

**DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA**

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20  
Telf.052624758  
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

**Periodo: 2021**

**Número de Inscripción: 2547**

**Número de Repertorio: 5367**

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha veintiséis de Octubre del dos mil veintiuno se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2547 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1310399033	BUITRAGO GARCES ALVARO GUMERCINDO	CAUSANTE
1391931730001	ASOCIACION O CUENTA EN PARTICIPACION LA MANZANA	COMPRADOR
1391719639001	ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION INMOBILIARIA DEL MAR	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	1161701000	38486	COMPRAVENTA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA

Fecha inscripción: martes, 26 octubre 2021

Fecha generación: martes, 26 octubre 2021



Firmado electrónicamente por:  
GEORGE BETHSABE  
MOREIRA MENDOZA

**GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA**  
Registrador de la Propiedad

Página 1/1

Puede verificar la validez de este documento ingresando a [https://portalcidadano.manta.gob.ec/validar\\_cod\\_barras](https://portalcidadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras) o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 1 1 6 2 0 4 2 L Y L C G T





Factura: 002-003-000034954



20211308006P03537

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20211308006P03537						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE OCTUBRE DEL 2021. (17:31)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	INMOBILIARIA DEL MAR	REPRESENTADO POR	RUC	1381719639001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	LAURA TRINIDAD DELGADO HOLGUIN
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	ASOCIACION O CUENTA EN PARTICIPACION LA MANZANA	REPRESENTADO POR	RUC	1381831730001	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)	TOMAS AUGUSTO RIVAS AGURTO
<b>UBICACION</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	1110000.00						

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA





**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**



1 ...rio

2

3

4 **ESCRITURA NÚMERO: 20211308006P03537**

5 **FACTURA NÚMERO: 002-003-000034954**

6

7

8

**COMPRAVENTA**

9

**QUE OTORGA:**

10

**LA CUENTA EN PARTICIPACIÓN INMOBILIARIA DEL MAR**

11

**A FAVOR DE:**

12

**LA ASOCIACION O CUENTA EN PARTICIPACION LA MANZANA**

13

**CUANTÍA: \$ 1'110.000.00**

14

**AVALUO: \$ 1'361.811.00**

15

**DI (2) COPIAS**

16

**\*\*AG\*\***

17

18

19 En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabí, República  
20 del Ecuador, hoy día **MIERCOLES SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS**  
21 **MIL VEINTIUNO**, ante mi **DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ**  
22 **CABEZAS, NOTARIO PÚBLICO SEXTO DEL CANTÓN MANTA**,  
23 comparecen, en calidad de **VENDEDORA**, la señora **LAURA TRINIDAD**  
24 **DELGADO HOLGUIN**, en calidad de albacea testamentaria en  
25 funciones prorrogadas del causante **ALVARO GUMERCINDO**  
26 **BUITRAGO GARCES**, conforme al testamento adjunto, único  
27 propietario de la **CUENTA EN PARTICIPACION INMOBILIARIA DEL**  
28 **MAR**; y por otra parte, en calidad de **COMPRADORA**, el señor **TOMAS**





1 **AUGUSTO RIVAS AGURTO**, en calidad de representante legal de la  
2 **ASOCIACION O CUENTA EN PARTICIPACION LA MANZANA**. Los  
3 comparecientes son mayores de edad, iraní; y, Ecuatoriano  
4 respectivamente, domiciliados en esta ciudad de Manta, legalmente  
5 capaces a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido  
6 sus documentos de identificación, y me autorizan expresamente, a mí  
7 el Notario, para acceder a los datos que constan en el Sistema  
8 Nacional de Identificación Ciudadana administrado por la Dirección de  
9 Registro Civil, Identificación y Cedulación, y obtener los Certificados  
10 Electrónicos de Datos de Identidad Ciudadana, que se adjuntan como  
11 documentos habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el  
12 contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que  
13 transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "**SEÑOR**  
14 **NOTARIO**: En el registro de instrumentos públicos a su cargo sírvase  
15 incorporar una minuta mediante la cual conste una **COMPRAVENTA**, al  
16 tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones.- **CLÁUSULA**  
17 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen las siguientes  
18 personas en las siguientes calidades, a saber: **UNO.UNO**: La señora  
19 **LAURA TRINIDAD DELGADO HOLGUIN**, en calidad de albacea  
20 testamentaria en funciones prorrogadas del causante **ALVARO**  
21 **GUMERCINDO BUITRAGO GARCES**, conforme al testamento adjunto,  
22 único propietario de la CUENTA EN PARTICIPACION INMOBILIARIA  
23 DEL MAR, a quien en adelante se la podrá denominar por sus nombres  
24 propios, por el nombre de su representada o como **LA VENDEDORA**,  
25 debidamente facultada, indistintamente; y por otra parte **UNO.DOS**: la  
26 **ASOCIACION O CUENTA EN PARTICIPACION LA MANZANA** con  
27 número de RUC 1391931730001, representada por el señor Dr.  
28 **TOMAS AUGUSTO RIVAS AGURTO**, portador de la cédula de





# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**



1 ciudadanía número cero nueve cero cuatro nueve siete tres siete cuatro  
2 cero (0904973740), por los derechos que representa, domiciliada en la  
3 ciudad de Manta, Cantón Manta, provincia de Manabí, ubicado en la  
4 Vía Barbasquillo, edificio THE PAMS MYKONES, torre D; dedicados a  
5 la actividad económica de compra, venta, alquiler y explotación de  
6 bienes inmuebles propios o arrendados, como **LA PARTE**  
7 **COMPRADORA**. Cuando se haga referencia en forma conjunta a las  
8 personas antes descritas se las identificará como **las partes** y cuando  
9 se haga referencia en forma individual se utilizará la forma prevista en  
10 cada numeral anterior. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES E**  
11 **HISTORIA DE DOMINIO.- DOS.UNO:** La **CUENTA EN**  
12 **PARTICIPACIÓN INMOBILIARIA DEL MAR** es la única, universal  
13 indiscutida y pacífica **propietaria** del inmueble identificado como Lote  
14 de terreno ubicado en la avenida dos de la Urbanización Umiña Dos,  
15 manzana G inmediaciones de la Escuela de Pesca de la Parroquia y  
16 cantón Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, identificado  
17 con el código catastral número uno uno seis uno siete cero uno cero  
18 cero cero (1161701000), con los siguientes linderos y medidas que se  
19 detallan a continuación: Por el Norte: Con cuarenta y cuatro metros y  
20 avenida dos; Por el Sur: Con cuarenta y cuatro metros y avenida  
21 principal; Por el Este: Con ochenta y un metros veinte centímetros y  
22 calle dos; y Por el Oeste: Con ochenta metros setenta centímetros y  
23 calle tres; medidas que hacen una Superficie total de tres mil  
24 quinientos sesenta y un metros cuadrados ochenta decímetros  
25 cuadrados. **DOS.DOS: HISTORIA DE DOMINIO.-** El bien inmueble  
26 anteriormente detallado con cada una de sus especificaciones, fue  
27 adquirido por la **CUENTA EN PARTICIPACIÓN INMOBILIARIA DEL**  
28 **MAR**, mediante Escritura Pública de Compraventa otorgada a su favor





1 por la compañía **SUDAMERICANA SERVICE CIA. LTDA.**, celebrada a  
2 los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil trece, en la  
3 Notaría Primera del cantón Manta, la misma que fue legalmente inscrita  
4 en el Registro de la Propiedad del cantón Manta a los treinta y un días  
5 del mes de enero del año dos mil trece, conforme consta en el  
6 certificado de Solvencia, otorgado por el Registro de la Propiedad del  
7 cantón Manta, mismo se agrega como documento habilitante a la  
8 presente Escritura Pública de Compraventa. **CLAUSULA TERCERA:**  
9 **PROMESA DE COMPRAVENTA.-** Mediante escritura pública otorgada  
10 ante el Notario Titular Primero del Cantón Manta, Abogado Santiago  
11 Enrique Fierro Urresta, el doce de junio del año dos mil dieciocho el  
12 señor **MOHAMMADHOSSEIN ASADI**, en calidad de **PROMITENTE**  
13 **COMPRADOR**, y la **CUENTA EN PARTICIPACIÓN INMOBILIARIA**  
14 **DEL MAR**, en calidad de **PROMITENTE VENDEDORA**, suscribieron  
15 Escritura Pública de Promesa de Compraventa por el valor pactado  
16 entre las partes de \$1.110.000 UN MILLON CIENTO DIEZ MIL  
17 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA,  
18 respecto del inmueble identificado como Lote de terreno ubicado en la  
19 avenida dos de la Urbanización Umiña Dos, manzana G inmediaciones  
20 de la Escuela de Pesca de la Parroquia y cantón Manta, provincia de  
21 Manabí, República del Ecuador, identificado con el código catastral  
22 número uno uno seis uno siete cero uno cero cero cero (1161701000),  
23 con los siguientes linderos y medidas que se detallan a continuación:  
24 Por el Norte: Con cuarenta y cuatro metros y avenida dos; Por el Sur:  
25 Con cuarenta y cuatro metros y avenida principal; Por el Este: Con  
26 ochenta y un metros veinte centímetros y calle dos; y Por el Oeste:  
27 Con ochenta metros setenta centímetros y calle tres; medidas que  
28 hacen una Superficie total de tres mil quinientos sesenta y un metros





# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**



1 cuadrados ochenta decímetros cuadrados. Se encuentra cancelada la  
2 cantidad de **NOVECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CUATRO**  
3 **DÓLARES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS**  
4 **ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (US\$906.804,37)** siendo  
5 este más del 80% del valor pactado en la referida promesa de  
6 compraventa, pagados en los siguientes abonos; con fecha 06 de junio  
7 del 2018 mediante cheque bancario No. 000038 del Banco  
8 Internacional se pagó la cantidad de **\$110.000 CIENTO DIEZ MIL**  
9 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA;** con  
10 fecha 06 de julio del año 2018 mediante cheque bancario No. 000046  
11 del Banco Internacional, se pagó la cantidad de **\$200.000 DOCIENTOS**  
12 **MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA;**  
13 con fecha 31 de julio del 2018 mediante cheque bancario No. 000056  
14 del Banco Internacional, se pagó la cantidad de **\$ 200.000**  
15 **DOCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE**  
16 **AMERICA;** y con fecha 31 de agosto del año 2018 mediante  
17 transferencia bancaria del Banco de Guayaquil, se pagó la cantidad de  
18 **\$ 396.804,37 TRECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS**  
19 **CUATRO DÓLARES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR**  
20 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA. CLAUSULA**  
21 **CUARTA: CESIÓN DE DERECHOS RELATIVOS A UNA PROMESA**  
22 **DE COMPRAVENTA.-** Mediante escritura pública celebrada en la  
23 Notaría Sexta, del cantón Manta, de fecha cuatro de octubre del 2021,  
24 consta la cesión de derechos relativos a una promesa de compraventa  
25 que otorgó el señor **MOHAMMADHOSSEIN ASADI** en calidad de  
26 **cedente,** a favor de la **ASOCIACION O CUENTA EN PARTICIPACION**  
27 **LA MANZANA** representada por el señor Dr. **TOMAS AUGUSTO**  
28 **RIVAS AGURTO** en calidad de cesionario, habiendo cancelado el





1 cedente más del 80% del valor pactado con la CUENTA EN  
2 PARTICIPACION INMOBILIARIA DEL MAR, en la promesa de compra  
3 venta mencionada en la cláusula TERCERA del presente documento, la  
4 misma que se refiere al inmueble identificado como Lote de terreno  
5 ubicado en la avenida dos de la Urbanización Umiña Dos, manzana G  
6 inmediaciones de la Escuela de Pesca de la Parroquia y cantón Manta,  
7 provincia de Manabí, República del Ecuador, identificado con el código  
8 catastral número uno uno seis uno siete cero uno cero cero cero  
9 (1161701000), que se adjunta como habilitante en la presente  
10 diligencia, propiedad con los siguientes linderos y medidas que se  
11 detallan a continuación: Por el Norte: Con cuarenta y cuatro metros y  
12 avenida dos; Por el Sur: Con cuarenta y cuatro metros y avenida  
13 principal; Por el Este: Con ochenta y un metros veinte centímetros y  
14 calle dos; y Por el Oeste: Con ochenta metros setenta centímetros y  
15 calle tres; medidas que hacen una Superficie total de tres mil  
16 quinientos sesenta y un metros cuadrados ochenta decímetros  
17 cuadrados, debiendo el Cesionario, representado por el señor Dr.  
18 **TOMAS AUGUSTO RIVAS AGURTO** cumplir con el pago del cien por  
19 ciento del precio pactado, de conformidad como se estableció en la  
20 Cesión de Derechos anteriormente referida, esto es la cantidad de UN  
21 MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS  
22 UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (USD\$ 1'330.000.00), valor que la  
23 **ASOCIACION O CUENTA EN PARTICIPACION LA MANZANA**  
24 representada por el señor el señor Dr. **TOMAS AUGUSTO RIVAS**  
25 **AGURTO** lo cancelará de la siguiente forma: **CUATRO.UNO.-** A la  
26 suscripción de la cesión de derechos referida en el literal anterior, fue  
27 cancelada la cantidad de NOVENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS  
28 UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (USD\$ 90,000.00), pago otorgado por





# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**



1 el señor Dr. **TOMAS AUGUSTO RIVAS AGURTO** a favor del señor  
2 **MOHAMMADHOSSEIN ASADI**, mediante dos cheques del banco  
3 pichincha No. 017296 por el valor de **\$45.000 CUARENTA Y CINCO**  
4 **MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA**; y  
5 con el cheque No. 017297 por el valor de **\$45.000 CUARENTA Y**  
6 **CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE**  
7 **AMERICA** según lo convenido en el instrumento en mención.  
8 **CUATRO.DOS.-** El saldo a favor de la **CUENTA EN PARTICIPACIÓN**  
9 **INMOBILIARIA DEL MAR**, existente a la fecha por la cantidad de  
10 **DOSCIENTOS TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO DÓLARES**  
11 **CON SESENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS**  
12 **UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (US\$203,195.63)**, mediante una  
13 garantía bancaria del banco Produbanco con No. **GRB20300000093**  
14 emitida el 6 de octubre del año 2021, con hoja membretada No.  
15 0071412, a nombre de la **CUENTA EN PARTICIPACIÓN**  
16 **INMOBILIARIA DEL MAR**. Dicho documento será entregado por la  
17 **ASOCIACION O CUENTA EN PARTICIPACION LA MANZANA**  
18 representada por el señor Dr. **TOMAS AUGUSTO RIVAS AGURTO**, a  
19 la firma de la Escritura Pública de compraventa definitiva otorgada por  
20 la **CUENTA EN PARTICIPACIÓN INMOBILIARIA DEL MAR** a su favor,  
21 aceptando está ejecutar y realizar el cobro inmediato de la garantía  
22 bancaria una vez que se encuentre la escritura de compraventa,  
23 inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta.  
24 **CUATRO.TRES.-** La cantidad de **DOCIENTOS DIEZ MIL DÓLARES DE**  
25 **LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (USD\$ 210.000)**,  
26 mediante 2 cheques; No. 017295 por un monto de \$ 30.000 **TREINTA**  
27 **MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA** del  
28 Banco del Pichincha de la cuenta No. 30762641-04, y No. 000927 por





1 un monto de \$ 180,000 CIENTO OCHENTA MIL DOLARES DE LOS  
2 ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA del Banco Produbanco de la  
3 cuenta No.01-03217101-6; a favor del señor **MOHAMMADHOSSEIN**  
4 **ASADI**, Dicho pago será realizado exclusivamente por la **ASOCIACION**  
5 **O CUENTA EN PARTICIPACION LA MANZANA** representada por el  
6 señor **Dr. TOMAS AUGUSTO RIVAS AGURTO**, por así haberlo  
7 convenido y aceptado voluntariamente las partes, a la firma de la  
8 Escritura Pública de compraventa definitiva. **CUATRO.CUATRO.-** La  
9 cantidad de **OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL DÓLARES**  
10 **OCHOCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS DE**  
11 **DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (USD\$**  
12 **826.804,37)** mediante una garantía bancaria del banco Produbanco **No.**  
13 **GRB20300000092** emitida el 6 de octubre del año 2021, con hoja  
14 membretada No. 0071411, a favor del señor **MOHAMMADHOSSEIN**  
15 **ASADI**, Dicho documento será entregado exclusivamente por la  
16 **ASOCIACION O CUENTA EN PARTICIPACION LA MANZANA**  
17 representada por el señor **Dr. TOMAS AUGUSTO RIVAS AGURTO**,  
18 por así haberlo convenido y aceptado voluntariamente las partes, a la  
19 firma de la Escritura Pública de compraventa definitiva, siendo su  
20 ejecución de cobro inmediato, a la Inscripción del presente instrumento  
21 en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta. **CLAUSULA**  
22 **QUINTA: DECLARACION REALIZADA POR LAURA TRINIDAD**  
23 **DELGADO HOLGUIN COMO ALBACEA TESTAMENTARIA.-** Con  
24 fecha cuatro de octubre de dos mil veintiuno, consta mediante  
25 declaración cuya firma fue reconocida ante notario sexto del cantón  
26 manta, realizada por la señora **LAURA TRINIDAD DELGADO**  
27 **HOLGUIN**, por los derechos que representa en la actualidad de la  
28 **CUENTA EN PARTICIPACIÓN INMOBILIARIA DEL MAR**; y en calidad





# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**



1 de albacea testamentaria del causante ALVARO GUMERCINDO  
2 BUITRAGO GARCES conforme el testamento, mediante la cual fue  
3 reconocido de buena fe y en derecho, aceptando que el señor  
4 MOHAMMADHOSSEIN ASADI, ha cancelado más del 80% del valor  
5 pactado en la promesa de compra-venta celebrada, mediante escritura  
6 pública otorgada ante el Notario Titular **Primero** del Cantón **Manta**,  
7 **Abogado Santiago Enrique Fierro Urresta**, el doce (12) de junio del  
8 año **dos mil dieciocho (2018)**, en los siguientes abonos; con fecha 06  
9 de junio del año 2018 mediante cheque bancario No. 000038 del Banco  
10 Internacional, se pagó la cantidad de **\$110.000 CIENTO DIEZ MIL**  
11 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA**; con  
12 fecha 06 de julio del año 2018 mediante cheque bancario No. 000046  
13 del Banco Internacional, se pagó la cantidad de **\$200.000 DOCIENTOS**  
14 **MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA**;  
15 con fecha 31 de julio del 2018 mediante cheque bancario No. 000056  
16 del Banco Internacional, se pagó la cantidad de **\$ 200.000**  
17 **DOCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE**  
18 **AMERICA**; y con fecha 31 de agosto del año 2018 mediante  
19 transferencia bancaria del Banco de Guayaquil, se pagó la cantidad de  
20 **\$396.804,37 TRECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS**  
21 **CUATRO DÓLARES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR**  
22 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA**, a favor de la  
23 **CUENTA EN PARTICIPACIÓN INMOBILIARIA DEL MAR**, por lo  
24 consiguiente no existe oposición alguna en lo referente de la  
25 suscripción de la presente Escritura Pública de compraventa. Dando  
26 cumplimiento al Requerimiento Notarial formulado por dicho ciudadano,  
27 Señor **MOHAMMADHOSSEIN ASADI**, ante la Notaria Séptima del  
28 Cantón Manta, requiriendo, legalmente a la **CUENTA EN**





1 PARTICIPACION INMOBILIARIA DEL MAR, el cumplimiento del  
2 contrato, el día viernes 17 de septiembre de 2021, por ello en el marco  
3 extrajudicial, para precaver litigios arbitrales que graven la masa  
4 hereditaria, en contra de los beneficiarios del testamento en ciernes, y  
5 existiendo menores de edad en el mismo, han convenido  
6 amigablemente, para finiquitar y dar cumplimiento al contrato en  
7 referencia de Promesa de Compraventa, mediante la suscripción de las  
8 Escrituras Definitivas; y por el saldo existente a la fecha con la  
9 CUENTA EN PARTICIPACION INMOBILIARIA DEL MAR, por un valor  
10 neto a su favor de **(US\$203,195.63) DOSCIENTOS TRES MIL CIENTO**  
11 **NOVENTA Y CINCO DÓLARES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS**  
12 **DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA.**  
13 **CLAUSULA SEXTA: COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes  
14 expuestos, en este acto **LA VENDEDORA**, es decir la señora **LAURA**  
15 **TRINIDAD DELGADO HOLGUIN**, en calidad de albacea testamentaria  
16 en funciones prorrogadas del causante **ALVARO GUMERCINDO**  
17 **BUITRAGO GARCES**, conforme al testamento adjunto, único  
18 propietario de la CUENTA EN PARTICIPACION INMOBILIARIA DEL  
19 MAR; y en cumplimiento al requerimiento notarial de cumplimiento de  
20 contrato realizado por el señor **MOHAMMADHOSSEIN ASADI**, ante la  
21 Notaria Séptima del Cantón Manta el 17 de septiembre del 2021,  
22 acorde a la promesa de compraventa celebrada el **doce (12) de junio**  
23 **del año dos mil dieciocho (2018)** el señor **MOHAMMADHOSSEIN**  
24 **ASADI**, en calidad de PROMITENTE COMPRADOR, y la CUENTA EN  
25 PARTICIPACIÓN INMOBILIARIA DEL MAR, en calidad de  
26 PROMITENTE VENDEDORA y que se agrega como habilitante la  
27 referida **CUENTA EN PARTICIPACIÓN INMOBILIARIA DEL MAR**,  
28 venden y transfiere sin reserva alguna a favor del comprador la





# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**



1 **ASOCIACION O CUENTA EN PARTICIPACION LA MANZANA**  
2 representada por el señor Dr. **TOMAS AUGUSTO RIVAS AGURTO**, el  
3 que acepta, el inmueble identificado como Lote de terreno ubicado en  
4 la avenida dos de la Urbanización Umiña Dos, manzana G  
5 inmediaciones de la Escuela de Pesca de la Parroquia y cantón Manta,  
6 provincia de Manabí, República del Ecuador, identificado con el código  
7 catastral número uno uno seis uno siete cero uno cero cero cero  
8 (1161701000), con los siguientes linderos y medidas que se detallan a  
9 continuación: Por el Norte: Con cuarenta y cuatro metros y avenida  
10 dos; Por el Sur: Con cuarenta y cuatro metros y avenida principal; Por  
11 el Este: Con ochenta y un metros veinte centímetros y calle dos; y Por  
12 el Oeste: Con ochenta metros setenta centímetros y calle tres; medidas  
13 que hacen una Superficie total de tres mil quinientos sesenta y un  
14 metros cuadrados ochenta decímetros cuadrados. Las partes dejan  
15 expresa constancia que esta venta comprende el derecho de dominio,  
16 uso, goce, posesión y demás derechos reales sobre el inmueble  
17 anteriormente detallado, objeto del presente contrato, sin reservas ni  
18 limitaciones de ninguna clase y con todas sus accesiones, mejoras y  
19 todo lo considerado parte del inmueble según el Código Civil  
20 ecuatoriano, por lo tanto, **las partes** de común acuerdo convienen que  
21 esta compraventa se la realiza como cuerpo cierto. **EL COMPRADOR**  
22 declara conocer el inmueble en su exacta ubicación, estado de  
23 servicio y/o conservación, entradas, salidas, predios colindantes,  
24 etcétera. **CLÁUSULA SEPTIMA: PRECIO DE LA COMPRAVENTA.** -  
25 El precio pactado por la presente Escritura Pública de compraventa es  
26 la cantidad de UN MILLÓN CIENTO DIEZ MIL DÓLARES DE LOS  
27 ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (USD\$ 1'110.000.00), valor  
28 que la **ASOCIACION O CUENTA EN PARTICIPACION LA MANZANA**





1 representada por el señor Dr. **TOMAS AUGUSTO RIVAS AGURTO**,  
2 deberá tener cancelada en su totalidad a la **VENDEDORA CUENTA EN**  
3 **PARTICIPACIÓN INMOBILIARIA DEL MAR**. Se contará cumplida en  
4 su totalidad la obligación a entera satisfacción de la **VENDEDORA**, una  
5 vez entregada la garantía bancaria por el saldo pendiente de pago, por  
6 la cantidad de **DOSCIENTOS TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO**  
7 **DÓLARES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS**  
8 **ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (US\$203,195.63)**.  
9 **CLÁUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO DE LA COMPRAVENTA. -**  
10 **SEIS.UNO.-** El saldo a favor de la **CUENTA EN PARTICIPACIÓN**  
11 **INMOBILIARIA DEL MAR**, existente a la fecha por la cantidad de  
12 **DOSCIENTOS TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO DÓLARES**  
13 **CON SESENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS**  
14 **UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (US\$203,195.63)**, lo cancelará  
15 mediante una garantía bancaria del Produbanco con No.  
16 **GRB20300000093** emitida el 6 de octubre del año 2021, con hoja  
17 membretada No. 0071412 a nombre de la **CUENTA EN**  
18 **PARTICIPACIÓN INMOBILIARIA DEL MAR**, el señor Dr. **TOMAS**  
19 **AUGUSTO RIVAS AGURTO** en representación de la **ASOCIACION O**  
20 **CUENTA EN PARTICIPACION LA MANZANA**, a la firma de la  
21 presente Escritura Pública de compraventa definitiva, otorgada por la  
22 **CUENTA EN PARTICIPACIÓN INMOBILIARIA DEL MAR** a su favor,  
23 aceptando está ejecutar y realizar el cobro inmediato de la garantía  
24 bancaria una vez que se encuentre la escritura de compraventa,  
25 inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta. Mediante  
26 este pago la parte Vendedora acepta haber recibido el pago total de la  
27 compraventa equivalente a **UN MILLÓN CIENTO DIEZ MIL DÓLARES**  
28 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (USD\$**





# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**



1 1'110.000.00). Se deja expresa y señalada constancia que el precio o  
2 valor pactado y forma de pago del presente instrumento ha sido  
3 propuesto entre las partes por convenir a sus legítimos intereses, sin  
4 perjuicio alguno, habiendo verificado el objeto lícito y enmarcado en la  
5 buena fe. **CLÁUSULA NOVENA: NOTIFICACIONES Y CITACIONES.-**

6 **Las partes** acuerdan de manera anticipada que fijan como domicilio  
7 para futuras citaciones o notificaciones las siguientes direcciones: **LA**  
8 **VENDEDORA** CUENTA EN PARTICIPACIÓN INMOBILIARIA DEL  
9 MAR, domiciliada en la Ciudad de Manta, provincia de Manabí. Calle 17  
10 · 3616 y las acacias, Teléfono: 05-2629857. **LA COMPRADORA**  
11 **ASOCIACION O CUENTA EN PARTICIPACION LA MANZANA**,  
12 domiciliada en la ciudad de Manta, Cantón Manta, provincia de Manabí,  
13 ubicado en la Vía Barbasquillo, edificio THE PAMS MYKONES, torre D,  
14 con número de Teléfono: 0997822222, Email [tomriv2000@hotmail.com](mailto:tomriv2000@hotmail.com);

15 **Las partes** acuerdan que, si modificaren las direcciones y no  
16 notificaren, por escrito, del particular a la otra parte se darán  
17 igualmente como citaciones y/o notificados en las direcciones antes  
18 establecidas. **CLÁUSULA DECIMA: LEGISLACIÓN APLICABLE.-** El

19 presente contrato se regulará por las leyes de la República del  
20 Ecuador. **CLÁUSULA UNDECIMA: ORIGEN LÍCITO DE FONDOS.-** EL

21 **COMPRADOR** declara que los fondos utilizados en la presente  
22 negociación tienen origen lícito y verificable por lo que releva de  
23 cualquier responsabilidad a **LA VENDEDORA** y la autoriza a consultar  
24 en bases de datos públicas y/o privadas y transmitir la información, de  
25 ser el caso, a las autoridades públicas correspondientes. **CLÁUSULA**

26 **DUODECIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-** En caso de  
27 controversias entre las partes sobre la interpretación o ejecución del  
28 presente contrato, que no puedan ser solucionadas directamente por





1 ellas, las partes señalan que renuncian domicilio y se someterán a los  
2 jueces de lo civil del Cantón Manta y al procedimiento sumario.  
3 **CLÁUSULA : GASTOS E IMPUESTOS.-** Las partes sin perjuicio han  
4 llegado al siguiente acuerdo por convenir legítimamente a sus intereses  
5 referente a los gastos e impuestos que se detallan a continuación: Los  
6 gastos del pago de impuestos prediales y Tasas de cuerpo de Bombero  
7 del bien inmueble objeto del presente instrumento del año dos mil  
8 veintiuno en el GAD MUNICIPAL DE MANTA y del impuesto de Utilidad  
9 y plusvalía que sea generado por la presente Escritura Pública a favor  
10 de la **ASOCIACION O CUENTA EN PARTICIPACION LA MANZANA**  
11 serán de cuenta y cargo del señor **MOHAMMADHOSSEIN ASADI**. Los  
12 gastos de la tasa notarial respectiva y el del impuesto a las alcabalas y  
13 adicionales generado por la presente Escritura Pública a favor de la  
14 **ASOCIACION O CUENTA EN PARTICIPACION LA MANZANA**  
15 representada por el señor Dr. TOMAS AUGUSTO RIVAS AGURTO  
16 serán de cuenta y cargo de este último. **CLÁUSULA :**  
17 **AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN.-** Las partes contratantes quedan  
18 autorizadas por sí mismas o por interpuesta persona para proceder con  
19 la inscripción del presente instrumento ante el Registro de la Propiedad  
20 del cantón Manta y el Catastro Municipal respectivo de ser el caso.  
21 **CLÁUSULA: ACEPTACIÓN.-** Las partes aceptan y ratifican a su  
22 entera satisfacción cada una de las cláusulas y estipulaciones de la  
23 presente Escritura Pública por convenir legítimamente a sus intereses  
24 sin perjuicio alguno. Agregue usted, Señora Notaria, las demás  
25 formalidades de ley y de estilo para la perfecta validez de este  
26 instrumento. ." (**HASTA AQUÍ LA MINUTA**) Los comparecientes  
27 ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por el  
28 Abogado Luis Baque Hernández, portador de la matrícula número trece




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE  
**CIUDADANÍA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**DELGADO HOLGUIN LAURA TRINIDAD**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**MANABI**  
**MANTA**  
**MANTA**  
 FECHA DE NACIMIENTO **1988-08-05**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **MUJER**  
 ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**

N. 130633443-2



NOTARÍA SEXTA DE MANABÍ  
 FVC  
 Fernando Vélez Cordero  
 NOTARIO

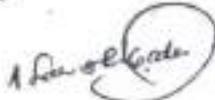
INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
 PROFESIÓN MAESTRO  
 DELGADO MERO RUMALDO VALENTÍN  
 HOLGUIN MARCELA SEBASTIÁN  
 MANTA  
 2017-12-06  
 2027-12-06


CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

MANABI  
 2  
 MANTA  
 MANTA  
 0026 FEMENINO  
 DELGADO HOLGUIN LAURA TRINIDAD

38187064  
  
 1306334432



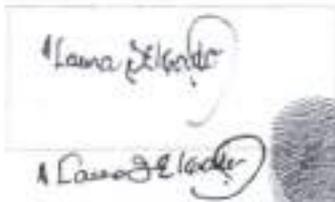


DOY FE: Que las precedentes copias fotostaticas en ..... 01 fojas utiles, anverso 3, reversos son iguales a sus originales  
 Manta.

  
 Dr. Fernando Vélez Cordero  
 Notario Público Sexto  
 Manta - Ecuador



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1306334432

Nombres del ciudadano: DELGADO HOLGUIN LAURA TRINIDAD

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 5 DE JUNIO DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: DELGADO MERO RUMALDO VALENTIN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: HOLGUIN MARUJA SEBASTIANA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 6 DE DICIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 4 DE OCTUBRE DE 2021

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 212-631-39665



212-631-39665

*J. Alvear*

Ing. Fernando Alvear C.  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



**Razón Social**

INMOBILIARIA DEL MAR

**Número RUC**

1391719639001

**Representante legal**

• BUITRAGO GARCES ALVARO GUMERCINDO

**Estado**

ACTIVO

**Régimen**

REGIMEN GENERAL

**Inicio de actividades**

20/09/2000

**Reinicio de actividades**

No registra

**Cese de actividades**

No registra

**Fecha de constitución**

20/09/2000

**Jurisdicción**

ZONA 4 / MANABI / MANTA

**Obligado a llevar contabilidad**

SI

**Tipo**

SOCIEDADES

**Agente de retención**

NO

**Domicilio tributario****Ubicación geográfica****Provincia:** MANABI **Cantón:** MANTA **Parroquia:** MANTA**Dirección****Barrio:** LAS ACACIAS **Calle:** 17 **Número:** 3613 **Intersección:** AV. 37 **Referencia:** A UNA CUADRA DEL REGISTRO MERCANTIL**Actividades económicas**

• L68100101 - COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERÍODOS LARGOS, EN GENERAL POR MESES O POR AÑOS.

**Establecimientos****Abiertos**

1

**Cerrados**

0

**Obligaciones tributarias**

- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- 2011 DECLARACION DE IVA



Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en [www.sri.gov.ec](http://www.sri.gov.ec).

Razón Social  
INMOBILIARIA DEL MAR

Número RUC  
1391719639001

### Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación:

CATRCR2021002137897

Fecha y hora de emisión:

15 de septiembre de 2021 14:56

Dirección IP:

10.1.2.142

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.



DOY FE: Que las precedentes  
copias fotostáticas en  
..... fojas útiles, anverso y  
reversos son iguales a sus originales

Manta.

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
Notario Público Sexto  
Manta - Ecuador





Factura: 001-006-000060640

20190901038P03965



NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES  
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



EXTRACTO

D<sup>r</sup>. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

Escritura N°:		20190901038P03965					
ACTO O CONTRATO: TESTAMENTO ABIERTO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		10 DE OCTUBRE DEL 2019, (11:48)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	BLUITRAGO GARCÉS ALVARO GUMERCINDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310389033	ECUATORIANA	COMISIONADO	
Natural	SUAREZ GUIROZ MARIO ERNESTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305270074	ECUATORIANA	TESTIGO	
Natural	TOMALA GONZÁLEZ BETTY ARACELY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0914847173	ECUATORIANA	TESTIGO	
Natural	SUAREZ TUBAY CRISTINA ARACELY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312076977	ECUATORIANA	TESTIGO	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			1 DE OCTUBRE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



*[Handwritten Signature]*

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES  
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

ORIGINAL



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

\*No. 2019-09-01-038-P03965 **ESCRITURA  
DE TESTAMENTO PÚBLICO** O  
ABIERTO QUE OTORGA EL SEÑOR  
ALVARO GUMERCINDO BUITRAGO  
GARCES; Y, DECLARACIONES DE  
LOS TESTIGOS LOS SEÑORES MARIO  
ERNESTO SUAREZ QUIROZ,  
CRISTINA ARACELY SUAREZ TUBAY  
Y BETTY ARACELY TOMALA  
GONZALEZ.-----  
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del  
Guayas, República del Ecuador, el día diez de Octubre del  
año dos mil diecinueve, ante mí, **DOCTOR HUMBERTO  
MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón,  
comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a  
la celebración de la presente escritura pública: por una  
parte, el señor **ALVARO GUMERCINDO BUITRAGO  
GARCES**, quien declara ser de estado civil divorciado,  
mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, con cedula de  
ciudadanía número uno, tres, uno, cero, tres, nueve, nueve,  
cero, tres, tres, (1310399033), de profesión de ejecutivo,  
domiciliado en el cantón Manta, pero de tránsito por esta  
ciudad de Guayaquil, en calidad de **TESTADOR**; y, por otra  
parte: el señor **MARIO ERNESTO SUAREZ QUIROZ** quien  
declara ser de estado civil casado, mayor de edad, de  
nacionalidad ecuatoriana, de profesión abogado, con cedula  
de ciudadanía número uno, tres, cero, cinco, dos, siete, cero,





2 el cantón Manta, pero de tránsito por esta ciudad de  
 3 Guayaquil; la señora CRISTINA ARACELY SUAREZ  
 4 TUBAY quien declara ser de estado civil casada, mayor de  
 5 edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ingeniera  
 6 comercial, con cedula de ciudadanía número uno, tres, uno,  
 7 dos, cero, siete, seis, nueve, siete, siete (1312076977),  
 8 ingeniera comercial, y domiciliada en el cantón Manta, pero  
 9 de tránsito por esta ciudad de Guayaquil;; y, la señora

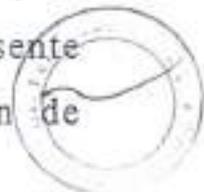


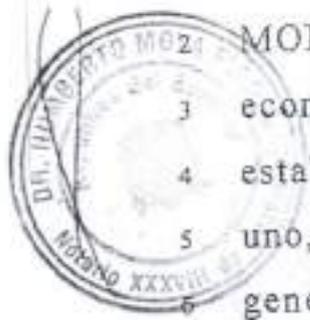
10 BETTY ARACELY TOMALA GONZALEZ, quien declara  
 11 ser de estado civil soltera, mayor de edad, de nacionalidad  
 12 ecuatoriana, de ocupación estudiante, con cedula de  
 13 ciudadanía número cero, nueve, uno, cuatro, ocho, cuatro,  
 14 siete, uno, siete, tres (0914847173) y domiciliada

15 domiciliado en el cantón Manta, pero de tránsito por esta  
 16 ciudad de Guayaquil; quienes comparecen en calidad de  
 17 TESTIGOS, capaces para obligarse y contratar, a quienes de  
 18 conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos  
 19 de identificación que con su autorización han sido verificados  
 20 en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del  
 21 Registro Civil; y, papeletas de votación, y demás documentos  
 22 debidamente certificados que se agregan al presente  
 23 instrumento como habilitantes. Bien instruido en el objeto y  
 24 resultados de esta escritura, para que la autorice me presenta  
 25 la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el  
 26 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase  
 27 incorporar una por la cual conste una Testamento Público o  
 28 Abierto, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:



1 **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.** Comparece  
2 a la celebración de la presente escritura de testamento  
3 abierto: por una parte, el señor ALVARO GUMERCINDO  
4 BUITRAGO GARCES, a quien en adelante y para efectos de la  
5 presente escritura pública se lo podrá denominar  
6 simplemente como EL OTORGANTE Y/O TESTADOR; y,  
7 por otra parte los señores MARIO ERNESTO SUAREZ QUIROZ,  
8 CRISTINA ARACELY SUAREZ TUBAY y BETTY ARACELY  
9 TOMALA GONZALEZ, a quienes en adelante y para efectos  
10 de la presente escritura se las podrán denominar  
11 simplemente como LOS TESTIGOS. **CLÁUSULA**  
12 **SEGUNDA: DECLARACIONES GENERALES.-** A) El  
13 señor ALVARO GUMERCINDO BUITRAGO GARCES,  
14 comparece libre y voluntariamente por sus propios derechos,  
15 en pleno uso de sus facultades físicas y mentales, sin  
16 presiones de ninguna naturaleza, declarando que nació en la  
17 ciudad de Tumbaco, Colombia, el día dieciocho de febrero  
18 del año mil novecientos cincuenta y dos, que a la fecha tiene  
19 sesenta y siete años de edad y que se encuentra en su sano  
20 juicio, que su domicilio está ubicado en el catón Manta,  
21 Provincia de Manabí. B) Durante su vida, EL TESTADOR  
22 contrajo matrimonio con la señora OLGA GALVIS DE  
23 BUITRAGO, con quien tuvo a su hijo de nombres: KATHYA  
24 DEL PILAR BUITRAGO GALVIS. C) En la actualidad se  
25 encuentra en unión de hecho, legalmente reconocida, con la  
26 señora MARIA MONSERRAT GAVILANES JIMENEZ, la  
27 cual se adjunta como documento habilitante a la presente  
28 escritura pública. Es preciso indicar que en la unión de





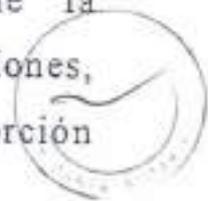
MONSERRAT GAVILANES JIMENEZ, pactaron régimen económico propio de administración de bienes, estableciendo que permanecerá en el patrimonio de cada uno, por separado los bienes que conforme a las reglas generales deberían ingresar al haber de la sociedad de bienes. También declararon que todos los bienes que



adquieran no pasarán a integrar el haber social sino el personal de las partes. D) El TESTADOR declara que, a lo largo de su vida, ha procreado ocho hijos que responden a los nombres de: KATHYA DEL PILAR BUITRAGO GALVIS, ALVARO GERARDO BUITRAGO TEJADA, INDIRA LORENA BUITRAGO CAICEDO, LADY ESTEFANIA BUITRAGO MACIAS, ALVARO JOSÉ BUITRAGO RIVERA, LUNA ALEJANDRA BUITRAGO BARREIRO, ALVARO JAVIER BUITRAGO BARREIRO, ALVARO DIEGO BUITRAGO DELGADO; y, que todos sus hijos se encuentran vivos al momento de celebrar la presente escritura. E) Por otra parte, los testigos, esto es, los señores MARIO ERNESTO SUAREZ QUIROZ, CRISTINA ARACELY SUAREZ TUBAY y BETTY ARACELY TOMALA GONZALEZ declaran comparecer voluntariamente, y encontrarse domiciliados en la ciudad de Manta, Provincia de Manabí; conocer al TESTADOR y a la señora MARIA MONSERRAT GAVILANES JIMENEZ y no tener ningún impedimento para participar en este acto testamentario. **CLÁUSULA TERCERA: ASIGNACIÓN DE HABER HEREDITARIO.**- El señor ALVARO GUMERCINDO



1 BUITRAGO GARCES, declara libre y voluntariamente que el  
2 total de su acervo o patrimonio sucesorio será dividido a  
3 favor de los asignatarios de la siguiente forma y de  
4 conformidad a las reglas sucesorias del Código Civil: 1.- La  
5 cuota legitimaria equivalente al 50% de su exclusivo  
6 patrimonio se deberá repartir en 8 partes iguales: entre sus  
7 ocho hijos que responden a los nombres de: KATHYA DEL  
8 PILAR BUITRAGO GALVIS, ALVARO GERARDO  
9 BUITRAGO TEJADA, INDIRA LORENA BUITRAGO  
10 CAICEDO, LADY ESTEFANIA BUITRAGO MACIAS,  
11 ALVARO JOSÉ BUITRAGO RIVERA, LUNA ALEJANDRA  
12 BUITRAGO BARREIRO, ALVARO JAVIER BUITRAGO  
13 BARREIRO, ALVARO DIEGO BUITRAGO DELGADO. 2.-  
14 La porción de mejoras equivalente a una cuarta parte del  
15 patrimonio sucesorio de libre adjudicación entre los  
16 descendientes del testador se asigna en su totalidad y con  
17 exclusividad a su hijo que responde a los nombres de  
18 ALVARO JOSÉ BUITRAGO RIVERA y 3.- Finalmente, la  
19 cuota de libre disposición equivalente al 25% restante del  
20 patrimonio sucesorio de libre asignación por parte del  
21 testador se la se asigna en su totalidad y con exclusividad a  
22 su hijo que responde a los nombres de ALVARO JOSÉ  
23 BUITRAGO RIVERA. **CLÁUSULA CUARTA:**  
24 **IMPOSICION DE CONDICION.-** El testador, por medio de  
25 la presente Escritura Pública declara que: A su hijo, el señor  
26 ALVARO JOSÉ BUITRAGO RIVERA, le impone la  
27 condición de que no podrá vender ninguna de las acciones,  
28 participaciones o bienes que haya recibido en la porción



2 en la cláusula que antecede, hasta que cumpla los treinta  
3 años de edad. **CLÁUSULA QUINTA: DESIGNACION DE**  
4 **ALBACEA.-** El señor ALVARO GUMERCINDO BUITRAGO  
5 GARCES, declara que es su voluntad designar como albacea  
6 testamentaria a LAURA TRINIDAD DELGADO HOLGUIN,  
7 portadora de la cedula de ciudadanía número uno, tres, cero,  
8 seis, tres, tres, cuatro, cuatro, tres, dos (1306334432), a  
9 quien la libera de rendir caución, albaceazgo que lo  
10 contienen con tenencia de bienes, quedando a cargo de la  
11 albacea la ejecución de la disposición testamentaria, por lo  
12 cual se fija un plazo de hasta un (1) año, debiendo  
13 precautelar que se pague las deudas hereditarias que  
14 pudiesen existir, los gastos médicos, los impuestos a la  
15 sucesión y los gastos funerarios, los mismos que se  
16 descontaran de cada uno de las cuotas asignadas a prorrata  
17 de cada heredero. **CLÁUSULA SEXTA:**  
18 **DECLARACIONES DE LOS TESTIGOS.-** Los señores  
19 MARIO ERNESTO SUAREZ QUIROZ, CRISTINA  
20 ARACELY SUAREZ TUBAY y BETTY ARACELY  
21 TOMALA GONZALEZ manifiestan que el presente  
22 testamento público o abierto recoge fielmente la voluntad  
23 del señor ALVARO GUMERCINDO BUITRAGO GARCES.  
24 Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de  
25 estilo que ocasionen la perfecta y plena validez de la  
26 presente Escritura Pública.- Abogado Javier Cardoso  
27 Andrade con Registro Profesional número cero nueve - dos mil  
28 nueve - seiscientos quince.- Foro de Abogados. Hasta aquí la





Señor  
Director del Registro Civil cantón Manta  
Ciudad.-

De mi consideración:

El que suscribe la presente, en mi calidad de Notario Suplente Séptimo del cantón Manta, tengo a bien dirigirme a usted con el fin de poner en su conocimiento que con esta fecha en la Notaría a mi cargo se ha procedido una vez cumplidos los preceptos jurídicos pertinentes a solemnizar conforme a la Ley la UNIÓN DE HECHO de los señores **ALVARO GUMERCINDO BUITRAGO GARCES** y **MARIA MONSERRAT GAVILANES JIMENEZ**; por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59 y demás pertinentes de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles efectúo la notificación de la realización de dicho acto contenido en el Protocolo número 20161308007P03443 de esta fecha, el mismo que se deberá inscribir en los libros correspondientes.

Atentamente,

  
NOTARIO SUPLENTE JOSE VERDI CEVALLOS ALARCON  
NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON MANTA  
AP:4402-DP13-2016-KP

6





Factura 002-002-000014856



20161308007P03443

NOTARIO(A) SUPLENTE JOSE VERDI CEVALLOS ALARCON

NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:		20161308007P03443					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
RECONOCIMIENTO DE UNION DE HECHOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		3 DE OCTUBRE DEL 2016, (15:48)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	N. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BUTRAGO GARCÉS ALVARO GUMERCINDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	131038033	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	GAVILANES JIMENEZ MARIA MONSERRAT	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	070408158	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	LEON NAVARRETE JULIO CESAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	131058852	ECUATORIANA	TESTIGO	
Natural	EMPUÑO BRIONES ANA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	131287404	ECUATORIANA	TESTIGO	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	N. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACION</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
<b>DESCRIPCION DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
<b>CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:</b>		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) SUPLENTE JOSE VERDI CEVALLOS ALARCON

NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°: 20161308007P03443

FECHA DE OTORGAMIENTO: 3 DE OCTUBRE DEL 2016, (15:48)							
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Jurídica	GEOPAXI S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0962282427001		GERENTE GENERAL	ALVARO GUMERCINDO BLITRABO GARCÉS
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia				Cantón			
MANABI				MANTA		MANTA	
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



  
 NOTARIO(A) SUPLENTE JOSÉ VERDÍ CEVALLOS ALARCON  
 NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN MANTA  
 AP: 5530-dp13-2016-tp





**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

2016	13	08	007	P03443
------	----	----	-----	--------



**DECLARACION PARA SOLEMNIZAR LA UNION DE HECHO ENTRE EL SEÑOR ALVARO GUMERCINDO BUITRAGO GARCES Y MARIA MONSERRAT GAVILANES JIMENEZ.-**

**CUANTIA INDETERMINADA.**

En la ciudad de Manta, cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes tres de octubre del año dos mil dieciséis; ante mí, **ABOGADO JOSE VERDI CEVALLOS ALARCON**, Notario Suplente Séptimo de este cantón, comparecen por sus propios derechos, los señores **ALVARO GUMERCINDO BUITRAGO GARCES** y **MARIA MONSERRAT GAVILANES JIMENEZ**, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciados respectivamente, domiciliados en esta ciudad de Manta; acompañados de sus testigos los señores Julio Cesar León Navarrete y Ana María Empuño Briones, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil solteros y domiciliados en esta ciudad de Manta, todos portadores de sus Cédulas de Ciudadanías que fueron presentadas y devueltas: hábiles para contratar y poder obligarse, a quienes por la presentación de sus cédulas de conocer doy fe.

Bien instruidos del resultado y efectos de la Escritura de **DECLARACION PARA SOLEMNIZAR UNION DE HECHO**, que proceden a celebrar con libertad y capacidad civil necesaria, los otorgantes una vez examinados que fueron que proceden sin temor reverencial, seducción, coacción o amenazas de ninguna índole me pidieron que eleve a Escritura Pública el texto de la minuta cuyo tenor literal es como sigue: **SEÑOR**

Ab. José Verdi Cevallos Alarcón  
 NOTARIO SÉPTIMO DE  
 DEL CANTÓN MANTA  
 MANABÍ, ECUADOR



**NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Reconocimiento de Unión de hecho. **PRIMERA.-ORTORGANTES.-** Otorga esta escritura los señores **BUTRAGO GARCÉS ALVARO GUMERCINDO Y GAVILANES JIMENEZ MARIA MONSERRAT**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciados, inteligentes del idioma castellano, domiciliados en la ciudad de Manta, mayores de edad, con capacidad legal y suficiente, cual en derecho se requiere para esta clase de actos. Acompañados de sus testigos los señores Julio Cesar León Navarrete con cédula de ciudadanía número uno tres uno cero cinco ocho cuatro tres cinco guión dos (131058435-2) y Ana María Empuño Briñes con cédula de ciudadanía número uno tres uno dos cinco siete siete cuatro cero cuatro (131257740-4). **SEGUNDA.- FORMALIZACIÓN DE LA UNIÓN DE HECHO.-** Los comparecientes manifiestan en forma expresa, por la presente escritura pública, que es su voluntad el de constituir formalmente la unión de hecho que vienen manteniendo desde hace dos años, en forma estable y monogámica habiendo de esta forma formado de hecho un hogar, con el fin de vivir juntos, procrear y auxiliarse mutuamente, por lo que declaran reconocerse mutuamente los derechos y obligaciones, similares a los que genera el matrimonio. **TERCERA.-CAMBIO DE REGIMEN ECONÓMICO DE UNIÓN DE HECHO:** en virtud del artículo 222 del Código Civil; el cual estipula que: "la unión de hecho genera los mismos derechos y obligaciones que tienen las familias constituidas mediante matrimonio y da origen a una sociedad de bienes.", a más del artículo 224 que señala que "La estipulación de otro régimen económico distinto al de la sociedad de bienes deberá constar de escritura pública." Tenemos a bien otorgar por este instrumento el cambio de régimen jurídico de la unión de hecho, a fin de establecer un régimen propio de administración de bienes. Para lo cual expresemos lo siguiente: a) Los


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CÉCULA DE  
**CIUDADANÍA**      No. 131257740-4


 APELLIDOS Y NOMBRES  
 ESPINO BRIONES  
 ANA MARIA

LUGAR DE NACIMIENTO  
 MANTA  
 MANTA  
 MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1988-07-19  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO F  
 ESTADO CIVIL SOLTERA





INSTRUCCIÓN SUPERIOR      PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
 INGENIERO EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 ESPINO DELGADO HUGO RENE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 BRIONES MORA MARIA CONCEPCION

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
 MANTA  
 2014-01-28

FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2024-01-28







# CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1312577404  
Nombres del ciudadano: EMPUÑO BRIONES ANA MARIA  
Condición del cedulado: CIUDADANO  
Lugar de nacimiento: MANABI/MANTA/MANTA  
Fecha de nacimiento: 18 DE JULIO DE 1988  
Nacionalidad: ECUATORIANA  
Sexo: MUJER  
Instrucción: SUPERIOR  
Profesión: ING.CONTAB.AUDITORIA  
Estado Civil: SOLTERO  
Cónyuge: -----  
Fecha de Matrimonio: -----  
Nombres del padre: EMPUÑO DELGADO HUGO RENE  
Nombres de la madre: BRIONES MERA MARIA CONCEPCION  
Fecha de expedición: 28 DE ENERO DE 2014



Información certificada a la fecha: 3 DE OCTUBRE DE 2016  
Emisor: MONICA JANNETH MONTALVO MANCHENO - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by MONICA JANNETH MONTALVO MANCHENO  
TROYA FUERTES  
Date: 2016.10.03 10:00:00 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-12aba12629b7464



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACIÓN Y CEXLACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**LEON NAVARRRRETE JULIO CESAR**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**ISAMBI ISAMTA**  
 FECHA DE NACIMIENTO **1988-07-19**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **M**  
 ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**

No. **131058435-2**





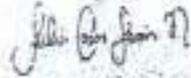


PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
**ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**LEON CUENRE CESAR OSWALDO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**NAVARRRETE ZAMBRANO JUANA ROSA**  
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
**MANÁ**  
**2013-09-04**  
 FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2023-09-04**

V4342V464

  
 FVC

  
 DIVORCIADO





# CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1310584352  
Nombres del ciudadano: LEON NAVARRETE JULIO CESAR  
Condición del cedulado: CIUDADANO  
Lugar de nacimiento: MANABI/MANTA/MANTA  
Fecha de nacimiento: 19 DE JULIO DE 1988  
Nacionalidad: ECUATORIANA  
Sexo: HOMBRE  
Instrucción: SUPERIOR  
Profesión: ESTUDIANTE  
Estado Civil: DIVORCIADO  
Cónyuge: -----  
Fecha de Matrimonio: 24 DE MAYO DE 2007  
Nombres del padre: LEON CUZME CESAR OSWALDO  
Nombres de la madre: NAVARRETE ZAMBRANO JUANA ROSA  
Fecha de expedición: 4 DE SEPTIEMBRE DE 2013

*Julio Cesar Navarrete*



Información certificada a la fecha: 3 DE OCTUBRE DE 2016  
Emisor: MONICA JANNETH MONTALVO MANCHENO - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2016.10.03 10:00:00 SGT  
Reason: Firma desconocida  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidarDocumento.action>



1C-1C-nfc94621fa74d7



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

SUPERIOR ECONOMISTA

GAVILANES RODRIGUEZ PEDRO DE JESUS

JIMENEZ GALLEGOS MARIA PORFIRIA

MANTA

2015-05-15

2015-05-15

V13554922



RODRIGUEZ



*[Signature]*

*[Signature]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
CENTRO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL



FECHA DE NACIMIENTO 1985-05-15  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
ESTADO CIVIL DIVORCIADO



092

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



092

092 - 0186

0704061159

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
GAVILANES JIMENEZ MARIA MONSERRAT

EL ORO	CIRCONSCRIPCION	1
PROVINCIA	MACHALA	
MACHALA		
CANTON	PARROQUIA	3
		SOMA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA





# CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0704061159  
 Nombres del ciudadano: GAVILANES JIMENEZ MARIA MONSERRAT  
 Condición del cedulao: CIUDADANO  
 Lugar de nacimiento: EL ORO/MACHALA/MACHALA  
 Fecha de nacimiento: 16 DE SEPTIEMBRE DE 1988  
 Nacionalidad: ECUATORIANA  
 Sexo: MUJER  
 Instrucción: SUPERIOR  
 Profesión: ECONOMISTA  
 Estado Civil: DIVORCIADO  
 Cónyuge: -----  
 Fecha de Matrimonio: 13 DE OCTUBRE DE 2011  
 Nombres del padre: GAVILANES RODRIGUEZ PEDRO DE JESUS  
 Nombres de la madre: JIMENEZ GALLEGOS MARIA PORFIRIA  
 Fecha de expedición: 16 DE JUNIO DE 2015



Información certificada a la fecha: 3 DE OCTUBRE DE 2016  
 Emisor: MONICA JANNETH MONTALVO MANCHENO - MANABÍ-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA

Ing. Jorge Troya Fuertes  
 Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
 Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida  
 Digitally signed by JORGE TROYA FUERTES  
 TROYA FUERTES  
 Date: 2016.10.03 10:00:28 ECT  
 Reason: Firma Electrónica  
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE JUSTICIA  
 131029903-3



NOMBRE: [Illegible]  
 D.N.I.: [Illegible]  
 C.E.: [Illegible]  
 D.E.: [Illegible]  
 D.E. EN: [Illegible]  
 D.E. EN: [Illegible]




RECONOCIMIENTO DE FIRMA  
 EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO RECONOCIDO EN SU FIRMA POR EL  
 NOTARIO JOSÉ VÉLEZ CABEZAS EN SU OFICINA DE TRÁFICO  
 EN LA CIUDAD DE MANABITA, PROVINCIA DE MANABITA, EL  
 DIA 15 DE ABRIL DE 2015.

**4090644**





# CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1310399033  
 Nombres del ciudadano: BUITRAGO GARCES ALVARO GUMERCINDO  
 Condición del cedulado: CIUDADANO  
 Lugar de nacimiento: COLOMBIA  
 Fecha de nacimiento: 18 DE FEBRERO DE 1952  
 Nacionalidad: ECUATORIANA  
 Sexo: HOMBRE  
 Instrucción: BACHILLERATO  
 Profesión: ARMADOR  
 Estado Civil: DIVORCIADO  
 Cónyuge: -----  
 Fecha de Matrimonio: -----  
 Nombres del padre: BUITRAGO GUMERCINDO  
 Nombres de la madre: GARCES KERIMA  
 Fecha de expedición: 31 DE ENERO DE 2013

*[Handwritten signature]*



Información certificada a la fecha: 3 DE OCTUBRE DE 2016  
 Emisor: MONICA JANNETH MONTALVO MANCHENO - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA

*[Handwritten signature]*

Ing. Jorge Troya Fuertes  
 Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
 Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida  
 Digitally signed by JORGE TROYA FUERTES  
 Date: 2016.10.03 10:59:56 -05'00' ECT  
 Reason: Firma Electrónica  
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidarDocumento.action>



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



otorgantes señores BUITRAGO GARCES ALVARO GUMERCINDO Y GAVILANES JIMENEZ MARIA MONSERRAT libre y voluntariamente declaran que permanecerá en el patrimonio de cada uno, por separado los bienes que conforme a las reglas generales deberían ingresar al haber de la sociedad de bienes, como son: Los salarios, sueldos, remuneraciones o emolumentos de todo género o especie que obtuvieren en el ejercicio de oficios o empleo públicos o privados, por lo consiguiente todos los bienes muebles e inmuebles que adquieran con esos valores, no pasaran a integrar el haber social sino el persona de los otorgantes. Así como los frutos civiles, intereses, pensiones, réditos, utilidades y lucro de cualquier naturaleza que prevengan sea de bienes sociales, sea de los bienes propios de cada uno de las partes y que se devenguen durante la unión de hecho, serán administrados directamente por cada uno de ellos y para su propio beneficio personal. Tampoco formara parte del haber social las cosas fungibles especies muebles y bienes que cualquier de los otorgantes haya adquirido antes de la unión de hecho a título oneroso o gratuito. Por consiguiente todos los bienes muebles e inmuebles que adquieran, con esos valores, no pasaran a integrar el haber social sino el personal de las partes. b) El señor BUITRAGO GARCES ALVARO GUMERCINDO manifiesta que no ingresara la unión de hecho que formara con la señora GAVILANES JIMENEZ MARIA MONSERRAT las acciones que posee en las compañías INMOBILIARIA DEL MAR, GEOPAXI, BRISATUN S.A, y futuras que adquiera. CUARTO.- Los comparecientes aceptan y autorizan al señor notario para que se sirva agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de esta escritura. Atentamente, (FIRMADO) Doctor César León Cuzme. Matrícula Número trece guion dos mil tres guion cuarenta (13-2006-40) Foro de Abogados. Hasta aquí la minuta preinserta que fue leída en forma íntegra a los declarantes, aquellos que se afirman y

Ab. José Verón Ceballos Alarcón  
 NOTARIO SEXTA DE JALISCO  
 EL CUANTO  
 MONTICELI





ratifican en todo lo expuesto para lo cual solemnizo la declaración para solemnizar la Unión de Hecho de los señores ALVARO GUMERCINDO BUITRAGO GARCES y MARIA MONSERRAT GAVILANES JIMENEZ, de contenido en la minuta insertada en esta escritura y firmando conmigo el Notario en unidad de acto. DOY FE.-



ALVARO GUMERCINDO BUITRAGO GARCES  
C.C. 131058435-3



MARIA MONSERRAT GAVILANES JIMENEZ  
C.C. 070406115-9



TGO. ANA MARIA EMPUÑO BRIONES  
C.C. 131257740-4

NOTARIO SUPLENTE JOSE VERDI CEVALLOS ALARCON  
NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON MANTA  
AP:4402-DP13-2016-KP

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA QUE LA SELLO Y FIRMO, EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO, DOY FE.

EL NOTARIO.-

*[Handwritten signature of Jose Verdi Cevallos Alarcon]*

JOSE VERDI CEVALLOS ALARCON  
NOTARIO SEPTIMO (E)  
DEL CANTON MANTA  
Ecuador







REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

59.682.001

ENTRAGO CAICEDO

APELLIDOS

INDIRA LORENA

NOMBRES



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 26-FEB-1983

TUMACO  
(NARIÑO)

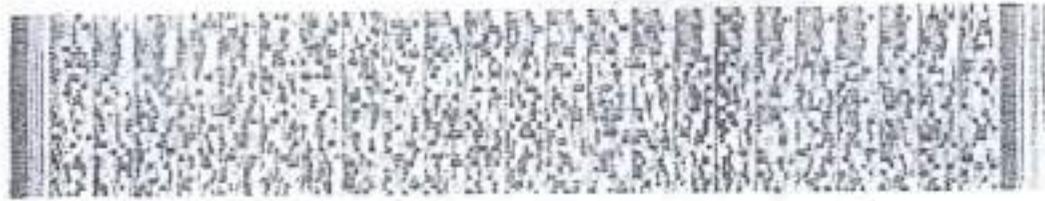
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60                      O+                      F  
ESTATURA                      G.S. RH                      SEXO

04-ABR-2001 TUMACO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *[Signature]*

REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS MARCELO SANCHEZ TORRES



A-2013900-00166399-F-008902001-20110325

0026255682A 2                      28864774



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL  
ESTRUCTURACIÓN Y ORGANIZACIÓN

IDENTIFICACIONES  
PARA FOTOS COLECTIVAS  
ESTADO CIVIL  
MUNICIPALIDAD DEL PLAZA  
MARIANO VÁSQUEZ

Cóndesa  
Tumbaco  
REPRODUCTIONES ESPECIALES  
MONTAÑES Y COLLETTA  
EQU P  
ESTADO CIVIL SOLTERA

095556680-7

IDENTIFICACIONES  
PARA FOTOS COLECTIVAS  
ESTADO CIVIL  
MUNICIPALIDAD DEL PLAZA  
MARIANO VÁSQUEZ

Cóndesa  
Tumbaco  
REPRODUCTIONES ESPECIALES  
MONTAÑES Y COLLETTA  
EQU P  
ESTADO CIVIL SOLTERA

*Katya Echeverri*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
ELECTRICACION Y ESCRITURAS

131136463-0



CIUDADANIA  
REGISTRO CIVIL  
BUITRAGO RIVERA  
ALVARO JOSE  
LUGAR DE NACIMIENTO  
MANTA  
MANTA  
FECHA DE NACIMIENTO 09-05-87  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO HOMBRE  
ESTADO CIVIL SOLTERO



BACHILLERATO  
BACHEL. CI. CIENCIAS  
BUITRAGO GARCIA ALVARO GUSTAVO  
RIVERA PEREZ VANESSA  
MANTA  
2018-05-27  
FECHA DE EMISION  
2018-05-27





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

N. 131273995-4



CÓDIGO DE CIUDADANÍA: MEX  
 CIUDADANÍA: MEX  
 APELLIDOS Y NOMBRES: SUÍZAGA BARTERO LUISA ALEJANDRA  
 LUGAR DE NACIMIENTO: SANTA SANTA  
 FECHA DE NACIMIENTO: 2004-05-15  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: F  
 ESTADO CIVIL: SOLTERA

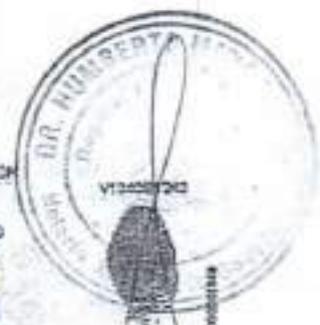


INSTITUCIÓN: BÁSICA  
 REGIÓN / OCURSIÓN: RESIDENTE  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE PADRE: SUÍZAGA BARTERO ALVARO GUAYACANO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE MADRE: SUÍZAGA BARTERO LUISA ALEJANDRA  
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: SANTA SANTA 2017-08-28  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-08-28



*[Signature]*

*[Signature]*



N° 131549241-1

CEDELA DE  
CIUDADANIA Y CED  
APellidos y Nombres  
ALVARO BAUTISTA  
ALVARO JAYTEN  
LUGAR DE NACIMIENTO  
QUAYAS  
QUAYAS  
PEDRO CARSO CONCEPCION  
FECHA DE NACIMIENTO 2008-03-08  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL SOLTERO



ESTRUCOION  
DIPLOMA  
PROFESION / OCUPACION  
ESTUDIANTE  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PAIS  
BAUTISTA BAUTISTA ALVARO BAUTISTA  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
BAUTISTA BAUTISTA ZARA YAZARA  
LUGAR Y FECHA DE EMISION  
MANTA  
2013-08-25  
FECHA DE EXPIRACION  
2023-08-25

VERIFICADO



COMPROBADO



*[Handwritten signature]*

BO PERU





**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación



USD. 3.00



DIRECCION PROVINCIAL DE MANABI

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: \*\*\*\*\*  
 \*\*\*\*\* Del Canton MANTA\*\*\*\*\*  
 correspondiente a 2013 Tomo 23-OT Pagina 95 , Acta 95 ; consta  
 la inscripción de: BUITRAGO DELGADO ALVARO DIEGO

nacido en: MANTA \*\* , Canton: MANTA\*\*\*\*\*  
 Provincia de MANABI\*\*\*\*\*; el CUATRO \*\*\*\* de ENERO \*\*\* del DOS MIL  
 TRECE \*\*\*\*\* ; HIJO de: BUITRAGO GARCES ALVARO GUMERCINDO  
 nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\* ; y de: DELGADO FORTTY NATASHA MICHELLE  
 nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\*.

MANTA\*\*\*\*\* a, 27 de OCTUBRE \* del 2016.

Cedula: 135056159-1

*[Signature]*  
 Ing. M. Fernando Vélez A.  
 OPERADOR DE SERVICIOS  
 COOPERACION TERCIAL &  
 MANABI - STO. DOMINGO



DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

REGISTRACION DE NACIMIENTO

Tomo 15, Pág 453 Año 5570

En la ciudad de NAUTA provincia de NAUAS hoy día VEINTITRES de

del mes de AGOSTO del año mil UN MIL SEISCIENTOS y VEINTIUNO de

presente se ha presentado para inscripción de:

Nombre: JOSE ROMANOS APELLIDOS: ROMANOS SALAS

SEXO: MASCULINO FECHA DE NACIMIENTO: 24 MAYO/2000

LUGAR DE NACIMIENTO: del Cantón NAUTA Provincia NAUTA

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: ALVARO ROMANOS ROMANOS de nacionalidad Ecuatoriana

de estado civil CASADO con Cédula de Id. N° 150719121-0

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: CRISTINA ROMANOS ROMANOS de nacionalidad Ecuatoriana

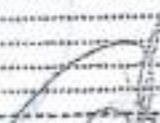
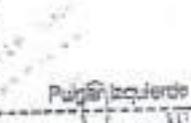
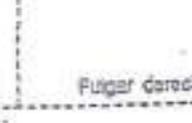
de estado civil SOLTERA con Cédula de Id. N° 150719121-2

presente con inscripción: LOS PADRES con Cédula N°

OBSERVACIONES:

HUELLAS DIGITALES INSCRITO

ESTA INSCRIPCION SE REALIZA POR RECONSTRUCCION DE BASE REGISTRAL SOLICITADA N° 176695

FIRMAS:    

Documentado por ..... de ..... Jefe de Oficina

Legitimado por sus padres ..... de ..... Jefe de Oficina

Centrado en el expediente ..... de ..... Jefe de Oficina

Presentado al ..... de ..... de ..... Jefe de Oficina

OTRAS SUBSCRIPCIONES O MARGINACIONES

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y REGULACION



130633443-2  
CIUDADANIA  
EQUATORIANA  
DELGADO HÓLGUIN  
LAURA TRINIDAD  
USUARIO IDENTIFICACION  
MANABI  
MANTA  
FECHA DE NACIMIENTO 1988-05-08  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO MUJER  
ESTADO CIVIL DIVORCIADO



PROFESOR  
MAGISTER  
SUPERIOR  
INSTRUMENTO DE FE PUBLICA  
DELGADO HÉRO RUMALDO VALDIVIA  
NOTARIAL DEL ECUADOR  
MANTA  
2017-12-08  
2027-12-06

*[Handwritten signature]*



0028 F 0028 - 292 1306334432

DELGADO HÓLGUIN LAURA TRINIDAD



MANABI  
MANTA  
1  
MANTA





**ESPA  
C  
EN  
BLANCO**



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN



CEDULA DE  
CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
BUITRAGO GARCÉS  
ALVARO BUMERCINDO

131039903-3

LUGAR DE NACIMIENTO

Colombia  
Tuluaco

FECHA DE NACIMIENTO 1982-02-18

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SENO M

ESTADO CIVIL DIVORCIADO



INSTRUCCIÓN / INSTRUCCIÓN / DOCUMENTACIÓN

APELLIDOS Y NOMBRES  
BUITRAGO BUMERCINDO

APELLIDOS Y NOMBRES  
GARCÉS ALVARO BUMERCINDO

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO  
OGUAYACIL  
2013-01-31

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2023-01-31



V1333V1122



CERTIFICADO PROVISIONAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE

MANABÍ

FECHA: 14 de febrero de 2019

M. T. U.

Confiere que la (el) Ciudadana (el)

**GUSTAVO ALVARO BUITRAGO BUMERCINDO**

Portadora (el) de la cedula de ciudadanía N°

**131039903-3**

se le emite el presente CERTIFICADO PROVISIONAL, valido por 120 días para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye al certificado de votación.

La emisión de este certificado no implica a la (el) portadora (el) pago de las multas respectivas por no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser cobrado hasta sus el Consejo Nacional Electoral emita los certificados definitivos del proceso electoral.

Nota: este certificado es gratuito



# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1310399033

Nombres del ciudadano: BUITRAGO GARCES ALVARO GUMERCINDO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: COLOMBIA/COLOMBIA

Fecha de nacimiento: 18 DE FEBRERO DE 1952

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ARMADOR

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: BUITRAGO GUMERCINDO

Nacionalidad: COLOMBIANA

Nombres de la madre: GARCES KERIMA

Nacionalidad: COLOMBIANA

Fecha de expedición: 31 DE ENERO DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 10 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 38 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 199-267-20253



199-267-20253

Ldo. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento: 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a [enlinea@registrocivil.gob.ec](mailto:enlinea@registrocivil.gob.ec)

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE ESTATO CIVIL, REGISTRO Y CATASTRO

N° 130527007-4



CIUDADANA APÉLIDOS SUAREZ QUIROZ MARIO ERNESTO MANABI SUCRE BASTA DE CARAQUEZ FECHA DE NACIMIENTO 1987-07-04 NACIONALIDAD ECUATORIANA SEXO M ESTADO CIVIL CASADO MARLORIS JOHANNA VERA ZABERANO



Handwritten signature

Handwritten signature



Small rectangular stamp



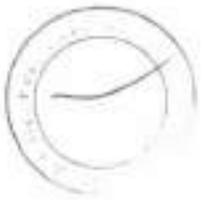
Handwritten signature

0003 M 0003 - 130 1305270074

SUAREZ QUIROZ MARIO ERNESTO



MANABI MANTA LOS ESTEROS



# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1305270074

Nombres del ciudadano: SUAREZ QUIROZ MARIO ERNESTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARAQUEZ

Fecha de nacimiento: 24 DE JULIO DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VERA ZAMBRANO MARJORIE JOHANNA

Fecha de Matrimonio: 4 DE MARZO DE 2005

Nombres del padre: SUAREZ MOLINA MARIO FIDEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: QUIROZ NORA FLORIDALBA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 10 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 38 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 193-267-20345



193-267-20345

Ldo. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 091484717-3  
APELLIDOS Y NOMBRES TOMALA GONZALEZ BETTY ARACELY  
LUGAR DE NACIMIENTO SANTA ELENA COLONCHE  
FECHA DE NACIMIENTO 1972-10-19  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SERO P  
ESTADO CIVIL Soltera



INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE TOMALA TOMALA ANGEL  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE GONZALEZ POZO ELSA ANTONIOLA  
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN SANTA ELENA 2011-01-17  
FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-01-17



*[Signature]*  
NOTARIO

CERTIFICADO PROVISIONAL

MANABI

FECHA: 25/03/2020

No. 0049

Certifico que la cédula de ciudadanía No.

TOMALA GONZALEZ BETTY ARACELY

0914847173

Particularizar, de la cédula de ciudadanía No.

Se le extiende el presente CERTIFICADO PROVISIONAL, válido por 120 días para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye al certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la cédula particular (en el pago de las multas respectivas por no haber participado o no haber participado los Jueces Recorridores del Voto) si dentro de este mes de marzo fueren que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso electoral.

*[Signature]*

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES CONFIDENCIAL





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 SUAREZ TUBAY CRISTINA ARACELY  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 MANABI  
 24 DE MAYO  
 SUCRE  
 FECHA DE NACIMIENTO 1998-11-28  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO F  
 ESTADO CIVIL CASADA  
 FREDDY IGNACIO VERA COPPANO

N. 131207697-7




INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 SUAREZ ANGEL GUMERCINDO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 TUBAY PACHECO BETTY ARACELY  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
 PORTOVIEJO  
 2012-07-09  
 FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2022-07-09

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
 ING. COMERCIOINTERNA



*[Signature]*



CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 24 de MARZO de 2019

0023 F 0023 - 042 1312076977

SUAREZ TUBAY CRISTINA ARACELY  
 APELLIDOS Y NOMBRES

1312076977  
 PRECATORIO MANABI  
 SECCION MANTA  
 PRODUCCION 1  
 PARROQUIA LOS ESTEROS  
 2019-1



2019

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN  
 EN EL 20 DE MARZO DE 2019

Jessica Velásquez



# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1312076977

Nombres del ciudadano: SUAREZ TUBAY CRISTINA ARACELY

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/24 DE MAYO/SUCRE

Fecha de nacimiento: 23 DE NOVIEMBRE DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.COMER.INTERNAC.

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VERA COPPIANO FREDDY IGNACIO

Fecha de Matrimonio: 9 DE MARZO DE 2012

Nombres del padre: SUAREZ ANGEL GUMERCINDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: TUBAY PACHECO BETTY ARACELY

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 9 DE JULIO DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 10 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 38 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 190-267-20441



190-267-20441

Ldo. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: <https://virtuoz.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento y validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a [enlinea@registrocivil.gob.ec](mailto:enlinea@registrocivil.gob.ec)

1 Minuta.- Leída esta escritura de principio a fin, **por mi la**  
2 Notaria en alta voz al compareciente; éste la aprobó, **firmó en**  
3 unidad de acto conmigo, La Notaria, de todo lo cual **DOY FE.**



4  
5  
6 



7  
8  
9  
10  
11 **ALVARO GUMERCINDO BUITRAGO GARCES**  
12 **Ced. No. 1310399033**  
13 **Cert. Vot.**  
14 **TESTADOR**

15  
16 

17  
18  
19 **MARIO ERNESTO SUAREZ QUIROZ**  
20 **Ced. No. 1305270074**  
21 **Cert. Vot. 0003-130**  
22 **TESTIGO**

23 Es Certificación del Documento. Exhibido en Copia Certificada  
fue presentada y devuelta al interesado  
en.....23.....fojas útiles

24 **Manta, 06-10-2021**

  
**Dr. Fernando Vélez Cabezas**  
**Notario Público Sexto**  
**Manta - Ecuador**



*Betty Aracely Tomala Gonzalez*

BETTY ARACELY TOMALA GONZALEZ

Ced. No. 0914847173

Cert. Vot.

TESTIGO



CRISTINA ARACELY SUAREZ TUBAY

Ced. 1312076977

Cert. Vot.

TESTIGO

2  
4  
5  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20

EL NOTARIO  
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN VEINTIDO FOJAS UTILES, QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 14 DE OCTUBRE DEL 2019

DR. HUMBERTO MOYA FLORES  
EL NOTARIO





REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y ORDENACION



090497374-0

COSEJA DE  
CIUDADANIA  
AFILIADOS Y PADRONES  
RIVAS AGURTO  
TOMAS AGUSTO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
GUAYAS  
GUAYAOUIL  
PEDRO GARSO / CONCEPCION  
FECHA DE NACIMIENTO: 1963-12-17  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: M  
ESTADO CIVIL: CASADO  
CARLA MARIA  
DOLDER CASTRO



SUPERIOR

DR. JURISPRUDENCIA

V3342V240

RIVAS TOMAS

AGURTO CARMITA

OLITO

2012-08-21

2022-08-21

CERTIFICADO DE  
VOTACION II - 2011



PICHINCHA  
QUITO  
RUMIPAMBA  
0012 MASCULINO



10590650

0904973740

RIVAS AGURTO TOMAS AGUSTO



DOY FE: Que las precedentes  
copias fotostáticas en  
.....01.....fojas útiles, anverso y  
reversos son iguales a sus originales

Manta.

05 OCT 2011

.....  
*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
Notario Público Sexto  
Manta - Ecuador





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 0904973740

**Nombres del ciudadano:** RIVAS AGURTO TOMAS AUGUSTO

**Condición del cedulaado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO  
(CONCEPCION)

**Fecha de nacimiento:** 17 DE DICIEMBRE DE 1962

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** DR.JURISPRUDENCIA

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** DOLDER CASTRO CARLA MARIA

**Fecha de Matrimonio:** 30 DE JULIO DE 1988

**Nombres del padre:** RIVAS TOMAS

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** AGURTO CARMITA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 21 DE JUNIO DE 2012

**Condición de donante:** SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 1 DE OCTUBRE DE 2021

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 213-630-74480



213-630-74480

*F. Alvear*

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



Razón Social ASOCIACION O CUENTA EN PARTICIPACION LA MANZANA  
Número RUC 1391931730001

Representante legal  
• RIVAS AGURTO TOMAS AGUSTO

Estado	Régimen	
ACTIVO	REGIMEN GENERAL	
Fecha de registro	Fecha de actualización	Inicio de actividades
30/09/2021	No registra	30/09/2021
Fecha de constitución	Reinicio de actividades	Cese de actividades
27/09/2021	No registra	No registra
Jurisdicción		Obligado a llevar contabilidad
ZONA 4 / MANABI / MANTA		SI
Tipo	Agente de retención	Contribuyente especial
SOCIEDADES	NO	NO



### Domicilio tributario

#### Ubicación geográfica

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA

#### Dirección

Número: S/N Carretera: VIA BARBASQUILLO Edificio: THE PAMS MYKONES Bloque: TORRE D Número de oficina: 2 Número de piso: 203 Referencia: A LADO DEL HOTEL WYNDHAM

### Medios de contacto

Email: tomriv2000@hotmail.com Email: r\_ramirez@graphicsource.com.ec Celular: 0997822222 Celular: 0997371403

### Actividades económicas

- L68100101 - COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERÍODOS LARGOS, EN GENERAL POR MESES O POR AÑOS.
- G47210901 - VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
- G47110101 - VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD DE PRODUCTOS EN TIENDAS, ENTRE LOS QUE PREDOMINAN, LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LAS BEBIDAS O EL TABACO, COMO PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD Y VARIOS OTROS TIPOS DE PRODUCTOS.

### Establecimientos

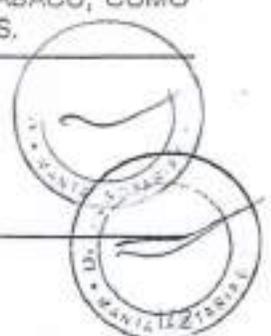
#### Abiertos

1 Manta. 00001. 0 Cerrados

COPIA: Que las precedentes  
copias fotostáticas en  
01 fojas útiles, anverso 3,  
reversos son iguales a sus originales

Manta. 00001. 0

Dr. Fernando Vález Cabezas  
Notario Público Sexto  
Manabí - Ecuador



### Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES - ANUAL
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- 9090 - IMPUESTO DE PATENTE MUNICIPAL



**i** Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).

### Números del RUC anteriores

No registra



Recibido por: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Declaro que la información entregada es verdadera, por lo que asumo la responsabilidad legal de acuerdo a la normativa vigente.



Código de verificación:

CATRER2021000344195

Fecha y hora de emisión:

30 de septiembre de 2021 15:22

Usuario emisor:

Moreira De La Cruz Jose Paul

Si los datos de este certificado son adulterados pierde su validez.



Factura: 003-002-000053886



20211701042P01840

PROTOCOLIZACIÓN 20211701042P01840

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2021. (9:43)

OTORGA: NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 5

CUANTÍA: INDETERMINADA



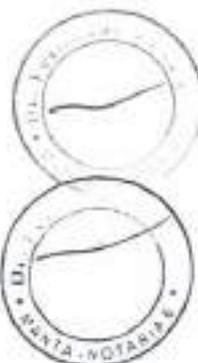
A PETICIÓN DE:			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. de IDENTIFICACION
RIVAS AGURTO TOMAS AUGUSTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0904873740

OBSERVACIONES:

*Maria Lorena Bermudez Pozo*

NOTARIA) MARIA LORENA BERMUDEZ POZO

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



SEÑORA NOTARIA:

En los libros de protocolos que se llevan a su cargo, sírvase protocolizar y agregar el Acta de Junta Universal Extraordinaria de Partícipes de la asociación o Cuentas en participación LA MANZANA, celebrada el 27 de septiembre del 2011 y los nombramientos que se adjuntan como habilitantes.

Por atención a la presente le anticipo mis agradecimientos.



Dr. Andres Cabrera Hemmingsen

ABOGADO

Matricula 7885 del C.A.P.



ACTA DE PRIMERA JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE PARTICIPES DE LA  
ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION LA MANZANA, CELEBRADA EL LUNES 27 DE  
SEPTIEMBRE DEL 2021

En la ciudad de Quito a los 27 días del mes de septiembre del 2021 en la Calle Simón de  
Valenzuela s/n, Urbanización Altos del Valle, lote 11, siendo las 17 horas, se reúnen los  
participes de la asociación o cuentas en participación LA MANZANA, debida y legalmente  
convocados por el señor TOMAS AUGUSTO RIVAS AGURTO, y actúa como secretario  
Ad-doc, el señor JULIO MATEO RIVAS DOLDER, se solicita al señor secretario que  
constate la existencia de los participes presentes y si existe quorum para empezar con la  
asamblea.

El señor secretario constata que se encuentran presentes el cien por ciento de participes,  
por lo que se da lectura al único orden del día:

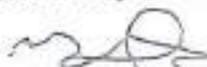
Nombramiento y ratificación de Gerente y Presidente.

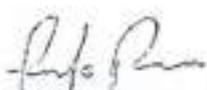
El señor secretario informa que la Asociación o Cuentas en Participación LA MANZANA, se  
elevó a Escritura Pública, con fecha 27 de septiembre del dos mil veintiuno, celebrada en  
la Notaria Cuadragésima Segunda, a cargo de la Dra. María Lorena Bermúdez Pozo, y que  
pese, a que en la constitución ya se estableció y se nombró a Gerente y Presidente, a fin  
de cumplir con los Estatutos, se realiza, la presente Junta Universal Extraordinaria de  
Participes para nombrar Gerente y Presidente, por lo que se propone que el señor  
TOMAS AUGUSTO RIVAS AGURTO sea el Gerente y el señor JULIO MATEO RIVAS  
DOLDER, sea Presidente.

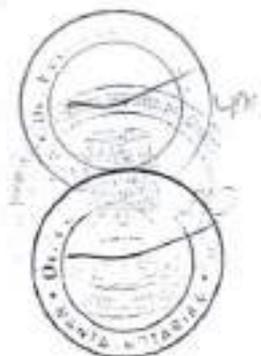
Se da un receso para debatir el asunto y por unanimidad se resuelve y se nombra al señor  
Tomas Augusto Rivas Agurto, como Gerente y al señor Julio Mateo Rivas Dolder, como  
su Presidente, por un periodo de cuatro años, de conformidad con el reglamento.

Habiéndose tratado el único orden del día, se da un receso a fin de que el señor secretario  
redacte el acta y los respectivos nombramientos.

Las partes libre y voluntariamente aceptan la presente acta, por así convenir a sus intereses,

  
Tomas Augusto Rivas Agurto  
c.c.# 0904943740

  
Julio Mateo Rivas Dolder  
c.c.# 1715003940





Quito, a 27 de septiembre del 2021

Señor Tomás Augusto Rivas Agurto  
Ciudad. -

De mi consideración:

Por medio de la presente, tengo a bien informarle, que la Junta Universal Extraordinaria de Participes de la Asociación o Cuentas en Participación LA MANZANA, celebrada el día de hoy lunes 27 de septiembre del 2021, tuvo el acierto de nombrar a Usted como Gerente, por un periodo de cuatro años, Usted tendrá la Representación legal, judicial y extrajudicial de la Asociación.

Atentamente

Julio Mateo Rivas Dolder  
Presidente

Yo TOMAS AUGUSTO RIVAS AGURTO, agradezco la confianza brindada y acepto el cargo de Gerente de la Asociación o cuentas en Participación La manzana y me comprometo a cumplir fielmente mi cargo.

Tomás Augusto Rivas Agurto  
c.c.# 0904970740



Quito, a 27 de septiembre del 2021.

Señor Julio Mateo Rivas Dolder  
Ciudad. -



De mi consideración:

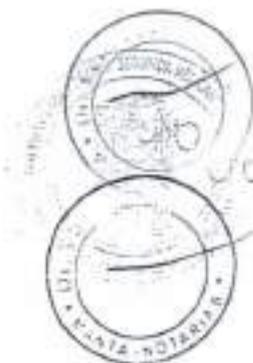
Por medio de la presente, tengo a bien informarle, que la Junta Universal Extraordinaria de Participes de la Asociación o Cuentas en Participación LA MANZANA, celebrada el día de hoy lunes 27 de septiembre del 2021, tuvo el acierto de nombrar a Usted como Presidente, por un periodo de cuatro años, Usted tendrá la obligación establecidas en el Reglamento además de las de remplazar al Gerente en caso de Ausencia temporal o permanente.

Atentamente

  
Tomas Augusto Rivas Agurto  
Gerente

Yo JULIO MATEO RIVAS DOLDER, agradezco la confianza brindada y acepto el cargo de Presidente de la Asociación o cuentas en Participación LA MANZANA y me comprometo a cumplir fielmente mi cargo.

  
Julio Mateo Rivas Dolder  
c.c.# 1715008940



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION  
 IDENTIFICACION

090497374-0

CIUDADANIA  
 RIVAS AGUIRTO  
 TOMAS AUGUSTO

USUARIO IDENTIFICACION  
 IDENTIFICACION  
 IDENTIFICACION

FECHA DE EMISION: 10-04-21  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA

ESTACION: CASADO  
 CARLA MARIA  
 GOLDER CASTRO

SECRETARIA DE JUSTICIA  
 SUPERIOR

AGUIRTO TOMAS AUGUSTO  
 AGUIRTO CARLA MARIA

SECRETARIA DE JUSTICIA  
 QUITO  
 2021-04-21

FECHA DE EMISION: 2021-04-21



CERTIFICADO DE VOTACION 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: RICHINHA

CIRCUNSCRIPCION: 1

CANTON: QUITO

PARROQUIA: RUISEPAÑA

ZONA: 3

SECCION: 0012 ISABELENO

RIVAS AGUIRTO TOMAS AUGUSTO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION

171500254-0

CIUDADANIA  
 RIVAS GOLDER  
 JULIO BATEO

USUARIO IDENTIFICACION  
 RICHINHA  
 QUITO  
 RUISEPAÑA

FECHA DE EMISION: 10-04-21  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA

MONEDA: DOLAR  
 SELTPO

SUPERIOR ECUATORIANO

RIVAS AGUIRTO TOMAS AUGUSTO

DOLCE CENTRO CARLA MARIA

QUITO

SECRETARIA DE JUSTICIA

SECRETARIA DE JUSTICIA  
 SUPERIOR

11 ABRIL 2021

PROVINCIA: RICHINHA

CIRCUNSCRIPCION: 1

CANTON: QUITO

PARROQUIA: RUISEPAÑA

ZONA: 3

SECCION: 0012 ISABELENO

RIVAS GOLDER JULIO BATEO

RAZÓN: CERTIFICO y doy fé que el documento que antecede es FIEL COPIA DEL ORIGINAL, una exhibida se devolvió

Quito a, 28 SEPT 2021

*Dr. Marielena Ferrández Pazo*  
 Dra. Marielena Ferrández Pazo  
 NOTARIA EC

CIUDADANIA

ESTE DOCUMENTO ACEPTO QUE ESTO SUPLENDE EN LAS DECLARACIONES FORMALES DE

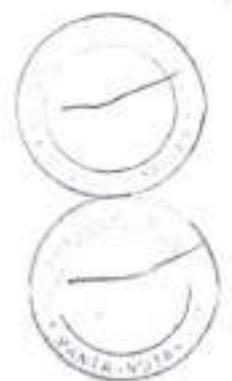
*[Signature]*



RAZÓN.- PROTOCOLIZACIÓN.- A petición del Doctor Andrés Fernando Cabrera Hemmingsen, abogado con matrícula profesional número siete mil ochocientos ochenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DE LA NOTARÍA A MÍ CARGO, de la cual confiero **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:** 1) Acta de Primera Junta Universal Extraordinaria de Participes de la Asociación o Cuentas en Participación La Manzana, celebrada el 2 de septiembre de 2021. 2) Nombramiento de Gerente de la Asociación o Cuentas en Participación La Manzana en favor del señor TOMAS AUGUSTO RIVAS AGURTO; y, 3) Nombramiento de Presidente de la Asociación o Cuentas en Participación La Manzana en favor del señor JULIO MATEO RIVAS DOLDER. - Firmada y sellada en Quito a veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno. La Notaria. -



*Maria Lorena Bermudez Pozo*  
**MARÍA-LORENA BERMÚDEZ POZO**  
**NOTARIA 42**





**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO  
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO

1 Escritura No.- 20211701042P01829

Factura: 003-002-000053843

2

3

4

5

6

7

8

9



*Dr. María Lorena Bermúdez Pozo*  
Dra. María Lorena Bermúdez Pozo  
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO

10 CONSTITUCIÓN DE ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACIÓN

11 "LA MANZANA"

12 QUE OTORGAN

13 TOMAS AUGUSTO RIVAS AGURTO Y

14 JULIO MATEO RIVAS DOLDER

15 CUANTÍA: 1,000.00

16 DÍ 2 copias

17 cnp

18 En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy, día

19 lunes veintisiete (27) de septiembre del año dos mil veintiuno, ante mí, DOCTORA

20 MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO, NOTARIA CUADRAGÉSIMA

21 SEGUNDA DE ESTE CANTÓN comparece el señor TOMAS AUGUSTO RIVAS

22 AGURTO, de estado civil casado, de cincuenta y nueve (59) años de edad, de

23 profesión Doctor en Jurisprudencia, por sus propios y personales derechos; y, el

24 señor JULIO MATEO RIVAS DOLDER, de estado civil soltero, de veinte y siete

25 (27) años de edad, de profesión Empresario, por sus propios y personales derechos.

26 Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,

27 domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces para

28 contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido

Juan Montalvo No. S 234 y Av. Interoceánica 2do. Piso. Tumbaco - Distrito Metropolitano de Quito

Teléfono

2220004





DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO  
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO



1 Los documentos de identidad, cuya información procedo a verificar bajo su  
2 autorización es la "CONSULTA DE DATOS REGISTRALES/BIOMETRICOS" del  
3 "SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN CIUDADANA" de la Dirección  
4 General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, cuya ficha me solicitan que  
5 agregue como documento habilitante; bien instruidos por mí, la Notaria, en el objeto y  
6 resultados de esta escritura así como examinados que fueron en forma aislada y  
7 separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas,  
8 temor reverencial, ni promesa o seducción, libre y voluntariamente me piden que  
9 eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan cuyo tenor literal  
10 es el siguiente: "SEÑORA NOTARIA: En el registro de escrituras públicas a su cargo  
11 sírvase agregar una en la que conste una de Constitución de Asociación o Cuentas en  
12 Participación LA MANZANA, en la forma establecida por el Código Civil, que se  
13 otorga al tenor que a continuación se establece: CLAUSULA PRIMERA:-  
14 COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de este contrato, manifestando su  
15 voluntad de constituir una asociación o cuentas en participación sujeta a las reglas del  
16 Código Civil en lo que aquí no se encuentre estipulado, específicamente al artículo mil  
17 novecientos cincuenta y siete y siguientes y a sus estatutos, las siguiente personas que  
18 se obligan hasta por el monto de sus aportes o en los porcentajes de los mismos: el  
19 señor TOMAS AUGUSTO RIVAS AGURTO, con cedula de ciudadanía  
20 número 0904973740, de 59 años, de profesión Dr. En jurisprudencia de estado  
21 civil casado, con la señora Carla María Dolder Castro, de nacionalidad ecuatoriana,  
22 por sus propios derechos, con domicilio en la calle Simón de Valenzuela s/n,  
23 Urbanización Altos del Valle, lote 11, de la ciudad de Quito, del  
24 Distrito Metropolitano de Quito, teléfono 099782222, con correo  
25 electrónico tomriv2000@hotmail.com; y, el señor JULIO MATEO RIVAS DOLDER,  
26 con cedula de ciudadanía número 1715008940, de 27 años de edad, de ocupación  
27 empresario, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la  
28 calle Simón de Valenzuela s/n, Urbanización Altos del Valle, lote 11, de la ciudad





DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO  
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO



1 de Quito, del Distrito Metropolitano de Quito, teléfono 0997900017, con correo  
2 electrónico j\_rivas@graphicsource.com.ec Los comparecientes por sus propios  
3 derechos y los que representan son mayores de edad, con domicilio en esta ciudad  
4 de Quito; legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes manifiestan su  
5 deseo de constituir, como en efecto constituyen. CLAUSULA SEGUNDA: -  
6 OTORGAMIENTO DE ESTATUTOS: CAPITULO PRIMERO: - DEL NOMBRE,  
7 NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO. Artículo primero:  
8 La sociedad civil y comercial que se constituye por este instrumento se denominará  
9 ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION LA MANZANA, es de  
10 nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal será en la Av. Barbasquillo s/n,  
11 The Palms Mykonos Torre D, Parroquia Manta, cantón Manta, provincia de Manabí,  
12 teléfono 3948540, correo electrónico: tomriv2000@hotmail.com. Tendrá una  
13 duración de 50 años pudiendo prorrogarse o disolverse antes de dicho plazo previo  
14 acuerdo del capital social. Artículo segundo: - OBJETO SOCIAL: - El objeto social  
15 la Asociación o Cuentas en Participación LA MANZANA, consistirá: a) En el  
16 desarrollo de proyectos inmobiliarios, para lo cual la Asociación o Cuentas en  
17 participación LA MANZANA, podrá contratar una empresa constructora de su  
18 confianza, para que realice los trabajos de planificación, estructuración, ejecución y  
19 de construcción del proyecto; para lo cual estará autorizado para comprar, vender,  
20 adjudicar, permutar, hipotecar bienes inmuebles. b) Producción y comercialización de  
21 productos alimenticios de consumo humano, frescos, congelados y enlatados. c) La  
22 importación, exportación, comercialización, intermediación y distribución de todo  
23 tipo de productos alimenticios, suministros, materia prima, maquinaria y otros  
24 similares relacionados con la industria alimenticia. Para el cumplimiento de su  
25 objeto social, la asociación podrá realizar todo tipo de actos y contratos que le sean  
26 permitidos por las Leyes Ecuatorianas y fuere necesario y pertinente para el cabal  
27 cumplimiento de su objeto. CAPITULO SEGUNDO: - CAPITAL SOCIAL Y  
28 APORTACIONES: Artículo tercero: - DEL CAPITAL SOCIAL: - El capital social





DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO  
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO

1 de la Asociación asciende a la suma de Mil dólares de los Estados Unidos de  
2 América (USD 1.000,00) dividido en cien (100) participaciones de diez dólares de  
3 los Estados Unidos de América (USD 10,00) cada una, numeradas del uno (1) al  
4 cien (100) inclusive. Se encuentra íntegramente suscrito por los Participes y pagado  
5 en su totalidad por ciento, en la forma que se indica en la cláusula referente a la  
6 integración de capital de estos Estatutos. Artículo cuarto: - DE LAS  
7 APORTACIONES: Los aportes a la compañía se representan en participaciones y  
8 son nominativas. Estas participaciones gozan de iguales derechos y los beneficios de  
9 los participes estarán determinados por los porcentajes. Artículo quinto: - De las  
10 participaciones: Las participaciones constarán en escritura pública y se emitirán  
11 certificados de aportación, en los que constarán el total de las participaciones de  
12 cada socio. Las cesiones de participaciones serán autorizadas por unanimidad de los  
13 Participes. Se registrarán en el libro de Participes y participaciones que llevará el  
14 Gerente General de la Asociación, quien dará fe al respecto, bajo su responsabilidad.  
15 Para el caso de fallecimiento de un Participe, sus participaciones pasarán a sus  
16 herederos, quienes nombrarán un representante común, con quién se contará para  
17 todos los asuntos sociales. De la misma forma, si una participación fuese de dos o  
18 más personas, éstas deberán nombrar un representante común. Artículo sexto: -  
19 PÉRDIDA, DESTRUCCIÓN Y ADJUDICACIONES: - Si un certificado de  
20 aportación se destruyere o extraviare, la compañía, previa solicitud del interesado  
21 registrado en el libro de Participes y participaciones, procederá a efectuar tres  
22 publicaciones en uno de los periódicos del domicilio principal de la Asociación, a  
23 cargo del participe, dando cuenta del particular y manifestando que si transcurridos  
24 treinta días no se presentare oposición justificada, procederá a anular el título  
25 extraviado o destruido y a emitir otro en su reemplazo. Para el evento de  
26 adjudicación de títulos por venta judicial forzosa, por donación u otra causa legal  
27 autorizada por la Junta General, previa la presentación del instrumento que acredite  
28 el derecho, el Gerente General procederá a registrar el traspaso o a emitir nuevo

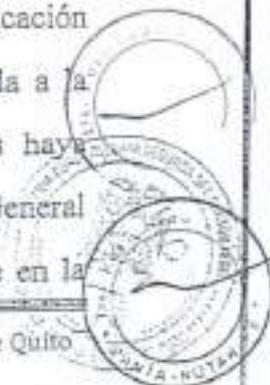




DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO  
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO



1 título, anulando el anterior. CAPITULO TERCERO: GOBIERNO  
2 ADMINISTRACIÓN: Artículo séptimo: GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN:  
3 Asociación será gobernada por la Junta General de Participes y administrada por el  
4 Presidente y el Gerente General. Artículo octavo: DE LA JUNTA GENERAL: - La  
5 Junta General de Participes legalmente convocada y reunida es el órgano supremo  
6 de la compañía. Sus resoluciones obligan a todos los participes, aún a los ausentes y  
7 disidentes, sin perjuicio del derecho de impugnación que se lo tramitará por vía  
8 verbal sumaria ante un Juez de lo Civil del domicilio principal de la Asociación. La  
9 Junta está facultada para conocer todos los asuntos sociales y negocios de la  
10 Asociación. Artículo noveno: CLASES DE JUNTAS: - Serán ordinarias,  
11 extraordinarias y especiales. Las ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año,  
12 dentro de los tres meses posteriores a la finalización del periodo económico, para  
13 tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria, en la que deberán constar el  
14 conocimiento de las cuentas y balance, la resolución que se tome sobre éstos y sobre  
15 el informe de los administradores, informes que serán conocidos por los Participes  
16 con anticipación. Las Juntas Extraordinarias se reunirán en cualquier época en que  
17 fueren convocadas, para tratar los asuntos constantes en la convocatoria. Tanto las  
18 juntas ordinarias como las extraordinarias se reunirán en el lugar en que sean  
19 convocadas. Las universales se reunirán en cualquier tiempo y lugar, sin necesidad  
20 de convocatoria escrita previa, siempre y cuando los asistentes representen la  
21 totalidad del capital social de la Asociación (100%), para conocer el orden del día  
22 que deberá ser aprobado por unanimidad al inicio de la sesión. Artículo décimo:  
23 CONVOCATORIAS: Las Juntas Generales serán convocadas con ocho días de  
24 anticipación por lo menos al día de la reunión y por medio de una comunicación  
25 escrita o digital, mediante correo certificado o correo electrónico, realizada a la  
26 dirección física o a la dirección de correo electrónico que el Participes haya  
27 consignado en la Gerencia General, suscrita por el Presidente y/o el Gerente General  
28 en la que constará el día, la fecha, la hora, el lugar y los asuntos a tratarse en la





DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO  
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO



1 reunión, claramente especificados. Artículo décimo primero: CONCURRENCIA: -  
2 Los Participes podrán concurrir a las sesiones de Junta General por sí mismos o  
3 representados por un tercero que puede ser otro Participe o no. Al efecto la  
4 representación convencional se conferirá por una carta-poder dirigida a alguno de  
5 los administradores, con carácter especial para una o varias juntas que se deberán  
6 especificar o, mediante poder especial o general legalmente conferido. - La carta-  
7 poder o el poder se adjuntará el expediente de la reunión. En casos excepcionales se  
8 podrá aceptar una comunicación virtual remitida como carta-poder. Artículo décimo  
9 segundo: - QUORUM: - Para que la Junta pueda instalarse a deliberar y  
10 considerarse válidamente constituida en primera convocatoria, será necesario que los  
11 concurrentes a ella, en el día y hora señalado y representen el sesenta por ciento del  
12 capital social pagado. Para el caso de segunda convocatoria, la misma se llevará a  
13 cabo una hora después de que no se halla llevado a cabo la primera y la Junta se  
14 reunirá con los presentes, debiéndose así expresarse en la convocatoria, salvo el caso  
15 de Junta Extraordinaria Especial o Universal. Artículo décimo tercero: -  
16 VOTACIONES: - Las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de los  
17 Participes presentes, esto es por lo menos con la mitad más uno de los votos  
18 (cincuenta y uno por ciento del capital). Sin embargo, para resolver sobre los  
19 asuntos mencionados en los literales d), i) y k) del artículo décimo quinto de este  
20 estatuto y para la venta, hipoteca o construcción de inmuebles, se requerirá el voto  
21 conforme de al menos el setenta y cinco por ciento del capital social. Cada  
22 participación da al socio derecho de acuerdo a su porcentaje. Artículo décimo  
23 cuarto: - DIRECCIÓN Y ACTAS: - Las Juntas Generales serán dirigidas por el  
24 Presidente o por un Participes designado al efecto. Actuará como secretario el  
25 Gerente General o un secretario ad-hoc que se nombre en ese momento. Se llevará  
26 un libro de actas que contendrá las resoluciones de cada reunión, los resultados de  
27 las votaciones, la enumeración de los asistentes y sucintamente relatará las  
28 deliberaciones que se dieren. Las actas se extenderán con una copia o resguardo que





DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO  
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO



1 se archivará aparte, serán llevadas impresas, con hojas foliadas y numeradas y  
2 figurarán unas a continuación de otras, en riguroso orden cronológico. Las actas  
3 deberán ser firmadas por el Presidente y Secretario de la reunión y, en el caso de las  
4 Juntas Universales, por todos los concurrentes bajo sanción de nulidad. El acta de  
5 una reunión podrá ser aprobada al término de la misma. Artículo décimo quinto: -  
6 **ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA:** - Es competencia de la Junta  
7 General de Participes: a) Todos los asuntos que, por ley, reglamento, y estos  
8 estatutos le corresponden. b) Nombrar Presidente, Gerente General y removerlos por  
9 causas legales o cuando así conviniere a los intereses de la sociedad. c) Acordar  
10 sobre la creación de sucursales y agencias. d) Acordar reformas a estos estatutos. e)  
11 Aprobar el informe, las cuentas, los balances que presenten los administradores. f)  
12 Conocer los informes de fiscalización. g) Resolver sobre la forma de reparto de  
13 utilidades y capitalización de reservas. h) Acordar aumentos o disminuciones del  
14 capital social. i) Resolver sobre la fusión, transformación y sobre la disolución  
15 anticipada de la compañía o sobre la prórroga del contrato social. j) Conocer sobre la  
16 cesión de participaciones sociales con aprobación unánime. k) Interpretar estos  
17 estatutos. l) Resolver sobre todo asunto que aquí no se encontrare especificado y  
18 dictar normas para el futuro. m) Dictar los reglamentos internos que sean menester.  
19 n) Resolver sobre la creación y uso de reservas especiales. o) En general, resolver y  
20 decidir sobre todo asunto que se someta a su consideración, ya por los Participes, ya  
21 por los administradores, o que la Junta considere adecuado tratar para los mejores  
22 fines de la sociedad. Artículo décimo sexto: **DEL PRESIDENTE:** Son atribuciones y  
23 deberes del Presidente: a) Dirigir las sesiones de Junta General y suscribir sus actas.  
24 b) Reemplazar al Gerente General por falta o por ausencia temporal o definitiva, en  
25 este último caso, hasta que la Junta nombre al titular. c) Velar por el cumplimiento de  
26 estos estatutos y resoluciones de la Junta General. d) Suscribir conjuntamente con el  
27 Gerente General los certificados de aportación. e) Firmar conjuntamente con el  
28 Gerente General las escrituras de venta, permuta, adjudicación e hipoteca. f) Las



DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO  
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO



1 demás que le asignen estos estatutos y las que le encomiende la Junta General.  
2 Artículo décimo séptimo: - DEL GERENTE GENERAL: son sus deberes y  
3 atribuciones: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la  
4 compañía. b) Convocar por sí o a pedido de los Participes que representen no menos  
5 del cinco por ciento del capital social, a reunión de Junta General y suscribir sus  
6 actas de haber actuado como secretario de las mismas. c) Llevar por sí el libro de  
7 actas, el libro de expediente de actas y el libro de Participes y participaciones. d)  
8 Organizar y dirigir las dependencias de la compañía y su marcha administrativa-  
9 económica-financiera. e) No podrá delegar sus atribuciones y funciones a persona  
10 alguna, pero podrá conferir poder especial en los casos y para los negocios y  
11 actuaciones concretadas dentro de sus facultades y dentro de los objetivos sociales  
12 de la compañía, siendo responsable por las actuaciones de sus apoderados, salvo que  
13 sea la Junta General quién decida el otorgamiento de tales poderes especiales. Para  
14 otorgar Poder General requerirá autorización de la Junta General, que se agregará  
15 como documento habilitante al instrumento público. f) Gestionar y contratar con  
16 empresas constructoras y de acabados de construcción. g) Cuidar que se lleve  
17 conforme a las leyes la contabilidad y los registros de la compañía, que serán de su  
18 responsabilidad. h) Ejercer las atribuciones que no estén expresamente señaladas en  
19 estos estatutos y que sean necesarias para el cumplimiento del objeto social, hasta  
20 que la Junta General resuelva sobre las mismas, i) Las demás que le corresponden  
21 por estos estatutos, las leyes y más normas competentes. La Junta, sin embargo, en  
22 cualquier tiempo, podrá señalar limitaciones a las atribuciones del Gerente General,  
23 ya por su naturaleza, materia o cuantía de los actos. j) Firmar conjuntamente con el  
24 Presidente las escrituras de venta, permuta, adjudicación e hipoteca. Artículo décimo  
25 octavo: Para ser Presidente y Gerente General de la compañía no se requiere ser  
26 socio de la misma. Los administradores durarán en el ejercicio de sus cargos el  
27 tiempo que les señale la Junta General, que no podrá exceder de cuatro años. Pueden  
28 ser reelegidos. Artículo décimo noveno: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS





DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO  
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO



1 PARTICIPES: Son derechos y obligaciones de los Participes todos aquéllos  
2 establecidos por la ley, estos estatutos y los que acuerde o conceda la Junta General.  
3 Los Participes en cualquier tiempo, podrán solicitar a los administradores  
4 sobre la marcha y el estado de la empresa o sobre un negocio o actuación en  
5 particular, ya directamente, ya en el seno de la Junta General convocada al efecto.  
6 Artículo vigésimo: - Fondo de reserva: De las utilidades liquidadas y realizadas de la  
7 compañía, se segregará anualmente un porcentaje que decida la Junta para constituir  
8 el fondo de reserva, hasta que este alcance por lo menos el veinticinco por ciento del  
9 capital social. Artículo vigésimo primero: - Beneficios sociales: - Las utilidades  
10 líquidas se determinarán a la finalización de cada proyecto inmobiliario, luego de  
11 estar vendido o traspasadas las propiedades, por concepto de canjes, permutas, etc., a  
12 terceros y deducidos los rubros determinados por la ley y los constantes en estos  
13 estatutos. El ejercicio anual se contará desde el primero de enero al treinta y uno de  
14 diciembre de cada año. Artículo vigésimo segundo: DISOLUCION Y  
15 LIQUIDACIÓN: La Junta General resolverá sobre la disolución de la compañía y  
16 sobre el procedimiento que se observará en la liquidación de la Asociación, con  
17 arreglo a las disposiciones legales aplicables. El acuerdo de disolución y liquidación  
18 se otorgará por escritura pública. Hasta que la Junta se pronuncie, la liquidación  
19 quedará a cargo del Gerente General, quién podrá ser ratificado como liquidador, o  
20 en su lugar se designará otro. Artículo vigésimo tercero: - FISCALIZACIÓN: La  
21 Junta resolverá anualmente si fiscaliza o no un ejercicio económico y la forma en  
22 que la fiscalización deba efectuarse. La Junta General podrá nombrar Comisarios o  
23 Auditores Externos, quienes tendrán las atribuciones que la Junta les señale. Los  
24 Comisarios, en caso de que la Junta los designe, durarán un año en sus funciones y  
25 presentarán su informe directamente a la Junta General, al igual que lo harán los  
26 Auditores de ser contratados. Artículo vigésimo cuarto: - RENUNCIA DE  
27 PARTICIPES: - La renuncia de un socio puede ser conocida por la Junta General o  
28 por cualquiera de los administradores. El socio renunciante concederá un plazo de





DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO  
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO

1 sesenta días para que, a prorrata de sus participaciones, los demás Participes  
2 incrementen sus aportes con los que deja el socio renunciante. Si transcurrido el  
3 plazo, uno o más Participes no respondieren o se constatare su renuncia al derecho  
4 presente el Gerente General y/o el Presidente ofrecerán a los demás Participes las  
5 participaciones sobrantes, y en caso de no aceptarlas, a terceros que ingresarán como  
6 nuevos Participes por unanimidad de los Participes que quedan. La absorción por un  
7 Participe de todas las Participaciones del haber social, no implica la disolución de la  
8 Asociación, si se suple la salida con el ingreso de nuevos Participes, a fin de que la  
9 Asociación cuente con un mínimo de dos Participes. Tampoco es causa de  
10 disolución la incapacidad superviniente o la insolvencia de uno o más Participes, en  
11 cuyo caso se contará con el tutor o curador para los asuntos sociales. Artículo  
12 vigésimo quinto: JURISDICCION Y COMPETENCIA: Los Participes señalan  
13 como su domicilio la ciudad de Manta y someten a la compañía a la jurisdicción de  
14 los jueces competentes de este cantón, en lo procedente en derecho, sin embargo,  
15 para el caso de controversia entre los Participes, podrán someterse a una Mediación  
16 en un Centro autorizado y, posteriormente, si no se arribare a una acuerdo en el  
17 plazo de 60 días calendario, se someten a un Arbitraje administrado en la Cámara de  
18 Comercio de Manta, que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y  
19 Mediación, el Reglamento del Centro y, las siguientes normas y preceptos: a) El  
20 Tribunal estará integrado por 1 Árbitro, designado por sorteo de entre la lista de  
21 Árbitros del Centro. b) El Tribunal decidirá en equidad. c) Para la ejecución de  
22 medidas cautelares el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar a los  
23 funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin  
24 que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno. d) El procedimiento arbitral será  
25 confidencial. e) El lugar de arbitraje será las instalaciones del Centro de Arbitraje y  
26 Mediación de la Cámara de Comercio de Manta. CLAUSULA TERCERA: - Cuadro  
27 de integración de capital: El capital de la Asociación asciende a la suma de MIL





DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO  
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO



- 1 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1.000,00), que es
- 2 íntegramente suscrito y pagado en la forma que se indica en el siguiente cuadro:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	VALOR DE CADA PARTICIPACIÓN	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE DE INVERSIÓN
Tómas Augusto Rivas Agurto	990	990	10	99	99
Julio Mateo Rivas Dolder	10	10	10	1	1
<b>TOTAL</b>	<b>\$1.000</b>	<b>\$1.000</b>		<b>200</b>	<b>100</b>

3

4 Conforme al cuadro que antecede los Participes poseen las participaciones que allí

5 se indican, y sus aportes y derechos están relacionados con los mismos.

6 **CLÁUSULA CUARTA:** - Pago en numerario: - Los Participes aportan e ingresan a

7 la caja de la Asociación la suma total de mil dólares de los Estados Unidos de

8 América (\$1.000,00). El señor Tomas Augusto Rivas Agurto aporta novecientos

9 noventa dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (\$990,00) en numerario; y,

10 el señor Julio Mateo Rivas Dolder aporta diez dólares en numerario (\$10,00), de los

11 Estados Unidos de Norteamérica. **CLÁUSULA QUINTA: MODIFICACIONES AL**

12 **CONTRATO Y FORMA PARA LAS TRANSFERENCIAS DE**

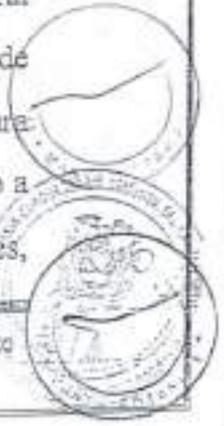
13 **PARTICIPACIONES:** - Las reformas y modificaciones que la Junta General

14 resuelva al contrato social serán otorgadas por escritura pública. Las cesiones de

15 participaciones se harán mediante escritura pública y sentara razón en la escritura

16 madre. En cualquier caso, se anulará el certificado anterior y se emitirá uno nuevo a

17 nombre del beneficiario, que se registrará en el libro de Participes y participaciones,





DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO  
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO

1 con indicación de cedente, cesionario, nacionalidad de éste último y número de  
2 participaciones. Disposiciones transitorias: Se faculta a cualquiera de los Participes  
3 o al abogado Dr. Andrés Cabrera Hemmingsen, para que realice, individual o  
4 conjuntamente, todos los trámites necesarios y conducentes a la aprobación de esta  
5 Asociación o cuentas en Participación LA MANZANA, ante, a más de facultarlo  
6 para que convoque a la primera reunión de Junta General. Se designa, por esta  
7 primera vez, de forma unánime, para las funciones de Presidente al señor Julio  
8 Mateo Rivas Dolder y para Gerente General al señor Tomas Augusto Rivas Agurto,  
9 ambos por el tiempo de cinco años. Usted señora notaria se dignará agregar las  
10 demás cláusulas de estilo y formalmente cerrar esta escritura." - HASTA AQUÍ LA  
11 MINUTA, que se halla firmada por el Doctor Andrés Fernando Cabrera  
12 Hemmingsen, con matricula profesional número siete mil ochocientos ochenta y  
13 cinco del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a  
14 escritura pública para los fines legales consiguientes junto con los documentos  
15 habilitantes y anexos incorporados a ella. Para este otorgamiento se cumplieron con  
16 todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes por mí,  
17 la Notaria, se ratifican en todo su contenido y para constancia de lo cual firman  
18 conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al Protocolo de esta Notaría, de  
19 todo lo que doy fe.-

20

21

22 TOMAS AUGUSTO RIVAS AGURTO

23 C.C. 0704972740

24

25

26 JULIO MATEO RIVAS DOLDER

27 C.C. 1718223740

28







## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de Identificación: 0904973740

Nombres del ciudadano: RIVAS AGURTO TOMAS AUGUSTO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO  
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 17 DE DICIEMBRE DE 1962

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DR. JURISPRUDENCIA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DOLDER CASTRO CARLA MARIA

Fecha de Matrimonio: 30 DE JULIO DE 1988

Nombres del padre: RIVAS TOMAS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: AGURTO CARMITA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE JUNIO DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Emisor: MARIA LORENA BERMUDEZ POZO - PICHINCHA-QUITO-NT 42 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 217-628-29893



217-628-29893

*F. Alvear*

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO



NUI: 0904973740

Nombre: RIVAS AGURTO TOMAS AUGUSTO

### 1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Emisor: MARIA LORENA BERMUDEZ POZO - PICHINCHA-QUITO-NT 42 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 216-628-29898



216-628-29898



171500094-0



CIUDADANA  
RIVAS CALDER  
JULIO MATEO  
PICHINCHA  
QUITO  
BOLSA DE TRABAJO  
CÓDIGO 10  
EQUATORIANO  
HOMBRE  
SOLTERO

EFECTIVO ESTUDANTE  
RIVAS CALDER JULIO MATEO  
BOLSA DE TRABAJO  
QUITO  
2017-2018  
200198



*firmado* *RHC*

ESTADO DE  
VOTOS 01-11 ABRIL 2021

PROVINCIA PICHINCHA  
MUNICIPALIDAD 1  
CANTÓN QUITO  
PARROQUIA RUMIPANGA  
ZONA 3  
JURTA No. 0012 (IASOQUINO)



RIVAS CALDER JULIO MATEO

CIUDADANA  
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED  
SUFRIO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

*[Signature]*



RAZÓN: CERTIFICO y doy fe que el  
documento que antecede es FIEL COPIA  
DEL ORIGINAL una exhibida se devolvió  
Quito a, 27 SEP 2021  
*[Signature]*  
Dra. Mta. Lorena Bermúdez Paredes  
NOTARIA 42





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1715008940

Nombres del ciudadano: RIVAS DOLDER JULIO MATEO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 13 DE SEPTIEMBRE DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: RIVAS AGURTO TOMAS AUGUSTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: DOLDER CASTRO CARLA MARIA

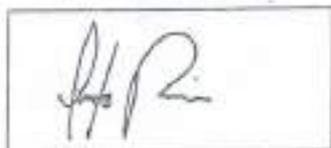
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 6 DE MARZO DE 2020

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Emisor: MARIA LORENA BERMUDEZ POZO - PICHINCHA-QUITO-NT 42 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 214-628-29955



214-628-29955

*F. Alvear*

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Secretaría General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación



## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1715008940

Nombre: RIVAS DOLDER JULIO MATEO

### 1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Emisor: MARIA LORENA BERMUDEZ POZO - PICHINCHA-QUITO-NT 42 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 211-628-29966



211-628-29966





Factura: 003-002-000053843



20211701042P01829

NOTARIO(A) MARIA LORENA BERMUDEZ POZO  
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:	20211701042P01829						
ACTO O CONTRATO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, (16:14)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	RIVAS AGURTO TOMAS AUGUSTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0904573740	EQUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	RIVAS DOLDER JULIO MATEO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715008940	EQUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			TUMBACO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	1000.00						

*Maria Lorena Bermudez Pozo*

NOTARIO(A) MARIA LORENA BERMUDEZ POZO  
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Es Certificación del Documento, Exhibido en Copia Certificada  
fue presentada y devuelta al interesado  
en.....<sup>14</sup>.....Jojas útiles

Manta, 06 - 10 - 2021

*[Signature]*  
**Dr. Fernando Vélez Cabezas**  
Notario Público Sexto  
Manta - Ecuador



RAZÓN.- Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA: DE LA CONSTITUCIÓN DE ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACIÓN "LA MANZANA" que otorgan TOMAS AUGUSTO RIVAS AGURTO y JULIO MATEO RIVAS DOLDER.- Firmada y sellada en Quito, a veintisiete de septiembre del año dos mil veintiuno.-



*Maria Lorena Bermudez*  
MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO  
NOTARIA 42



Ficha Registral-Bien Inmueble

38486

## Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-21024349  
Certifico hasta el día 2021-10-04:



### INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 1161701000

Fecha de Apertura: viernes, 28 diciembre 2012

Información Municipal:

Dirección del Bien: EN LA AVENIDA DOS DE LA URBANIZACION LIMIÑA DOS

Tipo de Predio: Lote de 3900m<sup>2</sup>

Parroquia: MANTA

**LINDEROS REGISTRALES:** El lote de terreno ubicado en la avenida dos de la Urbanización Limiña Dos manzana G inmediaciones de la Escuela de Pesca de la Parroquia y Cantón Manta, SUPERFICIE TOTAL: Tres mil quinientos sesenta y un metros cuadrados ochenta decímetros cuadrados.

Norte: Con cuarenta y cuatro metros y avenida dos.

Sur: Con cuarenta y cuatro metros y avenida principal

Este: Con ochenta y un metros veinte centímetros y calle dos

Oeste: Con ochenta metros setenta centímetros y calle tres

**SOLVENCIA:** EL PREDIO DESCRITO TIENE VIGENTE DEMANDA.

### RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1207 lunes, 28 julio 1997	727	728
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2497 miércoles, 05 octubre 2005	35031	35039
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	399 jueves, 31 enero 2013	8832	8847
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA	723 martes, 04 junio 2013	18285	18310
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR	157 miércoles, 03 febrero 2016	1	1
SENTENCIA	POSESION EFECTIVA	134 lunes, 27 julio 2020	0	0
COMPRA VENTA	TESTAMENTO ABIERTO	876 miércoles, 29 julio 2020	1	1
DEMANDAS	DEMANDA	143 miércoles, 11 agosto 2021	0	0

### MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[ 1 / 8 ] COMPRAVENTA

Inscrito el: lunes, 28 julio 1997

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 30 junio 1997

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

El lote de terreno de la manzana G de la Urbanización Limiña Dos ubicado en las inmediaciones de la escuela de pesca del sitio Barbasquillo de la ciudad de Manta, con una superficie de tres mil quinientos sesenta y un metros cuadrados ochenta decímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 1207

Folio Inicial: 727

Número de Repertorio: 2338

Folio Final : 727



Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	PARRALES ALVARADO SONIA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	GARCIA CALLE VICENTE ANDRES	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	EMPRESA PESQUERA RIO CAÑA S.A.	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de: **COMPRA VENTA**  
(2 / 8 ) COMPRAVENTA

Inscrito el: miércoles, 21 de septiembre 2005

Número de Inscripción : 2497

Folio Inicial: 35031

Número de Repertorio: 4841

Folio Final : 35031

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTARIO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 21 septiembre 2005

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

La Compañía Sudamericana Service Cia. Ltda, Representada por el Sr. Edwin Gallegos Rosales, en su calidad de Presidente. Lote de terreno ubicado en la avenida dos de la Urbanización Umíña Dos Manzana G inmediaciones de la Escuela de Pesca, de la Parroquia y Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	COMPAÑIA SUDAMERICANA SERVICE CIA LTDA	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	GARCIA CALLE VICENTE ANDRES	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	PARRALES ALVARADO SONIA ALEXANDRA	CASADO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1207	lunes, 28 julio 1997	727	728

Registro de: **COMPRA VENTA**

(3 / 8 ) COMPRAVENTA

Inscrito el: jueves, 31 enero 2013

Número de Inscripción : 399

Folio Inicial: 8832

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 862

Folio Final : 8832

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 24 enero 2013

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

"Comparecen y declaran por una parte la compañía SUDAMERICANA SERVICE CIA.LTDA, debidamente representada por el Señor Jesús Giribet Ginesta, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal. " La Cuenta En Participación Inmobiliaria Del Mar, debidamente representada por su Apoderado General, según Poder General, que en copia se adjunta, es decir el señor Bultrago Garces Alvaro Gumerindo. "Un lote de terreno ubicado en la avenida dos de la Urbanización Umíña Dos manzana G, inmediaciones de la Escuela de Pesca de la parroquia y Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	CUENTA EN PARTICIPACION INMOBILIARIA DEL MAR	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	COMPAÑIA SUDAMERICANA SERVICE CIA LTDA	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2497	miércoles, 05 octubre 2005	35031	35039
COMPRA VENTA	582	viernes, 27 junio 1993	862	884

Registro de: **HIPOTECAS Y GRAVÁMENES**

(4 / 8 ) HIPOTECA ABIERTA

Inscrito el: martes, 04 junio 2013

Número de Inscripción : 723

Folio Inicial: 18285

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4235

Folio Final : 18285

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 22 mayo 2013

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

HIPOTECA ABIERTA CON PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR. La Cuenta en Participación Inmobiliaria del Mar, debidamente representada por su Apoderado General el Señor Álvaro Gumerindo Bultrago Garcés. La parte deudora es prestatada en los siguientes bienes inmueble. 1) Lotes de terrenos ubicados en el Barrio Umiña, del sitio Barbasquillo, de la Ciudad de Manta, quedan unificados de la siguiente manera: Lotes dos y tres de la Manzana B, Urbanización Umiña Dos. Con un área total de: Dos mil setecientos veintidós metros cuadrados. 2) Lote de terreno ubicado en la avenida dos de la Urbanización Umiña Dos Manzana G, inmediaciones de la Escuela de Pesca de la Parroquia y Cantón Manta. Con un área total de: Tres mil quinientos sesenta y un metros cuadrados ochenta decímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO INTERNACIONAL S.A.	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	CUENTA EN PARTICIPACION INMOBILIARIA DEL MAR	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	400	jueves, 31 enero 2013	8848	8865
COMPRA VENTA	399	jueves, 31 enero 2013	8832	8847

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[5 / 8 ] CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR

Inscrito el: miércoles, 03 febrero 2016

Número de Inscripción : 157

Folio Inicial: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 810

Folio Final : 1

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 21 enero 2016

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO INTERNACIONAL S.A.	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	CUENTA EN PARTICIPACION INMOBILIARIA DEL MAR	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	723	martes, 04 junio 2013	18285	18310

Registro de : SENTENCIA

[6 / 8 ] POSESIÓN EFECTIVA

Inscrito el: lunes, 27 julio 2020

Número de Inscripción : 134

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1790

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 08 mayo 2020

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Posesión efectiva proindivisa dejando a salvo el derecho de tercero- Los beneficiarios son menores de edad están representados por la Sra. Zaira Yadirá Barreiro Cuenca.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:



Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
BENEFICIARIO	BUITRAGO BARREIRO ALVARO JAVIER	SOLTERO(A)	MANTA
BENEFICIARIO	BUITRAGO BARREIRO LUNA ALEJANDRA	SOLTERO(A)	MANTA
CAUSANTE	BUITRAGO GARCÉS ALVARO GUMERCINDO	DIVORCIADO(A)	MANTA

Registro de: **COMPRA VENTA**  
[7 / 8] TESTAMENTO ABIERTO

Inscrito el: miércoles, 09 julio 2019

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 10 octubre 2019

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

El Sr. Alvaro Buitrago Garcés declara libre y voluntariamente que el total de su acervo o patrimonio sucesorio será dividido a favor de los asignatarios de la siguiente forma de conformidad a las reglas sucesorias del código civil, 1.- la cuota legítima equivalente al 50% de su exclusivo patrimonio se deberá repartir en 8 partes iguales entre sus ocho hijos, 2.- la porción de mejoras equivalentes a una cuarta parte del patrimonio sucesorio de libre adjudicación entre los descendientes del testador se asigna en su totalidad y con exclusividad a su hijo que responde a los nombre de ALVARO JOSE BUITRAGO RIVERA, 3.- la cuota de libre disposición equivalente al 25% restante del patrimonio sucesorio de libre asignación por parte del testador se le asigna en su totalidad y con exclusividad a su hijo que responde a los nombre de Alvaro Jose Buitrago Rivera, imposición de condición: El testador por medio de la presente escritura pública declara que a su hijo Alvaro Jose Buitrago Rivera le impone la condición de no podrá vender ninguna de las acciones participantes o bienes que haya recibido de la porción otorgada como mejoras y de libre disposición hasta que cumpla los treinta años de edad. DESIGNACION DE ALBACEA.- declara que es su voluntad designar como albacea testamentaria a Laura Trinidad Delgado Holguín, a quien la libera de rendir caución.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
BENEFICIARIO	BUITRAGO TEJADA ALVARO GERARDO	NO DEFINIDO	MANTA
BENEFICIARIO	BUITRAGO MACIAS LADY ESTEFANIA	NO DEFINIDO	MANTA
BENEFICIARIO	BUITRAGO GALVIS KATHYA DEL PILAR	SOLTERO(A)	MANTA
BENEFICIARIO	BUITRAGO DELGADO ALVARO DIEGO	SOLTERO(A)	MANTA
BENEFICIARIO	BUITRAGO BARREIRO ALVARO JAVIER	SOLTERO(A)	MANTA
BENEFICIARIO	BUITRAGO BARREIRO LUNA ALEJANDRA	SOLTERO(A)	MANTA
BENEFICIARIO	BUITRAGO RIVERA ALVARO JOSE	SOLTERO(A)	MANTA
BENEFICIARIO	BUITRAGO CAICEDO INDIRA LORENA	NO DEFINIDO	MANTA
TESTADOR	BUITRAGO GARCÉS ALVARO GUMERCINDO	DIVORCIADO(A)	MANTA

Registro de: **DEMANDAS**

[8 / 8] DEMANDA

Inscrito el: miércoles, 11 agosto 2021

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA MUJER NIÑEZ ADOLESCENCIA Y ADOLESC INFRAC DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 30 julio 2021

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

DEMANDA En el Juicio N° 13205202101218 Comparece la Señora Natasha Michelle Delgado Forty en su calidad de madre y como tal representante legal del menor Alvaro Diego Buitrago Delgado. Se cita a la señora Zaira Yadira Barreiro Cuenca, en su calidad de representante legal de los menores de edad Luna Alejandra Buitrago Barreiro y Alvaro Javier Buitrago Barreiro, en sus calidades de herederos del causante Alvaro Gumercindo Buitrago Garcés. 13205-2021-01218-OFICIO-02044-2021 Manta, 8 de agosto del 2021 Lote de terreno número CINCO, de la Manzana I de la Urbanización " Ciudad del Sol", Teniendo una Superficie total de DOSCIENTOS TRES METROS CUADRADOS. Lote ubicado en el Núcleo B signado como lote B-2 en la urbanización Playa Alta . Lote de terreno ubicado en las calles Catorce y Quince y avenidas Veintuno y Veintidós de la parroquia Manta del Cantón Manta. Terreno ubicado en la Calle Dieciolete y avenida Treinta y Siete del Barrio "Las Acacias", de la Parroquia y Cantón Manta. Con los siguientes linderos y medidas: Teniendo una Superficie de UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON SEIS CENTIMETROS CUADRADOS. El inmueble Lote N. 07- 03 de la Urbanización llamada Ciudad del Mar, ubicada en el Cantón Manta, Provincia de Manabí. ÁREA: 1,261.03 metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACCIONANTE	BUITRAGO RIVERA ALVARO JOSE	SOLTERO(A)	MANTA
ACCIONANTE	KATHYA DEL PILAR BUITRAGO GALVIS	SOLTERO(A)	MANTA
ACCIONANTE	BUITRAGO TEJADA ALVARO GERARDO	DIVORCIADO(A)	MANTA
ACCIONANTE	BUITRAGO DELGADO ALVARO DIEGO	SOLTERO(A)	MANTA
ACCIONANTE	BUITRAGO MACIAS LADY ESTEFANIA	SOLTERO(A)	MANTA
ACCIONANTE	BUITRAGO CAICEDO INDIRA LORENA	SOLTERO(A)	MANTA
AUTORIDAD COMPETENTE	UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES CON SEDE EN MANTA		
CAUSANTE	BUITRAGO GARCES ALVARO GUMERCINDO	NO DEFINIDO	



**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	4
DEMANDAS	1
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	2
SENTENCIA	1
Total Inscripciones >>	8

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2021-10-04

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : TUAREZ PALACIOS SEGUNDO YONNY

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-21024349 certifico hasta el día 2021-10-04, la Ficha Registral Número: 38486.



Firmado electrónicamente por:  
**GEORGE BETHSABE  
MOREIRA MENDOZA**

**GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA**  
Registrador de la Propiedad

Válido por 60 días. Excepto que se  
diere un traspaso de dominio o se  
establezca un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 2 2 8 8 5 L J 1 5 D 1 A





Desde 1890  
al servicio  
de la COMUNIDAD

Dir: Avenida 11 entre calles 11 y 12 • Telfs.: 2621777 / 2611747 • R.U.C.: 1359620079001  
E-mail: tesoreria@cuerpobomberosmanta.gub.ec • Manta - Manabí - Ecuador

# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Fundado el 5 de Agosto de 1890

COMPROBANTE  
0000 BOMBEROS DE MANTA CAJA



## CONCEPTO - CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Nº PAGO: 50980  
FECHA DE EMISION: 2021/10/05 11:09  
A FAVOR DE: ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION INMOBILIARIA DEL MAR, C.J. 1393719639091

FECHA DE VAGO: 05/10/2021 11:59:30a.m.

Nº TITULO DE CREDITO: 698510

## CERTIFICADO de Solvencia

CERTIFICADO Nº 3734

de Solvencia

ADICIONALES

RUBROS DEL TITULO	ADICIONALES	DETALLE DEL PAGO
3.00 (+) SUB-TOTAL (1)	3.00	3.00 (+) SUB-TOTAL (2)

La Dirección Financiera CERTIFICA: Que no consta como deudor al Grupo Bomberos



TESORERÍA  
SUBTOTAL I

3.00

3.00

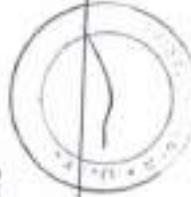
USD 3.00

FORMA DE PAGO: EFECTIVO

PILAY LOOR ANA CELESTE

SELO Y FIRMA DE CUERPO

TITULO ORIGINAL



DOCUMENTO VÁLIDO HASTA 2021/11/04

**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES  
INFORME DE REGULACIÓN URBANA**

EL PRESENTE DOCUMENTO NO ES UN PERMISO DE CONSTRUCCIÓN

FECHA DE APROBACIÓN: 05-10-2021

N° CONTROL: RU-10202104555

PROPIETARIO: CUENTA EN PARTICIPACION INMOBILIARIA DEL MAR  
UBICACIÓN: URBZ. UMIÑA II MZ. G LT. 01  
C. CATASTRAL: 1161701000  
PARROQUIA: MANTA



**UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LOTE**



**FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO**

CÓDIGO	OCUPACIÓN DE SUELO
AT12	ASILADA A
LOTE MIN:	600
FRENTE MIN:	20
N. PISOS:	12
ALTURA MÁXIMA:	42.00
COS:	0.40
CUS:	4.80
FRENTE:	5
LATERAL 1:	3
LATERAL 2:	3
POSTERIOR:	3
ENTRE BLOQUES:	6

**DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)**

FRENTE: 44.00m - Avenida principal  
ATRÁS: 44.00m - Avenida dos.  
C. IZQUIERDO: 81.20m - Calle dos  
C. DERECHO: 80.70m - Calle tres  
ÁREA TOTAL: 3561.80 M2

**USO DE SUELO: RESIDENCIAL 1.-**

**RESIDENCIAL 1.-** Son zonas de uso residencial en las que se permite la presencia limitada de comercios y servicios de nivel barrial y equipamientos barriales y sectoriales.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR.

**NOTA:** el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general; anteproyectos.

Fecha de expiración: 31-12-2021.

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.



183991MI6ZTAAN

**OBSERVACIÓN**

Si el terreno es esquintero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

POR CONSOLIDACION DEL SITIO SE CONSIDERA DEJAR DE RETIRO EN LA PARTE FRONTAL DE 3.00M, Nota: La presente regulación es de carácter Administrativo, de acuerdo con los datos existentes y archivados; en el Registro de la Propiedad de Manta correspondientes a

Cuando la zonificación establezca reglas que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, el GAD Municipal de Manta determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.

**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES  
CERTIFICADO DE AVALÚO**

Nº **002-2021-0000094**  
Nº ELECTRONICO

Fecha: 2021-10-05

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

**DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL**

El predio de la clave: 1-16-17-01-000

Ubicado en: URBZ. UMIÑA II MZ. G LT. 01

**ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA**

Área Según Escritura: 3561.8 m<sup>2</sup>

**PROPIETARIOS**

Documento	Propietario
1391719639001	CUENTA EN PARTICIPACION-INMOBILIARIA DEL MAR

**CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:**

TERRENO: 1,361,811.49

CONSTRUCCIÓN: 0.00

AVALÚO TOTAL: 1,361,811.49

SON: UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS ONCE DÓLARES 49/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

\*Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 - 2021\*.



**Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos  
Municipales**

Este documento tiene una validez de 2 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: viernes 31 diciembre 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)



145317TJUIZU9

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2021-10-05 20:38:39

Nº 102021-044646

Manta, martes 05 octubre 2021



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano **CERTIFICA QUE:** Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **INMOBILIARIA DEL MAR** con cédula de ciudadanía No. **1391719639001**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal  
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.*

**Fecha de expiración: viernes 05 noviembre 2021**

Código Seguro de Verificación (CSV)



1452699Q0VQKU

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR.





**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

N° 102021-044754

Manta, miércoles 06 octubre 2021



**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE  
COMPRA VENTA**

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR con clave catastral 1-16-17-01-000 perteneciente a CUENTA EN PARTICIPACION INMOBILIARIA DEL MAR con C.C. 1391719639001 ubicada en URBZ. UMIÑA II MZ. G LT. 01 BARRIO UMINA 2 PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$1,361,811.49 UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS ONCE DÓLARES 49/100.



Tesorería Municipal  
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 0 meses a partir de la fecha emitida.*

**Fecha de expiración: viernes 05 noviembre 2021**

Código Seguro de Verificación (CSV)



1453770CO3QCV

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



COMPROBANTE DE PAGO

N° 516188

Código Catastral	Área	Avance Comercial
1-16-17-31-000	3561.8	\$ 1301811.48

2021-10-05 11:53:42		
Dirección	Año	Control
URBZ. UMIÑA 8 MZ. 0 LT. 01	2021	528528
		N° Título
		516188

Nombre o Razón Social	Cédula o RUC
CUENTA EN PARTICIPACION INMOBILIARIA DEL MAR	1391719833001

Fecha de pago: 2021-10-05 11:42:39 - GAVILANES VELEZ MARIO ANDRES  
Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley



IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
Concepto	Valor Parcial	Remesas(+)/Rebajas(-)	Valor a Pagar
COSTA JUDICIAL	0.00	0.00	0.00
IMPUESTO PREDIAL	1225.03	182.58	1348.19
INTERES POR MORA	0.00	0.00	0.00
MEJORAS 2011	48.78	0.00	48.78
MEJORAS 2012	48.82	0.00	40.00
MEJORAS 2013	118.02	0.00	118.02
MEJORAS 2014	122.03	0.00	122.03
MEJORAS 2015	9.77	0.00	9.77
MEJORAS 2016	6.14	0.00	6.14
MEJORAS 2017	151.81	0.00	151.81
MEJORAS 2018	221.10	0.00	221.10
MEJORAS 2019	25.54	0.00	25.54
MEJORAS 2020	1463.00	0.00	1463.00
SOLAR NO EDIFICADO	2723.62	0.00	2723.62
TASA DE SEGURIDAD	812.82	0.00	812.82
<b>TOTAL A PAGAR</b>			<b>\$ 6911.60</b>
<b>VALOR PAGADO</b>			<b>\$ 6911.60</b>
<b>SALDO</b>			<b>\$ 0.00</b>

Código Seguro de Verificación (CSV)



MPT3401768802390

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web  
<https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



**RUC: 1360000980001**

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:



**TITULO DE CREDITO #: T/2021/041092  
DE ALCABALAS**

Fecha: 10/06/2021

Por: 17,703.54

Periodo: 01/01/2021 hasta 31/12/2021

Vence: 10/06/2021

Tipo de Transacción:  
COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: INMOBILIARIA DEL MAR

Identificación: 1391719638001      Teléfono: 052629857 052629858      Correo:

Adquiriente-Comprador: ASOCIACION O CUENTA EN PARTICIPACION LA MANZANA

Identificación: 1391931730001      Teléfono:      Correo: ZX@HOTMAIL.COM

Detalle:

VE-808091



**PREDIO:** Fecha adquisición: 24/01/2013

Clave Catastral	Avales	Área	Dirección	Precio de Venta
1-16-17-01-000	1361811.49	3561.80	URBZ UMINAIMZ, GLT.01	1,361,811.49

Observación:  
PREDIOACTUALIZADODESDEELPORTALCIUDADANO

**TRIBUTOS A PAGAR**

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2021	DE ALCABALAS	13,618.11	0.00	0.00	13,618.11
2021	APOORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	4,085.43	0.00	0.00	4,085.43
<b>Total=</b>		<b>17,703.54</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>17,703.54</b>

Saldo a Pagar





RUC: 1360000980001

Calidad de Mayor Contribuyente: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

TITULO DE CREDITO #: T/2021/041093

**A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA**

Fecha: 10/06/2021

Por: 9,643.89

Periodo: 01/01/2021 hasta 31/12/2021

Vence: 10/06/2021

Contribuyente: INMOBILIARIA DEL MAR

Tipo Contribuyente: |

Identificación: Ruc 1391719639001

Teléfono: 052629857 052629858

Correo:

Dirección: LAS ACACIAS C.17 #3613 AV.37 y NULL

Detalle:

Base Imponible: 756305.49

VE-908091



Tipo de Transacción: COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: INMOBILIARIA DEL MAR

Identificación: 1391719639001

Teléfono: 052629857 052629858

Correo:

Adquiriente-Comprador: ASOCIACION O CUENTA EN PARTICIPACION LA MANZANA

Identificación: 1391931730001

Teléfono:

Correo: ZX@HOTMAIL.COM

Detalle:

PREDIO:	Fecha adquisición:	Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección	Precio de Venta
	24/01/2013	1-16-17-01-000	1361811.49	3561.80	URBZ.UMINAIM2.GLT.01	1,361,811.49

Observación:

PREDIOACTUALIZADODESDEELPORTALCIUDADANO

**TRIBUTOS A PAGAR**

Año	Tributo	Monte	Descuento	Recargos	Sub Total
2021	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	9,643.89	0.00	0.00	9,643.89
<b>Total=</b>		<b>9,643.89</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>9,643.89</b>

Saldo a Pagar

DETALLE	
PRECIO DE VENTA	1,361,811.49
PRECIO DE ADQUISICIÓN	605,006.00
DIFERENCIA BRUTA	756,305.49
MEJORAS	0.00
UTILIDAD BRUTA	756,305.49
AÑOS TRANSCURRIDOS	827,732.38
DESVALORIZACIÓN DE LA MONEDA	0.00
BASE IMPONIBLE	428,573.11
IMP. CAUSADO	9,642.89
COSTO ADMINISTRATIVO	1.00
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>9,643.89</b>



**RUC: 1360000980001**

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:



**TITULO DE CREDITO #: T/2021/041093**

**A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA**

Fecha: 10/06/2021

Por: 9,643.89

Periodo: 01/01/2021 hasta 31/12/2021

Vence: 10/06/2021

Contribuyente: INMOBILIARIA DEL MAR

Tipo Contribuyente: |

Identificación: Ruc 1391719639001

Teléfono: 052629857 052629858

Correo:

VE-908091



Dirección: LAS ACACIAS C.17 #3613 AV.37 y NULL

Detalle:

Base Imponible: 756305.49

Tipo de Transacción: COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: INMOBILIARIA DEL MAR

Identificación: 1391719639001

Teléfono: 052629857 052629858

Correo:

Adquiriente-Comprador: ASOCIACION O CUENTA EN PARTICIPACION LA MANZANA

Identificación: 1391931730001

Teléfono:

Correo: ZX@HOTMAIL.COM

Detalle:

PREDIO:	Fecha adquisición:	Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección	Precio de Venta
	24/01/2013	1-16-17-01-000	1361811.40	3561.80	URB2 LIMINA/IMZ.GLT.01	1,361,811.49

Observación:

PREDIOACTUALIZADODESDEELPORTALCIUDADANO

**TRIBUTOS A PAGAR**

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2021	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	9,643.89	0.00	0.00	9,643.89
<b>Total=</b>		<b>9,643.89</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>9,643.89</b>

Saldo a Pagar

DETALLE	
PRECIO DE VENTA	1,361,811.49
PRECIO DE ADQUISICIÓN	605,596.00
DIFERENCIA BRUTA	756,205.49
MEJORAS	0.00
UTILIDAD BRUTA	756,205.49
AÑOS TRANSCURRIDOS	327,730.38
DESVALORIZACIÓN DE LA MONEDA	0.00
BASE IMPONIBLE	428,575.11
IMP. CAUSADO	8,642.89
COSTO ADMINISTRATIVO	1.00
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>9,643.89</b>

**MANTA**FIRMES CON  
EL **CAMBIO**

## CERTIFICACIÓN

Certifico que la cuenta en el Banco Central TR No. 04220006 "GAD. MUN. MANTA 2 PAGO DEUDA PUBLICA" con RUC 1360000980001 cuyo representante legal es el Abg. Agustín Intriago Quijano, se encuentra activa para realizar cualquier tipo de operaciones bancarias, a nombre del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA.

Así mismo este Gobierno Municipal posee cuentas corrientes activas en los Bancos Comerciales que se detallan a continuación

Banco Internacional N° 7000043912

Banco Pichincha N° 3348562604

Banco del Pacífico N° 5320623

Banco de la Producción N° 62303000016

Atentamente,

Firmado digitalmente por PERFECTO JEREMÍAS CANTOS PRADO  
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION-ECIBCE, ln=QUITO, serialNumber=000298061, cn=PERFECTO JEREMIAS CANTOS PRADO  
Fecha: 2020.04.03 14:42:58 -05'00'

Econ. Jeremías Cantos Prado  
**TESORERO MUNICIPAL**  
**DIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA**

## MEMORANDO

Dirección: Calle 9 y Avenida  
Teléfonos: 2011 479 • E-mail: [manta@manta.gob.ec](mailto:manta@manta.gob.ec)  
f id t manta.gob.ec





GUAYAQUIL  
DEPARTAMENTO DE COMERCIO EXTERIOR  
FECHA: 6 de octubre de 2021

Señor(es): ASADI MOHAMMADHOSSEIN

Valor: USD826,804.37-----

GARANTIA BANCARIA : GRB20300000092

Fecha Vencimiento: viernes, 5 de noviembre de 2021



Estimado(s) Señor(es):

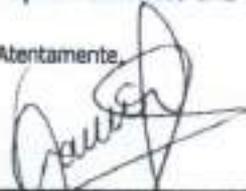
Por la presente nos constituimos fiadores hasta por la suma de USD826,804.37 (OCHOCIENTOS VEINTE Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON 37/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA). Para responder exclusivamente por: LA COMPRA-VENTA ENTRE ASADI MOHAMMADHOSSEIN Y LA ASOCIACIÓN O CUENTA EN PARTICIPACIÓN LA MANZANA, DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA AVENIDA DOS DE LA URBANIZACIÓN UMIÑA DOS, MANZANA G, INMEDIACIONES DE LA ESCUELA DE PESCA DE LA PARROQUIA Y CANTÓN MANTA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN METROS CUADRADOS OCHENTA DECÍMETROS CUADRADOS, CÓDIGO CATASTRAL NO. 1161701000. por cuenta de ASOCIACION O CUENTA EN PARTICIPACION LA MANZANA.

ESTA GARANTÍA ES INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE COBRO INMEDIATO, SERÁ PAGADA DENTRO DE SU PLAZO DE VIGENCIA A SOLICITUD SUSCRITA POR EL BENEFICIARIO O SU REPRESENTANTE LEGAL ACOMPAÑADO DE SU COPIA DE CEDULA DE IDENTIDAD, Y DE SER EL CASO COPIA DE NOMBRAMIENTO, ENTENDIÉNDOSE QUE SU VALOR NO PODRÁ EXCEDER EN CASO ALGUNO DEL MONTO GARANTIZADO, ADJUNTANDO EL ORIGINAL DE ESTA GARANTÍA Y LA PRESENTACIÓN DE ESCRITURA DE COMPRAVENTA INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD, SE ADJUNTARÁ ADEMÁS CERTIFICADO DE SOLVENCIA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA DONDE CONSTE LA REFERIDA INSCRIPCIÓN.

Dejamos constancia que esta fianza no tiene relación con ningún otro instrumento, documento o contrato, por esta razón o por otras existentes entre usted y nuestro garantizado y que dichos instrumentos, documentos o contratos no la modifican, enmiendan o amplían y por lo tanto no tenemos ninguna responsabilidad legal ni de otro tipo que no sean las expresamente estipuladas en esta fianza.

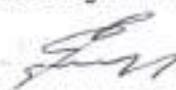
Esta fianza es válida por un plazo de 30 (TREINTA) DIAS a partir del miércoles, 6 de octubre de 2021 es decir hasta viernes, 5 de noviembre de 2021 inclusive, considerándose automáticamente cancelada a su vencimiento aún sin la devolución del original o copias del presente documento y este Banco quedará libre de toda responsabilidad derivada de esta fianza, así como de la que pudiera derivarse de cualquier acto u omisión de ASOCIACION O CUENTA EN PARTICIPACION LA MANZANA relativos a la obligación en referencia, a menos que en este documento se estipule específicamente una cláusula de renovación.

Atentamente,

  
PRODUBANCO  
Firma Autorizada

NOY FE: Que las precedentes  
copias fotostáticas en  
07 fojas útiles, anverso,  
son iguales a sus originales

Fecha: 06 OCT 2021

  
Dr. Fernando Vitero Cabreriza  
Notario Público Sexto  
Manta - Ecuador



**GUAYAQUIL**  
**DEPARTAMENTO DE COMERCIO EXTERIOR**  
**FECHA: 6 de octubre de 2021**



Señor(es): INMOBILIARIA DEL MAR

Valor: USD203,195.63-----

GARANTÍA BANCARIA : GRB20300000093

Fecha Vencimiento: viernes, 5 de noviembre de 2021

Estimado(s) Señor(es)

Por la presente nos constituimos fiadores hasta por la suma de USD203,195.63 (DOSCIENTOS TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 63/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA). Para responder exclusivamente por: LA COMPRA-VENTA ENTRE INMOBILIARIA DEL MAR Y LA ASOCIACIÓN O CUENTA EN PARTICIPACIÓN LA MANZANA, DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA AVENIDA DOS DE LA URBANIZACIÓN UMIÑA DOS, MANZANA G, INMEDIACIONES DE LA ESCUELA DE PESCA DE LA PARROQUIA Y CANTÓN MANTA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN METROS CUADRADOS OCHENTA DECÍMETROS CUADRADOS, CÓDIGO CATASTRAL NO. 1161701000. por cuenta de ASOCIACION O CUENTA EN PARTICIPACION LA MANZANA.

ESTA GARANTÍA ES INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE COBRO INMEDIATO, SERÁ PAGADA DENTRO DE SU PLAZO DE VIGENCIA A SOLICITUD SUSCRITA POR EL BENEFICIARIO O SU REPRESENTANTE LEGAL ACOMPAÑADO DE SU COPIA DE CEDULA DE IDENTIDAD, Y DE SER EL CASO COPIA DE NOMBRAMIENTO, ENTENDIÉNDOSE QUE SU VALOR NO PODRÁ EXCEDER EN CASO ALGUNO DEL MONTO GARANTIZADO, ADJUNTANDO EL ORIGINAL DE ESTA GARANTÍA Y LA PRESENTACIÓN DE ESCRITURA DE COMPRAVENTA INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD, SE ADJUNTARÁ ADEMÁS CERTIFICADO DE SOLVENCIA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA DONDE CONSTE LA REFERIDA INSCRIPCIÓN.

Dejamos constancia que esta fianza no tiene relación con ningún otro instrumento, documento o contrato, por esta razón o por otras existentes entre usted y nuestro garantizado y que dichos instrumentos, documentos o contratos no la modifican, enmiendan o amplían y por lo tanto no tenemos ninguna responsabilidad legal ni de otro tipo que no sean las expresamente estipuladas en esta fianza.

Esta fianza es válida por un plazo de 30 (TREINTA) DIAS a partir del miércoles, 6 de octubre de 2021 es decir hasta viernes, 5 de noviembre de 2021 inclusive, considerándose automáticamente cancelada a su vencimiento aún sin la devolución del original o copias del presente documento y este Banco quedará libre de toda responsabilidad derivada de esta fianza, así como de la que pudiera derivarse de cualquier acto u omisión de ASOCIACION O CUENTA EN PARTICIPACION LA MANZANA relativos a la obligación en referencia, a menos que en este documento se estipule específicamente una cláusula de renovación.

Atentamente,

  
**PRODUBANCO**  
Firma Autorizada

OOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas en ... fojas útiles, anverso 3, reversos son iguales a sus originales

Manta.

  
Dr. Fernando Vitero Cobayal  
Notario Público Sexto  
Manta - Ecuador



Factura: 002-003-000034825



20211308006P03506

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:		20211308006P03506					
ACTO O CONTRATO: CESIÓN DE DERECHOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		4 DE OCTUBRE DEL 2021, (17:45)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ASADI MOHAMMADHOSSEIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716702325	IRANI	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	ASOCIACION O CUENTA EN PARTICIPACION LA MANZANA	REPRESENTADO POR	RUC	1381331730001	ECUATORIANA	REPRESENTANTE LEGAL	TOMAS AUGUSTO RIVAS AGURTO
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		1330000.00					

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



**ESPACIO  
> EN <  
BLANCO**



# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**



1 ...rio  
2  
3 **ESCRITURA NÚMERO: 20211308006P03506**  
4 **FACTURA NÚMERO: 002-003-000034825**  
5

## **CESION DE DERECHOS DE PROMESA DE COMPRAVENTA**

8 **QUE OTORGA:**

9 **EL SEÑOR MOHAMMADHOSSEIN ASADI**

10 **A FAVOR DE:**

11 **LA ASOCIACION O CUENTA EN PARTICIPACION LA MANZANA**

12 **CUANTÍA: \$ 1'330.000,00**

13 **DI (2) COPIAS**

14 **\*\*AG\*\***

15  
16  
17 En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabí, República del  
18 Ecuador, hoy día **LUNES CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL**  
19 **VEINTIUNO**, ante mí **DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS,**  
20 **NOTARIO PÚBLICO SEXTO DEL CANTÓN MANTA**, comparecen, en calidad  
21 de **CEDENTE** el señor **MOHAMMADHOSSEIN ASADI**, soltero, por sus propios  
22 y personales derechos; y por otra parte, en calidad de **CESIONARIO**, el señor  
23 **TOMAS AUGUSTO RIVAS AGURTO**, en calidad de representante legal de la  
24 **ASOCIACION O CUENTA EN PARTICIPACION LA MANZANA**. Los  
25 comparecientes son mayores de edad, iraní; y, Ecuatoriano respectivamente,  
26 domiciliados en esta ciudad de Manta, legalmente capaces a quienes de conocer  
27 doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, y me  
28 autorizan expresamente, a mí el Notario, para acceder a los datos que constan





1 en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana administrado por la Dirección  
2 de Registro Civil, Identificación y Cedulación, y obtener los Certificados  
3 Electrónicos de Datos de Identidad Ciudadana, que se adjuntan como  
4 documentos habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido  
5 de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a  
6 continuación es el siguiente: " SEÑOR NOTARIO PUBLICO: En el registro de  
7 escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de **CESIÓN DE DERECHOS**  
8 **DE PROMESA DE COMPRAVENTA** al tenor de las siguientes cláusulas:  
9 **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparece a la suscripción del presente  
10 instrumento por una parte el señor **MÓHAMMADHOSSEIN ASADI**, portador de  
11 la cédula de identidad número uno siete uno ocho siete cero dos tres dos cinco  
12 (1718702325), por sus propios derechos, de estado civil soltero, dedicado a las  
13 Actividades Permitidas por la Ley, de nacionalidad iraní, quien declara  
14 comprender en su totalidad el idioma español, con domicilio en la ciudad de  
15 Manta, a quien para efectos del presente instrumento se podrá hacer referencia  
16 por sus nombres propios o como El Cedente; y por otra parte la **ASOCIACION**  
17 **O CUENTA EN PARTICIPACION LA MANZANA** con número de RUC  
18 1391931730001, representada por el señor Dr. **TOMÁS AUGUSTO RIVAS**  
19 **AGURTO**, portador de la cédula de ciudadanía número cero nueve cero cuatro  
20 nueve siete tres siete cuatro cero (0904973740), por sus propios derechos a los  
21 que representa, domiciliado en la ciudad de Manta, Cantón Manta, provincia de  
22 Manabí, ubicado en la Via Barbasquillo, edificio THE PAMS MYKONES, torre D,  
23 dedicados a la actividad económica de compra, venta, alquiler y explotación de  
24 bienes inmuebles propios o arrendados, a quien para efectos del presente  
25 instrumento se podrá hacer referencia por sus nombres propios o como El  
26 Cesionario. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO** Mediante escritura  
27 pública otorgada ante el Notario Titular **Primero** del Cantón **Manta**,  
28 **Abogado Santiago Enrique Fierro Urresta**, el doce (12) de junio del





# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**



1 año dos mil dieciocho (2018) el señor **MOHAMMADHOSSEIN ASADI**, en  
2 calidad de PROMITENTE COMPRADOR, y la CUENTA EN PARTICIPACIÓN  
3 INMOBILIARIA DEL MAR, en calidad de PROMITENTE VENDEDOR,  
4 suscribieron una promesa de compraventa respecto del inmueble identificado  
5 como Lote de terreno ubicado en la avenida dos de la Urbanización Umiña Dos  
6 manzana G inmediaciones de la Escuela de Pesca de la Parroquia y cantón  
7 Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, identificado con el código  
8 catastral número uno uno seis uno siete cero uno cero cero cero (1161701000),  
9 que se adjunta como habilitante en la presente diligencia; propiedad que consta  
10 con los siguientes linderos y medidas que se detallan a continuación: Por el  
11 Norte: Con cuarenta y cuatro metros y avenida dos. Por el Sur: Con cuarenta y  
12 cuatro metros y avenida principal. Por el Este: Con ochenta y un metros veinte  
13 centímetros y calle dos. Por el Oeste: Con ochenta metros setenta centímetros y  
14 calle tres. Superficie total: Tres mil quinientos sesenta y un metros cuadrados  
15 ochenta decímetros cuadrados. **DOS**. Que, a la suscripción del presente  
16 Instrumento se encuentra cancelada la cantidad de **NOVECIENTOS SEIS MIL**  
17 **OCHOCIENTOS CUATRO DOLARES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS**  
18 **DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$906.804,37)**  
19 siendo este más del 80% del valor pactado en la presente promesa de  
20 compraventa, los mismos que han sido otorgados por el señor  
21 **MOHAMMADHOSSEIN ASADI**, en calidad de PROMITENTE COMPRADOR,  
22 en los siguientes abonos: con fecha 06 de junio del año 2018 mediante cheque  
23 bancario No. 000038 del Banco Internacional, se pagó la cantidad de \$110.000  
24 CIENTO DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; con  
25 fecha 06 de julio del año 2018 mediante cheque bancario No. 000046 del Banco  
26 Internacional, se pagó la cantidad de \$200.000 DOCIENTOS MIL DOLARES DE  
27 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; con fecha 31 de julio del 2018 mediante  
28 cheque bancario No. 000056 del Banco Internacional, se pagó la cantidad de \$

3





1 **396.004,37** CIENTOSEIS MIL DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
2 **AMERICA** y con fecha 31 de agosto del año 2018 mediante transferencia  
3 bancaria del Banco de Guayaquil, se pagó la cantidad de \$ 396.004,37  
4 TRECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON 37/100  
5 CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a favor de  
6 la **CUENTA EN PARTICIPACIÓN INMOBILIARIA DEL MAR**, en calidad de  
7 promitente vendedora, existiendo a la fecha a favor de esta última sólo el saldo  
8 correspondiente por la cantidad de **DOSCIENTOS TRES MIL CIENTO**  
9 **NOVENTA Y CINCO DOLARES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS DE**  
10 **DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$203,195.63).- TRES)**  
11 Que, por ser de interés de la **ASOCIACIÓN O CUENTA EN PARTICIPACION**  
12 **LA MANZANA**, adquirir el bien inmueble anteriormente referido, ha acordado  
13 con el señor **MOHAMMADHOSSEIN ASADI**, se cedan los derechos a su favor  
14 de la promesa de compraventa referente del Lote de terreno ubicado en la  
15 avenida dos de la Urbanización Umiña Dos, manzana G inmediaciones de la  
16 Escuela de Pesca de la Parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí,  
17 República del Ecuador, identificado con el código catastral número uno uno seis  
18 uno siete cero uno cero cero cero (1161701000). **TERCERA: CESIÓN DE**  
19 **DERECHOS.-** Con los antecedentes expuestos, EL CEDENTE es decir el señor  
20 **MOHAMMADHOSSEIN ASADI** transfiere a título de cesión de derechos y  
21 obligaciones a favor del CESIONARIO, **ASOCIACION O CUENTA EN**  
22 **PARTICIPACION LA MANZANA** debidamente representada por el señor Dr.  
23 **TOMAS AUGUSTO RIVAS AGURTO** y éste a su vez adquiere todos los  
24 derechos y obligaciones que constan en la promesa de compraventa otorgada  
25 ante el Notario Titular Primero del Cantón Manta, Abogado Santiago Enrique  
26 **Fierro Urresta**, el doce (12) de junio del año dos mil dieciocho (2018), en  
27 relación al Lote de terreno ubicado en la avenida dos de la Urbanización Umiña  
28 Dos, manzana G inmediaciones de la Escuela de Pesca de la Parroquia y cantón





# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**



1 Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, identificado con el código catastral número uno uno seis uno siete cero uno cero cero cero (1161701000)  
2 catastral número uno uno seis uno siete cero uno cero cero cero (1161701000)  
3 detallado con sus demás especificaciones en la cláusula segunda de  
4 antecedentes de este instrumento. **EL CEDENTE**, en virtud del presente  
5 instrumento renuncia a alegar cualquier derecho sobre el Lote de terreno ubicado  
6 en la avenida dos de la Urbanización Umíña Dos, manzana G inmediaciones de  
7 la Escuela de Pesca de la Parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí,  
8 República del Ecuador, identificado con el código catastral número uno uno seis  
9 uno siete cero uno cero cero cero (1161701000), que por medio del presente  
10 instrumento se transfiere a título oneroso. **CUARTA : PRECIO.-** El precio  
11 pactado de común acuerdo por convenir a los legítimos intereses de las partes  
12 por la presente cesión de derechos es la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS**  
13 **TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USDS**  
14 **1'330.000.00)**, valor que **EL CESIONARIO** se obliga a pagar de la siguiente  
15 forma: **UNO.-** A la suscripción del presente instrumento la cantidad de  
16 **NOVENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USDS**  
17 **90.000.00)**, que otorga el cesionario a favor del cedente, mediante dos cheques  
18 del Banco Pichincha de la cuenta número 017296; y, 017297, cada uno por el  
19 valor de **CUARENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**  
20 **DE AMERICA (USD \$ 45.000,00)**, de este valor se cancelaran los importes  
21 correspondientes al pago de impuestos, intereses y multas del referido terreno al  
22 año 2021, honorarios y gastos notariales de la presente cesión de derechos e  
23 impuestos de plusvalía generada por las escrituras de compra venta a realizarse  
24 en los próximos días. **DOS.-** El saldo a favor de la **CUENTA EN**  
25 **PARTICIPACIÓN INMOBILIARIA DEL MAR**, existente a la fecha por la cantidad  
26 de **DOSCIENTOS TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO DOLARES CON**  
27 **SESENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**  
28 **AMÉRICA (US\$203,195.63)**, mediante una garantía bancaria del banco





1 **Produbanco** a nombre de la **CUENTA EN PARTICIPACIÓN INMOBILIARIA**  
2 **DEL MAR**. Dicho documento será entregado por la **ASOCIACION O CUENTA**  
3 **EN PARTICIPACION LA MANZANA** representada por el señor **Dr. TOMAS**  
4 **AUGUSTO RIVAS AGURTO**, a la firma de la Escritura Pública de compraventa  
5 definitiva otorgada por la **CUENTA EN PARTICIPACIÓN INMOBILIARIA DEL**  
6 **MAR** a su favor, aceptando está ejecutar y realizar el cobro inmediato de la  
7 garantía bancaria una vez que se encuentre la escritura de compraventa, inscrita  
8 en el registro de la propiedad del Cantón Manta. **EL CESIONARIO** conoce y  
9 acepta que el pago que efectuará a favor la **CUENTA EN PARTICIPACIÓN**  
10 **INMOBILIARIA DEL MAR** con una garantía bancaria del banco Produbanco,  
11 esté se imputará al saldo respectivo de la promesa de compraventa, sin perjuicio  
12 del precio pactado por la presente Cesión de Derechos. **TRES.-** La cantidad de  
13 **DOCIENTOS DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**  
14 **(USD\$ 210.000)**, mediante un cheque certificado a favor del señor  
15 **MOHAMMADHOSSEIN ASADI**, Dicho pago será realizado exclusivamente por  
16 la **ASOCIACION O CUENTA EN PARTICIPACION LA MANZANA**  
17 representada por el señor **Dr. TOMAS AUGUSTO RIVAS AGURTO**, por así  
18 haberlo convenido y aceptado voluntariamente las partes, a la firma de la  
19 Escritura Pública de compraventa definitiva. **CUATRO.-** La cantidad de  
20 **OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL DOLARES OCHOCIENTOS CUATRO CON**  
21 **TREINTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**  
22 **AMÉRICA (USD\$ 826.804,37)** mediante una garantía bancaria del banco  
23 Produbanco a favor del señor **MOHAMMADHOSSEIN ASADI**, Dicho documento  
24 será entregado exclusivamente por la **ASOCIACION O CUENTA EN**  
25 **PARTICIPACION LA MANZANA** representada por el señor **Dr. TOMAS**  
26 **AUGUSTO RIVAS AGURTO**, por así haberlo convenido y aceptado  
27 voluntariamente las partes, a la firma de la Escritura Pública de compraventa  
28 definitiva, siendo su ejecución de cobro inmediato, a la inscripción del presente





## Dr. Fernando Vélez Cabezas NOTARIO



1 instrumento en el registro de la propiedad del Cantón Manta.

2 **CLAUSULA PENAL.-** En el evento que EL CEDENTE o EL CESIONARIO

3 retracten, incumplan los términos contenidos en el presente instrumento,

4 o dé por terminado el presente instrumento, las partes acuerdan establecer

5 multa equivalente al (10%) calculado sobre el precio de la presente Cesión de

6 Derechos acordada por el valor de cesión pactada en \$1'330.000,00, el

7 equivalente al 10% da un total de \$133.000,00 DOLARES DE LOS ESTADOS

8 UNIDOS DE NORTE AMERICA. Si fuera EL CEDENTE quien incumpla, deberá

9 devolver los valores que le haya entregado EL CESIONARIO; esto es la cantidad

10 de NOVENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

11 (USD\$ 90.000,00) más el valor de la multa pactada del 10%, dando un total a

12 pagar de \$223.000 (DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL DÓLARES DE LOS

13 ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA) en el plazo de 10 días consecutivos

14 a la fecha del incumplimiento, será en efectivo; y si fuera EL CESIONARIO quien

15 incumpla, se deducirá de los valores entregados al CEDENTE la cantidad que

16 corresponde a la multa, y deberá cancelar el saldo respectivo por concepto de

17 multa en el plazo de 10 días consecutivos a la fecha del incumplimiento, será en

18 efectivo. La parte que cumpla sus obligaciones podrá exigir a la contraparte

19 incumplida, a un mismo tiempo, la pena que se establece en esta cláusula, el

20 cumplimiento de la obligación principal, y la indemnización de daños y perjuicios.

21 **SEPTIMA: ACEPTACION.-** EL CEDENTE y EL CESIONARIO declaran que

22 aceptan y aprueban este instrumento en todas sus partes por ser otorgado en

23 beneficio de ellos y que conocen los linderos, medidas y especificaciones

24 técnicas del inmueble materia de este contrato. **OCTAVA: GASTOS.-** Las partes

25 sin perjuicio han llegado al siguiente acuerdo por convenir legítimamente a sus

26 intereses referente a los gastos que se detallan a continuación: Los gastos que

27 ocasionen la celebración del presente Instrumento de cesión de derechos, el

28 pago de impuestos prediales y adicionales respecto al bien inmueble, objeto del





1 presente instrumento del año dos mil veintiuno en el GAD MUNICIPAL DE  
2 MANA, y el Impuesto de Utilidad y plusvalía que sea generado por la Escritura  
3 definitiva de compraventa otorgada por la CUENTA EN PARTICIPACIÓN  
4 INMOBILIARIA DEL MAR a favor de la ASOCIACION O CUENTA EN  
5 PARTICIPACION LA MANZANA representada por el señor TOMÁS AUGUSTO  
6 RIVAS AGURTO, serán de cuenta exclusiva y cargo del señor  
7 MOHAMMADHOSSEIN ASADI. Los gastos notariales y el del Impuesto a las  
8 alcabalas y adicionales, como las tasas de inscripción del registro de la  
9 propiedad, generados por la Escritura definitiva de compraventa otorgada por la  
10 CUENTA EN PARTICIPACIÓN INMOBILIARIA DEL MAR a favor de la  
11 ASOCIACION O CUENTA EN PARTICIPACION LA MANZANA, serán de  
12 cuenta exclusiva y cargo de este último. NOVENA: LICITUD DE FONDOS.- EL  
13 CESIONARIO declara expresamente que los fondos con los cuales cancela y/o  
14 cancelará los valores establecidos en este instrumento; tienen origen lícito y en  
15 especial no provienen de ninguna actividad relacionada con el cultivo,  
16 fabricación, almacenamiento, transporte o tráfico ilícito de sustancias  
17 estupefacientes o psicotrópicas o lavado de dinero y exime a la promitente  
18 vendedora y Cedente de cualquier responsabilidad por la inexactitud o falsedad  
19 de la presente declaración.- EL CESIONARIO se compromete a indemnizar y  
20 mantener indemne al CEDENTE de cualquier daño o perjuicio que le pueda  
21 causar la falsedad o inexactitud de la declaración contenida en la presente  
22 cláusula.- DÉCIMA: JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Para el caso de  
23 cualquier divergencia o reclamación judicial que surgiera por incumplimiento del  
24 presente contrato, las partes contratantes se someterán a la Jurisdicción y  
25 Competencia de los Jueces y Tribunales de la Ciudad de Quito, cuya acción la  
26 ejercerán en la vía Judicial, para lo cual las partes renuncia a Fuero y Domicilio."  
27 (HASTA AQUÍ LA MINUTA) Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la  
28 misma que se encuentra firmada por el Abogado Luis Baque Hernández,



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ESPORTE DEL  
 MOVIMIENTO CELESTIA

ESTADO DE  
**IDENTIDAD EXT**  
 N° 171870232-5

ASAD  
 BOHARRACHOSSES

Sexo:   
 Estado:   
 Fecha de Emisión: 05-05-04  
 Vigencia: 05-05-08  
 Tipo: **INDIV**  
 Estado Civil: **SOLTERO**




*[Handwritten signature]*

INSTRUMENTO  
**SUPERICK**  
 LAS PERIMFORALLET

ASADI MERCELLA  
 ASADI ROSAS

QUITO  
 2016-11-14  
 2022-11-14



*[Handwritten signature]*



DOY FE: Que las precedentes  
 copias fotostáticas en  
 .....fojas útiles, anverso y  
 reverso son iguales a sus originales

Manta, 07 OCT 2021 *[Signature]*

.....  
*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
 Notario Público Sexto  
 Manta - Ecuador





# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1718702325

**Nombres del ciudadano:** ASADI MOHAMMADHOSSEIN

**Condición del cediado:** EXTRANJERO

**Lugar de nacimiento:** IRÁN

**Fecha de nacimiento:** 4 DE FEBRERO DE 1968

**Nacionalidad:** IRANI

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** LAS PERMI.POR.LA.LEY

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** No Registra

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Nombres del padre:** ASADI KHEIROLLAH

**Nacionalidad:** IRANI

**Nombres de la madre:** ASADI ROBAB

**Nacionalidad:** IRANI

**Fecha de expedición:** 14 DE NOVIEMBRE DE 2016

**Condición de donante:** NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 1 DE OCTUBRE DE 2021

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ANGE - MANABI-MANTA-NT 8 - MANABI - MANTA

Nº de certificado: 215-630-74257



215-630-74257

*F. Alvear*

Ing. Fernando Alvear C.  
 Director General del Registro Civil, Identificación y Certificación  
 Documento firmado electrónicamente







## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 0904973740

**Nombres del ciudadano:** RIVAS AGURTO TOMAS AUGUSTO

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO  
(CONCEPCION)

**Fecha de nacimiento:** 17 DE DICIEMBRE DE 1962

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** DR. JURISPRUDENCIA

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** DOLDER CASTRO CARLA MARIA

**Fecha de Matrimonio:** 30 DE JULIO DE 1985

**Nombres del padre:** RIVAS TOMAS

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** AGURTO CARMITA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 21 DE JUNIO DE 2012

**Condición de donante:** SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 1 DE OCTUBRE DE 2021

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 213-630-74480



213-630-74480

*F. Alvear*

Ing. Fernando Alvear C

Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





Factura: 003-002-000053886



20211701042P01840

PROTOCOLIZACIÓN 20211701042P01840

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, (943)  
OTORGA: NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO  
NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 5  
CUANTÍA: INDETERMINADA



LA PETICIÓN DE:			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
RIVAS AGURTO TOMÁS AUGUSTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0904573740

OBSERVACIONES:

*Maria Lorena Bermudez Pozo*

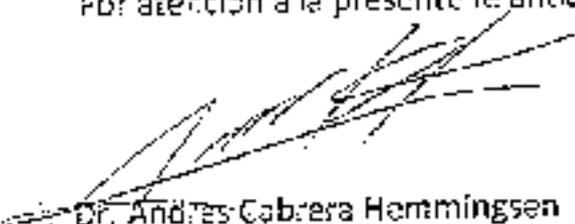
NOTARÍA) MARIA LORENA BERMUDEZ POZO  
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



SEÑORA NOTARIA:

En los libros de protocolos que se llevan a su cargo, sírvase protocolizar y agregar el Acta de junta Universal Extraordinaria de Participes de la asociación o Cuentas en participación LA MANZANA, celebrada el 27 de septiembre del 2021 y los nombramientos que se adjuntan como habilitantes.

Por atención a la presente le anticipo mis agradecimientos.

  
Dr. Andrés Cabrera Hemmingsen

ABOGADO

Matricula 7885 del C.A.P.



ACTA DE PRIMERA JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE PARTICIPES DE LA ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION LA MANZANA, CELEBRADA EL 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2021

En la ciudad de Quito a los 27 días del mes de septiembre del 2021 en la calle Simón de Bolívar s/n, Urbanización Altos del Valle, lote 11, siendo las 17 horas, se reúnen los participes de la asociación o cuentas en participación LA MANZANA, convocados por el señor TOMAS AUGUSTO RIVAS AGURTO, y actúa como secretario Ad-doc, el señor JULIO MATEO RIVAS DOLDER, se solicita al señor secretario, que constate la existencia de los participes presentes y si existe quorum para empezar con la asamblea.

El señor secretario constata que se encuentran presentes el cien por ciento de participes, por lo que se da lectura al único orden del día:

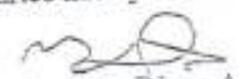
Nombramiento y ratificación de Gerente y Presidente.

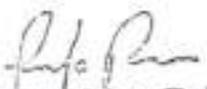
El señor secretario informa que la Asociación o Cuentas en Participación LA MANZANA, se elevó a Escritura Pública, con fecha 27 de septiembre del dos mil veintiuno, celebrada en la Notaria Cuadragésima Segunda, a cargo de la Dra. María Lorena Bermúdez Pozo, y que pese, a que en la constitución ya se estableció y se nombró a Gerente y Presidente, a fin de cumplir con los Estatutos, se realiza, la presente Junta Universal Extraordinaria de Participes para nombrar Gerente y Presidente, por lo que se propone que el señor TOMAS AUGUSTO RIVAS AGURTO sea el Gerente y el señor JULIO MATEO RIVAS DOLDER, sea Presidente.

Se da un receso para debatir el asunto y por unanimidad se resuelve y se nombra al señor Tomas Augusto Rivas Agurto, como Gerente y al señor Julio Mateo Rivas Dolder, como su Presidente, por un periodo de cuatro años, de conformidad con el reglamento.

Habiéndose tratado el único orden del día, se da un receso a fin de que el señor secretario redacte el acta y los respectivos nombramientos.

Las partes libre y voluntariamente aceptan la presente acta, por así convenir a sus intereses,

  
Tomas Augusto Rivas Agurto  
c.c.# 0904943740

  
Julio Mateo Rivas Dolder  
c.c.# 1715002440





Quito a 27 de Septiembre del 2021

Señor Tomás Augusto Rivas Agurto  
Ciudad. -

De mi consideración:

Por medio de la presente, tengo a bien informarle, que la Junta Universal Extraordinaria de Participes de la Asociación o Cuentas en Participación LA MANZANA, celebrada el día de hoy lunes 27 de septiembre del 2021, tuvo el acierto de nombrar a Usted como Gerente, por un período de cuatro años, Usted tendrá la Representación legal, judicial y extrajudicial de la Asociación.

Atentamente

Julio Mateo Rivas Dolder  
Presidente

Yo TOMAS AUGUSTO RIVAS AGURTO, agradezco la confianza brindada y acepto el cargo de Gerente de la Asociación o cuentas en Participación La manzana y me comprometo a cumplir fielmente mi cargo.

Tomás Augusto Rivas Agurto  
c.c.# 0904970740



Quito, a 27 de septiembre del 2021

Señor Julio Mateo Rivas Dolder  
Ciudad. -



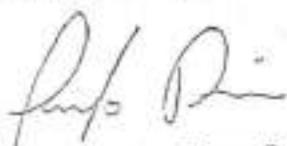
De mi consideración:

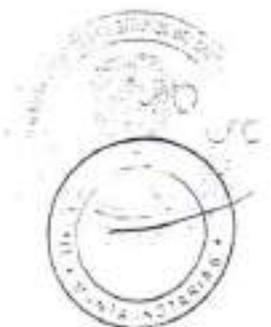
Por medio de la presente, tengo a bien informarle, que la Junta Universal Extraordinaria de Participes de la Asociación o Cuentas en Participación LA MANZANA, celebrada el día de hoy lunes 27 de septiembre del 2021, tuvo el acierto de nombrar a Usted como Presidente, por un periodo de cuatro años, Usted tendrá la obligación establecidas en el Reglamento además de las de remplazar al Gerente en caso de Ausencia temporal o permanente.

Atentamente

  
Tomas Augusto Rivas Agurto  
Gerente

Yo JULIO MATEO RIVAS DOLDER, agradezco la confianza brindada y acepto el cargo de Presidente de la Asociación o cuentas en Participación LA MANZANA y me comprometo a cumplir fielmente mi cargo.

  
Julio Mateo Rivas Dolder  
c.c.# 1715008940



090497374-0

NOTARIA

NOTARIA SEXIA DE MANTA

NOTARIO

NOTARIA SEXIA DE MANTA

NOTARIO



CERTIFICADO DE VERIFICACION

NOTARIA SEXIA DE MANTA

NOTARIO

090497374-0

090497374-0

NOTARIO

NOTARIA SEXIA DE MANTA

NOTARIO

NOTARIO

NOTARIA SEXIA DE MANTA

NOTARIO

NOTARIO

NOTARIA SEXIA DE MANTA

NOTARIO

090497374-0

RAZÓN: CERTIFICO y soy fe que el documento que antecede es FIEL COPIA DEL ORIGINAL, que exhibida se devolvió

Este a. 26 DE JUNIO DE 2023

NOTARIO

NOTARIO

NOTARIA SEXIA DE MANTA

NOTARIO

RAZÓN.- PROTOCOLIZACIÓN.- A petición del Doctor Andrés Fernando Cabrera Hemmingsen, abogado con matrícula profesional número siete mil ochocientos ochenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DE LA NOTARÍA A MÍ CARGO, de la cual confiero **SEXTA COPIA** CERTIFICADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: 1) Primera Junta Universal Extraordinaria de Participes de la Asociación o Cuentas en Participación La Manzana, celebrada el 27 de mayo de 2021. 2) Nombramiento de Gerente de la Asociación o Cuentas en Participación La Manzana en favor del señor TOMAS AUGUSTO RIVAS AGURTO; y, 3) Nombramiento de Presidente de la Asociación o Cuentas en Participación La Manzana en favor del señor JULIO MATEO RIVAS DOLDER. - Firmada y sellada en Quito a veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno. La Notaria. -



*023.527.236.501*  
**MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO**  
**NOTARIA 42**



**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO  
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO



1 Escritura No.- 20211701042P01829

Factura: 003-007

2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9

*Dr. María Lorena Bermúdez Pozo*  
Dra. María Lorena Bermúdez Pozo  
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO

10 CONSTITUCIÓN DE ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACIÓN  
11 "LA MANZANA"  
12 QUE OTORGAN

13 TOMAS AUGUSTO RIVAS AGURTO Y  
14 JULIO MATEO RIVAS DOLDER

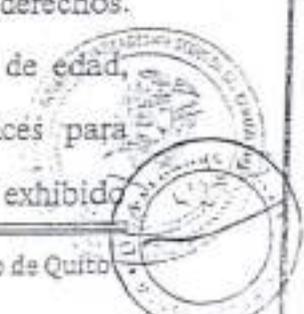
15 CUANTÍA: 1,000.00

16 Dí 2 copias

17 cnp

18 En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy, día  
19 lunes veintisiete (27) de septiembre del año dos mil veintiuno, ante mí, DOCTORA  
20 MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO, NOTARIA CUADRAGÉSIMA  
21 SEGUNDA DE ESTE CANTÓN comparece el señor TOMAS AUGUSTO RIVAS  
22 AGURTO, de estado civil casado, de cincuenta y nueve (59) años de edad, de  
23 profesión Doctor en Jurisprudencia, por sus propios y personales derechos; y, el  
24 señor JULIO MATEO RIVAS DOLDER, de estado civil soltero, de veinte y siete  
25 (27) años de edad, de profesión Empresario, por sus propios y personales derechos.

26 Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,  
27 domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces para  
28 contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido





DR.ª MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO  
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO

de identidad, cuya información procedo a verificar bajo su  
"CONSULTA DE DATOS REGISTRALIS/BIOMETRICOS" del  
"SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN CIUDADANA" de la Dirección

General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, cuya ficha me solicitan que  
agregue como documento habilitante; bien instruidos por mí, la Notaría, en el objeto y  
resultados de esta escritura así como examinados que fueron en forma aislada y  
separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas,  
temor reverencial, ni promesa o seducción, libre y voluntariamente me piden que  
eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan cuyo tenor literal

se el siguiente: "SEÑORA NOTARIA: En el registro de escrituras públicas a su cargo

siervase agregar una en la que conste una de Constitución de Asociación o Cuentas en  
Participación LA MANZANA, en la forma establecida por el Código Civil, que se

otorga al tenor que a continuación se establece: CLAUSULA PRIMERA:

COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de este contrato, manifestando su

voluntad de constituir una asociación o cuentas en participación sujeta a las reglas del

Código Civil en lo que aquí no se encuentre estipulado, específicamente al artículo mil

novecientos cincuenta y siete y siguientes y a sus estatutos, las siguientes personas que

se obligan hasta por el monto de sus aportes o en los porcentajes de los mismos: el

señor TOMAS AUGUSTO RIVAS AGURTO, con cédula de ciudadanía

número 0904973740, de 59 años, de profesión Dr. en jurisprudencia de estado

civil casado, con la señora Carla María Dolder Castro, de nacionalidad ecuatoriana,

por sus propios derechos, con domicilio en la calle Simón de Valenzuela s/n,

Urbanización Altos del Valle, lote 11, de la ciudad de Quito, del

Distrito Metropolitano de Quito, teléfono 099782222, con correo

electrónico: toariv2000@hotmail.com; y, el señor JULIO MAIBO RIVAS DOLDER,

con cédula de ciudadanía número 1715008940, de 27 años de edad, de ocupación

empresario, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la

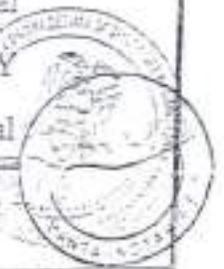
calle Simón de Valenzuela s/n, Urbanización Altos del Valle, lote 11, de la ciudad



DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO  
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO



1 de Quito, del Distrito Metropolitano de Quito, teléfono 0997900017,  
2 electrónico j\_rivas@graphicsource.com.ec Los comparecientes por sus  
3 derechos y los que representan son mayores de edad, con domicilio en  
4 de Quito; legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes manifiestan su  
5 deseo de constituir, como en efecto constituyen. CLAUSULA SEGUNDA:  
6 OTORGAMIENTO DE ESTATUTOS: CAPITULO PRIMERO: - DEL NOMBRE,  
7 NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO. Artículo primero:  
8 La sociedad civil y comercial que se constituye por este instrumento se denominará  
9 ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION LA MANZANA, es de  
10 nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal será en la Av. Barbasquillo s/n,  
11 The Palms Mykonos Torre D, Parroquia Manta, cantón Manta, provincia de Manabí,  
12 teléfono 3948540, correo electrónico: tomriv2000@hotmail.com. Tendrá una  
13 duración de 50 años pudiendo prorrogarse o disolverse antes de dicho plazo previo  
14 acuerdo del capital social. Artículo segundo: - OBJETO SOCIAL: - El objeto social  
15 la Asociación o Cuentas en Participación LA MANZANA, consistirá: a) En el  
16 desarrollo de proyectos inmobiliarios, para lo cual la Asociación o Cuentas en  
17 participación LA MANZANA, podrá contratar una empresa constructora de su  
18 confianza, para que realice los trabajos de planificación, estructuración, ejecución y  
19 de construcción del proyecto; para lo cual estará autorizado para comprar, vender,  
20 adjudicar, permutar, hipotecar bienes inmuebles. b) Producción y comercialización de  
21 productos alimenticios de consumo humano, frescos, congelados y enlatados. c) La  
22 importación, exportación, comercialización, intermediación y distribución de todo  
23 tipo de productos alimenticios, suministros, materia prima, maquinaria y otros  
24 similares relacionados con la industria alimenticia. Para el cumplimiento de su  
25 objeto social, la asociación podrá realizar todo tipo de actos y contratos que le sean  
26 permitidos por las Leyes Ecuatorianas y fuere necesario y pertinente para el cabal  
27 cumplimiento de su objeto. CAPITULO SEGUNDO: - CAPITAL SOCIAL Y  
28 APORTACIONES: Artículo tercero: - DEL CAPITAL SOCIAL: - El capital social





DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO  
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO

1 asciende a la suma de Mil dólares de los Estados Unidos de  
2 América (USD 1.000,00) dividida en cien (100) participaciones de diez dólares de  
3 los Estados Unidos de América (USD 10,00) cada una, numeradas del uno (1) al  
4 cien (100) inclusive. Se encuentra íntegramente suscrita por los Partícipes y pagada  
5 en un cien por ciento, en la forma que se indica en la cláusula referente a la  
6 integración de capital de estos Estatutos. Artículo cuarto: - DE LAS  
7 APORTACIONES: Los aportes a la compañía se representan en participaciones y  
8 son nominativas. Estas participaciones gozan de iguales derechos y los beneficios de  
9 los partícipes estarán determinados por los porcentajes. Artículo quinto: - De las  
10 participaciones: Las participaciones constarán en escritura pública y se emitirán  
11 certificados de aportación, en los que constarán el total de las participaciones de  
12 cada socio. Las cesiones de participaciones serán autorizadas por unanimidad de los  
13 Partícipes. Se registrarán en el libro de Partícipes y participaciones que llevará el  
14 Gerente General de la Asociación, quien dará fe al respecto, bajo su responsabilidad.  
15 Para el caso de fallecimiento de un Partícipe, sus participaciones pasarán a sus  
16 herederos, quienes nombrarán un representante común, con quien se contará para  
17 todos los asuntos sociales. De la misma forma, si una participación fuese de dos o  
18 más personas, éstas deberán nombrar un representante común. Artículo sexto: -  
19 PÉRDIDA, DESTRUCCIÓN Y ADJUDICACIONES: - Si un certificado de  
20 aportación se destruyere o extraviare, la compañía, previa solicitud del interesado  
21 registrado en el libro de Partícipes y participaciones, procederá a efectuar tres  
22 publicaciones en uno de los periódicos del domicilio principal de la Asociación, a  
23 cargo del partícipe, dando cuenta del particular y manifestando que si transcurridos  
24 treinta días no se presentare oposición justificada, procederá a anular el título  
25 extraviado o destruido y a emitir otro en su reemplazo. Para el evento de  
26 adjudicación de títulos por venta judicial forzosa, por donación u otra causa legal  
27 autorizada por la Junta General, previa la presentación del instrumento que acredite  
28 el derecho, el Gerente General procederá a registrar el traspaso o a emitir nuevo





DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO  
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO



1 título, anulando el anterior. CAPITULO TERCERO: GOBIERNO Y  
2 ADMINISTRACIÓN: Artículo séptimo: GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN:  
3 Asociación será gobernada por la Junta General de Participes y administrada por el  
4 Presidente y el Gerente General. Artículo octavo: DE LA JUNTA GENERAL: La  
5 Junta General de Participes legalmente convocada y reunida es el órgano supremo  
6 de la compañía. Sus resoluciones obligan a todos los participes, aún a los ausentes y  
7 disidentes, sin perjuicio del derecho de impugnación que se lo tramitará por vía  
8 verbal sumaria ante un Juez de lo Civil del domicilio principal de la Asociación. La  
9 Junta está facultada para conocer todos los asuntos sociales y negocios de la  
10 Asociación. Artículo noveno: CLASES DE JUNTAS: - Serán ordinarias,  
11 extraordinarias y especiales. Las ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año,  
12 dentro de los tres meses posteriores a la finalización del periodo económico, para  
13 tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria, en la que deberán constar el  
14 conocimiento de las cuentas y balance, la resolución que se tome sobre éstos y sobre  
15 el informe de los administradores, informes que serán conocidos por los Participes  
16 con anticipación. Las Juntas Extraordinarias se reunirán en cualquier época en que  
17 fueren convocadas, para tratar los asuntos constantes en la convocatoria. Tanto las  
18 juntas ordinarias como las extraordinarias se reunirán en el lugar en que sean  
19 convocadas. Las universales se reunirán en cualquier tiempo y lugar, sin necesidad  
20 de convocatoria escrita previa, siempre y cuando los asistentes representen la  
21 totalidad del capital social de la Asociación (100%), para conocer el orden del día  
22 que deberá ser aprobado por unanimidad al inicio de la sesión. Artículo décimo:  
23 CONVOCATORIAS: Las Juntas Generales serán convocadas con ocho días de  
24 anticipación por lo menos al día de la reunión y por medio de una comunicación  
25 escrita o digital, mediante correo certificado o correo electrónico, realizada a la  
26 dirección física o a la dirección de correo electrónico que el Participes haya  
27 consignado en la Gerencia General, suscrita por el Presidente y/o el Gerente General  
28 en la que constará el día, la fecha, la hora, el lugar y los asuntos a tratarse en la



DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO  
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO



1 reunión clara y específicamente especificados. Artículo décimo primero. **CONCURRENCIA:** -  
2 Los Participes podrán concurrir a las sesiones de Junta General por sí mismos o  
3 representados por un tercero que puede ser otro Participe o no. Al efecto la  
4 representación convencional se conferirá por una carta-poder dirigida a alguno de  
5 los administradores, con carácter especial para una o varias juntas que se deberán  
6 especificar o, mediante poder especial o general legalmente conferido. - La carta-  
7 poder o el poder se adjuntará al expediente de la reunión. En casos excepcionales se  
8 podrá aceptar una comunicación virtual remitida como carta-poder. Artículo décimo  
9 segundo: - **QUORUM:** - Para que la Junta pueda instalarse a deliberar y  
10 considerarse válidamente constituida en primera convocatoria, será necesario que los  
11 concurrentes a ella, en el día y hora señalado y representen el sesenta por ciento del  
12 capital social pagado. Para el caso de segunda convocatoria, la misma se llevará a  
13 cabo una hora después de que no se halla llevado a cabo la primera y la Junta se  
14 reunirá con los presentes, debiéndose así expresarse en la convocatoria, salvo el caso  
15 de Junta Extraordinaria Especial o Universal. Artículo décimo tercero: -  
16 **VOTACIONES:** - Las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de los  
17 Participes presentes, esto es por lo menos con la mitad más uno de los votos  
18 (cincuenta y uno por ciento del capital). Sin embargo, para resolver sobre los  
19 asuntos mencionados en los literales d), i) y k) del artículo décimo quinto de este  
20 estatuto y para la venta, hipoteca o construcción de inmuebles, se requerirá el voto  
21 conforme de al menos el setenta y cinco por ciento del capital social. Cada  
22 participación da al socio derecho de acuerdo a su porcentaje. Artículo décimo  
23 cuarto: - **DIRECCIÓN Y ACTAS:** - Las Juntas Generales serán dirigidas por el  
24 Presidente o por un Participe designado al efecto. Actuará como secretario el  
25 Gerente General o un secretario ad hoc que se nombre en ese momento. Se llevará  
26 un libro de actas que contendrá las resoluciones de cada reunión, los resultados de  
27 las votaciones, la enumeración de los asistentes y sucintamente relatará las  
28 deliberaciones que se dieren. Las actas se extenderán con una copia o resguardo que





DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO  
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO



1 se archivará aparte, serán llevadas impresas, con hojas foliadas a número  
2 figurarán unas a continuación de otras, en riguroso orden cronológico.  
3 deberán ser firmadas por el Presidente y Secretario de la reunión y, en el caso de las  
4 Juntas Universales, por todos los concurrentes bajo sanción de nulidad. El acta de  
5 una reunión podrá ser aprobada al término de la misma. Artículo décimo quinto:

6 **ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA:** - Es competencia de la Junta

- 7 General de Participes: a) Todos los asuntos que, por ley, reglamento, y estos  
8 estatutos le corresponden. b) Nombrar Presidente, Gerente General y removerlos por  
9 causas legales o cuando así conviniere a los intereses de la sociedad. c) Acordar  
10 sobre la creación de sucursales y agencias. d) Acordar reformas a estos estatutos. e)  
11 Aprobar el informe, las cuentas, los balances que presenten los administradores. f)  
12 Conocer los informes de fiscalización. g) Resolver sobre la forma de reparto de  
13 utilidades y capitalización de reservas. h) Acordar aumentos o disminuciones del  
14 capital social. i) Resolver sobre la fusión, transformación y sobre la disolución  
15 anticipada de la compañía o sobre la prórroga del contrato social. j) Conocer sobre la  
16 cesión de participaciones sociales con aprobación unánime. k) Interpretar estos  
17 estatutos. l) Resolver sobre todo asunto que aquí no se encontrare especificado y  
18 dictar normas para el futuro. m) Dictar los reglamentos internos que sean menester.  
19 n) Resolver sobre la creación y uso de reservas especiales. o) En general, resolver y  
20 decidir sobre todo asunto que se someta a su consideración, ya por los Participes, ya  
21 por los administradores, o que la Junta considere adecuado tratar para los mejores

22 fines de la sociedad. Artículo décimo sexto: **DEL PRESIDENTE:** Son atribuciones y

- 23 deberes del Presidente: a) Dirigir las sesiones de Junta General y suscribir sus actas.  
24 b) Reemplazar al Gerente General por falta o por ausencia temporal o definitiva, en  
25 este último caso, hasta que la Junta nombre al titular. c) Velar por el cumplimiento de  
26 estos estatutos y resoluciones de la Junta General. d) Suscribir conjuntamente con el  
27 Gerente General los certificados de aportación. e) Firmar conjuntamente con el  
28 Gerente General las escrituras de venta, permuta, adjudicación e hipoteca. f) Las





DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ PÓZO  
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO

1 le asignen estos estatutos y las que le encomiende la Junta General.  
2 Artículo séptimo: - DEL GERENTE GENERAL: son sus deberes y  
3 Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la  
4 Convocar por sí o a pedido de los Partícipes que representen no menos  
5 por ciento del capital social, a reunión de Junta General y suscribir sus  
6 actas de haber actuado como secretario de las mismas. e) Llevar por sí el libro de  
7 actas, el libro de expediente de actas y el libro de Partícipes y participaciones. d)  
8 Organizar y dirigir las dependencias de la compañía y su marcha administrativa-  
9 económica-financiera. e) No podrá delegar sus atribuciones y funciones a persona  
10 alguna, pero podrá conferir poder especial en los casos y para los negocios y  
11 actuaciones concretadas dentro de sus facultades y dentro de los objetivos sociales  
12 de la compañía, siendo responsable por las actuaciones de sus apoderados, salvo que  
13 sea la Junta General quien decida el otorgamiento de tales poderes especiales. Para  
14 otorgar Poder General requerirá autorización de la Junta General, que se agregará  
15 como documento habilitante al instrumento público. f) Gestionar y contratar con  
16 empresas constructoras y de subados de construcción. g) Cuidar que se lleve  
17 conforme a las leyes la contabilidad y los registros de la compañía, que serán de su  
18 responsabilidad. h) Ejercer las atribuciones que no estén expresamente señaladas en  
19 estos estatutos y que sean necesarias para el cumplimiento del objeto social, hasta  
20 que la Junta General resuelva sobre las mismas. i) Las demás que le corresponden  
21 por estos estatutos, las leyes y otras normas competentes. La Junta, sin embargo, en  
22 cualquier tiempo, podrá señalar limitaciones a las atribuciones del Gerente General,  
23 ya por su naturaleza, materia o cuantía de los actos. j) Firmar conjuntamente con el  
24 Presidente las escrituras de venta, permuta, adjudicación e hipoteca. Artículo décimo  
25 octavo: Para ser Presidente y Gerente General de la compañía no se requiere ser  
26 socio de la misma. Los administradores durarán en el ejercicio de sus cargos el  
27 tiempo que les señale la Junta General, que no podrá exceder de cuatro años. Pueden  
28 ser reelegidos. Artículo décimo noveno: **DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS**





DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO  
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO



1 PARTICIPES: Son derechos y obligaciones de los Participes  
2 establecidos por la ley, estos estatutos y los que acuerde o conceda la Junta General.  
3 Los Participes en cualquier tiempo, podrán solicitar a los administradores inferiores  
4 sobre la marcha y el estado de la empresa o sobre un negocio o actuación en  
5 particular, ya directamente, ya en el seno de la Junta General convocada al efecto.  
6 Artículo vigésimo: - Fondo de reserva: De las utilidades liquidadas y realizadas de la  
7 compañía, se segregará anualmente un porcentaje que decida la Junta para constituir  
8 el fondo de reserva, hasta que este alcance por lo menos el veinticinco por ciento del  
9 capital social. Artículo vigésimo primero: - Beneficios sociales: - Las utilidades  
10 líquidas se determinarán a la finalización de cada proyecto inmobiliario, luego de  
11 estar vendido o traspasadas las propiedades, por concepto de canjes, permutas, etc., a  
12 terceros y deducidos los rubros determinados por la ley y los constantes en estos  
13 estatutos. El ejercicio anual se contará desde el primero de enero al treinta y uno de  
14 diciembre de cada año. Artículo vigésimo segundo: **DISOLUCION Y**  
15 **LIQUIDACION:** La Junta General resolverá sobre la disolución de la compañía y  
16 sobre el procedimiento que se observará en la liquidación de la Asociación, con  
17 arreglo a las disposiciones legales aplicables. El acuerdo de disolución y liquidación  
18 se otorgará por escritura pública. Hasta que la Junta se pronuncie, la liquidación  
19 quedará a cargo del Gerente General, quién podrá ser ratificado como liquidador, o  
20 en su lugar se designará otro. Artículo vigésimo tercero: - **FISCALIZACION:** La  
21 Junta resolverá anualmente si fiscaliza o no un ejercicio económico y la forma en  
22 que la fiscalización deba efectuarse. La Junta General podrá nombrar Comisarios o  
23 Auditores Externos, quienes tendrán las atribuciones que la Junta les señale. Los  
24 Comisarios, en caso de que la Junta los designe, durarán un año en sus funciones y  
25 presentarán su informe directamente a la Junta General, al igual que lo harán los  
26 Auditores de ser contratados. Artículo vigésimo cuarto: - **RENUNCIA DE**  
27 **PARTICIPES:** - La renuncia de un socio puede ser conocida por la Junta General o  
28 por cualquiera de los administradores. El socio renunciante concederá un plazo de





DRA. MARÍA LORNA BERMÚDEZ POZO  
 NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO



5 para que, a promata de sus participaciones, los demás Participes  
 6 ingresen con los aportes con los que deja el socio renunciante. Si transcurrido el  
 7 plazo o más Participes no respondieren o se constatare su renuncia al derecho  
 8 de ingreso, el Gerente General y/o el Presidente ofrecerán a los demás Participes las

9 participaciones sobrantes, y en caso de no aceptarlas, se entenderá que ingresarán como  
 10 nuevos Participes por igualdad de los Participes que quedan. La absorción por un  
 11 Participio de todas las Participaciones del haber social, no implica la disolución de la  
 12 Asociación, si se suple la salida con el ingreso de nuevos Participes, a fin de que la  
 13 Asociación cuente con un mínimo de dos Participes. Tampoco es causa de  
 14 disolución la incapacidad superviniente o la involuntaria de uno o más Participes, en

15 cuyo caso se contará con el tutor o curador para los asuntos sociales. Artículo  
 16 vigésimo quinto: JURISDICCION Y COMPETENCIA: Los Participes señalan  
 17 como su domicilio la ciudad de Manta y someten a la compañía a la jurisdicción de  
 18 los jueces competentes de este cantón, en lo procedente en derecho, sin embargo,  
 19 para el caso de controversia entre los Participes, podrán someterse a una Mediación  
 20 en un Centro autorizado y, posteriormente, si no se arribare a una acuerdo en el  
 21 plazo de 60 días calendario, se someterán a un Arbitraje administrado en la Cámara de  
 22 Comercio de Manta, que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y  
 23 Mediación, el Reglamento del Centro y, las siguientes normas y preceptos: a) El  
 24 Tribunal estará integrado por 1 Arbitro, designado por sorteo de entre la lista de  
 25 Árbitros del Centro. b) El Tribunal decidirá en equidad. c) Para la ejecución de  
 26 medidas cautelares el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar a los  
 27 funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin  
 que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno. d) El procedimiento arbitral será  
 confidencial. e) El lugar de arbitraje será las instalaciones del Centro de Arbitraje y

Mediación de la Cámara de Comercio de Manta. CLÁUSULA TERCERA: - Cuadro de integración de capital: El capital de la Asociación asciende a la suma de \$100.000,00.





DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO  
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO



- 1 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1.000,00) que está
- 2 íntegramente suscrito y pagado en la forma que se indica en el siguiente cuadro:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	VALOR DE CADA PARTICIPACIÓN	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR DE INVERSIÓN
Tómas Augusto Rivas Agurto	990	990	10	99	990
Julio Mateo Rivas Dolder	10	10	10	1	10
<b>TOTAL</b>	<b>\$1.000</b>	<b>\$1.000</b>		<b>200</b>	<b>1000</b>

3

4 Conforme al cuadro que antecede los Partícipes poseen las participaciones que allí

5 se indican, y sus aportes y derechos están relacionados con los mismos.

6 **CLÁUSULA CUARTA:** - Pago en numerario: - Los Partícipes aportan e ingresan a

7 la caja de la Asociación la suma total de mil dólares de los Estados Unidos de

8 América (\$1.000,00). El señor Tomas Augusto Rivas Agurto aporta novecientos

9 noventa dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (\$990,00) en numerario; y,

10 el señor Julio Mateo Rivas Dolder aporta diez dólares en numerario (\$10,00), de los

11 Estados Unidos de Norteamérica. **CLÁUSULA QUINTA: MODIFICACIONES AL**

12 **CONTRATO Y FORMA PARA LAS TRANSFERENCIAS DE**

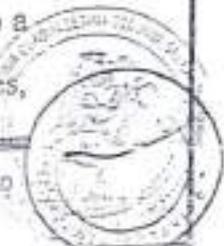
13 **PARTICIPACIONES:** - Las reformas y modificaciones que la Junta General

14 resuelva al contrato social serán otorgadas por escritura pública. Las cesiones de

15 participaciones se harán mediante escritura pública y sentara razón en la escritura

16 madre. En cualquier caso, se anulará el certificado anterior y se emitirá uno nuevo a

17 nombre del beneficiario, que se registrará en el libro de Partícipes y participaciones.





DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO  
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO



1 de cadencia, cesionario, nacionalidad de éste último y número de  
 2 participaciones. Disposiciones transitorias: Se faculta a cualquiera de los Participes  
 3 Andrés Cabrera Hemmingson, para que realice, individual o  
 4 con el auxilio de los los trámites necesarios y conducentes a la aprobación de esta  
 5 Asociación o cuentas en Participación LA MANZANA, ante, a más de facilitarlo  
 6 para que convoque a la primera reunión de Junta General. Se designa, por esta  
 7 primera vez, de forma unánime, para las funciones de Presidente al señor Julio  
 8 Mateo Rivas Dolder y para Gerente General al señor Tomas Augusto Rivas Agurio,  
 9 ambos por el tiempo de cinco años. Usted señora notaria se dignará agregar las  
 10 demás cláusulas de estilo y formalmente cerrar esta escritura. - HASTA AQUÍ LA  
 11 MINUTA que se halla firmada por el Doctor Andrés Fernando Cabrera  
 12 Hemmingson, con matrícula profesional número siete mil ochocientos ochenta y  
 13 cinco del Colegio de Abogados de Píscosha, la misma que queda elevada a  
 14 escritura pública para los fines legales consiguientes junto con los documentos  
 15 habilitantes y anexos incorporados a ella. Para este otorgamiento se cumplieron con  
 16 todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes por mí,  
 17 la Notaria, se ratifican en todo su contenido y para constancia de lo cual firman  
 18 conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al Protocolo de esta Notaría, de  
 19 todo lo que doy fe.-

20  
21  
22 TOMAS AUGUSTO RIVAS AGURIO

23 C.C. 090970790

24  
25 *[Firma manuscrita]*

26 JULIO MATEO RIVAS DOLDER

27 C.C. 2575103



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL  
 CENTRO REGISTRO CIVIL  
 090497374-0

IDENTIFICACION  
 CIUDADANO  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 RIVAS AUGUSTO  
 TOMAS AUGUSTO  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 QUITO  
 CANTON  
 QUITO  
 MUNICIPIO  
 QUITO  
 FECHA DE EMISIÓN  
 2022-09-27  
 VALIDEZ  
 10 AÑOS  
 CATEGORÍA  
 CANTONAL  
 CANTON  
 QUITO

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE NOTARÍA  
 AGUAYTO Y AGUAYTO DE LA VIEJA  
 AGUAYTO  
 LUGAR DE EMISIÓN  
 QUITO  
 2022-09-27  
 FECHA DE EMISIÓN  
 2022-09-27



CERTIFICADO DE VOTACION 11 ABRIL 2021

Identificación  
 CANTONAL QUITO  
 CANTON QUITO  
 MUNICIPIO QUITO  
 FECHA DE EMISIÓN  
 2022-09-27  
 VALIDEZ  
 10 AÑOS  
 CATEGORÍA  
 CANTONAL  
 CANTON  
 QUITO



CUBARRAJO:

ESTE DOCUMENTO ADEPTO DEL 100% SUPLENTE DE LAS ELECCIONES GENERALES DEL 2021

*[Handwritten Signature]*

RAZÓN: CERTIFICO y doy fe que el documento que antecede es FIEL COPIA DEL ORIGINAL con exhibida de devolvió  
 QUITO, 27 SEP 2021  
*[Handwritten Signature]*  
 Srta. Micaela Bermejo Bermejo  
 NOTARIA 22





# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 3904979740

Nombres del ciudadano: RIVAS AGURTO TOMAS AGUSTO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO  
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 17 DE DICIEMBRE DE 1962

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DR. JUR. SPRUDENCIA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DOLDER CASTRO CARLA MARIA

Fecha de Matrimonio: 30 DE JULIO DE 1966

Nombres del padre: RIVAS TOMAS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: AGURTO CARMITA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE JUNIO DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Emisor: MARIA LORENA BERMUDEZ POZO - PICHINCHA-QUITO-Nº 42 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 217-629-29933



217-629-29933

*F. Alvear*

Ing. Fernando Alvear C.

Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento 1-004-01: Electrónicamente





# INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CUBA



**NUI:** 0904973740  
**Nombre:** RIVAS AGURTO TOMAS AUGUSTO

## 1. Información referencial de discapacidad:

**Mensaje:** No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del camé de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021  
 Emisor: MARIA LORENA BERMUDEZ POZO - PICHINCHA-QUITO-NT 42 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 216-628-29898



216-628-29898



171500094-7



QUEPEDIA  
MAYOR ESCUELA  
CALLE MARCO  
CALLE MARCO  
MEXICO  
CALLE MARCO  
SECRETARIA DE ECONOMIA  
SECRETARIA DE ECONOMIA  
SECRETARIA DE ECONOMIA

SECRETARIA DE ECONOMIA



FORMA FOMI  
CALLE MARCO  
SECRETARIA DE ECONOMIA  
SECRETARIA DE ECONOMIA  
SECRETARIA DE ECONOMIA



SECRETARIA DE ECONOMIA

SECRETARIA DE ECONOMIA  
SECRETARIA DE ECONOMIA  
SECRETARIA DE ECONOMIA  
SECRETARIA DE ECONOMIA  
SECRETARIA DE ECONOMIA  
SECRETARIA DE ECONOMIA  
SECRETARIA DE ECONOMIA  
SECRETARIA DE ECONOMIA



SECRETARIA DE ECONOMIA

SECRETARIA DE ECONOMIA  
SECRETARIA DE ECONOMIA  
SECRETARIA DE ECONOMIA  
SECRETARIA DE ECONOMIA  
SECRETARIA DE ECONOMIA  
SECRETARIA DE ECONOMIA  
SECRETARIA DE ECONOMIA  
SECRETARIA DE ECONOMIA

RECIBO CERTIFICADO y doy fe que el documento que antecede es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que exhibida se devolvió  
CALLE MARCO 24 SEP 2011  
SECRETARIA DE ECONOMIA  
SECRETARIA DE ECONOMIA





# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1715008940

Nombres del ciudadano: RIVAS DOLDER JULIO

Condición del cadulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 13 DE SEPTIEMBRE DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: RIVAS AGURTO TOMAS AUGUSTO

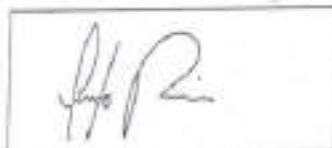
Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: DOLDER CASTRO CARLA MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 6 DE MARZO DE 2020

Condición de donante: SI DONANTE



Información certificada a la fecha: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Emisor: MARIA LORENA BERMUDEZ POZO - PICHINCHA-QUITO-NT 42 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 214-828-29955



214-828-29955

*F. Alvear*  
Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cadulación  
Documento firmado electrónicamente





# INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NÚ: 175008940

Nombre: RIVAS DOLDER JULIO MATEO

## 1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1 - La información del grado de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información verificada a la fecha: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Emisor: MARIA LOPEÑA BERMUDEZ FOXO - PICHINCHA-QUITO, NT 42 - PICHINCHA - QUITO

Nº de calificado: 211-628-29966



211-628-29966





Factura: 003-002-000053843



20211701042P01829

NOTARIO(A) MARIA LORENA BERMUDEZ POZO  
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO  
EXTRACTO



Escritura N°		20211701042P01829					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		27 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, (10:14)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombre/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	RIVAS AGUIRTO TOMAS AUGUSTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0904873740	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	RIVAS BOLDIER JULIO MATEO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715008940	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombre/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
RICHINCHA		QUITO			TUMBACO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		1000.00					

*Maria Lorena Bermudez Pozo*  
NOTARIO(A) MARIA LORENA BERMUDEZ POZO  
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



RAZÓN.- Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta  
SEGUNDA COPIA CERTIFICADA: DE LA CONSTITUCIÓN  
DE ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACIÓN "LA  
MANZANA" que otorgan TOMAS AUGUSTO RIVAS AGURTO  
y JULIO MATEO RIVAS DOLDER.- Firmada y sellada en Quito, a  
veintisiete de septiembre del año dos mil veintiuno.-



*Maria Lorena Bermudez Pozo*  
MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO  
NOTARIA 42

**Razón Social**

ASOCIACION O CUENTA EN PARTICIPACION  
LA MANZANA

**Número RUC**

1391931738001

**Representante legal**

• RIVAS AGURTO TOMAS AUGUSTO



<b>Estado</b>	<b>Régimen</b>	
ACTIVO	REGIMEN GENERAL	
<b>Fecha de registro</b>	<b>Fecha de actualización</b>	<b>Inicio de actividades</b>
30/09/2021	No registra	30/09/2021
<b>Fecha de constitución</b>	<b>Reinicio de actividades</b>	<b>Cese de actividades</b>
27/09/2021	No registra	No registra
<b>Jurisdicción</b>	<b>Obligado a llevar contabilidad</b>	
ZONA 4 / MANABI / MANTA	SI	
<b>Tipo</b>	<b>Agente de retención</b>	<b>Contribuyente especial</b>
SOCIEDADES	NO	NO

**Domicilio tributario**

**Ubicación geográfica**

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA

**Dirección**

Número: S/N Carretera: VIA BARBASQUILLO Edificio: THE PAMS MYKONES Bloque: TORRE D Número de oficina: 2 Número de piso: 203 Referencia: A LADO DEL HOTEL WYNDHAM

**Medios de contacto**

Email: tomriv2000@hotmail.com Email: r\_ramirez@graphicsource.com.ec Celular: 0997822222 Celular: 0997371403

**Actividades económicas**

- L68100101 - COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERÍODOS LARGOS, EN GENERAL POR MESES O POR AÑOS.
- G47210901 - VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
- G47110101 - VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD DE PRODUCTOS EN TIENDAS, ENTRE LOS QUE PREDOMINAN, LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LAS BEBIDAS O EL TABACO, COMO PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD Y VARIOS OTROS TIPOS DE PRODUCTOS.

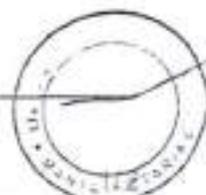
**Establecimientos**

**Abiertos**

1

**Cerrados**

0



Razón Social  
ASOCIACION O CUENTA EN  
PARTICIPACION LA MANZANA

Número RUC  
1391931730001

### Obligaciones tributarias

- 2011 - DECLARACION DE IVA
- 1021 - DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO ACCIONISTAS PARTICIPES, SOCIOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES - ANUAL
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ACI
- 5090 - IMPUESTO DE PATENTE MUNICIPAL

**i** Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en [www.ruc.gob.ec](#).

### Números del RUC anteriores

No registra



Recibido por \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

Declaro que la información entregada es verdadera, por lo que asumo la responsabilidad legal de acuerdo a la normativa vigente.



Código de verificación:  
Fecha y hora de emisión:  
Usuario emisor:

CATRER2021000344155  
30 de septiembre de 2021 15:22  
Moreno De la Cruz Jose Paul

Si los datos de esta certificación son adulterados pierda su validez.





Factura: 001-003-000026334



20181308001P03334

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N° | 20181308001P03334

ACTO O CONTRATO:

PROMESA DE CELEBRAR CONTRATOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: | 12 DE JUNIO DEL 2018, (17:07)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Juridica	INMOBILIARIA DEL MAR	REPRESENTADO POR	RUC	1391719639001	EQUATORIANA	PROMITENTE VENDEDOR(A)	LAURA TRINIDAD DEL GADO HOLGUM

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MOHAMMACHSSEIN ABADI	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718702329	IRANI	PROMITENTE COMPRADOR(A)	

UBICACION

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABI	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

CANTIA DEL ACTO O CONTRATO:

1710000,00

PRESTACION DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)

ESCRITURA N°	20181308001P03334
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE JUNIO DEL 2018, (17:07)
OTORGA:	NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA
OBSERVACION:	

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA



**ESPACIO  
> EN <  
BLANCO**

ESCRITURA PROMESA DE COMPRAVENTA: OTORGA LA CUENTA EN PARTICIPACIÓN INMOBILIARIA DEL MAR; A FAVOR DEL SEÑOR MOHAMMADHOSSEIN ASADI.-  
CUANTÍA: 1'110.000,00  
DI: 2 COPIAS



En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día martes doce de junio del año dos mil dieciocho, ante mí, Doctor SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA, Notario Público Primero del cantón Manta, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura, por una parte, otorga LA CUENTA EN PARTICIPACIÓN INMOBILIARIA DEL MAR, debidamente representado por su APODERADA GENERAL la señora LAURA TRINIDAD DELGADO HOLGUÍN, de estado civil divorciada, de cuarenta y nueve años de edad, de profesión diplomado superior en tributación, domiciliada Barrio las Acacias de la ciudad de Manta, de la ciudad de Manta, teléfono 05-2-629588; mail: laura.h672@gmail.com, a quien en lo posterior se le denominara "LA PROMITENTE VENDEDORA"; y, por otra parte, el señor MOHAMMADHOSSEIN ASADI. El compareciente es de estado civil soltero, de cincuenta años de edad, empresario, email: 1971martinz@gmail.com; teléfono: 0998999551, domiciliado en la ciudad de Quito y de tránsito por esta ciudad de Manta, a quien se le denominará "EL PROMITENTE COMPRADOR". Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana e iraní respectivamente, hábiles en derecho para contratar y





obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente agregadas por mí, agrego a esta escritura como habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fue en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción; y, autorizándose de conformidad con el artículo Setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación a través del convenio suscrito con esta notaría, que se agregara como habilitante, de la presente se eleve a escritura pública:

Señor Notario: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Promesa de Compraventa, la misma que se haya establecida bajo el siguiente tenor: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES:** Libre y voluntariamente, comparecen por una parte, en calidad de PROMITENTE VENDEDORA, la Cuenta en Participación INMOBILIARIA DEL MAR, con RUC 1391719639001, debidamente representada por su Apoderada General la señora LAURA TRINIDAD DELGADO HOLGUÍN, y por otra parte en calidad de PROMITENTE COMPRADOR, el señor MOHAMMADMOSSABIN ASADI, los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana e iraní, mayores de edad, hábiles en derecho para contratar y

obligarse, quienes convienen en celebrar como en este caso el presente Contrato de Promesa de Compra y Venta.

**SEGUNDA: ANTECEDENTES:** Declara la PROMITENTE VENDEDORA que es la propietaria de un lote de terreno ubicado en avenida dos de la urbanización Umiña Dos, manzana inmediaciones de la Escuela de Pesca de la parroquia y cantón Manta con las siguientes medidas y linderos. **POR EL NORTE:** Con cuarenta y cuatro metros y avenida dos; **POR EL SUR:** Con cuarenta y cuatro metros y avenida principal; **POR EL ESTE:** Con ochenta y un metros veinte centímetros y calle dos; y, **POR EL OESTE:** Con ochenta metros setenta centímetros y calle tres. **SUPERFICIE TOTAL:** Tres mil quinientos sesenta y un metros cuadrados ochenta decímetros cuadrados.- El inmueble fue adquirido mediante escritura pública de compraventa celebrada en la Notaría Primera del Cantón Manta, el 24 de enero de 2013, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el 31 de enero del año 2013.- **CLÁUSULA TERCERA: OBJETO PROMESA DE COMPRAVENTA:** Con estos antecedentes, la PROMITENTE VENDEDORA manifiesta que promete dar en venta y perpetua enajenación a favor del Promitente Comprador, quien a su vez promete comprar el bien inmueble descrito en la cláusula de los antecedentes. Se establece que con la venta se traspasarán además del dominio, el uso, el goce, posesión, servidumbres activas y pasivas y demás derechos anexos sin limitación de ninguna clase. La venta se realizará de acuerdo a la cabida del inmueble y también se lo hará como cuerpo cierto.- **CLÁUSULA CUARTA: PRECIO Y**





ALVARO: El precio total acordado por las partes inmueble materia de esta Promesa de Compraventa, el PROMITENTE COMPRADOR se obliga a cancelar a la PROMITENTE VENDEDORA en de: UN MILLÓN CIENTO DIEZ MIL DÓLARES AMERICANOS, pagaderos de la siguiente forma: CIENTO DIEZ MIL DÓLARES AMERICANOS a la firma del presente documento y cinco pagos mensuales de DOSCIENTOS MIL DÓLARES cada uno, hasta la firma del la escritura definitiva de compraventa. **CLAUSULA ESPECIAL.**- Declara la señora LAURA TRINIDAD DELGADO NOGUEIN, que el Poder emitido por el señor ALVARO GUMERCINDO ENTRAGO GARCES, representado a la Asociación o Cuenta de Participación Inmobiliaria del Mar, está en total y plena vigencia y que su Poderdante, se encuentra vivo.- **CLÁUSULA QUINTA: DE INCUMPLIMIENTO.**- En caso de que el PROMITENTE COMPRADOR desista o no cumpliera con cualquiera de las estipulaciones de la presente promesa, el PROMITENTE COMPRADOR admite y expresa irrevocablemente en reconocer y pagar a la Promitente Vendedora una multa equivalente al diez por ciento (10%) del precio total de la venta pactado, por concepto de daños, perjuicios, pudiendo la Promitente Vendedora retener este monto de los anticipos y devolverá el resto sin ningún tipo de interés, en caso de atraso en los pagos en más de tres cuotas el promitente comprador autoriza a la PROMITENTE VENDEDORA a dejar sin efecto la presente promesa y vender a una tercera persona. Si el incumplimiento es por parte de la PROMITENTE VENDEDORA, admite y expresa irrevocablemente en reconocer y pagar al PROMITENTE

COMPRADOR una multa equivalente al diez por  
del precio de venta pactado y devolverá los recibidos con el interés máximo regulado por  
Central además de la multa establecida. CLÁUSULA SEXTA  
GASTOS: Los gastos que ocasione el otorgamiento de escritura serán cancelados por el PROMITENTE COMPRADOR  
asi mismo los gastos, impuestos, honorarios que  
ocasionen el otorgamiento de la escritura definitiva de  
compraventa hasta su legal inscripción, serán de cuenta  
del PROMITENTE COMPRADOR, con la única excepción del  
pago del Impuesto de Plusvalía que, en caso de haberlo  
lo cancelará la PROMITENTE VENDEDORA.- CLÁUSULA SÉPTIMA:  
PLAZO: Las partes acuerdan el plazo máximo de 180 días  
(6 meses) para la firma de la compraventa definitiva.  
CLÁUSULA OCTAVA.- MEDIACIÓN Y ARBITRAJE.- Las partes  
conviene que el presente contrato será cumplido de  
buena fe entre las partes y que cualquier controversia  
tratará de ser resuelta por ellas con el mismo espíritu  
y de mutuo acuerdo. Sin embargo para cualquier  
controversia relacionada con o derivada de este  
documento y su ejecución que no pueda ser resuelta de  
mutuo acuerdo entre las partes, estas se someterán a la  
decisión de los tribunales de Arbitraje de la Cámara de  
Comercio de Manta al Reglamento del Centro de Mediación  
de la Cámara de Comercio de Manta y de las siguientes  
normas: a) Los árbitros serán seleccionados conforme a  
lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación; b)  
Los árbitros decidirán en derecho y podrán pedir la  
ejecución de medidas cautelares, solicitando el auxilio



*[Handwritten signature]*





funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos sin que sea necesario recurrir a juez alguno para tales efectos; c) El Tribunal de Arbitraje estará integrado por tres árbitros; d) El procedimiento arbitral tendrá lugar en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Manta. **LA DE ESTILO.**- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades necesarias para la completa validez de este instrumento, así como deben agregarse los documentos habilitantes que han quedado mencionados, así como el certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el Doctor RICARDO FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA CARVAJAL, matrícula número: Trece - Dos mil dos - Cuarenta y siete. Foro de Abogados de Mambi.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y, leído que los fue por mí, el Notario e los comparecientes aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo lo cual DOY FE.-

*Laura Trinidad Delgado Holguín*

**LAURA TRINIDAD DELGADO HOLGUÍN**  
**CUENTA EN PARTICIPACIÓN INMOBILIARIA DEL MAR**  
**APODERADA GENERAL**



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina  
Telf. 052624738  
www.registropmanta.gob.ec



Conforme a la Orden de Trabajo-EPM-19013447, certifico lastr el día de hoy 07/06/2018 16:09:34, la Ficha Registral Número 38486.

**INFORMACION REGISTRAL**

Código Catastral/Identif. Predial: 1161701000 Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO  
Fecha de Apertura: viernes, 28 de diciembre de 2012 Parroquia: MANTA  
Superficie del Bien: TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN METROS CUADRADOS OCHENTA DECIMETROS CUADRADOS  
Información Municipal:  
Dirección del Bien: EN LA AVENIDA DOS DE LA URBANIZACION UMIFA DOS

**LINDEROS REGISTRALES:**

El lote de terreno ubicado en la avenida dos de la Urbanización Umifa Dos manzana G inmediata a la Escuela de Pesca de la Parroquia y Cantón Manta con las siguientes medidas y linderos. **POR EL NORTE:** Con cuarenta y cuatro metros y avenida dos. **POR EL SUR:** Con cuarenta y cuatro metros y avenida principal. **POR EL ESTE:** Con ochenta y un metros veinte centímetros y calle dos y **POR EL OESTE:** Con ochenta metros setenta centímetros y calle tres **SUPERFICIE TOTAL:** Tres mil quinientos sesenta y un metros cuadrados ochenta decímetros cuadrados.

**-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.**

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1207 28jul1997	727	728
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2477 03feb2005	31.031	31.039
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	399 31ene2013	8.832	8.847
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA	723 04jun2013	16.285	16.310
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR	157 05feb2015	1	1

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Registro de: **COMPRA VENTA**

[ 1 / 5 ] **COMPRA VENTA**

Inscrito el: lunes, 28 de julio de 1997 Número de Inscripción: 1207 Folio Inicial: 727  
Nombre del Cantón: MANTA Número de Reportorio: 2336 Folio Final: 728  
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA  
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 30 de julio de 1997

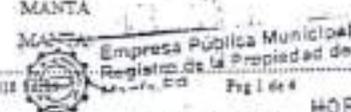
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

El lote de terreno de la manzana G de la Urbanización Umifa Dos ubicado en las inmediaciones de la escuela de pesca del sitio Barbasquillo de la ciudad de Manta con una superficie de tres mil quinientos sesenta y un metros cuadrados ochenta decímetros cuadrados.

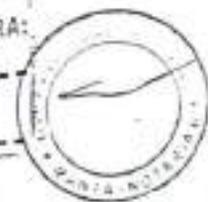
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	150214238	GARCIA CALLE VICENTE ANDRES	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	800000000659779	ARRALES ALVARADO SONIA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000029568	EMPRESA PESQUERA KU CAÑA S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	



Fecha 07 JUN 2018

HORA:







Registro de : HIPOTECAS Y  
GRAVÁMENES

[ 4 / 5 ] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : martes, 04 de junio de 2013

Número de Inscripción: 723

Tomo: 40

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4235

Folio Inicial: 1

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Cantón Notarial: MANTA

Escritura/Judicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 22 de mayo de 2013

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

**HIPOTECA ABIERTA CON PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR.** La Cuenta en Participación Inmobiliaria del Mar, debidamente representada por su Apoderado General el Señor Álvaro Gumerindo García. La parte deudora es propietaria de los siguientes bienes inmueble. 1) Lotes de terrenos ubicados en el Barrio Umífa, del sitio Barbasquillo, de la Ciudad de Manta, quedan unificados de la siguiente manera: Lotes dos y tres de la Manzana B, Urbanización Umífa Dos. Con un área total de: Dos mil setecientos veinticinco metros cuadrados. 2) Lote de terreno ubicado en la avenida dos de la Urbanización Umífa Dos Manzana G, inmediaciones de la Escuela de Pesca de la Parroquia y Cantón Manta. Con un área total de: Tres mil quinientos sesenta y un metros cuadrados ochenta decímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	170698334001	BANCO INTERNACIONAL S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	1391719639001	CUENTA EN PARTICIPACION INMOBILIARIA DEL MAR	NO DEFINIDO	MANTA	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMpra VENTA	430	31/ene/2013	8.848	8.853
COMpra VENTA	399	31/ene/2013	8.832	8.847

Registro de : HIPOTECAS Y  
GRAVÁMENES

[ 3 / 5 ] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : miércoles, 03 de febrero de 2016

Número de Inscripción: 157

Tomo:

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 810

Folio Inicial: 1

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Folio Final: 1

Cantón Notarial: MANTA

Escritura/Judicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 21 de enero de 2016

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

**CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA**

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	170698334001	BANCO INTERNACIONAL S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	1391719639001	CUENTA EN PARTICIPACION INMOBILIARIA DEL MAR	NO DEFINIDO	MANTA	MANTA

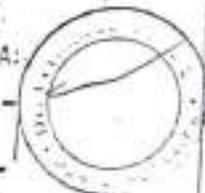
c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
-------	--------------------	-------------------	---------------	-------------



Fecha: 07 JUN 2016

HORA:





**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

	Número de Inscripciones
COMPRÁ VENTA	1
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	2
<b>&lt;&lt;Total Inscripciones&gt;&gt;</b>	<b>3</b>

Los movimientos Registrados que constan en esta Hoja son los únicos que se reflejan al grado que se certifica.

Cualquier **añadidura, alteración o modificación** al texto de este certificado lo invalida.

Emitted on: 16:09:34 del jueves, 07 de junio de 2013

A petición de: **FERNANDEZ DE CORDOBA & ASOCIADOS CIA. LDA**

Elaborado por: **KIRRE SALTOS**

133743699



Validez del Certificado de esta Hoja. Excepto que se dicte un traslado de dominio o se cambie un gravamen.

**DR. GEORGINA MOREIRA MENDOZA**  
Firma del Registrador

El interesado debe abonar los montos que se indican al Registrador de la Propiedad.



Empresa Pública que presta el Registro de la Propiedad de Manabí  
Fecha **07 JUN 2013** HORA



# NOTARÍA 7

Canton Manta

Dr. Tito Nilton Mendoza Guillem



## TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA

PODER GENERAL

De \_\_\_\_\_

LA INMOBILIARIA DEL MAR, REPRESENTADA POR EL SEÑOR  
ALVARO GUMERCINDO BUITRAGO GARCES

Otorgado por \_\_\_\_\_

LA SEÑORA LAURA TRINIDAD DELGADO HOLGUIN

A favor de \_\_\_\_\_

INDETERMINADA

Cuantía \_\_\_\_\_

PRIMERA

Copia \_\_\_\_\_

Autorizado por el Notario  
Dr. Tito Nilton Mendoza Guillem

Registro PROTOCOLO N° 20171308007P00273

Manta, 25 de ENERO de 2017



Factura 002.002.000019694



20171308007P00273



NOTARIO(A) SUPLENTE JOSE VERDI CEVALLOS ALARCON  
 NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTON MANTA



EXTRACTO

Escritura N°:		20171308007P00273					
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		25 DE ENERO DEL 2017, (18:11)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razon social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Juridica	INMOBILIARIA DEL MAR	REPRESENTADO POR	RUC	1321719039C01	ECUATORIANA	PODERCANTE	ALVARO GUMERCINDO SUITRAGO GARCES VE
Natural	DELGADO HOLGUIN LAURA TRINIDAD	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CECULA	1308334432	ECUATORIANA	APODERADO(A) GENERAL	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razon social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia			Canton			Parroquia	
MANABI			MANTA			MANTA	
DESCRIPCION DOCUMENTO:		PODER GENERAL OTORGADO POR LA INMOBILIARIA DEL MAR, REPRESENTADA POR EL SEÑOR ALVARO GUMERCINDO SUITRAGO GARCES, A FAVOR DE LA SEÑORA LAURA TRINIDAD DELGADO HOLGUIN					
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) SUPLENTE JOSE VERDI CEVALLOS ALARCON  
 NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTÓN MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:		20171308007P00273					
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACION DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		25 DE ENERO DEL 2017, (18:11)					

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	INMOBILIARIA DEL MAR	REPRESENTADO POR	RUC	1391718039001	ECUATORIANA		COMPAÑÍA ALVARO SUAREZ SUAREZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
DEJETOS/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



  
 NOTARIO(A) SUPLENTE JOSE VERDI CEVALLOS ALARCON  
 NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA

AP: 0093-CP13-2017-KP





ESCRITURA DE PODER GENERAL OTORGADO POR LA ASOCIACION O CUENTA EN PARTICIPACION INMOBILIARIA DEL MAR, REPRESENTADA POR EL SEÑOR ALVARO GUMERCINDO BUITRAGO GARCES, FAVOR DE LA SEÑORA LAURA TRINIDAD DELGADO HOLGUIN.

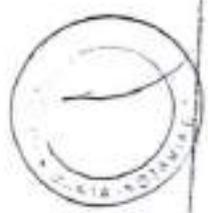
CUANTIA: INDETERMINADA

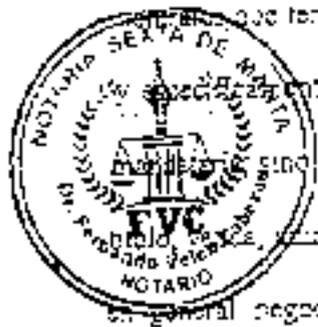
En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día veintinueve de enero del año dos mil diecisiete, ante mi ABOGADO JOSE VERDI CEVALLOS ALARCON, Notario Séptimo Suplente del Cantón Manta, comparecen y declaran la ASOCIACION O CUENTA EN PARTICIPACION INMOBILIARIA DEL MAR, representada por el señor ALVARO GUMERCINDO BUITRAGO GARCES, por su propios y personales intereses, a quien de haber doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia fotocopiada agrego a esta escritura como documento habilitado, a quien en lo posterior se les denominará "LA MANDANTE o PODERDANTE". El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciado y domiciliado en la ciudad de Manta y por otra parte la señora LAURA TRINIDAD DELGADO HOLGUIN, mayor de edad, nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada y domiciliada en la ciudad de Manta; en calidad de "MANDATARIA o APODERADA GENERAL". Advertidos que fueron los comparecientes por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura de PODER GENERAL, así como examinados que fueron en forma privada y separada, comparecen al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor o violencia, ni promesa o seducción, me piden que elevo a escritura pública el

Lib. 500: 1p. 2017-01-29  
CANTÓN MANTA  
ELOY CEVALLOS ALARCON  
ABOGADO  
DEPARTAMENTO DE NOTARÍA  
DEL CANTÓN MANTA  
MANABÍ - ECUADOR



texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de instrumentos públicos a su cargo sírvase incorporar uno de los que consta en Poder General en estos términos: PRIMERO.- ANTECEDENTES.- La Asociación o Cuentas en Participación Inmobiliaria del Mar se constituyó mediante escritura pública otorgada el veinte de septiembre del año dos mil, ante el Notario Primero del Cantón Manta. Luego, con escritura pública celebrada el veinte y siete de septiembre del mismo año, ante la misma Notaría Primera de Manta, el señor Álvaro Buitrago Garcés adquirió el cien por ciento de los derechos y acciones de la cuenta en participación antes mencionada, con escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto de Manta el veinte de diciembre del año dos mil, el señor Álvaro Buitrago Garcés cedió el cincuenta por ciento de los derechos y acciones fincados en la predicha cuenta en participación, a favor del señor Luis Mariano Buitrago Garcés. Finalmente, con escritura pública celebrada el 01 de Julio del año 2002, ante la Notaría Pública Cuarta del Cantón Manta, los señores Luis Mariano Buitrago Garcés y Álvaro Gumercindo Buitrago Garcés, confieren PODER GENERAL, amplio y suficiente como en legal forma se requiere, a favor del señor ALVARO GUMERCINDO BUITRAGO GARCÉS. SEGUNDA.- OBJETO.- Con estos antecedentes, siendo esta su libre y espontánea voluntad, el señor ALVARO GUMERCINDO BUITRAGO GARCÉS, en calidad de representante legal conforme poder adjunto y por los derechos que ostenta en la Asociación o Cuentas en Participación de nominada Inmobiliaria del Mar, confiere Poder General, amplio y suficiente como en legal forma se requiere, a favor de la señora LAURA TRINIDAD DELGADO HOLGUÍN, identificada con número de cédula 130633-443-2, para que represente a la indicada cuenta en participación en todos los actos o negocios que haya de celebrar en la República del Ecuador, para tal efecto la mandataria podrá comparecer a juicio como actor, contestar demandas y cumplir con las obligaciones contraídas conforme lo manda el artículo seis de la Ley de Compañías del Ecuador. Para la ejecución y ejercicio del mandato, la mandataria podrá realizar todos los actos y celebrar todos los





que tengan relación con el objeto social y negocios de la mandante en forma general  
 en lo siguiente, sin que dicha enumeración limite las atribuciones de la  
 sino que más bien los ejemplifica. (UNO). Adquiera a cualquier título y en cualquier  
 forma, administre, arriende, done, constituya hipotecas y otros gravámenes y transfiera y,  
 en general negocie cualquier bien mueble, inmueble, corporal e incorporeal, derechos y  
 acciones, presentes o futuros; para que en la celebración de tales actos y contratos estipule  
 precio, forma de pago, plazo, condiciones suspensivas o regulatorias y, en definitiva, cobre,  
 reciba y maneje los correspondientes valores. - DOS. Para que celebre toda clase de actos y  
 contratos con cualquier institución del sistema financiero y no financiero, nacional o extranjero  
 en general, reciba dinero a mano o por cualquier otro concepto, lo reciba y maneje; acepte y  
 constituya toda clase de garantías y fianzas, giro, acepte, suscriba, procese, ceda y/o endose  
 letras de cambio, cheques, pagarés a la orden, acciones, títulos o cartas de garantía o cualquier  
 otro instrumento financiero. - TRES. Para que ejecute todos los actos de administración  
 ordinaria de la mandante sin limitación de ninguna naturaleza, como son pagar deudas y cobrar  
 créditos; contratar trabajadores funcionarios y profesionales; pagar sus remuneraciones y  
 terminar sus relaciones contractuales; representar a la mandante judicial y extrajudicialmente  
 ante toda la institución y organismo del sector público o privado, designar mandatos  
 especiales o procuradores especiales; y en fin realizar todo aquellos que sea preciso para  
 proteger los derechos e intereses de la demandante sin limitación o impedimento de ninguna  
 clase. Para el cabal cumplimiento de este mandato confiero, además, a mi mandatario todas las  
 facultades comunes a los mandatarios, la facultad de delegar el presente poder a título de  
 poderes judiciales, y las especiales del CAPITULO III Artículo 41., CÓDIGO ORGANICO  
 DE PROCESOS. La validez del presente mandato es por tiempo indefinido. -  
 CUARTA.- LAS DE ESTILO.- Si vase usted Señor Notario, agregar las demás cláusulas de  
 estilo sean necesarias para la validez y perfección de la presente Escritura Pública. Resta aquí

Notario Sexta de Matia  
 EVC  
 Calle 13 No. 100  
 San José, Costa Rica  
 Teléfono: 222-1111

# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1310399033

Nombres del ciudadano: BUITRAGO GARCES ALVARO GUMERCINDO

Condición del sedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: COLOMBIA

Fecha de nacimiento: 18 DE FEBRERO DE 1952

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ARMADOR

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: \_\_\_\_\_

Fecha de Matrimonio: \_\_\_\_\_

Nombres del padre: BUITRAGO GUMERCINDO

Nombres de la madre: GARCES KERIMA

Fecha de expedición: 31 DE ENERO DE 2013

Información certificada a la fecha: 4 DE AGOSTO DE 2015

Emisor: ROSARIO MARGARITA MORALES AVILA - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez personada

Digitally signed by JORGE TROYA FUENTES  
TROYA FUENTES  
DN: cn=JORGE TROYA FUENTES, o=REGISTRO CIVIL, ou=DIRECCION GENERAL, email=jorge.troya@registrocivil.gob.ec, c=EC

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



21555820



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

VERSIÓN 1.0

IDENTIFICACION



CLASE DE CIUDADANIA: 130633443-2  
 APELLIDOS Y NOMBRES: [Illegible]  
 DEPARTAMENTO: [Illegible]  
 LOCALIDAD: [Illegible]  
 URBES Y PUEBLOS: [Illegible]  
 SEXO: [Illegible]  
 EDAD: [Illegible]  
 FECHA DE NACIMIENTO: [Illegible]  
 NACIONALIDAD: [Illegible]  
 ESTADO CIVIL: [Illegible]



VERSIÓN 1.0

IDENTIFICACION

CLASE DE CIUDADANIA: [Illegible]  
 APELLIDOS Y NOMBRES: [Illegible]  
 DEPARTAMENTO: [Illegible]  
 LOCALIDAD: [Illegible]  
 URBES Y PUEBLOS: [Illegible]  
 SEXO: [Illegible]  
 EDAD: [Illegible]  
 FECHA DE NACIMIENTO: [Illegible]  
 NACIONALIDAD: [Illegible]  
 ESTADO CIVIL: [Illegible]

[Illegible text and signatures]

034

REPUBLICA DE COSTA RICA

MINISTERIO DE JUSTICIA

SECRETARIA DE JUSTICIA

COMISIÓN DE VERIFICACION

IDENTIFICACION

FORMA DE NACIMIENTO: [Illegible]

NACIONALIDAD: [Illegible]

ESTADO CIVIL: [Illegible]



[Illegible text]



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE JUSTICIA  
 131039623-3  
 [Faded text and stamps]

[Faded text and stamps, including a signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE JUSTICIA  
 DIRECCION DE EJECUCION PENITENCIARIA  
 BUENA VISTA CARCEL ALVARO GUERRERO  
 MANTUA MANTUA  
 MANTUA MANTUA  
 DEPARTAMENTO 002  
 DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE MANTUA - 002001  
 4090844



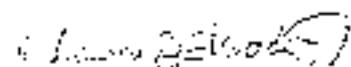
la minuta que adjunto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, queda elevado a escritura pública con todo el valor legal, y que, a los comparecientes aceptan y cada uno de sus parte. Alentamente, (firmada) Doctor CESAR LEON CUZME. MAT. 13-2003-46 FORO DE ABOGADOS. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican, y complementada con su documentos habilitantes, queda constituida en Escritura



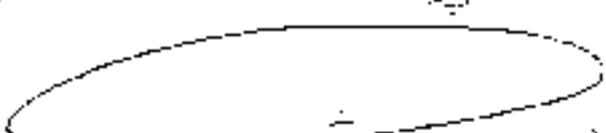
de fe a Derecho. Y leída que fue enteramente esta Escritura en alta y la aprueban y firman, en unidad de acto conmigo el Notario

  
ALVARO GUIVERCINDO BUFRAGO GARCÉS  
C.C. 131639903-2



  
LAURA TRINIDAD DELGADO HOLGUÍN  
C.C. 139635443-2

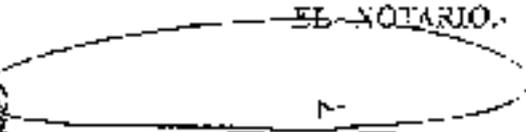


  
NOTARIO SUPLENTE JOSE VERDI EVALLOS ALARCON  
NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON MANTA  
AP: 6458-0213-2016-RP

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE LA SELLO Y FIRMO, EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO, DOY FE.

EL NOTARIO.



  
Ab. José Verdi Cepallos Alarcón  
NOTARIO SUPLENTE  
DEL CANTON MANTA  
MAGALLAN-EDUCADOR





REPÚBLICA DEL ECUADOR

# NOTARÍA PÚBLICA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

NOTARÍA PÚBLICA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

Autorizado por la Notaria

**Abg. Elsy Cedeño Menéndez**

*"Caminando hacia la excelencia"*





## COPIA CERTIFICADA DE ARCHIVO



ESCRITURA DE:  
PODER GENERAL



FECHA DE CELEBRACION:  
21 de Julio del año 2002

SEXTO TESTIMONIO

NUMERO: 1601

CUANTIA:  
INDETERMINADA

FECHA: 29 de Diciembre del 2015

Ocho mil setecientos sesenta y ocho

NUMERO: (1.601)

PODER GENERAL.- QUE OTORGA LA CUENTA EN PARTICIPACION  
INMOBILIARIA DEL MAR.- A FAVOR DEL SEÑOR  
BUIRAGO GARCES.-

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Manta, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia  
Manabí, República del Ecuador, hoy lunes primero de julio del dos mil  
ante mí Abogado SIMON ZAMBRANO VINCES, Notario Público Cuarto del  
Cantón, comparecen los señores Luis Mariano Buirago Garcés y Alvaro  
Gumerindo Buirago Garcés, quienes son mayores de edad, de estado civil  
casados, de nacionalidad colombiana, dedicados a actividades particulares,  
domiciliados en esta ciudad de Manta, ambos por sus propios y personales  
derechos, a quienes de conocer y de haberme presentado sus documentos de  
identificación, doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de este  
instrumento, con amplia libertad me presenta una minuta para que sea elevada a  
escritura pública cuyo texto es el siguiente: Señor Notario: En el protocolo de  
instrumentos públicos a su cargo sirvase incorporar uno del que conste un  
Poder General en estos términos: PRIMERO.- ANTECEDENTES.- La  
Asociación o Cuenta en Participación Inmobiliaria del Mar se constituyó  
mediante escritura pública otorgada el veinte de septiembre del año dos mil,  
ante el Notario Primero del Cantón Manta. Luego, con escritura pública.



Abg. Simón Zambrano Víncez  
NOTARIO CUARTO DE MANTA





...to y siete de septiembre del mismo año, asisto por el Sr. ...  
 ...Manabí, el señor Alvaro Buitrago Garcés adquiere el ...  
 ... y acciones de la cuenta en participación antes mencionada ...  
 ... con el estudio pública otorgada ante el Notario Cuarta de Manabí ...  
 ... de diciembre de año ... el señor Alvaro Buitrago Garcés ...  
 ... de los derechos y acciones vinculados en la predicha cuenta ...  
 ... participación, a favor del señor Luis Mariano Buitrago Garcés, ...  
 ... es as que personas tanto los propios y legítimos propietarios de ...  
 ... también veces mencionado en esta en participación. SEGUNDA.- OBJETO ...  
 ... Con estos antecedentes, siendo esto su libre y espontánea voluntad, los señores ...  
 ... Luis Mariano Buitrago Garcés y Alvaro Gumersindo Buitrago Garcés, por ...  
 ... derechos que ostentan en la asociación o cuenta en participación denominada ...  
 ... INMOBILIARIA DEL MAR, confieren Poder General, amplio y suficiente ...  
 ... como en legal forma se requiere, a favor del señor ALVARO BUITRAGO de garantía ...  
 ... GARCÉS, para que represente a la indicada cuenta en participación en todos los ...  
 ... los actos y negocios que esta haya de celebrar en la República del Ecuador ...  
 ... tal efecto el mandatario podrá comparecer a juicio como actor, contestar ...  
 ... demandas y cumplir con las obligaciones contraídas conforme lo ...  
 ... artículo seis de la Ley de Compañías del Ecuador. Para la elección y ejercicio ...  
 ... del mandato, el mandatario podrá realizar todos los actos y celebrar todos ...  
 ... contratos que tengan relación con el objeto social y negocios de la mandante ...

Abg. ...

Notaris  
r ciento  
ionada  
anta el  
edió d  
cuantz  
do, en  
de la  
TO.  
lores  
los  
ada  
ste,  
30  
os  
A  
r  
l

forma general y específicamente en lo siguiente, sin que limite las atribuciones del mandatario, sino que más bien Adquiera a cualquier modo y a cualquier título, venda, administre, done, constituya hipotecas y otros gravámenes, transfiera y, en general, cualquier bien mueble, inmueble, corporal e incorporal, derechos y acciones presentes o futuros; para que en la celebración de tales actos y contratos estipule precio, forma de pago, plazo, condiciones suspensivas o resolutorias en definitiva, cobre, reciba y maneje los correspondientes valores.- DOS. Para que celebre toda clase de actos y contratos con cualquier institución del sistema financiero y no financiero, nacional o extranjera en general; reciba dinero a mutuo o por cualquier otro concepto, lo retire y maneje; acepte y constituya toda clase de garantías y fianzas; que, acepte, suscriba, proteste, ceda y/o endose letras de cambio, cheques, pagarés a la orden, acciones, títulos o cartas de garantía o cualquier otro instrumento financiero.- TRES. Para que ejecute todos los actos de administración ordinaria de la mandante sin limitación de ninguna naturaleza, como son pagar deudas y cobrar créditos; contratar trabajadores, funcionarios y profesionales; pactar sus remuneraciones y terminar sus relaciones contractuales; representar a la mandante judicial y extrajudicialmente ante toda institución y organismo del sector público o privado; designar mandatarios especiales y procuradores judiciales; y en fin realizar todo aquello que sea preciso para proteger los derechos e intereses de

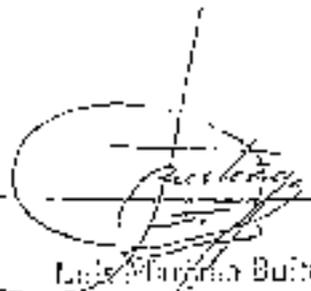


Abg. Síndico Zambrano Vices  
NOTARIO JEFATO DE MANTA

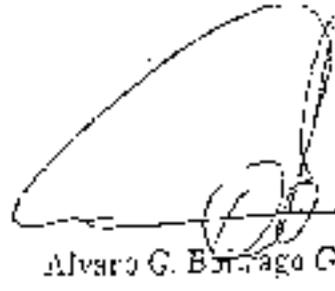




... para sin limitación o inmovimiento de recursos. Para el cumplimiento de este mandato también, además, se otorgan facultades a los mandatarios, la facultad de delegar el presente poder a la procuración judicial, y las especies del artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano. La validez del presente mandato es por todo ineficaz - Manda elaborada y firmada por el Doctor Rigoberto Carvajal Jaramillo, matriculado número cuatro mil veinte y uno del Colegio de Abogados de Quito - Hasta aquí la lectura que los comparecientes se atienden y aprueban en su contenido íntegro, lo mismo que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal - Leída esta escritura a los comparecientes por el Notario de p. y c. p. a fin, en alta y clara voz, la aprueban y firman con todo el acuerdo de acto. Doy fe -

  
 Luis Margarita Buitrago Garcés

C.I. No. 31130039-6

  
 Alvaro G. Buitrago Garcés

C.I. No. 131009900-3

  
 NOTARIO

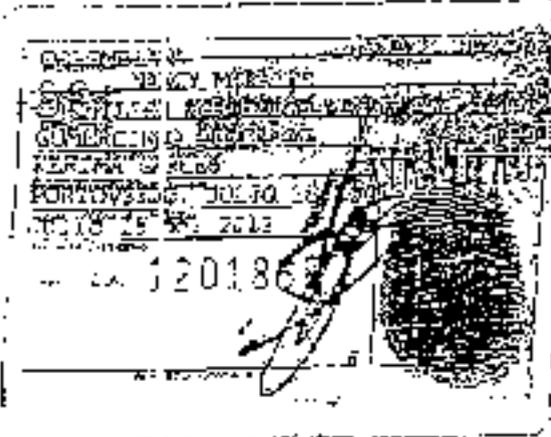
Abg. Gladis Zambrana Viquez  
 NOTARIO CUARTO DE MANTA

EXTRANJEROS  
AGENCIA DE EMBAJADA  
DISTRITO DE  
RENTALERO DEL TRABAJO  
FEBRERO 1961  
1961



DEPARTAMENTO  
ADMINISTRATIVO  
SECRETARIA  
MEXICO





# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



*Laura Delgado*

Número único de identificación: 1306334432

Nombres del ciudadano: DELGADO HOLGUIN LAURA TRINIDAD

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 5 DE JUNIO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DIPLM.SUP.TRIBUTACIO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: \_\_\_\_\_

Nombres del padre: DELGADO MERO RUMALDO VALENTIN

Nombres de la madre: HOLGUIN MARUJA SEBASTIANA

Fecha de expedición: 13 DE MAYO DE 2013



Información original a la fecha: 23 DE ENERO DE 2017  
 Emitido MONICA JANNETH MONTALVO MANCHENO - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA  
 Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en... 10... fojas útiles  
 Manta, a... 12 JUN 2018  
*[Signature]*  
 M. Santiago Ferro Urresta  
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA  
 Es compulsada de la copia certificada que fue presentada y devuelta al interesado en... 14... fojas útiles  
 Manta, a... 01 MAR. 2018  
*[Signature]*

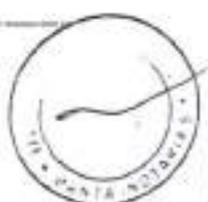
Validez de e-identificación

Digitally signed by JORGE ESPALDOACRO FUERTES, DN: cn=JORGE ESPALDOACRO FUERTES, o=REGISTRO CIVIL, c=EC, email=jorge.fuentes@registrocivil.gob.ec, location=Ecuador



172-004-91686

Ing. Jorge Troya Fuentes  
 Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
 Documento firmado electrónicamente



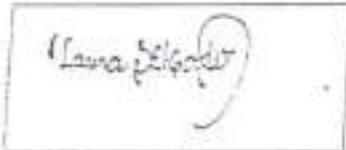
PAGINA EN BLANCO

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

PAGINA EN BLANCO



# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número Único de Identificación: 1306334432

Nombres del ciudadano: DELGADO HOLGUIN LAURA TRINIDAD

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTAMANTA

Fecha de nacimiento: 5 DE JUNIO DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: DELGADO MERO RUMALDO VALENTIN

Nombres de la madre: HOLGUIN MARUJA SEBASTIANA

Fecha de expedición: 6 DE DICIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 12 DE JUNIO DE 2018

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABI-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA



de certificado: 181-126-84267



181-126-84267

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente

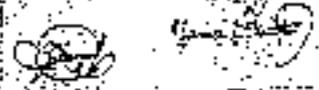


REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE JUSTICIA Y EQUIDAD  
 CANTÓN MANTA  
 120533443-Z



NOTARIA SEXTA DE MANTA  
 FVC  
 NOTARIO

NOTARIA SEXTA DE MANTA  
 FVC  
 NOTARIO




MINISTERIO DE JUSTICIA Y EQUIDAD  
 CANTÓN MANTA  
 120533443-Z



DELEGADO FOLIO 143A TRAFICADO  
 ATILIO S. VINCIGALLA

NOTARIO

Manta, Dgo 10

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA  
 confiere en documentos originales  
 y devueltos al interesado en...  
 fojas útiles:  
 Manta, a... 2 JULIO 2018



Ab. Santiago Ferrn Vrests  
 NOTARIO

NÚMERO RUC:

1351715638001

RAZÓN SOCIAL:

INMOBILIARIA DEL MAR

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

DELAGADO HOLGUIN LAURA TRINIDAD

CONTADOR:

SOLOZANO CAMBRANO JESSICA MELINA

CLASE CONTRIBUYENTE:

OTROS

CLASIFICACIÓN ARTESANAL:

SI

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

NÚMERO:

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

FEC. INSCRIPCIÓN:

25/07/2002

FEC. ACTUALIZACIÓN:

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:



ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: MANABI; Canton: MANA; Parroquia: MANA; Barrio: LAS ACACIAS; Calle: 17 Numero: 3513 Interseccion: AV. 37 Referencia ubicación: A UNA CUADRA DEL REGISTRO MERCANTIL Telefono Trabajo: 052629527 Telefono Trabajo: 052529558 Telefono Trabajo: 052629527 Celular: 0964536009 Email: laura.h72@gmail.com

DOMICILIO ESPECIAL

SI

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS -ADI
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACION MENSUAL DE IVA
- \* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de irajo y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mejor información consulte en [www.si.gov.ec](http://www.si.gov.ec)

Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, comitándose en agencias de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RSE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.

Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfere bienes o presta servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABRITOS	1
JURISDICCION	ZONA 4 MANABI	DEBRADOS	0



Código: RIMRUC2018000183351

Fecha: 23/01/2018 14:52:26 PM





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:  
RAZÓN SOCIAL:

13917-363301  
INMOBILIARIA DEL MAR

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS EN EL REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

Nº ESTABLECIMIENTO	Nº	FORMA	ABIERTO + MATRIZ	REG. INSCR. ACT.	2007/2009
NOMBRE COMERCIAL:		REG. COMÉ:		REG. REGIMIO:	
ACTIVIDAD ECONOMICA:					
COMPRAS, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES					
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:					
Provincia: MANABI Calle: MANTA Paredes: MANTA Bando: LAS ADAGIAS Calle: 17 Número: 2613 Intersección: Av. 37 Febrero, A LINA GUADRA DEL NEG STHO MERCANTIL Telefono: Telfax: 202949257 Telefono Tlx: 052623456 Tlx: 05252557 Celular: 094528005 Email: burk1967@gmail.com					



NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA  
Es copia de la copia certificada que me  
fue presentada y devuelta al interesado  
en... f...  
Manta, a... 01 MAR. 2019  
*[Signature]*  
Ab. Santiago Ferro Urresta  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA



Código: RUC02018300163301  
Fecha: 23/01/2018 14:52:26 PM

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA  
Es copia de la copia certificada que me  
fue presentada y devuelta al interesado  
en... f...  
Manta, a... 12 JUN. 2019  
*[Signature]*  
Ab. Santiago Ferro Urresta  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA



# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1718702325

Nombres del ciudadano: ASADI MOHAMMADHOSSEIN

Condición del cedulaado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: IRÁN/IRÁN

Fecha de nacimiento: 4 DE FEBRERO DE 1968

Nacionalidad: IRANI

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ASADI KHEIROLLAH

Nombres de la madre: ASADI ROBAB

Fecha de expedición: 14 DE NOVIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 12 DE JUNIO DE 2018

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ/MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA



Código de certificado: 180-128-84300

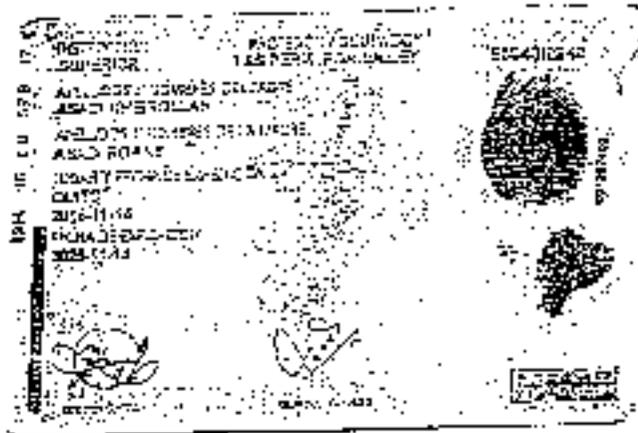
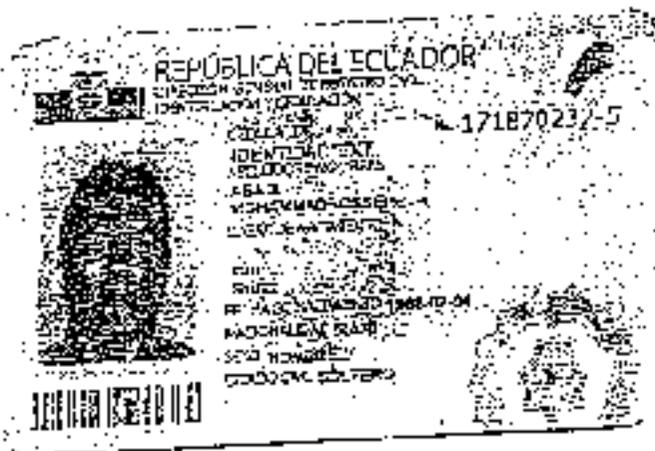


180-128-84300



Ing. Jorge Troya Fuentes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





*[Handwritten signature]*



MOHAMMADHOSSEIN ASADI  
C.I. /71870132-5



*[Handwritten signature]*

Abg. SANTIAGO FIERRO URRESTA  
NOTARIO PUBLICO PRIMERO - MANTA

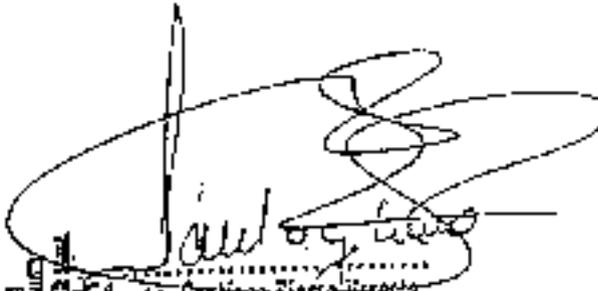


ESPACIO  
BLANCO



SE OTORGO ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO  
TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA FECHA DE  
SU OTORGAMIENTO.- 2018130801PC3334.- EL NOTARIO



  
Ad. Santiago Fierro Directo  
Notario Principal del Cantón de Maná

ESPACIO  
RESERVADO



**NOTARÍA PÚBLICA SÉPTIMA**  
**DEL CANTÓN MANTA**  
**ESCRITURA**

**De:**

ACTA DE REQUERIMIENTO PARA EL  
 CUMPLIMIENTO DE LA PROMESA DE CONTRATO

**Otorgada por:**

A PETICION DEL SEÑOR: ASADI MOHAMMADHOSSEIN.

**A favor de:**

**Cuantía:**

INDETERMINADA

**Autorizada por la Notaria**

**Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano**

Copia: SEGUNDA Registro: P01048

Manta, 21 DE SEPTIEMBRE de 20 21



**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



Factura: 001-001-000003979



20211308007P01048



PROTOCOLIZACIÓN 20211308007P01048

REQUERIMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PROMESA DE CONTRATO, ENTREGA DE LA COSA DEBIDA Y EJECUCIÓN DE OBLIGACIONES

FECHA DE OTORGAMIENTO: 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, (16:27)

OTORGA: NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN MANTA

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:		DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACION
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE		
ASADI MOHAMMADHOSSEIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718702326

OBSERVACIONES:	SOBRE EL LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA AVENIDA DOS DE LA URBANIZACIÓN UMIRA DOS, MANZANA G INMEDIACIONES DE LA ESCUELA DE PESCA DE LA PARROQUIA Y CANTÓN MANTA CON UNA ÁREA DE TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN METRO CUADRADOS
----------------	---

NOTARIO(A) MARIA BEATRIZ ORDÓÑEZ ZAMBRANO  
NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN MANTA



Dra. Maria Beatriz Ordóñez Zambrano  
**ABOGADA**  
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA  
CANTÓN MANTA - MANABÍ, ECUADOR



**ESPACIO  
> EN <  
BLANCO**



20211308007P01048

ACTA DE REQUERIMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA  
PROMESA DE CONTRATO

En esta ciudad de Manta hoy día martes veintiuno de septiembre del año 2021, Dra. MARIA BEATRIZ ORDÓÑEZ ZAMBRANO, NOTARIA SEPTIMA DEL CANTÓN MANTA, procedo a levantar la presente acta notarial en cuanto al requerimiento para el cumplimiento de promesa de contrato, solicitado por el señor ASADI MOHAMMADHOSSEIN ; diligencia de requerimiento que fue realizada el día viernes diecisiete de septiembre del año 2021 mediante notificación que entregué en persona a la señora Laura Trinidad Deigado Holguín, en su calidad de APODERADA GENERAL DE "LA CUENTA EN PARTICIPACIÓN INMOBILIARIA DEL MAR" . En la referida notificación consta que la requerida, hasta las 17 horas del día lunes 20 de septiembre del presente año se dé cumplimiento de las obligaciones contractuales, en la forma en que solicita el peticionario es decir " cumplir con el debido proceso de la suscripción de la compraventa definitiva del mencionado bien. " conforme consta en el protocolo de escritura de Promesa de Compraventa Cod. No. 20181308001P03334 de fecha 12 de Junio del año 2018 ; una vez cumplido el plazo concedido, la requerida compareció a esta Notaria por medio de su Abogado Cristian Menéndez Moreira, y en la que contesta al requerimiento, con un escrito que se adjunta a la presente. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 numeral 2 de la



Ley Notarial, protocolizo en cuatro fojas, juntamente con el petitorio presentado por el abogado. De todo lo cual **DOY FE**.

Para constancia y legalidad, doy fe de lo actuado y firmo ésta diligencia, en la ciudad Manta, hoy día martes 21 de septiembre del año dos mil



Dra. María Beatriz Ordóñez Zumbrao  
**ABOGADA**  
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA  
CANTÓN MANTHA, MANABÍ, ECUADOR



LA NOTARIA

SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y EN FÉ DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA, QUE LA SELLO Y FIRMO EN MANTHA EL MISMO DIA Y FECHA DE SU PROTOCOLIZACION.

LA NOTARIA



Dra. María Beatriz Ordóñez Zumbrao  
**ABOGADA**  
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA  
CANTÓN MANTHA, MANABÍ, ECUADOR

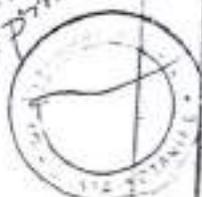
Manta, 20 de septiembre de 2021

Señora Notaria Séptima del Cantón Manta  
Dra. María Beatriz Ordoñez



- I. Doy contestación al requerimiento notarial, formulado de acuerdo a la solicitud del ciudadano, Señor Asadi Mohammadhossein, en contra de la Sociedad Civil "Cuenta en Participación Inmobiliaria del Mar", con RUC No. 1391719639001, para requerir mi firma como Apoderada de dicha sociedad civil, que suscribió con el requirente, Señor Asadi Mohammadhossein, un Contrato Civil de Promesa de Compraventa de un Bien Inmueble, al respecto señalo Señora Notaria lo siguiente:
- II. El ciudadano en ciernes, incumplió el contrato al no haber cancelado la totalidad del precio convenido en el término establecido, por un lado; y por otro sólo a realizado varios abonos, quedando pendiente un impago de USD 203.000.00 (DOSCIENTOS TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), a la fecha.
- III. Por otro lado, la Sociedad Civil "Cuenta en Participación Inmobiliaria del Mar", tuvo sólo un accionista o socio, quien en vida fue Don Álvaro Buitrago Garcés, personaje conocido en la ciudad de Manta, en la industria de la pesca atunera, y quien, al fallecer, prácticamente el apoderamiento conferido a mi persona, quedo totalmente insubsistente.
- IV. Sin embargo de lo cual, dicho causante, me designo albacea testamentaria, mediante testamento solemne abierto otorgado el día 10 de octubre de 2019, ante el Notario 38 del Cantón Guayaquil, Dr. Humberto Moya Flores, y como tal me encuentro en funciones prorrogadas hasta que dentro de la causa No. 13205-2021-01218, sustanciada en la Unidad Judicial de la Familia, Niñez y Adolescencia, con sede en el Cantón Manta, Provincia de Manabí, ante la Dra. Gina Sosa Macías, sea aceptada mi renuncia como albacea testamentaria, acorde a la ley; y sea designada la persona que me reemplace como administrador de la herencia, mientras ese proceso judicial culmine, sigo vinculada y ligada al albaceazgo conferido de tal suerte que, no tengo inconveniente alguno con la debida capacidad constitucional y legal de Poder suscribir las escrituras definitivas, sobre el inmueble cuyo requerimiento notarial ha realizado el ciudadano Asadi Mohammadhossein, y en la medida que dicho ciudadano, cancele la totalidad adeudada y los impuestos correspondientes, porque por el incumplimiento del mismo al plazo establecido, bien pudo haberse transferido el bien inmueble a su nombre, hace más de tres años, ese descuido o negligencia es a su costa.
- V. Finalmente, de llegarse a suscribir las escrituras definitivas con mi firma en mi calidad de albacea testamentaria sin inconveniente alguno, el

Manta, Sept. 21/2021  
12:15 pm.





El referido ciudadano deberá consignar mediante transferencia bancaria o tener un cheque certificado por el valor adeudado, de USD 203.000 (DOSCIENTOS TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), a nombre de la Sociedad Civil "Cuenta en Participación Inmobiliaria del Mar", con RUC No. 1391719639001. Sólo así con el pago de la transferencia bancaria o el cheque certificado y a nombre de la beneficiaria propietaria del terreno, poder suscribir el traspaso de dominio, condición que exige se cumpla acorde a la ley, y conforme al mandato conferido en el testamento otorgado por el único propietario, socio de dicha sociedad, Don Álvaro Buitrago Garcés, al haber sido designada por el mismo como albacea testamentaria de su testamento y mientras se tramita el proceso legal en Ciemas No. 13205-2021-01278.

- VI. Estoy obligada a precaver conflictos legales innecesarios y evitar que la masa de herederos, se vea inmersa en procesos judiciales o arbitrales, de ser el caso, notificados a un arbitraje, como lo establece el Contrato de Promesa de Compra y Venta, o en su defecto que le sea exigido a los mismos y a la compareciente la devolución de los saldos pagados por el Señor Asadi Mohammadhossain.
- VII. En esa virtud doy respuesta con mi abogado al requerimiento notarial efectuado por usted, para que digno correr traslado con esta respuesta al ciudadano Asadi Mohammadhossain.

Faculto al abogado Cristian Menéndez Moreira, como mi abogado patrocinador ante este requerimiento notarial, y señalo para notificaciones de su parte, los correos electrónicos [laura.h372@gmail.com](mailto:laura.h372@gmail.com) y [nevcrsmenendez@hotmail.com](mailto:nevcrsmenendez@hotmail.com)

Atentamente,

*Laura Delgado*

Laura Trinidad Delgado Holguín  
C.C

*Cristian Menéndez Moreira*  
Ab. Cristian Menéndez Moreira  
Mat. Prof. 13-2008-65-F.A.A



**FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR**  
**CONSEJO DE LA ABOGACATURA**  
**FORO DE ABOGADOS**

**AB. MENÉNDEZ MOREIRA NEY CHRISTIAN**

Matrícula No.	13-0106-05
Cédula No.	1300942589
Fecha de inscripción	08/04/2010
Matrícula anterior	575
Tipo de sangre	A

*[Signature]*  
Firma





# Notaria 7 Manta



Dirección: Calle 12 entre Av. 7 y Av. 8  
LOCAL MANTACENTRO, PLANTA BAJA,  
DIAGONAL A LA COOP. 15 DE ABRIL LTDA.

OFIC. No. 18-2021-NOT7MANTA-MBOZ

Manta, 17 septiembre del 2021

Señora  
Laura Trinidad Delgado Holguín  
APODERADA GENERAL DE "LA CUENTA EN PARTICIPACIÓN  
INMOBILIARIA DEL MAR"  
PRESENTE

De mi consideración:

Para los fines legales pertinentes y en vista de lo que dispone el artículo dieciocho reformado de la Ley Notarial, Reforma publicada en el Registro Oficial número sesenta y cuatro, de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis. Me permito poner en su conocimiento la minuta que contiene la petición presentada por el señor ASADI MOHAMMADHOSSEN.

Con los antecedentes expuestos requiero que la Señora Laura Trinidad Delgado Holguín, en calidad de APODERADA GENERAL DE "LA CUENTA EN PARTICIPACIÓN INMOBILIARIA DEL MAR" para que hasta las diecisiete horas del día lunes 20 de septiembre del año 2021 se contacte con el promitente comprador y se dé cumplimiento de las obligaciones contractuales, en la forma en que solicita el peticionario es decir "cumplir con el debido proceso de la suscripción de la compraventa definitiva del mencionado bien." Se haga conocer a esta Notaría en el tiempo señalado lo que las partes han acordado.

Atentamente

Dra. María Beatriz Ordóñez  
NOTARIA SEPTIMA CANTON MANTA



Recibido: .....  
*13 de Septiembre 2021*



SEÑORA NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON

ASADI MOHAMMADHOSSEIN, por mis propios derechos, voluntariamente, sin presión física o psíquica alguna, de nacionalidad iraní e inteligenciado en el idioma español, mayor de edad, de estado civil soltero con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con telefonía móvil # 0998999551 correo electrónico: 1971martinz@gmail.com portador de la cédula de identidad extranjero # 1718702325, comparezco con la siguiente petición de diligencia de Requerimiento para el cumplimiento de la promesa de contrato.

PRIMERA. - ANTECEDENTES. - Conforme se desprende de la escritura pública de Promesa de Compraventa que en copia certificada otorgada ante el Notario Público Primero del Cantón Manta Abogado Santiago Enrique Fierro Urresta, con fecha 12 de Junio del año 2018 en la que comparece LA CUENTA EN PARTICIPACIÓN INMOBILIARIA DEL MAR, con RUC # 1391719639001, debidamente representado por su apoderada General la señora Laura Trinidad Delgado Holguín, Domiciliada en el Barrio Las Acacias de la ciudad de Manta, con número de teléfono 05-2-629588, correo: [laura.h672@gmail.com](mailto:laura.h672@gmail.com) quien intervino en calidad de PROMITENTE VENDEDORA y el suscrito ASADI MOHAMMADHOSSEIN, en calidad de PROMITENTE COMPRADOR.

En la Cláusula Séptima de la referida escritura se estableció como plazo para la suscripción de la escritura pública definitiva de compraventa el de ciento ochenta días (6 meses) para la firma de la compra definitiva a partir del momento de la suscripción de dicho contrato.

Pese a mis constantes requerimientos de que la Promitente Vendedora de cumplimiento a la promesa de compraventa, hasta la presente fecha no lo ha hecho.

SEGUNDA. - PRETENSIÓN: Con los antecedentes expuestos, amparado en lo dispuesto en el artículo 18 numeral 18 de la Ley Notarial, y Artículo 1570 del Código Civil solicito a usted Señor Notario se sirva hacer conocer de este requerimiento y obligación del cumplimiento al contrato de promesa de compraventa singularizado en los antecedentes a la Promitente Vendedora LA CUENTA EN PARTICIPACIÓN INMOBILIARIA DEL MAR, con RUC # 1391719639001, debidamente representado por su apoderada General la señora Laura Trinidad Delgado Holguín, esto es firmar la escritura pública definitiva de





compraventa del inmueble consistente en el lote de terreno ubicado en avenida dos de la urbanización Umiña Dos, manzana G inmediatas de la Escuela de Pesca de la parroquia y cantón Manta con una área de tres mil quinientos sesenta y un metro cuadrados, ochenta decímetros cuadrados, circunscrito con estos linderos: NORTE: con cuarenta y cuatro metros y avenida dos, POR EL SUR, con cuarenta y cuatro metros y avenida principal, POR EL ESTE, con ochenta y un metros veinte centímetros y calle dos, y POR EL OESTE, con ochenta metros, setenta centímetros y calle tres tal como reza en el susodicho contrato de promesa de venta.

Y, a fin de que se realice la firma de la escritura definitiva. Adjunto la minuta debidamente firmada por el profesional del Derecho Dr. Tito Mendoza, con matrícula 13-2009-236 y la copia certificada de la escritura de Promesa de Compraventa a la que hago alusión, como mi documento de identificación extranjera.

**TERCERA.- NOTIFICACIONES:** Señor Notario se servirá realizar la notificación de este requerimiento a la Prominente vendedora LA CUENTA EN PARTICIPACIÓN INMOBILIARIA DEL MAR, con RUC # 1391719639001, debidamente representado por su apoderada General la señora Laura Trinidad Delgado Holguín, en la siguiente dirección: vía Babasquillo, Urbanización Ciudad del Sol, Manzana No. 0 villa # 1, de la ciudad y cantón Manta, Provincia de Manabí.

#### CUARTA.- NOTIFICACIONES

De ser necesario para conocimiento y en espera de las decisiones a tomar que me correspondan, sean estas recibidas a mi correo electrónico: 1971martinz@gmail.com y resolver juntamente con el Abogado de mi confianza el debido proceso a seguir.

Firmo conjuntamente con mi Abogado Patrocinador en esta minuta.

ASADI MOHAMMADHOSSEIN ,  
C.C. # 1718702325

Dr. Tito Milton Mendoza  
  
Matrícula # 13-2009-236

**FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR**  
**CONSEJO DE LA JUDICATURA**  
**FORO DE ABOGADOS**

**Dr. MENDOZA ORDÓÑEZ TITO NILTON**

Matrícula No: 18-2009-236  
Cédula No: 13060530  
Fecha de inscripción: 04/02/2013  
Matrícula anterior: N  
Tipo de sangre: A+



**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
CANTON MANTA

IDENTIFICACION  
171870232-5

ASADO KHORRILLAH  
AGUIRRE ROSAS

CIUDAD Y FECHA DE EMISION  
MANTO  
2018-11-14  
FECHA DE EXPIRACION  
2028-11-14



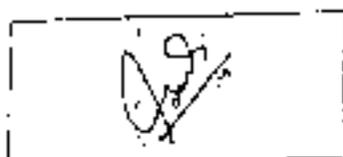
APellidos y nombres de los  
ASADO KHORRILLAH  
AGUIRRE ROSAS

CIUDAD Y FECHA DE EMISION  
MANTO  
2018-11-14  
FECHA DE EXPIRACION  
2028-11-14





# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1718702325  
**Nombres del ciudadano:** ASADI MOHAMMADHOSSEIN  
**Condición del cedulaado:** EXTRANJERO  
**Lugar de nacimiento:** IRÁN  
**Fecha de nacimiento:** 4 DE FEBRERO DE 1968  
**Nacionalidad:** IRANI  
**Sexo:** HOMBRE  
**Instrucción:** SUPERIOR  
**Profesión:** LAS PERMI.POR.LA.LEY  
**Estado Civil:** SOLTERO  
**Cónyuge:** No Registra  
**Fecha de Matrimonio:** No Registra  
**Nombres del padre:** ASADI KHEIROLLAH  
**Nacionalidad:** IRANI  
**Nombres de la madre:** ASADI ROBAB  
**Nacionalidad:** IRANI  
**Fecha de expedición:** 14 DE NOVIEMBRE DE 2015  
**Condición de donante:** NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021  
 Emisor: VENUS DEL CARMEN FALDONI BRAVO - MANABÍ-MANTA, NT 7 - MANABI - MANTA

Nº de certificado: 212-626-61072



212-626-61072

*J. Alvear*

Ing. Fernando Alvear S.  
 Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación  
 Documento firmado electrónicamente



*INMOBILIARIA DEL MAR*

Manta, 06 de Junio del 2018



USD\$ 110.000.00



Recibí del Srs. CONSTRUCTORA MEISAMI S.A

La Cantidad de : CIENTO DIEZ MIL 00/100 DOLARES

(Cheque bancario N° 000038 BANCO INTERNACIONAL )

CONCEPTO: Abono a compra venta de un terreno ubicados en la avenida dos de la urbanización barrio Umiña dos manzana "6" ,inmediaciones de la Escuela de pesca .

VALOR USD \$ 1'110.000.00

(-) Primer Abono  
(06/06/2018)

USD \$ 110.000.00

Saldo Pendiente  
Al 06/06/2018

USD \$ 1'000.000.00  
=====

RECIBI CONFORME:

ENTREGUE CONFORME

ALVARO BUITRAGO G.  
PROMITENTE VENDEDORA  
RUC 1391719639001

SR. MOHAMMADHOSSEIN ASADI  
PROMITENTE COMPRADOR  
RUC 171870232-5

Calle 17 # 3613 y Avenida 37  
Cda. Las Acacias  
Manta - Ecuador

Teléfono: 593-52629857/2629858  
Fax: 593-5-2629052





INMOBILIARIA DEL MAR

Manta, 06 de Julio del 2018

USD\$200,000.00

Recibí del SRS: CONSTRUCTORA MEISAMI S.A

La Cantidad de : DOSCIENTOS MIL 00/100 DOLARES  
(Cheque bancario N° 000046 BANCO INTERNACIONAL )

CONCEPTO: Abono a compra venta de un terreno ubicados en la avenida dos de la urbanización barrio Umiña dos manzana "6" inmediaciones de la Escuela de pesca .

VALOR	USD \$ 1'110,000.00
(-) Primer Abono (06/06/2018)	USD \$ 110,000.00
(-) Segundo Abono (06/07/2018)	USD\$ 200,000.00
Saldo Pendiente Al 06/07/2018	USD \$ 800,000.00 =====

RECIBI CONFORME:

ALVARO BUITRAGO S.  
PROMITENTE VENDEDORA  
RUC 1391719639001

ENTREGUE CONFORME

SR. MOHAMMADHOSSEIN ASADI  
PROMITENTE COMPRADOR  
RUC 171870232-5

Calle 17 # 3618 y Avenida 37  
Cdb. Las Acañes  
Manta Ecuador

Teléfono: 593-5-2629057/2629858  
Fax: 593-5-2629057





Manta, 31 de Julio del 2018

ALVARO BUITRAGO GARCES

USD \$200.000.00



Recibí del SRS. CONSTRUCTORA MEISAMI S.A

La Cantidad de : DOSCIENTOS MIL 00/100 DOLARES  
(Cheque bancario N° 000036 BANCO INTERNACIONAL )

CONCEPTO: Abono a compra venta de un terreno ubicados en la avenida dos de la urbanización barrio Umíña dos manzana "6" ,inmediaciones de la Escuela de pesca .

VALOR DE VENTA USD \$ 1'110,000.00

(-) Primer Abono  
(06/06/2018) USD \$ 110,000.00

(-) Segundo Abono  
(06/07/2018) USD\$ 200,000.00

(-) Tercer Abono  
(31/07/2018) USD\$ 200,000.00

Saldo Pendiente USD \$ 600.000.00  
=====

RECIBI CONFORME:

ENTREGUE CONFORME

ALVARO BUITRAGO G.  
PROMITENTE VENDEDORA  
RUC 1391719639001

SR. MOHAMMADHOSSEIN S.MOS  
PROMITENTE COMPRADOR  
RUC 171870232-5

13 Avenida 37  
Cda. Las Acacias  
Manta Ecuador  
Teléfono: 2629857/2629858  
Cel. 0997537753  
+mail: gerente@ecovul.com





Monta, 31 de Agosto del 2018

USD \$ 396,804.37

del SR. CONSTRUCTORA MFISAMI S.A

La Cantidad de : TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON 37/100 DOLARES (TRANSFERENCIA BANCARIA BANCO DE GUAYAQUIL)

CONCEPTO: Abono a compra venta de un terreno ubicados en la avenida dos de la urbanización barrio Umiña dos manzana "6" inmediaciones de la Escuela de pesca .

VALOR DE VENTA	USD \$ 1'110,000.00
(-) Primer Abono (06/06/2018)	USD \$ 110,000.00
(-) Segundo Abono (06/07/2018)	USD\$ 200,000.00
(-) Tercer Abono (31/07/2018)	USD\$ 200,000.00
(-) Cuarto Abono 28 Y 29 /08/2018	USD\$ 396,804.37 *
Saldo Pendiente Al 31/08/2018	USD \$ 203,195.63 =====

RECIBI CONFORME:

ENTREGUE CONFORME

ALVARO BUITRAGO S.  
PROMITENTE VENDEDORA  
RUC 1391719639001

SR. MOHAMMADHOSSEIN ASADI  
PROMITENTE COMPRADOR  
RUC 171870232-5



**BANCO PICHINCHA** 10-012  
Fa0003 060

CARTELA DE CREDITO Y DEPOSITOS  
Cuenta N° 30762641-04  
Cheque N° 017297  
6313

Páguese a la orden de Mohammadhossein Asadi

US\$ 45.000<sup>00</sup>

La suma de cuarenta y cinco mil con 00/100

Ciudad y fecha Manta, 2021/10/04

GRAPHICSOURCE C.A.  
SUCURSAL MONTE QUITO 20/03/1996  
RS. 0016. 210500

Firma Carla de Rivas

No invadir la zona inferior

⑈017297 ⑈10012060⑈ 3076264104⑈ 05



**BANCO PICHINCHA** 10-012  
Fa0003 060

CARTELA DE CREDITO Y DEPOSITOS  
Cuenta N° 30762641-04  
Cheque N° 017296  
7324

Páguese a la orden de Mohammadhossein Asadi

US\$ 45.000<sup>00</sup>

La suma de cuarenta y cinco mil con 00/100

Ciudad y fecha Manta, 2021/10/04

GRAPHICSOURCE C.A.  
SUCURSAL MONTE QUITO 20/03/1996  
RS. 0016. 210500

Firma Carla de Rivas

No invadir la zona inferior con respecto a los otros sellos.

⑈017296 ⑈10012060⑈ 3076264104⑈ 05

7324

DOY FE que el presente cheque que  
anti... 49...  
en...  
fue... su constatación

Manta, 04 OCT 2021

Carla de Rivas  
Notario Público Sexto  
Manta Ecuador



**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

**BANCO PICHINCHA**  
Fa0003

10-012  
060

Cuenta N° 30762641-04  
Cheque N° 017295  
4119

Páguese a la orden de Mohammadhossein Asadi

US\$ 30.000,00

La suma de treinta mil 00/100

Ciudad y fecha Huanta 2021-10-06

GRAPHICSOURCE C.A.  
SUCURSAL NORTE RUITO 20/03/1978  
HS. 0016.210506

Firma

Carla de las Nieves



No invadir la zona reservada para el uso exclusivo del Estado

⑆017295 ⑆10012060⑆ 3076264104⑆ 05

6119⑆

**Produbanco**   
Grupo Praterica

36-100  
060

000927  
Fa0002

SETSUNGERDUNSIETEUHO  
Cuenta N° 01-03217101-6

Cheque N° 000927  
0391

US\$ 180.000,00

Páguese a la orden de Mohammadhossein Asadi

La suma de cientos ochenta mil 00/100

Dólares

Lugar y fecha de emisión Huanta 2021-10-06

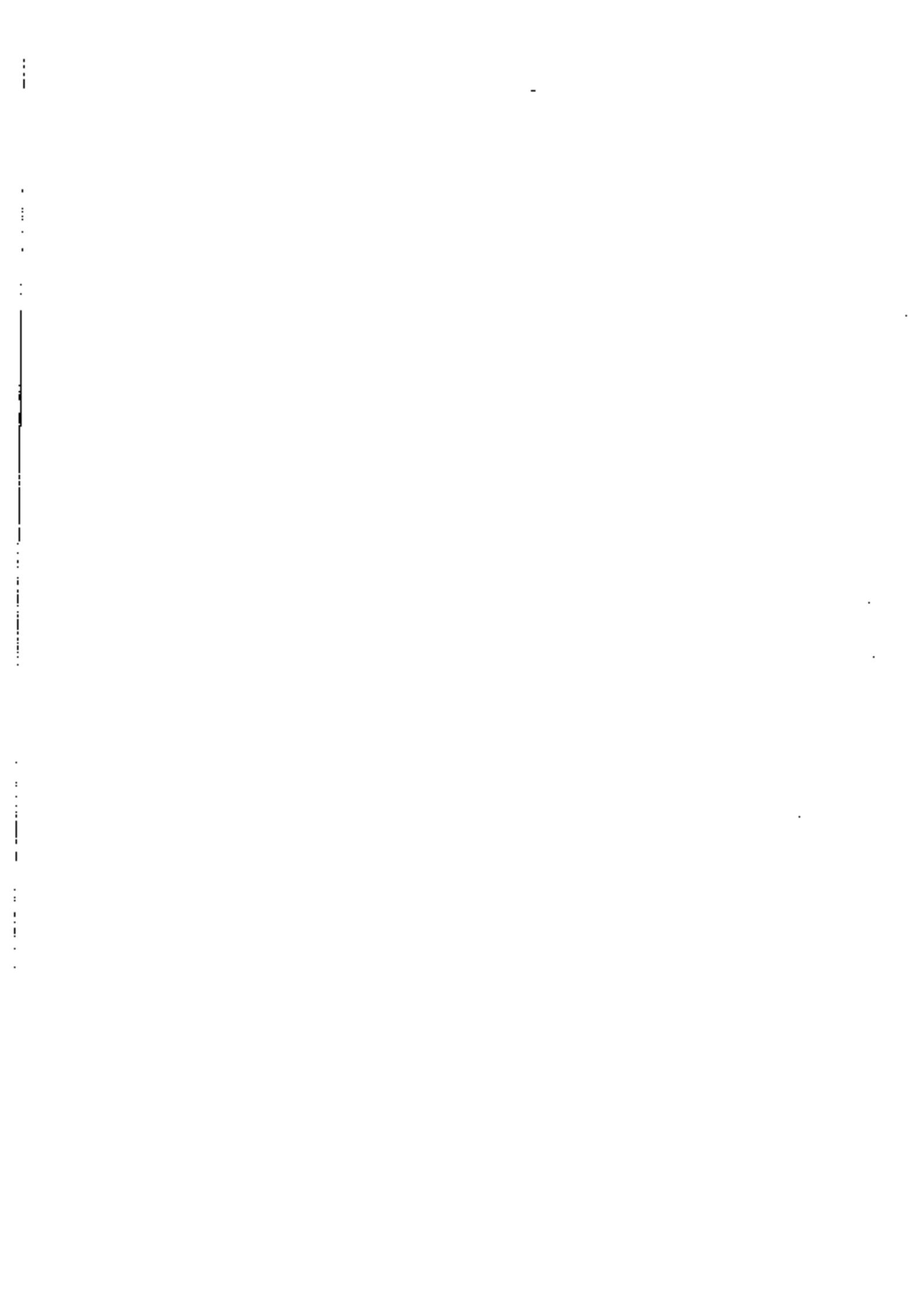
GRAPHICSOURCE C.A.  
CLIENTE DESDE: 2009

Firma

ml

⑆000927 ⑆36100060⑆01032171016⑆ 05

0391⑆





# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**



1 portador de la matrícula número trece guion dos mil quince guion ciento noventa  
2 y nueve del Foro de Abogados. Para el otorgamiento de la presente escritura  
3 pública se observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue por los  
4 comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en una sola  
5 acto, quedando incorporada la presente escritura en el protocolo de la Notaria,  
6 de todo lo cual doy fe.

7

8  
9  
10 **SR. MOHAMMADHOSSEIN ASADI.**  
11 **C.I. 1718702325**

12

13  
14  
15 **DR. TOMAS AUGUSTO RIVAS AGURTO**  
16 **C.C. 090497374-0**  
17 **REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION O CUENTA EN**  
18 **PARTICIPACION LA MANZANA**

19  
20 En Certificación del Documento, Exhibido en Copia Certificada  
fue presentada y devuelta al interesado  
en.....55.....fojas útiles

21 Manta, 06-10-2021

22 **DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS**  
23 **NOTARIO PÚBLICO SEXTO DEL CANTÓN MANTA**  
24 *Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**Notario Público Sexto**



25 RAZON. Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de  
26 ello contengo esta PRIMERA copia que la seño  
27 signo y firmo.

28 Manta, 06-10-2021

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIA SEXTA**



**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



Banc Ecuador S.P.  
06/10/2021 11:59:15 a.m. OK  
CONVENIO: 2950 BCE-GOB. PROVINCIAL DE MANDI  
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS  
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE  
REFERENCIA: 1240942721  
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS  
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP:kwo111  
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA SEXTA  
FORMA DE RECIBIDO: Efectivo

Efectivo:	13.00
Cobision Efectiva:	0.51
I.V.A.:	0.06
TOTAL:	13.57

SUJETO A VERIFICACION

*Banc Ecuador*

AGENCIA MANTAS

Banc Ecuador S.P.  
RUC: 1768183520001  
MANTA (AG.)  
AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA  
No. Fac.: 956-527-00000536  
Fecha: 06/10/2021 11:59:48 a.m.

No. Autorizacion:  
061020210117681835200012056527000005362021115911

Cliente :CONSUMIDOR FINAL  
ID :99999999999999999999  
Dir :AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Descripcion	[usa]
Recauda	0.51
SubTotal USD	0.51
I.V.A.	0.06
TOTAL USD	0.57

\*\*\* GRACIAS POR SU VISITA \*\*\*  
Sin Derecho a Credito Tributario



# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**



1 guion dos mil quince guion ciento noventa y nueve del Foro de  
2 Abogados Para el otorgamiento de la presente escritura pública se  
3 observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los  
4 comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en  
5 unidad de acto, quedando incorporada la presente escritura en el  
6 protocolo de la Notaria, de todo lo cual doy fe.

*Laura Delgado*

**SRA. LAURA TRINIDAD DELGADO HOLGUIN**

**C.C. 1306334432**

**POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA EN LA ACTUALIDAD DE LA  
CUENTA EN PARTICIPACIÓN INMOBILIARIA DEL MAR  
COMO ALBACEA TESTAMENTARIA DEL CAUSANTE ALVARO  
GUMERCINDO BUITRAGO GARCES**

*Dr. Tomas Augustos Rivas Agurto*

**DR. TOMAS AUGUSTO RIVAS AGURTO**

**C.C. 090497374-0**

**REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION O CUENTA EN  
PARTICIPACION LA MANZANA**

*Dr. Jose Luis Fernando Velez Cabezas*

**DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS  
NOTARIO PÚBLICO SEXTO DEL CANTÓN MANTA**



RAZON. Esta escritura se otorgo ante mi, en fe de  
ello confiero esta PRIMERA copia que la sello  
signo y firmo.

Manta. ■ 06-10-2023

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**Dr. Fernando Vélez Cabezas  
NOTARIA SEXTA**



El Nota...





Factura: 002-003-000034954



20211308006P03537

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20211308006P03537						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
COMPRVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE OCTUBRE DEL 2021, (17:31)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	INMOBILIARIA DEL MAR	REPRESENTADO POR	RUC	1381718639001	EQUATORIANA	COMPARECIENTE	LAURA TRINIDAD DELGADO HOLGUIN
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	ASOCIACION O CUENTA EN PARTICIPACION LA MANZANA	REPRESENTADO POR	RUC	1381831730001	EQUATORIANA	COMPRADOR(A)	TOMAS AUGUSTO RIVAS AGURTO
<b>UBICACION</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	1110000.00						

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA





**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**



1 ...rio

2

3

4 **ESCRITURA NÚMERO: 20211308006P03537**

5 **FACTURA NÚMERO: 002-003-000034954**

6

7

8

**COMPRAVENTA**

9

**QUE OTORGA:**

10

**LA CUENTA EN PARTICIPACIÓN INMOBILIARIA DEL MAR**

11

**A FAVOR DE:**

12

**LA ASOCIACION O CUENTA EN PARTICIPACION LA MANZANA**

13

**CUANTÍA: \$ 1'110.000.00**

14

**AVALUO: \$ 1'361.811.00**

15

**DI (2) COPIAS**

16

**\*\*AG\*\***

17

18

19 En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabí, República  
20 del Ecuador, hoy día **MIERCOLES SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS**  
21 **MIL VEINTIUNO**, ante mi **DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ**  
22 **CABEZAS, NOTARIO PÚBLICO SEXTO DEL CANTÓN MANTA**,  
23 comparecen, en calidad de **VENDEDORA**, la señora **LAURA TRINIDAD**  
24 **DELGADO HOLGUIN**, en calidad de albacea testamentaria en  
25 funciones prorrogadas del causante **ALVARO GUMERCINDO**  
26 **BUITRAGO GARCES**, conforme al testamento adjunto, único  
27 propietario de la **CUENTA EN PARTICIPACION INMOBILIARIA DEL**  
28 **MAR**; y por otra parte, en calidad de **COMPRADORA**, el señor **TOMAS**





1 **AUGUSTO RIVAS AGURTO**, en calidad de representante legal de la  
2 **ASOCIACION O CUENTA EN PARTICIPACION LA MANZANA**. Los  
3 comparecientes son mayores de edad, Iraní; y, Ecuatoriano  
4 respectivamente, domiciliados en esta ciudad de Manta, legalmente  
5 capaces a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido  
6 sus documentos de identificación, y me autorizan expresamente, a mí  
7 el Notario, para acceder a los datos que constan en el Sistema  
8 Nacional de Identificación Ciudadana administrado por la Dirección de  
9 Registro Civil, Identificación y Cedulación, y obtener los Certificados  
10 Electrónicos de Datos de Identidad Ciudadana, que se adjuntan como  
11 documentos habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el  
12 contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que  
13 transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "**SEÑOR**  
14 **NOTARIO**: En el registro de instrumentos públicos a su cargo sírvase  
15 incorporar una minuta mediante la cual conste una **COMPRAVENTA**, al  
16 tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones.- **CLÁUSULA**  
17 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen las siguientes  
18 personas en las siguientes calidades, a saber: **UNO.UNO**: La señora  
19 **LAURA TRINIDAD DELGADO HOLGUIN**, en calidad de albacea  
20 testamentaria en funciones prorrogadas del causante **ALVARO**  
21 **GUMERCINDO BUITRAGO GARCES**, conforme al testamento adjunto,  
22 único propietario de la **CUENTA EN PARTICIPACION INMOBILIARIA**  
23 **DEL MAR**, a quien en adelante se la podrá denominar por sus nombres  
24 propios, por el nombre de su representada o como **LA VENDEDORA**,  
25 debidamente facultada, indistintamente; y por otra parte **UNO.DOS**: la  
26 **ASOCIACION O CUENTA EN PARTICIPACION LA MANZANA** con  
27 número de RUC 1391931730001, representada por el señor Dr.  
28 **TOMAS AUGUSTO RIVAS AGURTO**, portador de la cédula de





# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**



1 ciudadanía número cero nueve cero cuatro nueve siete tres siete cuatro  
2 cero (0904973740), por los derechos que representa, domiciliada en la  
3 ciudad de Manta, Cantón Manta, provincia de Manabí, ubicado en la  
4 Vía Barbasquillo, edificio THE PAMS MYKONES, torre D; dedicados a  
5 la actividad económica de compra, venta, alquiler y explotación de  
6 bienes inmuebles propios o arrendados, como **LA PARTE**  
7 **COMPRADORA**. Cuando se haga referencia en forma conjunta a las  
8 personas antes descritas se las identificará como **las partes** y cuando  
9 se haga referencia en forma individual se utilizará la forma prevista en  
10 cada numeral anterior. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES E**  
11 **HISTORIA DE DOMINIO.- DOS.UNO:** La **CUENTA EN**  
12 **PARTICIPACIÓN INMOBILIARIA DEL MAR** es la única, universal  
13 indiscutida y pacífica **propietaria** del inmueble identificado como Lote  
14 de terreno ubicado en la avenida dos de la Urbanización Umiña Dos,  
15 manzana G inmediaciones de la Escuela de Pesca de la Parroquia y  
16 cantón Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, identificado  
17 con el código catastral número uno uno seis uno siete cero uno cero  
18 cero cero (1161701000), con los siguientes linderos y medidas que se  
19 detallan a continuación: Por el Norte: Con cuarenta y cuatro metros y  
20 avenida dos; Por el Sur: Con cuarenta y cuatro metros y avenida  
21 principal; Por el Este: Con ochenta y un metros veinte centímetros y  
22 calle dos; y Por el Oeste: Con ochenta metros setenta centímetros y  
23 calle tres; medidas que hacen una Superficie total de tres mil  
24 quinientos sesenta y un metros cuadrados ochenta decímetros  
25 cuadrados. **DOS.DOS: HISTORIA DE DOMINIO.-** El bien inmueble  
26 anteriormente detallado con cada una de sus especificaciones, fue  
27 adquirido por la **CUENTA EN PARTICIPACIÓN INMOBILIARIA DEL**  
28 **MAR**, mediante Escritura Pública de Compraventa otorgada a su favor





1 por la compañía **SUDAMERICANA SERVICE CIA. LTDA.**, celebrada a  
2 los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil trece, en la  
3 Notaria Primera del cantón Manta, la misma que fue legalmente inscrita  
4 en el Registro de la Propiedad del cantón Manta a los treinta y un días  
5 del mes de enero del año dos mil trece, conforme consta en el  
6 certificado de Solvencia, otorgado por el Registro de la Propiedad del  
7 cantón Manta, mismo se agrega como documento habilitante a la  
8 presente Escritura Pública de Compraventa. **CLAUSULA TERCERA:**  
9 **PROMESA DE COMPRAVENTA.-** Mediante escritura pública otorgada  
10 ante el Notario Titular Primero del Cantón Manta, Abogado Santiago  
11 Enrique Fierro Urresta, el doce de junio del año dos mil dieciocho el  
12 señor **MOHAMMADHOSSEIN ASADI**, en calidad de **PROMITENTE**  
13 **COMPRADOR**, y la **CUENTA EN PARTICIPACIÓN INMOBILIARIA**  
14 **DEL MAR**, en calidad de **PROMITENTE VENDEDORA**, suscribieron  
15 Escritura Pública de Promesa de Compraventa por el valor pactado  
16 entre las partes de \$1.110.000 UN MILLON CIENTO DIEZ MIL  
17 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA,  
18 respecto del inmueble identificado como Lote de terreno ubicado en la  
19 avenida dos de la Urbanización Umiña Dos, manzana G inmediaciones  
20 de la Escuela de Pesca de la Parroquia y cantón Manta, provincia de  
21 Manabí, República del Ecuador, identificado con el código catastral  
22 número uno uno seis uno siete cero uno cero cero cero (1161701000),  
23 con los siguientes linderos y medidas que se detallan a continuación:  
24 Por el Norte: Con cuarenta y cuatro metros y avenida dos; Por el Sur:  
25 Con cuarenta y cuatro metros y avenida principal; Por el Este: Con  
26 ochenta y un metros veinte centímetros y calle dos; y Por el Oeste:  
27 Con ochenta metros setenta centímetros y calle tres; medidas que  
28 hacen una Superficie total de tres mil quinientos sesenta y un metros





# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**



1 cuadrados ochenta decímetros cuadrados. Se encuentra cancelada la  
2 cantidad de **NOVECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CUATRO**  
3 **DÓLARES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS**  
4 **ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (US\$906.804,37)** siendo  
5 este más del 80% del valor pactado en la referida promesa de  
6 compraventa, pagados en los siguientes abonos; con fecha 06 de junio  
7 del 2018 mediante cheque bancario No. 000038 del Banco  
8 Internacional se pagó la cantidad de **\$110.000 CIENTO DIEZ MIL**  
9 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA;** con  
10 fecha 06 de julio del año 2018 mediante cheque bancario No. 000046  
11 del Banco Internacional, se pagó la cantidad de **\$200.000 DOCIENTOS**  
12 **MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA;**  
13 con fecha 31 de julio del 2018 mediante cheque bancario No. 000056  
14 del Banco Internacional, se pagó la cantidad de **\$ 200.000**  
15 **DOCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE**  
16 **AMERICA;** y con fecha 31 de agosto del año 2018 mediante  
17 transferencia bancaria del Banco de Guayaquil, se pagó la cantidad de  
18 **\$ 396.804,37 TRECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS**  
19 **CUATRO DÓLARES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR**  
20 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA. CLAUSULA**  
21 **CUARTA: CESIÓN DE DERECHOS RELATIVOS A UNA PROMESA**  
22 **DE COMPRAVENTA.-** Mediante escritura pública celebrada en la  
23 Notaría Sexta, del cantón Manta, de fecha cuatro de octubre del 2021,  
24 consta la cesión de derechos relativos a una promesa de compraventa  
25 que otorgó el señor **MOHAMMADHOSSEIN ASADI** en calidad de  
26 **cedente**, a favor de la **ASOCIACION O CUENTA EN PARTICIPACION**  
27 **LA MANZANA** representada por el señor **Dr. TOMAS AUGUSTO**  
28 **RIVAS AGURTO** en calidad de cesionario, habiendo cancelado el





1 cedente, más del 80% del valor pactado con la CUENTA EN  
2 PARTICIPACIÓN INMOBILIARIA DEL MAR, en la promesa de compra  
3 venta mencionada en la cláusula TERCERA del presente documento, la  
4 misma que se refiere al inmueble identificado como Lote de terreno  
5 ubicado en la avenida dos de la Urbanización Umiña Dos, manzana G  
6 inmediaciones de la Escuela de Pesca de la Parroquia y cantón Manta,  
7 provincia de Manabí, República del Ecuador, identificado con el código  
8 catastral número uno uno seis uno siete cero uno cero cero cero  
9 (1161701000), que se adjunta como habilitante en la presente  
10 diligencia, propiedad con los siguientes linderos y medidas que se  
11 detallan a continuación: Por el Norte: Con cuarenta y cuatro metros y  
12 avenida dos; Por el Sur: Con cuarenta y cuatro metros y avenida  
13 principal; Por el Este: Con ochenta y un metros veinte centímetros y  
14 calle dos; y Por el Oeste: Con ochenta metros setenta centímetros y  
15 calle tres; medidas que hacen una Superficie total de tres mil  
16 quinientos sesenta y un metros cuadrados ochenta decímetros  
17 cuadrados, debiendo el Cesionario, representado por el señor Dr.  
18 **TOMAS AUGUSTO RIVAS AGURTO** cumplir con el pago del cien por  
19 ciento del precio pactado, de conformidad como se estableció en la  
20 Cesión de Derechos anteriormente referida, esto es la cantidad de UN  
21 MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS  
22 UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (USD\$ 1'330.000.00), valor que la  
23 **ASOCIACION O CUENTA EN PARTICIPACION LA MANZANA**  
24 representada por el señor el señor Dr. **TOMAS AUGUSTO RIVAS**  
25 **AGURTO** lo cancelará de la siguiente forma: **CUATRO.UNO.-** A la  
26 suscripción de la cesión de derechos referida en el literal anterior, fue  
27 cancelada la cantidad de NOVENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS  
28 UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (USD\$ 90,000.00), pago otorgado por





# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**



1 el señor Dr. **TOMAS AUGUSTO RIVAS AGURTO** a favor del señor  
2 **MOHAMMADHOSSEIN ASADI**, mediante dos cheques del banco  
3 pichincha No. 017296 por el valor de **\$45.000 CUARENTA Y CINCO**  
4 **MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA**; y  
5 con el cheque No. 017297 por el valor de **\$45.000 CUARENTA Y**  
6 **CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE**  
7 **AMERICA** según lo convenido en el instrumento en mención.  
8 **CUATRO.DOS.-** El saldo a favor de la **CUENTA EN PARTICIPACIÓN**  
9 **INMOBILIARIA DEL MAR**, existente a la fecha por la cantidad de  
10 **DOSCIENTOS TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO DÓLARES**  
11 **CON SESENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS**  
12 **UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (US\$203,195.63)**, mediante una  
13 garantía bancaria del banco Produbanco con No. **GRB20300000093**  
14 emitida el 6 de octubre del año 2021, con hoja membretada No.  
15 0071412, a nombre de la **CUENTA EN PARTICIPACIÓN**  
16 **INMOBILIARIA DEL MAR**. Dicho documento será entregado por la  
17 **ASOCIACION O CUENTA EN PARTICIPACION LA MANZANA**  
18 representada por el señor **Dr. TOMAS AUGUSTO RIVAS AGURTO**, a  
19 la firma de la Escritura Pública de compraventa definitiva otorgada por  
20 la **CUENTA EN PARTICIPACIÓN INMOBILIARIA DEL MAR** a su favor,  
21 aceptando está ejecutar y realizar el cobro inmediato de la garantía  
22 bancaria una vez que se encuentre la escritura de compraventa,  
23 inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta.  
24 **CUATRO.TRES.-** La cantidad de **DOCIENTOS DIEZ MIL DÓLARES DE**  
25 **LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (USD\$ 210.000)**,  
26 mediante 2 cheques; No. 017295 por un monto de \$ 30.000 **TREINTA**  
27 **MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA** del  
28 Banco del Pichincha de la cuenta No. 30762641-04, y No. 000927 por





1 un monto de \$ 180,000 CIENTO OCHENTA MIL DOLARES DE LOS  
2 ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA del Banco Produbanco de la  
3 cuenta No.01-03217101-6; a favor del señor **MOHAMMADHOSSEIN**  
4 **ASADI**, Dicho pago será realizado exclusivamente por la **ASOCIACION**  
5 **O CUENTA EN PARTICIPACION LA MANZANA** representada por el  
6 señor **Dr. TOMAS AUGUSTO RIVAS AGURTO**, por así haberlo  
7 convenido y aceptado voluntariamente las partes, a la firma de la  
8 Escritura Pública de compraventa definitiva. **CUATRO.CUATRO.-** La  
9 cantidad de **OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL DÓLARES**  
10 **OCHOCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS DE**  
11 **DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (USD\$**  
12 **826.804,37)** mediante una garantía bancaria del banco Produbanco No.  
13 **GRB20300000092** emitida el 6 de octubre del año 2021, con hoja  
14 membretada No. 0071411, a favor del señor **MOHAMMADHOSSEIN**  
15 **ASADI**, Dicho documento será entregado exclusivamente por la  
16 **ASOCIACION O CUENTA EN PARTICIPACION LA MANZANA**  
17 representada por el señor **Dr. TOMAS AUGUSTO RIVAS AGURTO**,  
18 por así haberlo convenido y aceptado voluntariamente las partes, a la  
19 firma de la Escritura Pública de compraventa definitiva, siendo su  
20 ejecución de cobro inmediato, a la Inscripción del presente instrumento  
21 en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta. **CLAUSULA**  
22 **QUINTA: DECLARACION REALIZADA POR LAURA TRINIDAD**  
23 **DELGADO HOLGUIN COMO ALBACEA TESTAMENTARIA.-** Con  
24 fecha cuatro de octubre de dos mil veintiuno, consta mediante  
25 declaración cuya firma fue reconocida ante notario sexto del cantón  
26 manta, realizada por la señora **LAURA TRINIDAD DELGADO**  
27 **HOLGUIN**, por los derechos que representa en la actualidad de la  
28 **CUENTA EN PARTICIPACIÓN INMOBILIARIA DEL MAR**; y en calidad





# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**



1 de albacea testamentaria del causante ALVARO GUMERCINDO  
2 BUITRAGO GARCES conforme el testamento, mediante la cual fue  
3 reconocido de buena fe y en derecho, aceptando que el señor  
4 MOHAMMADHOSSEIN ASADI, ha cancelado más del 80% del valor  
5 pactado en la promesa de compra venta celebrada, mediante escritura  
6 pública otorgada ante el Notario Titular Primero del Cantón Manta,  
7 **Abogado Santiago Enrique Fierro Urresta, el doce (12) de junio del**  
8 **año dos mil dieciocho (2018), en los siguientes abonos; con fecha 06**  
9 **de junio del año 2018 mediante cheque bancario No. 000038 del Banco**  
10 **Internacional, se pagó la cantidad de \$110.000 CIENTO DIEZ MIL**  
11 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA; con**  
12 **fecha 06 de julio del año 2018 mediante cheque bancario No. 000046**  
13 **del Banco Internacional, se pagó la cantidad de \$200.000 DOCIENTOS**  
14 **MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA;**  
15 **con fecha 31 de julio del 2018 mediante cheque bancario No. 000056**  
16 **del Banco Internacional, se pagó la cantidad de \$ 200.000**  
17 **DOCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE**  
18 **AMERICA; y con fecha 31 de agosto del año 2018 mediante**  
19 **transferencia bancaria del Banco de Guayaquil, se pagó la cantidad de**  
20 **\$396.804,37 TRECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS**  
21 **CUATRO DÓLARES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR**  
22 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, a favor de la**  
23 **CUENTA EN PARTICIPACIÓN INMOBILIARIA DEL MAR, por lo**  
24 **consiguiente no existe oposición alguna en lo referente de la**  
25 **suscripción de la presente Escritura Pública de compraventa. Dando**  
26 **cumplimiento al Requerimiento Notarial formulado por dicho ciudadano,**  
27 **Señor MOHAMMADHOSSEIN ASADI, ante la Notaria Séptima del**  
28 **Cantón Manta, requiriendo, legalmente a la CUENTA EN**





1 PARTICIPACION INMOBILIARIA DEL MAR, el cumplimiento del  
2 contrato, el día viernes 17 de septiembre de 2021, por ello en el marco  
3 extrajudicial, para precaver litigios arbitrales que graven la masa  
4 hereditaria, en contra de los beneficiarios del testamento en ciernes, y  
5 existiendo menores de edad en el mismo, han convenido  
6 amigablemente, para finiquitar y dar cumplimiento al contrato en  
7 referencia de Promesa de Compraventa, mediante la suscripción de las  
8 Escrituras Definitivas; y por el saldo existente a la fecha con la  
9 CUENTA EN PARTICIPACION INMOBILIARIA DEL MAR, por un valor  
10 neto a su favor de **(US\$203,195.63) DOSCIENTOS TRES MIL CIENTO**  
11 **NOVENTA Y CINCO DÓLARES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS**  
12 **DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA.**  
13 **CLAUSULA SEXTA: COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes  
14 expuestos, en este acto **LA VENDEDORA**, es decir la señora **LAURA**  
15 **TRINIDAD DELGADO HOLGUIN**, en calidad de albacea testamentaria  
16 en funciones prorrogadas del causante **ALVARO GUMERCINDO**  
17 **BUITRAGO GARCES**, conforme al testamento adjunto, único  
18 propietario de la CUENTA EN PARTICIPACION INMOBILIARIA DEL  
19 MAR; y en cumplimiento al requerimiento notarial de cumplimiento de  
20 contrato realizado por el señor **MOHAMMADHOSSEIN ASADI**, ante la  
21 Notaria Séptima del Cantón Manta el 17 de septiembre del 2021,  
22 acorde a la promesa de compraventa celebrada el **doce (12) de junio**  
23 del año **dos mil dieciocho (2018)** el señor **MOHAMMADHOSSEIN**  
24 **ASADI**, en calidad de PROMITENTE COMPRADOR, y la CUENTA EN  
25 PARTICIPACIÓN INMOBILIARIA DEL MAR, en calidad de  
26 PROMITENTE VENDEDORA y que se agrega como habilitante la  
27 referida **CUENTA EN PARTICIPACIÓN INMOBILIARIA DEL MAR**,  
28 venden y transfiere sin reserva alguna a favor del comprador la





# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**



1 **ASOCIACION O CUENTA EN PARTICIPACION LA MANZANA**  
2 representada por el señor Dr. **TOMAS AUGUSTO RIVAS AGURTO**, el  
3 que acepta, el inmueble identificado como Lote de terreno ubicado en  
4 la avenida dos de la Urbanización Umiña Dos, manzana G  
5 inmediaciones de la Escuela de Pesca de la Parroquia y cantón Manta,  
6 provincia de Manabí, República del Ecuador, identificado con el código  
7 catastral número uno uno seis uno siete cero uno cero cero cero  
8 (1161701000), con los siguientes linderos y medidas que se detallan a  
9 continuación: Por el Norte: Con cuarenta y cuatro metros y avenida  
10 dos; Por el Sur: Con cuarenta y cuatro metros y avenida principal; Por  
11 el Este: Con ochenta y un metros veinte centímetros y calle dos; y Por  
12 el Oeste: Con ochenta metros setenta centímetros y calle tres; medidas  
13 que hacen una Superficie total de tres mil quinientos sesenta y un  
14 metros cuadrados ochenta decímetros cuadrados. Las partes dejan  
15 expresa constancia que esta venta comprende el derecho de dominio,  
16 uso, goce, posesión y demás derechos reales sobre el inmueble  
17 anteriormente detallado, objeto del presente contrato, sin reservas ni  
18 limitaciones de ninguna clase y con todas sus accesiones, mejoras y  
19 todo lo considerado parte del inmueble según el Código Civil  
20 ecuatoriano, por lo tanto, **las partes** de común acuerdo convienen que  
21 esta compraventa se la realiza como cuerpo cierto. **EL COMPRADOR**  
22 declara conocer el inmueble en su exacta ubicación, estado de  
23 servicio y/o conservación, entradas, salidas, predios colindantes,  
24 etcétera. **CLÁUSULA SEPTIMA: PRECIO DE LA COMPRAVENTA.** -  
25 El precio pactado por la presente Escritura Pública de compraventa es  
26 la cantidad de UN MILLÓN CIENTO DIEZ MIL DÓLARES DE LOS  
27 ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (USD\$ 1'110.000.00), valor  
28 que la **ASOCIACION O CUENTA EN PARTICIPACION LA MANZANA**





1 representada por el señor Dr. **TOMAS AUGUSTO RIVAS AGURTO**,  
2 deberá tener cancelada en su totalidad a la **VENDEDORA CUENTA EN**  
3 **PARTICIPACIÓN INMOBILIARIA DEL MAR**. Se contará cumplida en  
4 su totalidad la obligación a entera satisfacción de la **VENDEDORA**, una  
5 vez entregada la garantía bancaria por el saldo pendiente de pago, por  
6 la cantidad de **DOSCIENTOS TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO**  
7 **DÓLARES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS**  
8 **ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (US\$203,195.63)**.  
9 **CLÁUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO DE LA COMPRAVENTA. -**  
10 **SEIS.UNO.-** El saldo a favor de la **CUENTA EN PARTICIPACIÓN**  
11 **INMOBILIARIA DEL MAR**, existente a la fecha por la cantidad de  
12 **DOSCIENTOS TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO DÓLARES**  
13 **CON SESENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS**  
14 **UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (US\$203,195.63)**, lo cancelará  
15 mediante una garantía bancaria del Produbanco con No.  
16 **GRB20300000093** emitida el 6 de octubre del año 2021, con hoja  
17 membretada No. 0071412 a nombre de la **CUENTA EN**  
18 **PARTICIPACIÓN INMOBILIARIA DEL MAR**, el señor Dr. **TOMAS**  
19 **AUGUSTO RIVAS AGURTO** en representación de la **ASOCIACION O**  
20 **CUENTA EN PARTICIPACION LA MANZANA**, a la firma de la  
21 presente Escritura Pública de compraventa definitiva, otorgada por la  
22 **CUENTA EN PARTICIPACIÓN INMOBILIARIA DEL MAR** a su favor,  
23 aceptando está ejecutar y realizar el cobro inmediato de la garantía  
24 bancaria una vez que se encuentre la escritura de compraventa,  
25 inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta. Mediante  
26 este pago la parte Vendedora acepta haber recibido el pago total de la  
27 compraventa equivalente a **UN MILLÓN CIENTO DIEZ MIL DÓLARES**  
28 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (USD\$**





# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**



1 1'110.000.00). Se deja expresa y señalada constancia que el precio o  
2 valor pactado y forma de pago del presente instrumento ha sido  
3 propuesto entre las partes por convenir a sus legítimos intereses, sin  
4 perjuicio alguno, habiendo verificado el objeto lícito y enmarcado en la  
5 buena fe. **CLÁUSULA NOVENA: NOTIFICACIONES Y CITACIONES.-**  
6 **Las partes** acuerdan de manera anticipada que fijan como domicilio  
7 para futuras citaciones o notificaciones las siguientes direcciones: **LA**  
8 **VENDEDORA** CUENTA EN PARTICIPACIÓN INMOBILIARIA DEL  
9 MAR, domiciliada en la Ciudad de Manta, provincia de Manabí. Calle 17  
10 3616 y las acacias, Teléfono: 05-2629857. **LA COMPRADORA**  
11 **ASOCIACION O CUENTA EN PARTICIPACION LA MANZANA,**  
12 domiciliada en la ciudad de Manta, Cantón Manta, provincia de Manabí,  
13 ubicado en la Vía Barbasquillo, edificio THE PAMS MYKONES, torre D,  
14 con número de Teléfono: 0997822222, Email [tomriv2000@hotmail.com](mailto:tomriv2000@hotmail.com);  
15 **Las partes** acuerdan que, si modificaren las direcciones y no  
16 notificaren, por escrito, del particular a la otra parte se darán  
17 igualmente como citaciones y/o notificados en las direcciones antes  
18 establecidas. **CLÁUSULA DECIMA: LEGISLACIÓN APLICABLE.-** El  
19 presente contrato se regulará por las leyes de la República del  
20 Ecuador. **CLÁUSULA UNDECIMA: ORIGEN LÍCITO DE FONDOS.-** **EL**  
21 **COMPRADOR** declara que los fondos utilizados en la presente  
22 negociación tienen origen lícito y verificable por lo que releva de  
23 cualquier responsabilidad a **LA VENDEDORA** y la autoriza a consultar  
24 en bases de datos públicas y/o privadas y transmitir la información, de  
25 ser el caso, a las autoridades públicas correspondientes. **CLÁUSULA**  
26 **DUODECIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-** En caso de  
27 controversias entre las partes sobre la interpretación o ejecución del  
28 presente contrato, que no puedan ser solucionadas directamente por





1 ellas, las partes señalan que renuncian domicilio y se someterán a los  
2 Jueces de lo civil del Cantón Manta y al procedimiento sumario.  
3 **CLÁUSULA : GASTOS E IMPUESTOS.-** Las partes sin perjuicio han  
4 llegado al siguiente acuerdo por convenir legítimamente a sus intereses  
5 referente a los gastos e impuestos que se detallan a continuación: Los  
6 gastos del pago de impuestos prediales y Tasas de cuerpo de Bombero  
7 del bien inmueble objeto del presente instrumento del año dos mil  
8 veintiuno en el GAD MUNICIPAL DE MANTA y del impuesto de Utilidad  
9 y plusvalía que sea generado por la presente Escritura Pública a favor  
10 de la **ASOCIACION O CUENTA EN PARTICIPACION LA MANZANA**  
11 serán de cuenta y cargo del señor **MOHAMMADHOSSEIN ASADI**. Los  
12 gastos de la tasa notarial respectiva y el del impuesto a las alcabalas y  
13 adicionales generado por la presente Escritura Pública a favor de la  
14 **ASOCIACION O CUENTA EN PARTICIPACION LA MANZANA**  
15 representada por el señor Dr. TOMAS AUGUSTO RIVAS AGURTO  
16 serán de cuenta y cargo de este último. **CLÁUSULA :**  
17 **AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN.-** Las partes contratantes quedan  
18 autorizadas por sí mismas o por interpuesta persona para proceder con  
19 la inscripción del presente instrumento ante el Registro de la Propiedad  
20 del cantón Manta y el Catastro Municipal respectivo de ser el caso.  
21 **CLÁUSULA: ACEPTACIÓN.-** Las partes aceptan y ratifican a su  
22 entera satisfacción cada una de las cláusulas y estipulaciones de la  
23 presente Escritura Pública por convenir legítimamente a sus intereses  
24 sin perjuicio alguno. Agregue usted, Señora Notaria, las demás  
25 formalidades de ley y de estilo para la perfecta validez de este  
26 instrumento. ." (HASTA AQUÍ LA MINUTA) Los comparecientes  
27 ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por el  
28 Abogado Luis Baque Hernández, portador de la matrícula número trece



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 130633443-2

**CARTA DE CIUDADANÍA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**DELGADO HOLGUIN LAURA TRINIDAD**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**MANABI**  
**MANTA**  
 FECHA DE NACIMIENTO **1988-06-05**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **MUJER**  
 ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**




**NOTARIA SEXTA DE MANTA**  
**FVC**  
**Notario Fernando Vélaz Cabezas**

PROFESION **ABOGADO**  
 NOMBRES DEL PADRE **DELGADO MERO RUMALDO VALENZUELA**  
 NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE **HOLGUIN MANUJUA SEBASTIAN**  
 LUGAR DE EMISIÓN **MANTA**  
 FECHA DE EMISIÓN **2017-12-06**  
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2027-12-06**

*[Handwritten signatures and stamps]*

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021**

**MANABI**  
**MANTA**  
**MANTA**  
**0026 FEMENINO**  
**DELGADO HOLGUIN LAURA TRINIDAD**

38187054  
 1306334432



*[Handwritten signature]*  *[Handwritten initials]*

DOY FE: Que las precedentes copias fotostaticadas en .....  
 de fojas útiles, anverso 3, reversos son iguales a sus originales

Manta, *[Handwritten signature]*

.....  
*Dr. Fernando Vélaz Cabezas*  
 Notario Público Sexto  
 Manta - Ecuador





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1306334432

Nombres del ciudadano: DELGADO HOLGUIN LAURA TRINIDAD

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 5 DE JUNIO DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: DELGADO MERO RUMALDO VALENTIN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: HOLGUIN MARUJA SEBASTIANA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 6 DE DICIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 4 DE OCTUBRE DE 2021

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 212-631-39665



212-631-39665

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



**Razón Social**  
INMOBILIARIA DEL MAR

**Número RUC**  
1391719639001

**Representante legal**  
• BUITRAGO GARCES ALVARO GUMERCINDO



**Estado**  
ACTIVO

**Régimen**  
REGIMEN GENERAL

**Inicio de actividades**  
20/09/2000

**Reinicio de actividades**  
No registra

**Cese de actividades**  
No registra

**Fecha de constitución**  
20/09/2000

**Jurisdicción**  
ZONA 4 / MANABI / MANTA

**Obligado a llevar contabilidad**  
SI

**Tipo**  
SOCIEDADES

**Agente de retención**  
NO

### Domicilio tributario

#### Ubicación geográfica

**Provincia:** MANABI **Cantón:** MANTA **Parroquia:** MANTA

#### Dirección

**Barrio:** LAS ACACIAS **Calle:** 17 **Número:** 3613 **Intersección:** AV. 37 **Referencia:** A UNA CUADRA DEL REGISTRO MERCANTIL

### Actividades económicas

• L68100101 - COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERÍODOS LARGOS, EN GENERAL POR MESES O POR AÑOS.

### Establecimientos

**Abiertos**

1

**Cerrados**

0

### Obligaciones tributarias

- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- 2011 DECLARACION DE IVA

Razón Social  
INMOBILIARIA DEL MAR

Número RUC  
1391719639001

### Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación:

CATRCR2021002137897

Fecha y hora de emisión:

15 de septiembre de 2021 14:56

Dirección IP:

10.1.2.142

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.



DOY FE: Que las precedentes  
copias fotostáticas en  
.....02..... fojas útiles, aversos, reversos son iguales a sus originales

Manta, 15 de Septiembre de 2021

*Fernando Vélez Cabezas*  
Notario Público Sexto  
Manta - Ecuador





Factura: 001-006-000060640



20190901038P03965

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES  
NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

Escritura N°:		20190901038P03965					
ACTO O CONTRATO: TESTAMENTO ABIERTO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		10 DE OCTUBRE DEL 2019. (11:48)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SUITRAGO GARCÉS ALVARO GUMERCINDO	FOR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310389003	ECUATORIANA	CONFERENTE EN TESTAMENTO	
Natural	SUÁREZ CUIROZ MARIO ERNESTO	FOR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305270074	ECUATORIANA	TESTIGO	
Natural	TOMALA GONZÁLEZ BETTY ARACELY	FOR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0914847173	ECUATORIANA	TESTIGO	
Natural	SUARÍZ TUBAY CRISTINA ARACELY	FOR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312078977	ECUATORIANA	TESTIGO	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			9 DE OCTUBRE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES  
NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

LA FOTOCOPIA DE ESTE DOCUMENTO



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

\*No. 2019-09-01-038-P03965 **ESCRITURA**  
**DE TESTAMENTO PÚBLICO** O  
**ABIERTO QUE OTORGA EL SEÑOR**  
**ALVARO GUMERCINDO BUITRAGO**  
**GARCES; Y, DECLARACIONES DE**  
**LOS TESTIGOS LOS SEÑORES MARIO**  
**ERNESTO SUAREZ QUIROZ,**  
**CRISTINA ARACELY SUAREZ TUBAY**  
**Y BETTY ARACELY TOMALA**  
**GONZALEZ.-----**  
**CUANTIA: INDETERMINADA.-----**

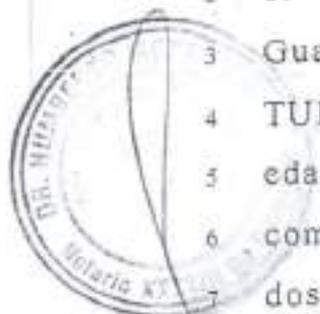
En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día diez de Octubre del año dos mil diecinueve, ante mí, **DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura pública: por una parte, el señor **ALVARO GUMERCINDO BUITRAGO GARCES**, quien declara ser de estado civil divorciado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, con cedula de ciudadanía número uno, tres, uno, cero, tres, nueve, nueve, cero, tres, tres, (1310399033), de profesión de ejecutivo, domiciliado en el cantón Manta, pero de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, en calidad de **TESTADOR**; y, por otra parte: el señor **MARIO ERNESTO SUAREZ QUIROZ** quien declara ser de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión abogado, con cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, cinco, dos, siete, cero,



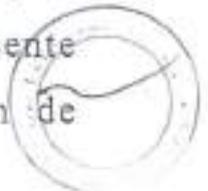
2 el cantón Manta, pero de tránsito por esta ciudad de  
3 Guayaquil; la señora CRISTINA ARACELY SUAREZ  
4 TUBAY quien declara ser de estado civil casada, mayor de  
5 edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ingeniera  
6 comercial, con cedula de ciudadanía número uno, tres, uno,  
7 dos, cero, siete, seis, nueve, siete, siete (1312076977),  
8 ingeniera comercial, y domiciliada en el cantón Manta, pero  
9 de tránsito por esta ciudad de Guayaquil;; y, la señora

10 BETTY ARACELY TOMALA GONZALEZ, quien declara  
11 ser de estado civil soltera, mayor de edad, de nacionalidad  
12 ecuatoriana, de ocupación estudiante, con cedula de  
13 ciudadanía número cero, nueve, uno, cuatro, ocho, cuatro,  
14 siete, uno, siete, tres (0914847173) y domiciliada

15 domiciliado en el cantón Manta, pero de tránsito por esta  
16 ciudad de Guayaquil; quienes comparecen en calidad de  
17 TESTIGOS, capaces para obligarse y contratar, a quienes de  
18 conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos  
19 de identificación que con su autorización han sido verificados  
20 en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del  
21 Registro Civil; y, papeletas de votación, y demás documentos  
22 debidamente certificados que se agregan al presente  
23 instrumento como habilitantes. Bien instruido en el objeto y  
24 resultados de esta escritura, para que la autorice me presenta  
25 la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el  
26 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase  
27 incorporar una por la cual conste una Testamento Público o  
28 Abierto, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:



1 CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE. Comparece  
2 a la celebración de la presente escritura de testamento  
3 abierto: por una parte, el señor ALVARO GUMERCINDO  
4 BUITRAGO GARCES, a quien en adelante y para efectos de la  
5 presente escritura pública se lo podrá denominar  
6 simplemente como EL OTORGANTE Y/O TESTADOR; y,  
7 por otra parte los señores MARIO ERNESTO SUAREZ QUIROZ,  
8 CRISTINA ARACELY SUAREZ TUBAY y BETTY ARACELY  
9 TOMALA GONZALEZ, a quienes en adelante y para efectos  
10 de la presente escritura se las podrán denominar  
11 simplemente como LOS TESTIGOS. CLÁUSULA  
12 SEGUNDA: DECLARACIONES GENERALES.- A) El  
13 señor ALVARO GUMERCINDO BUITRAGO GARCES,  
14 comparece libre y voluntariamente por sus propios derechos,  
15 en pleno uso de sus facultades físicas y mentales, sin  
16 presiones de ninguna naturaleza, declarando que nació en la  
17 ciudad de Tumbaco, Colombia, el día dieciocho de febrero  
18 del año mil novecientos cincuenta y dos, que a la fecha tiene  
19 sesenta y siete años de edad y que se encuentra en su sano  
20 juicio, que su domicilio está ubicado en el catón Manta,  
21 Provincia de Manabí. B) Durante su vida, EL TESTADOR  
22 contrajo matrimonio con la señora OLGA GALVIS DE  
23 BUITRAGO, con quien tuvo a su hijo de nombres: KATHYA  
24 DEL PILAR BUITRAGO GALVIS. C) En la actualidad se  
25 encuentra en unión de hecho, legalmente reconocida, con la  
26 señora MARIA MONSERRAT GAVILANES JIMENEZ, la  
27 cual se adjunta como documento habilitante a la presente  
28 escritura pública. Es preciso indicar que en la unión de

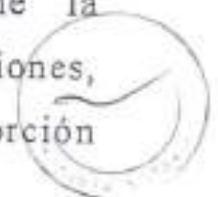




2 MONSERRAT GAVILANES JIMENEZ, pactaron régimen  
3 económico propio de administración de bienes,  
4 estableciendo que permanecerá en el patrimonio de cada  
5 uno, por separado los bienes que conforme a las reglas  
6 generales deberían ingresar al haber de la sociedad de  
7 bienes. También declararon que todos los bienes que  
8 adquieran no pasarán a integrar el haber social sino el  
9 personal de las partes. D) El TESTADOR declara que, a lo  
10 largo de su vida, ha procreado ocho hijos que responden a  
11 los nombres de: KATHYA DEL PILAR BUITRAGO  
12 GALVIS, ALVARO GERARDO BUITRAGO TEJADA,  
13 INDIRA LORENA BUITRAGO CAICEDO, LADY  
14 ESTEFANIA BUITRAGO MACIAS, ALVARO JOSÉ  
15 BUITRAGO RIVERA, LUNA ALEJANDRA BUITRAGO  
16 BARREIRO, ALVARO JAVIER BUITRAGO BARREIRO,  
17 ALVARO DIEGO BUITRAGO DELGADO; y, que todos sus  
18 hijos se encuentran vivos al momento de celebrar la presente  
19 escritura. E) Por otra parte, los testigos, esto es, los señores  
20 MARIO ERNESTO SUAREZ QUIROZ, CRISTINA  
21 ARACELY SUAREZ TUBAY y BETTY ARACELY  
22 TOMALA GONZALEZ declaran comparecer  
23 voluntariamente, y encontrarse domiciliados en la ciudad de  
24 Manta, Provincia de Manabí; conocer al TESTADOR y a la  
25 señora MARIA MONSERRAT GAVILANES JIMENEZ y no  
26 tener ningún impedimento para participar en este acto  
27 testamentario. **CLÁUSULA TERCERA: ASIGNACIÓN DE**  
28 **HABER HEREDITARIO.-** El señor ALVARO GUMERCINDO



1 BUITRAGO GARCES, declara libre y voluntariamente que el  
2 total de su acervo o patrimonio sucesorio será dividido a  
3 favor de los asignatarios de la siguiente forma y de  
4 conformidad a las reglas sucesorias del Código Civil: 1.- La  
5 cuota legitimaria equivalente al 50% de su exclusivo  
6 patrimonio se deberá repartir en 8 partes iguales: entre sus  
7 ocho hijos que responden a los nombres de: KATHYA DEL  
8 PILAR BUITRAGO GALVIS, ALVARO GERARDO  
9 BUITRAGO TEJADA, INDIRA LORENA BUITRAGO  
10 CAICEDO, LADY ESTEFANIA BUITRAGO MACIAS,  
11 ALVARO JOSÉ BUITRAGO RIVERA, LUNA ALEJANDRA  
12 BUITRAGO BARREIRO, ALVARO JAVIER BUITRAGO  
13 BARREIRO, ALVARO DIEGO BUITRAGO DELGADO. 2.-  
14 La porción de mejoras equivalente a una cuarta parte del  
15 patrimonio sucesorio de libre adjudicación entre los  
16 descendientes del testador se asigna en su totalidad y con  
17 exclusividad a su hijo que responde a los nombres de  
18 ALVARO JOSÉ BUITRAGO RIVERA y 3.- Finalmente, la  
19 cuota de libre disposición equivalente al 25% restante del  
20 patrimonio sucesorio de libre asignación por parte del  
21 testador se la se asigna en su totalidad y con exclusividad a  
22 su hijo que responde a los nombres de ALVARO JOSÉ  
23 BUITRAGO RIVERA. **CLÁUSULA CUARTA:**  
24 **IMPOSICION DE CONDICION.-** El testador, por medio de  
25 la presente Escritura Pública declara que: A su hijo, el señor  
26 ALVARO JOSÉ BUITRAGO RIVERA, le impone la  
27 condición de que no podrá vender ninguna de las acciones,  
28 participaciones o bienes que haya recibido en la porción



2 en la cláusula que antecede, hasta que cumpla los treinta  
3 años de edad. **CLÁUSULA QUINTA: DESIGNACION DE**  
4 **ALBACEA.-** El señor ALVARO GUMERCINDO BUITRAGO  
5 GARCES, declara que es su voluntad designar como albacea  
6 testamentaria a LAURA TRINIDAD DELGADO HOLGUIN,  
7 portadora de la cedula de ciudadanía número uno, tres, cero,  
8 seis, tres, tres, cuatro, cuatro, tres, dos (1306334432), a  
9 quien la libera de rendir caución, albaceazgo que lo  
10 confieren con tenencia de bienes, quedando a cargo de la  
11 albacea la ejecución de la disposición testamentaria, por lo  
12 cual se fija un plazo de hasta un (1) año, debiendo  
13 precautelarse que se pague las deudas hereditarias que  
14 pudiesen existir, los gastos médicos, los impuestos a la  
15 sucesión y los gastos funerarios, los mismos que se  
16 descontaran de cada uno de las cuotas asignadas a prorrata  
17 de cada heredero. **CLÁUSULA SEXTA:**  
18 **DECLARACIONES DE LOS TESTIGOS.-** Los señores  
19 MARIO ERNESTO SUAREZ QUIROZ, CRISTINA  
20 ARACELY SUAREZ TUBAY y BETTY ARACELY  
21 TOMALA GONZALEZ manifiestan que el presente  
22 testamento público o abierto recoge fielmente la voluntad  
23 del señor ALVARO GUMERCINDO BUITRAGO GARCES.  
24 Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de  
25 estilo que ocasionen la perfecta y plena validez de la  
26 presente Escritura Pública.- Abogado Javier Cardoso  
27 Andrade con Registro Profesional número cero nueve - dos mil  
28 nueve - seiscientos quince.- Foro de Abogados. Hasta aquí la





Señor  
Director del Registro Civil cantón Manta  
Ciudad.-

De mi consideración:

El que suscribe la presente, en mi calidad de Notario Suplente Séptimo del cantón Manta, tengo a bien dirigirme a usted con el fin de poner en su conocimiento que con esta fecha en la Notaria a mi cargo se ha procedido una vez cumplidos los preceptos jurídicos pertinentes a solemnizar conforme a la Ley la UNIÓN DE HECHO de los señores **ALVARO GUMERCINDO BUITRAGO GARCES y MARIA MONSERRAT GAVILANES JIMENEZ**; por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59 y demás pertinentes de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles efectúo la notificación de la realización de dicho acto contenido en el Protocolo número 20161308007P03443 de esta fecha, el mismo que se deberá inscribir en los libros correspondientes.

Atentamente,

  
NOTARIO SUPLENTE JOSE VERDI CEVALLOS ALARCON  
NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON MANTA  
AP:4402-DP13-2016-KP

6





Factura 002-002-000214856

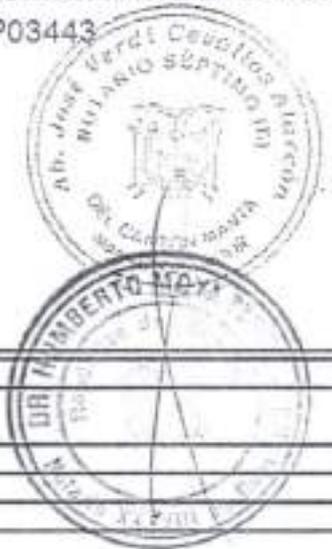


20161308007P03443

NOTARIO(A) SUPLENTE JOSE VERDI CEVALLOS ALARCON

NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20161308007P03443						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
RECONOCIMIENTO DE UNION DE HECHO 178							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	3 DE OCTUBRE DEL 2016, (18:45)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	N. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	BUTRAGO GARCÉS ALVARO GUMERCINDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	131038033	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	GAVILANES JIMENEZ MARIA MONSERRAT	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	070408159	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	LEÓN NAVARRETE JULIO CESAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	131058052	ECUATORIANA	TESTIGO	
Natural	EMPUÑO BRIONES ANA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	131257404	ECUATORIANA	TESTIGO	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	N. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACION</b>							
Provincia		Canton			Parroquia		
MANABÍ		MANTA			MANTA		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) SUPLENTE JOSE VERDI CEVALLOS ALARCON

NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°: 20161308007P03443

FECHA DE OTORGAMIENTO: 3 DE OCTUBRE DEL 2016. (15:48)							
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	GEOPAXI S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992262427001		GERENTE GENERAL	ALVARO GUMERCINDO BARRABO GARCÉS
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón					
MANABÍ		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



  
 NOTARIO(A) SUPLENTE JOSÉ VERDI CEVALLOS ALARCON  
 NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTÓN MANTA  
 AP: 5530-dp13-2016-kp





**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



2016	13	08	007	P03443
------	----	----	-----	--------

**DECLARACION PARA SOLEMNIZAR LA UNION DE HECHO ENTRE EL SEÑOR ALVARO GUMERCINDO BUITRAGO GARCES Y MARIA MONSERRAT GAVILANES JIMENEZ.-**

**CUANTIA INDETERMINADA.**

En la ciudad de Manta, cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes tres de octubre del año dos mil dieciséis; ante mi, **ABOGADO JOSE VERDI CEVALLOS ALARCON**, Notario Suplente Séptimo de este cantón, comparecen por sus propios derechos, los señores **ALVARO GUMERCINDO BUITRAGO GARCES** y **MARIA MONSERRAT GAVILANES JIMENEZ**, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciados respectivamente, domiciliados en esta ciudad de Manta; acompañados de sus testigos los señores Julio Cesar León Navarrete y Ana María Empuño Briones, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil solteros y domiciliados en esta ciudad de Manta, todos portadores de sus Cédulas de Ciudadanías que fueron presentadas y devueltas: hábiles para contratar y poder obligarse, a quienes por la presentación de sus cédulas de conocer doy fe.

Bien instruidos del resultado y efectos de la Escritura de **DECLARACION PARA SOLEMNIZAR UNION DE HECHO**, que proceden a celebrar con libertad y capacidad civil necesaria, los otorgantes una vez examinados que fueron que proceden sin temor reverencial, seducción, coacción o amenazas de ninguna índole me pidieron que eleve a Escritura Pública el texto de la minuta cuyo tenor literal es como sigue: **SEÑOR**

Ab. José Verdi Cevallos Alarcon  
 NOTARIO SÉPTIMO (E) DEL CANTÓN MANTA  
 MANABÍ ECUADOR



**NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Reconocimiento de Unión de hecho. **PRIMERA.-ORTORGANTES.-** Otorga esta escritura los señores BUITRAGO GARCÉS ALVARO GUMERCINDO Y GAVILANES JIMENEZ MARIA MONSERAT, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciados, inteligentes del idioma castellano, domiciliados en la ciudad de Manta, mayores de edad, con capacidad legal y suficiencia cual en derecho se requiere para esta clase de actos. Acompañados de sus testigos los señores Julio César León Navarrete con cedula de ciudadanía número uno tres uno cero cinco ocho cuatro tres cinco guión dos (131058435-2) y Ana María Empuño Briones con cédula de ciudadanía número uno tres uno dos cinco siete siete cuatro cero cuatro (131257740-4). **SEGUNDA.- FORMALIZACIÓN DE LA UNIÓN DE HECHO.-** Los comparecientes manifiestan en forma expresa, por la presente escritura pública, que es su voluntad el de constituir formalmente la unión de hecho que vienen manteniendo desde hace dos años, en forma estable y monogámica habiendo de esta forma formado de hecho un hogar, con el fin de vivir juntos, procrear y auxiliarse mutuamente, por lo que declaran reconocerse mutuamente los derechos y obligaciones, similares a los que genera el matrimonio. **TERCERA.-CAMBIO DE REGIMEN ECONÓMICO DE UNIÓN DE HECHO:** en virtud del artículo 222 del Código Civil; el cual estipula que: "la unión de hecho genera los mismos derechos y obligaciones que tienen las familias constituidas mediante matrimonio y da origen a una sociedad de bienes.", a más del artículo 224 que señala que "La estipulación de otro régimen económico distinto al de la sociedad de bienes deberá constar de escritura pública." Tenemos a bien otorgar por este instrumento el cambio de régimen jurídico de la unión de hecho, a fin de establecer un régimen propio de administración de bienes. Para lo cual expresemos lo siguiente: a) Los


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

No. **131257740-4**



**CEDULA DE CIUDADANIA**  
**APELLIDOS Y NOMBRES**  
 ESPUÑO BRIONES ANA MARIA  
**LUGAR DE NACIMIENTO**  
 MANABI  
 MANTA  
 MANTA  
**FECHA DE NACIMIENTO** 1988-07-19  
**NACIONALIDAD** ECUATORIANA  
**SEXO** F  
**ESTADO CIVIL** SOLTERA





**INSTRUCCIÓN** SUPERIOR  
**PROFESIÓN / OCUPACIÓN** BGS. CONTABILAUDITORIA

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE** ESPUÑO DELGADO HUGO RENÉ  
**APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE** BRIONES NIEBA MARIA CONCEPCION

**LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN** MANTA  
 2014-01-29  
**FECHA DE EXPIRACIÓN** 2024-01-29







# CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1312577404

Nombres del ciudadano: EMPUÑO BRIONES ANA MARIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 18 DE JULIO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING. CONTAB. AUDITORIA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: EMPUÑO DELGADO HUGO RENE

Nombres de la madre: BRIONES MERA MARIA CONCEPCION

Fecha de expedición: 28 DE ENERO DE 2014

Información certificada a la fecha: 3 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: MONICA JANNETH MONTALVO MANCHENO - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
TROYA FUERTES  
Date: 2016.10.03 10:00:00 -05'00' EDT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-12eba12629b7464



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**LEON NAVARRETE JULIO CESAR**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 MANABI  
 MANA  
 MANA  
 FECHA DE NACIMIENTO 1988-07-18  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO M  
 ESTADO CIVIL DIVORCIADO

No. 131058435-2

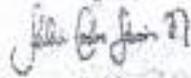





PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
**ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**LEON CUSME CESAR OSWALDO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**NAVARRETE ZAMBRANO JUANA ROSA**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
 MANA  
 2013-08-06  
 FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2023-08-04

VÉLEZNAVAS

IMPRESIONA





# CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1310584352  
 Nombres del ciudadano: LEON NAVARRETE JULIO CESAR  
 Condición del cedido: CIUDADANO  
 Lugar de nacimiento: MANABI/MANTA/MANTA  
 Fecha de nacimiento: 19 DE JULIO DE 1988  
 Nacionalidad: ECUATORIANA  
 Sexo: HOMBRE  
 Instrucción: SUPERIOR  
 Profesión: ESTUDIANTE  
 Estado Civil: DIVORCIADO  
 Cónyuge: -----  
 Fecha de Matrimonio: 24 DE MAYO DE 2007  
 Nombres del padre: LEON CUZME CESAR OSWALDO  
 Nombres de la madre: NAVARRETE ZAMBRANO JUANA ROSA  
 Fecha de expedición: 4 DE SEPTIEMBRE DE 2013

*Julio Cesar Leon N*



Información certificada a la fecha: 3 DE OCTUBRE DE 2015  
 Emisor: MONICA JANNETH MONTALVO MANCHENO - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA

*Jorge Troya Fuertes*

Ing. Jorge Troya Fuertes  
 Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
 Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES  
 Date: 2015.10.03 12:00:45 ECT  
 Reason: Firma Electrónica  
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-aHc94621fa7467



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

NIVEL SUPERIOR

SECTOR ECONOMISTA

VI3354222

GAVILANES RODRIGUEZ PEDRO DE JESUS

JIMENEZ GALLEGOS MARIS PORFIRA

MAITA  
2015-05-15

2015-05-15



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y NOTARÍA PÚBLICA



EDU. V. C.  
CIUDADANO  
APellidos: GAVILANES JIMENEZ  
Nombres: MARIA MONSERRAT  
C. P. 0704061159  
EL ORO  
MACHALA  
MACHALA  
N. de nacimiento: 1989-05-16  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
EST. P.  
ESTADO CIVIL: DIVORCIADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL DE REGISTRO Y NOTARÍA PÚBLICA

092

092 - 0186

0704061159

NÚMERO DE CERTIFICADO  
GAVILANES JIMENEZ MARIA MONSERRAT

EL ORO	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	MACHALA	3
MACHALA	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



# CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0704061159

Nombres del ciudadano: GAVILANES JIMENEZ MARIA MONSERRAT

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: EL ORO/MACHALA/MACHALA

Fecha de nacimiento: 16 DE SEPTIEMBRE DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: 13 DE OCTUBRE DE 2011

Nombres del padre: GAVILANES RODRIGUEZ PEDRO DE JESUS

Nombres de la madre: JIMENEZ GALLEGOS MARIA PORFIRIA

Fecha de expedición: 16 DE JUNIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 3 DE OCTUBRE DE 2016

Emissor: MONICA JANNETH MONTALVO MANCHENO - MANABÍ-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2016.10.03 15:02:48 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-1C-570f3cbb6804b







# CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1310399033  
 Nombres del ciudadano: BUITRAGO GARCES ALVARO GUMERCINDO  
 Condición del cedulado: CIUDADANO  
 Lugar de nacimiento: COLOMBIA  
 Fecha de nacimiento: 18 DE FEBRERO DE 1952  
 Nacionalidad: ECUATORIANA  
 Sexo: HOMBRE  
 Instrucción: BACHILLERATO  
 Profesión: ARMADOR  
 Estado Civil: DIVORCIADO  
 Cónyuge: -----  
 Fecha de Matrimonio: -----  
 Nombres del padre: BUITRAGO GUMERCINDO  
 Nombres de la madre: GARCES KERIMA  
 Fecha de expedición: 31 DE ENERO DE 2013



Información certificada a la fecha: 3 DE OCTUBRE DE 2016  
 Emisor: MONICA JANNETH MONTALVO MANGHENO - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA

Ing. Jorge Troya Fuertes  
 Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
 Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE TROYA FUERTES  
 TROYA FUERTES  
 Date: 2016.10.03 14:54:54 -0500  
 Reason: Firma Electrónica  
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-e4d6b96bb7504bc



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



otorgantes señores BUITRAGO GARCES ALVARO GUMERCINDO Y GAVILANES JIMENEZ MARIA MONSERRAT libre y voluntariamente declaran que permanecerá en el patrimonio de cada uno, por separado los bienes que conforme a las reglas generales deberían ingresar al haber de la sociedad de bienes, como son: Los salarios, sueldos, remuneraciones o emolumentos de todo género o especie que obtuvieren en el ejercicio de oficios o empleo públicos o privados, por lo consiguiente todos los bienes muebles e inmuebles que adquieran con esos valores, no pasaran a integrar el haber social sino el persona de los otorgantes. Así como los frutos civiles, intereses, pensiones, réditos, utilidades y lucro de cualquier naturaleza que prevengan sea de bienes sociales, sea de los bienes propios de cada uno de las partes y que se devenguen durante la unión de hecho, serán administrados directamente por cada uno de ellos y para su propio beneficio personal. Tampoco formara parte del haber social las cosas fungibles especies muebles y bienes que cualquier de los otorgantes haya adquirido antes de la unión de hecho a título oneroso o gratuito. Por consiguiente todos los bienes muebles e inmuebles que adquieran, con esos valores, no pasaran a integrar el haber social sino el personal de las partes. b) El señor BUITRAGO GARCES ALVARO GUMERCINDO manifiesta que no ingresara la unión de hecho que formara con la señora GAVILANES JIMENEZ MARIA MONSERRAT las acciones que posee en las compañías INMOBILIARIA DEL MAR, GEOPAXI, BRISATUN S.A, y futuras que adquiera. CUARTO.- Los comparecientes aceptan y autorizan al señor notario para que se sirva agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de esta escritura. Atentamente, (FIRMADO) Doctor César León Cuzme. Matrícula Número trece guion dos mil tres guion cuarenta (13-2006-40) Foro de Abogados. Hasta aquí la minuta preinserta que fue leída en forma íntegra a los declarantes, aquellos que se afirman y

Dr. José Verón Cepeda Alarcón

NOTARIO SÉPTIMO (E)

DEL CANTÓN DE SAN JOSÉ

MUNICIPIO DE SAN JOSÉ





ratifican en todo lo expuesto para lo cual solemnizo la declaración para solemnizar la Unión de Hecho de los señores ALVARO GUMERCINDO BUITRAGO GARCES y MARIA MONSERRAT GAVILANES JIMENEZ, de contenido en la minuta insertada en esta escritura y firmando conmigo el Notario en unidad de acto. DOY FE.-



ALVARO GUMERCINDO BUITRAGO GARCES  
C.C. 131055903-3

MARIA MONSERRAT GAVILANES JIMENEZ  
C.C. 070406115-9

TGO. JULIO CESAR LEON NAVARRETE  
C.C. 131058435-2

TGO. ANA MARIA EMPUÑO BRIONES  
C.C. 131257740-4

NOTARIO SUPLENTE JOSE VERDI CEVALLOS ALARCON  
NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON MANTA  
AP:4402-DP13-2016-KP

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA QUE LA SELLO Y FIRMO, EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO, DOY FE.

EL NOTARIO.-

*[Handwritten signature]*

JOSE VERDI CEVALLOS ALARCON  
NOTARIO SEPTIMO (E)  
DEL CANTON MANTA  
TUNGURAHUA - ECUADOR







REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

59.682.001

ENTRAGO CAICEDO

PELLUCOS

INDIRA LORENA

NOMBRES



INICE DE FICHA

FECHA DE NACIMIENTO 26-FEB-1983

TUMACO  
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

O+

F

ESTATURA

0.3 RH

SEXO

04-ABR-2001 TUMACO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*[Signature]*  
REGISTRACION NACIONAL  
CALLE AMEL 5846-27 HERR



A-2371930-00765398-F-0024UR2001-20110325

0026216092A 2

20064704



131136463-0

SEXO DE  
**CIUDADANO**  
FECHA DE NACIMIENTO  
**BUITRAGO RIVERA**  
**ALVARO JOSE**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**MANA**  
**MANA**  
FECHA DE EMISIÓN: **15/07/2020-06-27**  
LUGAR DE EMISIÓN: **MANA**  
SEXO: **HOMBRE**  
ESTADO CIVIL: **SOLTERO**



BACHILLERATO  
**BACHILLER EN CIENCIAS**  
NOMBRE DEL TÍTULO  
**BUITRAGO RIVERA ALVARO GABRIEL**  
FECHA DE EMISIÓN  
**RIVERA PEREZ VANESSA**  
**MANA**  
**2018-06-27**  
LUGAR DE EMISIÓN  
**2020-06-27**



*[Handwritten signatures]*





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

N. 131273995-4



CÓDIGO DE  
CIUDADANÍA TAREE  
NOMBRE Y APELLIDOS  
BUTRAGO MARCELO  
LUSA ALEJANDRA  
LUGAR DE NACIMIENTO  
MANABÍ  
MANABÍ  
FECHA DE NACIMIENTO 2004-02-18  
NACIONALIDAD ESPAÑOLA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL SOLTERA



INSTITUCIÓN BÁSICA  
APELLIDO Y NOMBRES DEL PADRE  
BUTRAGO MARCELO ARIAS GUERRERO  
APELLIDO Y NOMBRES DE LA MADRE  
LUSA ALEJANDRA  
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
MANABÍ  
2013-05-30  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2015-05-25



*Fernando Velásquez Cabezas*



N. 131549241-1

CÉDULA DE  
CIUDADANÍA/RED  
APELLIDOS Y NOMBRES  
BASTIÁN BARRERA  
ALVARO JAVIER  
LUGAR DE NACIMIENTO  
GUAYAS  
GUAYAS  
PEDRO CARBO JONAS  
FECHA DE NACIMIENTO 2009-02-09  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCION  
ORIGEN  
PROFESION / OCUPACION  
ESTUDIANTE  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
BASTIÁN BARRERA ALVARO JONAS  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
BARRERA GUSMÁN ZARA YADIRA  
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
MANTA  
2019-09-25  
FECHA DE EXPIRACION  
2025-09-25

VISADO



MOBILIDAD



NO FIRMA  
FRENTE AL

ESTADO CIVIL





**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



USD. 3.00



DIRECCION PROVINCIAL DE MANABI

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: \*\*\*\*\*  
 \*\*\*\*\* Del Canton MANTA\*\*\*\*\*  
 correspondiente a 2013 Tomo 23-OT Pagina 95 , Acta 95 ; consta  
 la inscripcion de: BUITRAGO DELGADO ALVARO DIEGO

nacido en: MANTA \*\*\*\*\* , Canton: MANTA\*\*\*\*\*  
 Provincia de MANABI\*\*\*\*\*; el CUATRO \*\*\*\* de ENERO \*\*\* del DOS MIL  
 TRECE \*\*\*\*\* ; HIJO de: BUITRAGO GARCES ALVARO GUMERCINDO  
 nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\* ; y de: DELGADO FORTTY NATASHA MICHELLE  
 nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\*.

MANTA\*\*\*\*\* a, 27 de OCTUBRE \* del 2016.

Cedula: 135056159-1

*[Signature]*  
 Ing. M. Fernando A.  
 OPERADOR DE SERVICIOS  
 COORDINACION ZONAL 4  
 MANABI - STO. DOMINGO

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL







REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

130633443-2



TIPO DE  
 CIUDADANÍA  
 DELGADO HÓLGUIN  
 LAURA TRINIDAD  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 MANABI  
 MANTA  
 MANTA  
 FECHA DE NACIMIENTO 1999-06-05  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO MUJER  
 ESTADO CIVIL ENVIUADO



SUPERIOR  
 MAGISTER  
 DELGADO HÓLGUIN RUMALDO VALENTIN  
 HÓLGUIN DE LA ANDRÉ  
 HÓLGUIN MARUJA SEBASTIANA  
 MANTA  
 2017-12-05  
 2017-12-05

*[Handwritten signature]*



0028 F 0023 - 202 1306334432

DELGADO HÓLGUIN LAURA TRINIDAD



MANABI  
 MANTA  
 MANTA



ESPACIO  
EN  
BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CENSAL



CÉDULA DE  
CIUDADANÍA  
131039903-3  
APELLIDOS Y NOMBRE:  
BUTRAGO GARCES  
ALVARO GUMERCINDO  
LUGAR DE NACIMIENTO:  
Columbie  
Tuzaco  
FECHA DE NACIMIENTO: 1952-02-18  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SESO: M  
ESTADO CIVIL: DIVORCIADO

131039903-3



INSTRUCCIÓN: GUAYACIL, MANABÍ, ECUADOR  
APELLIDOS Y NOMBRE: BUTRAGO GUMERCINDO  
APELLIDO Y APELLIDO DE MADRE: GARCÉS MARRASCA  
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: GUAYACIL, 2013-01-31  
FECHA DE EMISIÓN: 2023-01-31



V1303V1122



00123211



CERTIFICADO PROVISIONAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE

MANABÍ

FECHA: 2023-01-31

Nº: 131039903-3

Certifico que la (s) Ciudadana (s):

**GUMERCINDO BUTRAGO GARCÉS MARRASCA**

Portadora(s) de la cédula de ciudadanía N°

**131039903-3**

Se le otorga el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL**, válido por 120 días para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye al certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (s) portadora (s) del pago de las multas respectivas por no haber sufragado o no haber conformado los Juntos Receptores del Voto. El mismo deberá ser cancelado hasta que el Consejo Nacional Electoral emita los certificados definitivos de procesos electorales.

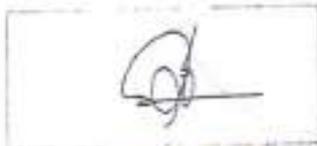
Nota: este certificado es gratuito.

MANABÍ, 31 de enero de 2023.





# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1310399033

Nombres del ciudadano: BUITRAGO GARCES ALVARO GUMERCINDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: COLOMBIA/COLOMBIA

Fecha de nacimiento: 18 DE FEBRERO DE 1952

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ARMADOR

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: BUITRAGO GUMERCINDO

Nacionalidad: COLOMBIANA

Nombres de la madre: GARCES KERIMA

Nacionalidad: COLOMBIANA

Fecha de expedición: 31 DE ENERO DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 10 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 38 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 199-267-20253



199-267-20253

Lcdo. Vicente Talero G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a [enlinea@registrocivil.gob.ec](mailto:enlinea@registrocivil.gob.ec)

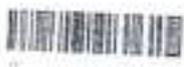
REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

N 130527007-8

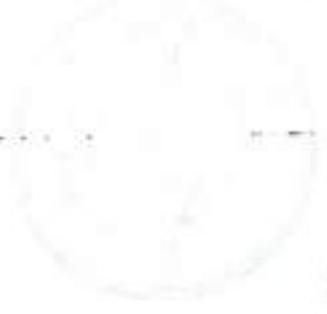


CEDULA DE CIUDADANIA APELLIDOS SUAREZ QUIROZ MARIO ERNESTO MANABI SUCRE BARRA DE CARAQUEZ HOJA DE NACIMIENTO 1987-07-24 NACIONALIDAD ECUATORIANA SEXO M ESTADO CIVIL CASADO MARIONA JOHANNA VERA ZAMBRANO



Handwritten signature

Handwritten signature



Handwritten signature

0003 M 0003 - 130 1305270074

SUAREZ QUIROZ MARIO ERNESTO



MANABI MANTA LOS ESTEROS



# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1305270074

Nombres del ciudadano: SUAREZ QUIROZ MARIO ERNESTO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARAQUEZ

Fecha de nacimiento: 24 DE JULIO DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VERA ZAMBRANO MARJORIE JOHANNA

Fecha de Matrimonio: 4 DE MARZO DE 2005

Nombres del padre: SUAREZ MOLINA MARIO FIDEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: QUIROZ NORA FLORIDALBA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 10 DE OCTUBRE DE 2015

Emisor: HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 38 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 193-267-20345



193-267-20345

Ldo. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



La institución o persona ante quien se presenta este certificado deberá validarlo en <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGDAG Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento: 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a [enfines@registrocivil.gob.ec](mailto:enfines@registrocivil.gob.ec)



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN



CIUDADANÍA: CIUDADANÍA ECUATORIANA  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 091484717-3  
NOMBRES Y APELLIDOS: TOMALA GONZALEZ BETTY ARACELY  
LUGAR DE NACIMIENTO: SANTA ELENA, COLOMBIA  
FECHA DE NACIMIENTO: 1972-10-18  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: F  
ESTADO CIVIL: Soltera



INSTRUCCIÓN: BÁSICA  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: TOMALA TOMALA ANGEL  
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: GONZALEZ PICO ELISA ANGELICA  
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: SANTA ELENA, 2011-01-17  
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-01-17



*[Signature]*

CERTIFICADO PROVISIONAL

MANABÍ

FECHA: 25/03/2019

Nº: 0049

Credencia para la (s) actividad (es):

TOMALA GONZALEZ BETTY ARACELY  
C914847173

Particular de la actividad de credencia No. 1  
Se le extiende el presente CERTIFICADO PROVISIONAL, válido por 100 días para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye al certificado de verificación.

La emisión de este certificado no exonera a la (s) persona (s) del pago de las multas respectivas por (s) haber (s) infringido (s) o no haber (s) cumplido (s) las Juntas Electorales del Poder Judicial de la Federación en su totalidad, así como el cumplimiento de las obligaciones del proceso electoral.

*[Signature]*

NÚM. SUTR CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN



# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0914847173

Nombres del ciudadano: TOMALA GONZALEZ BETTY ARACELY

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/SANTA ELENA/SANTA ELENA/COLONCHE

Fecha de nacimiento: 19 DE OCTUBRE DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: TOMALA TOMALA ANGEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GONZALEZ POZO ELSA ANGELICA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE ENERO DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 10 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 38 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 166-267-20481



166-267-20481

Ldo. Vicente Talero G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulao.  
Documento firmado electrónicamente



La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a [anlizas@registrocivil.gob.ec](mailto:anlizas@registrocivil.gob.ec)

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

**CEDULA DE CIUDADANIA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**SUAREZ TUBAY CRISTINA ARACELY**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**MANABI**  
**24 DE MAYO**  
**SUCRE**  
 FECHA DE NACIMIENTO **1998-11-23**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **F**  
 ESTADO CIVIL **CASADA**  
**FREDDY IGNACIO**  
**VERA COPPIANO**

N. **131207697-7**




**INSTRUCCIÓN SUPERIOR**  
**PROFESIÓN / OCUPACIÓN**  
**ING. COMERCIAL INTERNACIONAL**

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE**  
**SUAREZ ANGELO GUERECINDO**  
**APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE**  
**TUBAY PACHECO BETTY ARACELY**  
**LUGAR Y FECHA DE EMPEÑO**  
**PORTOVIEJO**  
**2012-07-09**  
**FECHA DE EXPIRACIÓN**  
**2022-07-09**

**DR. HUMBERTO MOYA FLORES**  
 Registrador Civil  
 023304222  
 Notario XX




**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
**24 - MARZO - 2019**

**0023 F**      **0023 - 042**      **1312076977**

**SUAREZ TUBAY CRISTINA ARACELY**  
 APELLIDOS Y NOMBRES

**1312076977**  
 Provincia: **MANABI**  
 Cantón: **MANTA**  
 Circunscripción: **1**  
 Parroquia: **LOS ESTEROS**  
 Zona: **1**




*Jessica Velásquez*



# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1312076977

Nombres del ciudadano: SUAREZ TUBAY CRISTINA ARACELY

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/24 DE MAYO/SUCRE

Fecha de nacimiento: 23 DE NOVIEMBRE DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.COMER.INTERNAC.

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VERA COPPIANO FREDDY IGNACIO

Fecha de Matrimonio: 9 DE MARZO DE 2012

Nombres del padre: SUAREZ ANGEL GUMERCINDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: TUBAY PACHECO BETTY ARACELY

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 9 DE JULIO DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 10 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 38 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 190-267-20441



190-267-20441

Ldo. Vicente Taisno G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



1 Minuta.- Leida esta escritura de principio a fin, por mí la  
2 Notaria en alta voz al compareciente; éste la aprobó y firmó en  
3 unidad de acto conmigo, La Notaria, de todo lo cual DOY FE.  
4  
5



6  
7  
8  
9  
10



11 **ALVARO GUMERCINDO BUITRAGO GARCES**  
12 **Ced. No. 1310399033**  
13 **Cert. Vot.**  
14 **TESTADOR**

15  
16  
17  
18

19 **MARIO ERNESTO SUAREZ QUIROZ**  
20 **Ced. No. 1305270074**  
21 **Cert. Vot. 0003-130**  
22 **TESTIGO**

23 Es Certificación del Documento. Exhibido en Copia Certificada  
fue presentada y devuelta al interesado  
24 en.....23.....fojas útiles

Manta, 06-10-2021

  
**Dr. Fernando Vélez Cabezas**  
**Notario Público Sexto**  
Manta • Ecuador



*Betty Aracely Tomala Gonzalez*

BETTY ARACELY TOMALA GONZALEZ

Ced. No. 0914847173

Cert. Vot.

TESTIGO



CRISTINA ARACELY SUAREZ TUBAY

Ced. 1312076977

Cert. Vot.

TESTIGO

EL NOTARIO

DR. HUMBERTO MOYA FLORES

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN VEINTIDO FOJAS UTILES, QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 14 DE OCTUBRE DEL 2019

DR. HUMBERTO MOYA FLORES  
EL NOTARIO




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y ORDENACIÓN

CIESA DE  
**CIUDADANÍA**  
 VILLAS VIOLEAS  
**RIVAS AGURTO**  
**TOMAS AGUSTO**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**QUAYAS**  
**QUAYAGUIL**  
**PEDRO CARSO (CONCEPCION)**

FECHA DE NACIMIENTO: 1982-12-17  
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**  
 SEXO: **M**  
 ESTADO CIVIL: **CASADO**  
**CARLA MARRA**  
**DOLDER CASTRO**

090497374-0

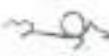



SUPERIOR DE JURISPRUDENCIA  
 V3342V3442

RIVAS TOMAS  
 AGURTO CARMELO  
 AGURTO CARMELO  
 AGURTO CARMELO

QUITO  
 2012-05-21

2012-05-21

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN II - 22 L**

PICHINCHA  
 QUITO  
 RUMIPAMBA  
 0012 MASCULINO

30590650  
 0904973740



RIVAS AGURTO TOMAS AGUSTO



*(Handwritten signature)*

*(Handwritten marks)*

DOY FE: Que las precedentes  
 copias fotostáticas, en  
 ..... 01 ..... fojas útiles, anverso y  
 reversos son iguales a sus originales

Manta, 05 OCT 2012

  
 Dr. Fernando Vélez Cabezas  
 Notario Público Sexto  
 Manta - Ecuador





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 0904973740

**Nombres del ciudadano:** RIVAS AGURTO TOMAS AUGUSTO

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO  
(CONCEPCION)

**Fecha de nacimiento:** 17 DE DICIEMBRE DE 1962

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** DR.JURISPRUDENCIA

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** DOLDER CASTRO CARLA MARIA

**Fecha de Matrimonio:** 30 DE JULIO DE 1986

**Nombres del padre:** RIVAS TOMAS

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** AGURTO CARMITA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 21 DE JUNIO DE 2012

**Condición de donante:** SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 1 DE OCTUBRE DE 2021

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 213-630-74480



213-630-74480

Ing. Fernando Alvear C.  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



Razón Social  
ASOCIACION O CUENTA EN PARTICIPACION LA MANZANA  
Número RUC  
1391931730001

## Representante legal

• RIVAS AGURTO TOMAS AUGUSTO

Estado	Régimen	
ACTIVO	REGIMEN GENERAL	
Fecha de registro	Fecha de actualización	Inicio de actividades
30/09/2021	No registra	30/09/2021
Fecha de constitución	Reinicio de actividades	Cese de actividades
27/09/2021	No registra	No registra
Jurisdicción	Obligado a llevar contabilidad	
ZONA 4 / MANABI / MANTA	SI	
Tipo	Agente de retención	Contribuyente especial
SOCIEDADES	NO	NO



## Domicilio tributario

## Ubicación geográfica

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA

## Dirección

Número: S/N Carretera: VIA BARBASQUILLO Edificio: THE PAMS MYKONES Bloque: TORRE D Número de oficina: 2 Número de piso: 203 Referencia: A LADO DEL HOTEL WYNDHAM

## Medios de contacto

Email: tomriv2000@hotmail.com Email: r\_ramirez@graphicsource.com.ec Celular: 0997822222 Celular: 0997371403

## Actividades económicas

- L68100101 - COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERÍODOS LARGOS, EN GENERAL POR MESES O POR AÑOS.
- G47210901 - VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
- G47110101 - VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD DE PRODUCTOS EN TIENDAS, ENTRE LOS QUE PREDOMINAN, LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LAS BEBIDAS O EL TABACO, COMO PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD Y VARIOS OTROS TIPOS DE PRODUCTOS.

## Establecimientos

## Abiertos

1 Manta. 000012 0

COY FE: Que las precedentes copias fotostáticas en ..... 01 ..... fojas útiles, anverso 3, reversos son iguales a sus originales

## Cerrados

Dr. Fernando Vález Cabezas  
Notario Público Sexto  
Manta - Ecuador



### Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES - ANUAL
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- 9090 - IMPUESTO DE PATENTE MUNICIPAL



**i** Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).

### Números del RUC anteriores

No registra

Recibido por: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_



Declaro que la información entregada es verdadera, por lo que asumo la responsabilidad legal de acuerdo a la normativa vigente.



Código de verificación: CATRER2021000344195  
Fecha y hora de emisión: 30 de septiembre de 2021 15:22  
Usuario emisor: Mora De La Cruz José Paul  
Si los datos de este certificado son adulterados pierde su validez.



Factura: 003-002-000053886



20211701042P01840

PROTOCOLIZACIÓN 20211701042P01840

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, (R43)

OTÓRGA: NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 5

CUANTÍA: INDETERMINADA



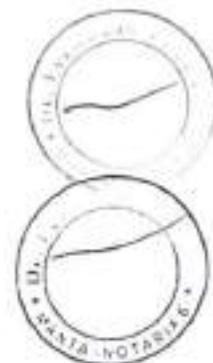
A PETICIÓN DE:			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACION
RIVAS AGLIRTO TOMAS AUGUSTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0904973740

OBSERVACIONES:

*Maria Lorena Bermudez Pozo*

NOTARIA) MARIA LORENA BERMUDEZ POZO

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



SEÑORA NOTARIA:

En los libros de protocolos que se llevan a su cargo, sírvase protocolizar y agregar el Acta de Junta Universal Extraordinaria de Participes de la asociación o Cuéntes en participación LA MANZANA, celebrada el 27 de septiembre del 2021 y los nombramientos que se adjuntan como habilitantes.

Por atención a la presente le anticipo mis agradecimientos.



Dr. Andres Cabrera Hemmingsen

ABOGADO

Matricula 7885 del C.A.P.



ACTA DE PRIMERA JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE PARTICIPES DE LA ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION LA MANZANA, CELEBRADA EL LUNES 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2021

En la ciudad de Quito a los 27 días del mes de septiembre del 2021 en la calle Simón de Valenzuela s/n, Urbanización Altos del Valle, lote 11, siendo las 17 horas, se reúnen los participes de la asociación o cuentas en participación LA MANZANA, debida y legalmente convocados por el señor TOMAS AUGUSTO RIVAS AGURTO, y actúa como secretario Ad-doc, el señor JULIO MATEO RIVAS DOLDER, se solicita al señor secretario que constate la existencia de los participes presentes y si existe quorum para empezar con la asamblea.

El señor secretario constata que se encuentran presentes el cien por ciento de participes, por lo que se da lectura al único orden del día:

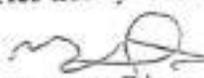
Nombramiento y ratificación de Gerente y Presidente.

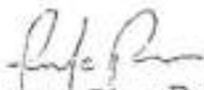
El señor secretario informa que la Asociación o Cuentas en Participación LA MANZANA, se elevó a Escritura Pública, con fecha 27 de septiembre del dos mil veintiuno, celebrada en la Notaria Cuadragésima Segunda, a cargo de la Dra. María Lorena Bermúdez Pozo, y que pese, a que en la constitución ya se estableció y se nombró a Gerente y Presidente, a fin de cumplir con los Estatutos, se realiza, la presente Junta Universal Extraordinaria de Participes para nombrar Gerente y Presidente, por lo que se propone que el señor TOMAS AUGUSTO RIVAS AGURTO sea el Gerente y el señor JULIO MATEO RIVAS DOLDER, sea Presidente.

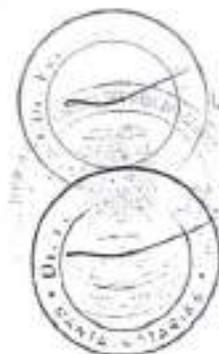
Se da un receso para debatir el asunto y por unanimidad se resuelve y se nombra al señor Tomas Augusto Rivas Agurto, como Gerente y al señor Julio Mateo Rivas Dolder, como su Presidente, por un periodo de cuatro años, de conformidad con el reglamento.

Habiéndose tratado el único orden del día, se da un receso a fin de que el señor secretario redacte el acta y los respectivos nombramientos.

Las partes libre y voluntariamente aceptan la presente acta, por así convenir a sus intereses,

  
Tomas Augusto Rivas Agurto  
c.c.# 0904943740

  
Julio Mateo Rivas Dolder  
c.c.# 1715008940





Quito, a 27 de septiembre del 2021

Señor Tomas Augusto Rivas Agurto  
Ciudad. -

De mi consideración:

Por medio de la presente, tengo a bien informarle, que la Junta Universal Extraordinaria de Participes de la Asociación o Cuentas en Participación LA MANZANA, celebrada el día de hoy lunes 27 de septiembre del 2021, tuvo el acierto de nombrar a Usted como Gerente, por un periodo de cuatro años, Usted tendrá la Representación legal, judicial y extrajudicial de la Asociación.

Atentamente

Julio Mateo Rivas Dolder  
Presidente

Yo TOMAS AUGUSTO RIVAS AGURTO, agradezco la confianza brindada y acepto el cargo de Gerente de la Asociación o cuentas en Participación La manzana y me comprometo a cumplir fielmente mi cargo.

Tomas Augusto Rivas Agurto  
c.c.# 0904970740



Quito, a 27 de septiembre del 2021

Señor Julio Mateo Rivas Dolder  
Ciudad. -



De mi consideración:

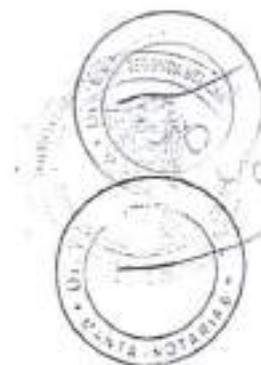
Por medio de la presente, tengo a bien informarle, que la Junta Universal Extraordinaria de Partícipes de la Asociación o Cuentas en Participación LA MANZANA, celebrada el día de hoy lunes 27 de septiembre del 2021, tuvo el acierto de nombrar a Usted como Presidente, por un periodo de cuatro años, Usted tendrá la obligación establecidas en el Reglamento además de las de remplazar al Gerente en caso de Ausencia temporal o permanente.

Atentamente

  
Tomas Augusto Rivas Agurto  
Gerente

Yo JULIO MATEO RIVAS DOLDER, agradezco la confianza brindada y acepto el cargo de Presidente de la Asociación o cuentas en Participación LA MANZANA y me comprometo a cumplir fielmente mi cargo.

  
Julio Mateo Rivas Dolder  
c.c.# 1715008940



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION CIVIL  
 IDENTIFICACION CIVIL

096497374-0

2014-11-11  
 CIUDADANIA: RIVAS AGUIRTO TOMAS AUGUSTO  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1980-12-17  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: M  
 ESTADO CIVIL: CASADO  
 CARLA MARIA GONZALEZ CASTRO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION CIVIL

CIUDADANIA: RIVAS AGUIRTO TOMAS AUGUSTO  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1980-12-17  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: M  
 ESTADO CIVIL: CASADO  
 CARLA MARIA GONZALEZ CASTRO




CERTIFICADO DE VOTACION 11 ABRIL 2021

Provincia: PICHINCHA  
 Circunscripción: 1  
 Canton: QUITO  
 Parroquia: RUMIPANZA  
 Zona: 3  
 Mesa No. 0012 TABALAJICO

RIVAS AGUIRTO TOMAS AUGUSTO




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION CIVIL

171500054-0

CIUDADANIA: RIVAS DOLNER JUAN MATEO  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1984-10-13  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 MONEXE: SULTIPO




CIUDADANIA: RIVAS AGUIRTO TOMAS AUGUSTO  
 GONZALEZ CASTRO CARLA MARIA  
 QUITO  
 2020-02-04  
 2020-02-04




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION CIVIL

171500054-0

CIUDADANIA: RIVAS DOLNER JUAN MATEO  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1984-10-13  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 MONEXE: SULTIPO




RAZÓN: CERTIFICO y doy fe que el documento que antecede es FIEL COPIA DEL ORIGINAL, una exhibida se devolvió

Quito, 20 SET 2021

*[Handwritten Signature]*  
 Dra. Ana Lorena Barrios Paredes  
 NOTARIA 43



CIUDADANIA: RIVAS AGUIRTO TOMAS AUGUSTO  
 GONZALEZ CASTRO CARLA MARIA  
 QUITO  
 2020-02-04  
 2020-02-04




RAZÓN.- PROTOCOLIZACIÓN.- A petición del Doctor Andrés Fernando Cabrera Hemmingsen, abogado con matrícula profesional número siete mil ochocientos ochenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DE LA NOTARÍA A MÍ CARGO, de la cual confiero SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: 1) Acta de Primera Junta Universal Extraordinaria de Participes de la Asociación o Cuentas en Participación La Manzana, celebrada el 2 de septiembre de 2021. 2) Nombramiento de Gerente de la Asociación o Cuentas en Participación La Manzana en favor del señor TOMAS AUGUSTO RIVAS AGURTO; y, 3) Nombramiento de Presidente de la Asociación o Cuentas en Participación La Manzana en favor del señor JULIO MATEO RIVAS DOLDER. - Firmada y sellada en Quito a veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno. La Notaria. -



*María Lorena Bermúdez Pozo*  
**MARÍA-LORENA BERMÚDEZ POZO**

**NOTARIA 42**





**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO  
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO

1 Escritura No.- 20211701042P01829

Factura: 003-002-000053843

2

3

4

5

6

7

8

9



*Dr. María Lorena Bermúdez Pozo*  
Dra. María Lorena Bermúdez Pozo  
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO

10 CONSTITUCIÓN DE ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACIÓN

11 "LA MANZANA"

12 QUE OTORGAN

13 TOMAS AUGUSTO RIVAS AGURTO Y

14 JULIO MATEO RIVAS DOLDER

15 CUANTÍA: 1,000.00

16 DÍ 2 copias

17 cnp

18 En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy, día  
19 lunes veintisiete (27) de septiembre del año dos mil veintiuno, ante mí, DOCTORA  
20 MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO, NOTARIA CUADRAGÉSIMA  
21 SEGUNDA DE ESTE CANTÓN comparece el señor TOMAS AUGUSTO RIVAS  
22 AGURTO, de estado civil casado, de cincuenta y nueve (59) años de edad, de  
23 profesión Doctor en Jurisprudencia, por sus propios y personales derechos; y, el  
24 señor JULIO MATEO RIVAS DOLDER, de estado civil soltero, de veinte y siete  
25 (27) años de edad, de profesión Empresario, por sus propios y personales derechos  
26 Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,  
27 domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces para  
28 contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido





DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO  
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO



1 sus documentos de identidad, cuya información procedo a verificar bajo su  
2 autorización en la "CONSULTA DE DATOS REGISTRALES/BIOMETRICOS" del  
3 "SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN CIUDADANA" de la Dirección  
4 General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, cuya ficha me solicitan que  
5 agregue como documento habilitante; bien instruidos por mí, la Notaria, en el objeto y  
6 resultados de esta escritura así como examinados que fueron en forma aislada y  
7 separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas,  
8 temor reverencial, ni promesa o seducción, libre y voluntariamente me piden que  
9 eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan cuyo tenor literal  
10 es el siguiente: "SEÑORA NOTARIA: En el registro de escrituras públicas a su cargo  
11 sírvase agregar una en la que conste una de Constitución de Asociación o Cuentas en  
12 Participación LA MANZANA, en la forma establecida por el Código Civil, que se  
13 otorga al tenor que a continuación se establece: CLAUSULA PRIMERA:-  
14 COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de este contrato, manifestando su  
15 voluntad de constituir una asociación o cuentas en participación sujeta a las reglas del  
16 Código Civil en lo que aquí no se encuentre estipulado, específicamente al artículo mil  
17 novecientos cincuenta y siete y siguientes y a sus estatutos, las siguiente personas que  
18 se obligan hasta por el monto de sus aportes o en los porcentajes de los mismos: el  
19 señor TOMAS AUGUSTO RIVAS AGURTO, con cedula de ciudadanía  
20 número 0904973740, de 59 años, de profesión Dr. En jurisprudencia de estado  
21 civil casado, con la señora Carla María Dolder Castro, de nacionalidad ecuatoriana,  
22 por sus propios derechos, con domicilio en la calle Simón de Valenzuela s/n,  
23 Urbanización Altos del Valle, lote 11, de la ciudad de Quito, del  
24 Distrito Metropolitano de Quito, teléfono 099782222, con correo  
25 electrónico tomriv2000@hotmail.com; y, el señor JULIO MATEO RIVAS DOLDER,  
26 con cedula de ciudadanía número 1715008940, de 27 años de edad, de ocupación  
27 empresario, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la  
28 calle Simón de Valenzuela s/n, Urbanización Altos del Valle, lote 11, de la ciudad



Juan Montalvo No. 5 234 y Av. Interoceánica 2do. Piso. Tumbaco - Distrito Metropolitano de Quito

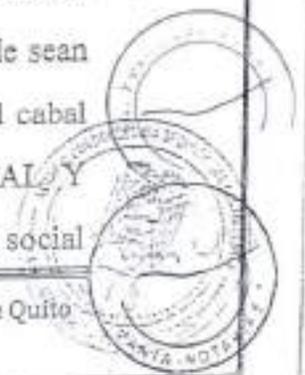
Teléfono  
7370094



DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO  
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO



1 de Quito, del Distrito Metropolitano de Quito, teléfono 0997920017, con correo  
2 electrónico j\_rivas@graphicsource.com.ec Los comparecientes por sus propios  
3 derechos y los que representan son mayores de edad, con domicilio en esta ciudad  
4 de Quito; legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes manifiestan su  
5 deseo de constituir, como en efecto constituyen. CLAUSULA SEGUNDA: -  
6 OTORGAMIENTO DE ESTATUTOS: CAPITULO PRIMERO: - DEL NOMBRE,  
7 NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO. Artículo primero:  
8 La sociedad civil y comercial que se constituye por este instrumento se denominará  
9 ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION LA MANZANA, es de  
10 nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal será en la Av. Barbasquillo s/n,  
11 The Palms Mykonos Torre D, Parroquia Manta, cantón Manta, provincia de Manabí,  
12 teléfono 3948540, correo electrónico: tomriv2000@homail.com. Tendrá una  
13 duración de 50 años pudiendo prorrogarse o disolverse antes de dicho plazo previo  
14 acuerdo del capital social. Artículo segundo: - OBJETO SOCIAL: - El objeto social  
15 la Asociación o Cuentas en Participación LA MANZANA, consistirá: a) En el  
16 desarrollo de proyectos inmobiliarios, para lo cual la Asociación o Cuentas en  
17 participación LA MANZANA, podrá contratar una empresa constructora de su  
18 confianza, para que realice los trabajos de planificación, estructuración, ejecución y  
19 de construcción del proyecto; para lo cual estará autorizado para comprar, vender,  
20 adjudicar, permutar, hipotecar bienes inmuebles. b) Producción y comercialización de  
21 productos alimenticios de consumo humano, frescos, congelados y enlatados. c) La  
22 importación, exportación, comercialización, intermediación y distribución de todo  
23 tipo de productos alimenticios, suministros, materia prima, maquinaria y otros  
24 similares relacionados con la industria alimenticia. Para el cumplimiento de su  
25 objeto social, la asociación podrá realizar todo tipo de actos y contratos que le sean  
26 permitidos por las Leyes Ecuatorianas y fuere necesario y pertinente para el cabal  
27 cumplimiento de su objeto. CAPITULO SEGUNDO: - CAPITAL SOCIAL Y  
28 APORTACIONES: Artículo tercero: - DEL CAPITAL SOCIAL: - El capital social





DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO  
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO

1 de la Asociación asciende a la suma de Mil dólares de los Estados Unidos de  
2 América (USD 1.000,00) dividido en cien (100) participaciones de diez dólares de  
3 los Estados Unidos de América (USD 10,00) cada una, numeradas del uno (1) al  
4 cien (100) inclusive. Se encuentra íntegramente suscrito por los Participes y pagado  
5 en un cien por ciento, en la forma que se indica en la cláusula referente a la  
6 integración de capital de estos Estatutos. Artículo cuarto: - DE LAS  
7 APORTACIONES: Los aportes a la compañía se representan en participaciones y  
8 son nominativas. Estas participaciones gozan de iguales derechos y los beneficios de  
9 los partícipes estarán determinados por los porcentajes. Artículo quinto: - De las  
10 participaciones: Las participaciones constarán en escritura pública y se emitirán  
11 certificados de aportación, en los que constarán el total de las participaciones de  
12 cada socio. Las cesiones de participaciones serán autorizadas por unanimidad de los  
13 Partícipes. Se registrarán en el libro de Partícipes y participaciones que llevará el  
14 Gerente General de la Asociación, quien dará fe al respecto, bajo su responsabilidad.  
15 Para el caso de fallecimiento de un Partícipe, sus participaciones pasarán a sus  
16 herederos, quienes nombrarán un representante común, con quién se contará para  
17 todos los asuntos sociales. De la misma forma, si una participación fuese de dos o  
18 más personas, éstas deberán nombrar un representante común. Artículo sexto: -  
19 PÉRDIDA, DESTRUCCIÓN Y ADJUDICACIONES: - Si un certificado de  
20 aportación se destruyere o extraviare, la compañía, previa solicitud del interesado  
21 registrado en el libro de Partícipes y participaciones, procederá a efectuar tres  
22 publicaciones en uno de los periódicos del domicilio principal de la Asociación, a  
23 cargo del partícipe, dando cuenta del particular y manifestando que si transcurridos  
24 treinta días no se presentare oposición justificada, procederá a anular el título  
25 extraviado o destruido y a emitir otro en su reemplazo. Para el evento de  
26 adjudicación de títulos por venta judicial forzosa, por donación u otra causa legal  
27 autorizada por la Junta General, previa la presentación del instrumento que acredite  
28 el derecho, el Gerente General procederá a registrar el traspaso o a emitir nuevo

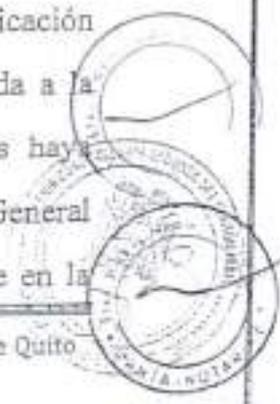




DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO  
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO



1 titulo, anulando el anterior. CAPITULO TERCERO: GOBIERNO  
2 ADMINISTRACIÓN: Artículo séptimo: GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN:  
3 Asociación será gobernada por la Junta General de Participes y administrada por el  
4 Presidente y el Gerente General. Artículo octavo: DE LA JUNTA GENERAL: - La  
5 Junta General de Participes legalmente convocada y reunida es el órgano supremo  
6 de la compañía. Sus resoluciones obligan a todos los participes, aún a los ausentes y  
7 disidentes, sin perjuicio del derecho de impugnación que se lo tramitará por vía  
8 verbal sumaria ante un Juez de lo Civil del domicilio principal de la Asociación. La  
9 Junta está facultada para conocer todos los asuntos sociales y negocios de la  
10 Asociación. Artículo noveno: CLASES DE JUNTAS: - Serán ordinarias,  
11 extraordinarias y especiales. Las ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año,  
12 dentro de los tres meses posteriores a la finalización del periodo económico, para  
13 tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria, en la que deberán constar el  
14 conocimiento de las cuentas y balance, la resolución que se tome sobre éstos y sobre  
15 el informe de los administradores, informes que serán conocidos por los Participes  
16 con anticipación. Las Juntas Extraordinarias se reunirán en cualquier época en que  
17 fueren convocadas, para tratar los asuntos constantes en la convocatoria. Tanto las  
18 juntas ordinarias como las extraordinarias se reunirán en el lugar en que sean  
19 convocadas. Las universales se reunirán en cualquier tiempo y lugar, sin necesidad  
20 de convocatoria escrita previa, siempre y cuando los asistentes representen la  
21 totalidad del capital social de la Asociación (100%), para conocer el orden del día  
22 que deberá ser aprobado por unanimidad al inicio de la sesión. Artículo décimo:  
23 CONVOCATORIAS: Las Juntas Generales serán convocadas con ocho días de  
24 anticipación por lo menos al día de la reunión y por medio de una comunicación  
25 escrita o digital, mediante correo certificado o correo electrónico, realizada a la  
26 dirección física o a la dirección de correo electrónico que el Participes haya  
27 consignado en la Gerencia General, suscrita por el Presidente y/o el Gerente General  
28 en la que constará el día, la fecha, la hora, el lugar y los asuntos a tratarse en la





DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO  
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO



1 reunión, claramente especificados. Artículo décimo primero: CONCURRENCIA: -  
2 Los Participes podrán concurrir a las sesiones de Junta General por sí mismos o  
3 representantes por un tercero que puede ser otro Participe o no. Al efecto la  
4 representación convencional se conferirá por una carta-poder dirigida a alguno de  
5 los administradores, con carácter especial para una o varias juntas que se deberán  
6 especificar o, mediante poder especial o general legalmente conferido. - La carta-  
7 poder o el poder se adjuntará el expediente de la reunión. En casos excepcionales se  
8 podrá aceptar una comunicación virtual remitida como carta-poder. Artículo décimo  
9 segundo: - QUORUM: - Para que la Junta pueda instalarse a deliberar y  
10 considerarse válidamente constituida en primera convocatoria, será necesario que los  
11 concurrentes a ella, en el día y hora señalado y representen el sesenta por ciento del  
12 capital social pagado. Para el caso de segunda convocatoria, la misma se llevará a  
13 cabo una hora después de que no se halla llevado a cabo la primera y la Junta se  
14 reunirá con los presentes, debiéndose así expresarse en la convocatoria, salvo el caso  
15 de Junta Extraordinaria Especial o Universal. Artículo décimo tercero: -  
16 VOTACIONES: - Las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de los  
17 Participes presentes, esto es por lo menos con la mitad más uno de los votos  
18 (cincuenta y uno por ciento del capital). Sin embargo, para resolver sobre los  
19 asuntos mencionados en los literales d), i) y k) del artículo décimo quinto de este  
20 estatuto y para la venta, hipoteca o construcción de inmuebles, se requerirá el voto  
21 conforme de al menos el setenta y cinco por ciento del capital social. Cada  
22 participación da al socio derecho de acuerdo a su porcentaje. Artículo décimo  
23 cuarto: - DIRECCIÓN Y ACTAS: - Las Juntas Generales serán dirigidas por el  
24 Presidente o por un Participes designado al efecto. Actuará como secretario el  
25 Gerente General o un secretario ad-hoc que se nomine en ese momento. Se llevará  
26 un libro de actas que contendrá las resoluciones de cada reunión, los resultados de  
27 las votaciones, la enumeración de los asistentes y sucintamente relatará las  
28 deliberaciones que se dieren. Las actas se extenderán con una copia o resguardo que





DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO  
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO



1 se archivará aparte, serán llevadas impresas, con hojas foliadas y  
2 figurarán unas a continuación de otras, en riguroso orden cronológico.  
3 deberán ser firmadas por el Presidente y Secretario de la reunión y, en el caso de las  
4 Juntas Universales, por todos los concurrentes bajo sanción de nulidad. El acta de  
5 una reunión podrá ser aprobada al término de la misma. Artículo décimo quinto: -  
6 **ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA:** - Es competencia de la Junta  
7 General de Participes: a) Todos los asuntos que, por ley, reglamento, y estos  
8 estatutos le corresponden. b) Nombrar Presidente, Gerente General y removerlos por  
9 causas legales o cuando así conviniere a los intereses de la sociedad. c) Acordar  
10 sobre la creación de sucursales y agencias. d) Acordar reformas a estos estatutos. e)  
11 Aprobar el informe, las cuentas, los balances que presenten los administradores. f)  
12 Conocer los informes de fiscalización. g) Resolver sobre la forma de reparto de  
13 utilidades y capitalización de reservas. h) Acordar aumentos o disminuciones del  
14 capital social. i) Resolver sobre la fusión, transformación y sobre la disolución  
15 anticipada de la compañía o sobre la prórroga del contrato social. j) Conocer sobre la  
16 cesión de participaciones sociales con aprobación unánime. k) Interpretar estos  
17 estatutos. l) Resolver sobre todo asunto que aquí no se encontrare especificado y  
18 dictar normas para el futuro. m) Dictar los reglamentos internos que sean menester.  
19 n) Resolver sobre la creación y uso de reservas especiales. o) En general, resolver y  
20 decidir sobre todo asunto que se someta a su consideración, ya por los Participes, ya  
21 por los administradores, o que la Junta considere adecuado tratar para los mejores  
22 fines de la sociedad. Artículo décimo sexto: **DEL PRESIDENTE:** Son atribuciones y  
23 deberes del Presidente: a) Dirigir las sesiones de Junta General y suscribir sus actas.  
24 b) Reemplazar al Gerente General por falta o por ausencia temporal o definitiva, en  
25 este último caso, hasta que la Junta nombre al titular. c) Velar por el cumplimiento de  
26 estos estatutos y resoluciones de la Junta General. d) Suscribir conjuntamente con el  
27 Gerente General los certificados de aportación. e) Firmar conjuntamente con el  
28 Gerente General las escrituras de venta, permuta, adjudicación e hipoteca. f) Las



DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO  
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO

1 demás que le asignen estos estatutos y las que le encomiende la Junta General.  
2 Artículo décimo séptimo: - DEL GERENTE GENERAL: son sus deberes y  
3 atribuciones: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la  
4 compañía. b) Convocar por sí o a pedido de los Participes que representen no menos  
5 del cinco por ciento del capital social, a reunión de Junta General y suscribir sus  
6 actas de haber actuado como secretario de las mismas. c) Llevar por sí el libro de  
7 actas, el libro de expediente de actas y el libro de Participes y participaciones. d)  
8 Organizar y dirigir las dependencias de la compañía y su marcha administrativa-  
9 económica-financiera. e) No podrá delegar sus atribuciones y funciones a persona  
10 alguna, pero podrá conferir poder especial en los casos y para los negocios y  
11 actuaciones concretadas dentro de sus facultades y dentro de los objetivos sociales  
12 de la compañía, siendo responsable por las actuaciones de sus apoderados, salvo que  
13 sea la Junta General quién decida el otorgamiento de tales poderes especiales. Para  
14 otorgar Poder General requerirá autorización de la Junta General, que se agregará  
15 como documento habilitante al instrumento público. f) Gestionar y contratar con  
16 empresas constructoras y de acabados de construcción. g) Cuidar que se lleve  
17 conforme a las leyes la contabilidad y los registros de la compañía, que serán de su  
18 responsabilidad. h) Ejercer las atribuciones que no estén expresamente señaladas en  
19 estos estatutos y que sean necesarias para el cumplimiento del objeto social, hasta  
20 que la Junta General resuelva sobre las mismas, i) Las demás que le corresponden  
21 por estos estatutos, las leyes y más normas competentes. La Junta, sin embargo, en  
22 cualquier tiempo, podrá señalar limitaciones a las atribuciones del Gerente General,  
23 ya por su naturaleza, materia o cuantía de los actos. j) Firmar conjuntamente con el  
24 Presidente las escrituras de venta, permuta, adjudicación e hipoteca. Artículo décimo  
25 octavo: Para ser Presidente y Gerente General de la compañía no se requiere ser  
26 socio de la misma. Los administradores durarán en el ejercicio de sus cargos el  
27 tiempo que les señale la Junta General, que no podrá exceder de cuatro años. Pueden  
28 ser reelegidos. Artículo décimo noveno: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS





DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO  
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO



1 PARTICIPES: Son derechos y obligaciones de los Participes todos aquéllos  
2 establecidos por la ley, estos estatutos y los que acuerde o conceda la Junta General.  
3 Los Participes en cualquier tiempo, podrán solicitar a los administradores  
4 sobre la marcha y el estado de la empresa o sobre un negocio o actuación en  
5 particular, ya directamente, ya en el seno de la Junta General convocada al efecto.  
6 Artículo vigésimo: - Fondo de reserva: De las utilidades liquidadas y realizadas de la  
7 compañía, se segregará anualmente un porcentaje que decida la Junta para constituir  
8 el fondo de reserva, hasta que este alcance por lo menos el veinticinco por ciento del  
9 capital social. Artículo vigésimo primero: - Beneficios sociales: - Las utilidades  
10 líquidas se determinarán a la finalización de cada proyecto inmobiliario, luego de  
11 estar vendido o traspasadas las propiedades, por concepto de canjes, permutas, etc., a  
12 terceros y deducidos los rubros determinados por la ley y los constantes en estos  
13 estatutos. El ejercicio anual se contará desde el primero de enero al treinta y uno de  
14 diciembre de cada año. Artículo vigésimo segundo: DISOLUCION Y  
15 LIQUIDACIÓN: La Junta General resolverá sobre la disolución de la compañía y  
16 sobre el procedimiento que se observará en la liquidación de la Asociación, con  
17 arreglo a las disposiciones legales aplicables. El acuerdo de disolución y liquidación  
18 se otorgará por escritura pública. Hasta que la Junta se pronuncie, la liquidación  
19 quedará a cargo del Gerente General, quién podrá ser ratificado como liquidador, o  
20 en su lugar se designará otro. Artículo vigésimo tercero: - FISCALIZACIÓN: La  
21 Junta resolverá anualmente si fiscaliza o no un ejercicio económico y la forma en  
22 que la fiscalización deba efectuarse. La Junta General podrá nombrar Comisarios o  
23 Auditores Externos, quienes tendrán las atribuciones que la Junta les señale. Los  
24 Comisarios, en caso de que la Junta los designe, durarán un año en sus funciones y  
25 presentarán su informe directamente a la Junta General, al igual que lo harán los  
26 Auditores de ser contratados. Artículo vigésimo cuarto: - RENUNCIA DE  
27 PARTICIPES: - La renuncia de un socio puede ser conocida por la Junta General o  
28 por cualquiera de los administradores. El socio renunciante concederá un plazo de





DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO  
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO

1 sesenta días para que, a prorrata de sus participaciones, los demás Participes  
2 incrementen sus aportes con los que deja el socio renunciante. Si transcurrido el  
3 plazo, uno o más Participes no respondieren o se constatare su renuncia al derecho  
4 presente, el Gerente General y/o el Presidente ofrecerán a los demás Participes las  
5 participaciones sobrantes, y en caso de no aceptarlas, a terceros que ingresarán como  
6 nuevos Participes por unanimidad de los Participes que quedan. La absorción por un  
7 Participe de todas las Participaciones del haber social, no implica la disolución de la  
8 Asociación, si se suple la salida con el ingreso de nuevos Participes, a fin de que la  
9 Asociación cuente con un mínimo de dos Participes. Tampoco es causa de  
10 disolución la incapacidad superviniente o la insolvencia de uno o más Participes, en  
11 cuyo caso se contará con el tutor o curador para los asuntos sociales. Artículo  
12 vigésimo quinto: JURISDICCION Y COMPETENCIA: Los Participes señalan  
13 como su domicilio la ciudad de Manta y someten a la compañía a la jurisdicción de  
14 los jueces competentes de este cantón, en lo procedente en derecho, sin embargo,  
15 para el caso de controversia entre los Participes, podrán someterse a una Mediación  
16 en un Centro autorizado y, posteriormente, si no se arribare a una acuerdo en el  
17 plazo de 60 días calendario, se someten a un Arbitraje administrado en la Cámara de  
18 Comercio de Manta, que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y  
19 Mediación, el Reglamento del Centro y, las siguientes normas y preceptos: a) El  
20 Tribunal estará integrado por 1 Árbitro, designado por sorteo de entre la lista de  
21 Árbitros del Centro. b) El Tribunal decidirá en equidad. c) Para la ejecución de  
22 medidas cautelares el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar a los  
23 funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin  
24 que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno. d) El procedimiento arbitral será  
25 confidencial. e) El lugar de arbitraje será las instalaciones del Centro de Arbitraje y  
26 Mediación de la Cámara de Comercio de Manta. CLAUSULA TERCERA: - Cuadro  
27 de integración de capital: El capital de la Asociación asciende a la suma de MIL





DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO  
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO



- 1 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1.000,00), que está  
2 íntegramente suscrito y pagado en la forma que se indica en el siguiente cuadro:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	VALOR DE CADA PARTICIPACIÓN	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE DE INVERSIÓN
Tómas Augusto Rivas Agurto	990	990	10	99	99
Julio Mateo Rivas Dolder	10	10	10	1	1
<b>TOTAL</b>	<b>\$1.000</b>	<b>\$1.000</b>		<b>200</b>	<b>100</b>

3  
4 Conforme al cuadro que antecede los Participes poseen las participaciones que allí  
5 se indican, y sus aportes y derechos están relacionados con los mismos.  
6 **CLÁUSULA CUARTA:** - Pago en numerario: - Los Participes aportan e ingresan a  
7 la caja de la Asociación la suma total de mil dólares de los Estados Unidos de  
8 América (\$1.000,00). El señor Tomas Augusto Rivas Agurto aporta novecientos  
9 noventa dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (\$990,00) en numerario; y,  
10 el señor Julio Mateo Rivas Dolder aporta diez dólares en numerario (\$10,00), de los  
11 Estados Unidos de Norteamérica. **CLÁUSULA QUINTA: MODIFICACIONES AL**  
12 **CONTRATO Y FORMA PARA LAS TRANSFERENCIAS DE**  
13 **PARTICIPACIONES:** - Las reformas y modificaciones que la Junta General  
14 resuelva al contrato social serán otorgadas por escritura pública. Las cesiones de  
15 participaciones se harán mediante escritura pública y sentara razón en la escritura  
16 madre. En cualquier caso, se anulará el certificado anterior y se emitirá uno nuevo a  
17 nombre del beneficiario, que se registrará en el libro de Participes y participaciones,





DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO  
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO



1 con indicación de cedente, cesionario, nacionalidad de éste último y número de  
2 participaciones. Disposiciones transitorias: Se faculta a cualquiera de los Participes  
3 o al abogado Dr. Andrés Cabrera Hemmingsen, para que realice, individual o  
4 conjuntamente, todos los trámites necesarios y conducentes a la aprobación de esta  
5 Asociación o cuentas en Participación LA MANZANA, ante, a más de facultarlo  
6 para que convoque a la primera reunión de Junta General. Se designa, por esta  
7 primera vez, de forma unánime, para las funciones de Presidente al señor Julio  
8 Mateo Rivas Dolder y para Gerente General al señor Tomas Augusto Rivas Agurto,  
9 ambos por el tiempo de cinco años. Usted señora notaria se dignará agregar las  
10 demás cláusulas de estilo y formalmente cerrar esta escritura." - HASTA AQUÍ LA  
11 MINUTA, que se halla firmada por el Doctor Andrés Fernando Cabrera  
12 Hemmingsen, con matricula profesional número siete mil ochocientos ochenta y  
13 cinco del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a  
14 escritura pública para los fines legales consiguientes junto con los documentos  
15 habilitantes y anexos incorporados a ella. Para este otorgamiento se cumplieron con  
16 todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes por mí,  
17 la Notaria, se ratifican en todo su contenido y para constancia de lo cual firman  
18 conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al Protocolo de esta Notaría, de  
19 todo lo que doy fe.-

20

21

22 TOMAS AUGUSTO RIVAS AGURTO

23 C.C. 0704970740

24

25

26 JULIO MATEO RIVAS DOLDER

27 C.C. 1715703940

28



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CATEGORIAS

096497374-0

SEÑALA DE:  
 CIUDADANIA: ECUATORIANA  
 APELLIDOS Y NOMBRES: RIVAS AGUIRRE TOMAS AUGUSTO  
 LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO  
 SEXO: M  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1982-12-17  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 ESTADO CIVIL: CASADO  
 CARLA MARIA BOLDEN CASTRO

SECRETARIA DE JUSTICIA  
 SUPERIOR

AFILIADO: TOMAS AUGUSTO RIVAS AGUIRRE  
 AGENTE: AGENTE AGUIRRE  
 LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO 2017-09-21  
 FECHA DE EXPIRACION: 2022-09-21

NOTARIA SEXTA LEONARDO  
 FVC  
 Fernando Vélez Caballero  
 NOTARIO

CERTIFICADO DE VOTACION 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: BOLIVAR  
 CIRCUNSCRIPCION: 1  
 SECCION: QUITO  
 PROVINCIA: BOLIVAR  
 CANTON: BOLIVAR  
 IDENTIFICACION: 0812 MASCULINO  
 RIVAS AGUIRRE TOMAS AUGUSTO

CEP  
 CSE  
 CSE

CUDABARRO:

ESTE DOCUMENTO ACEPTA QUE ESTE SUPLENTE DE LAS ELECCIONES DEBEN LEERSE

*[Signature]*

RAZÓN: CERTIFICO y doy fe que el documento que antecede es FIEL COPIA DEL ORIGINAL una exhibida es devolvió

QUITO, 27 SEP 2021

*[Signature]*

Dr. Msc. Lenora Bermúdez Ruiz  
 NOTARIA 22





# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0904973740

Nombres del ciudadano: RIVAS AGURTO TOMAS AUGUSTO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO (CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 17 DE DICIEMBRE DE 1962

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DR. JURISPRUDENCIA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DOLDER CASTRO CARLA MARIA

Fecha de Matrimonio: 30 DE JULIO DE 1988

Nombres del padre: RIVAS TOMAS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: AGURTO CARMITA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE JUNIO DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Emisor: MARIA LORENA BERMUDEZ POZO - PICHINCHA-QUITO-NT 42 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 217-628-29893



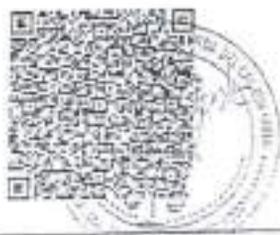
217-628-29893

*F. Alvear*

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO



**NUI:** 0904973740  
**Nombre:** RIVAS AGURTO TOMAS AUGUSTO

### 1. Información referencial de discapacidad:

**Mensaje:** No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del grado de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Emisor: MARIA LORENA BERMUDEZ POZO - PICHINCHA-QUITO-NT 42 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 216-628-29898



216-628-29898



171500094-0



CUADADANA  
RIVAS DOLDER  
JULIO MATEO  
VICIOSO  
RICHMOND  
QUITO  
ECONOMISTA  
CARRERA TORO-10  
CARRERA ECONOMIA  
MOROSE  
SOLTERO

EFECTIVO ESTUDANTE  
RIVAS AGUSTO TOMAS SUAREZ  
BOLESA CASTRO CIBILA MARIA  
QUITO  
200-64-01  
200-64-01



*Handwritten signatures and numbers: "11/2"*

IDENTIFICACION DE  
VOTOS EN ABRIL 2021



PROVINCIA: RICHMOND  
CIRCUNSCRIPCION: 1  
CANTON: QUITO  
PARROQUIA: RUISEPAÑA  
ZONA: 2  
LATA No. 0012 CASAPULIDO



N° E3459894

1715000940

RIVAS DOLDER JULIO MATEO



CUADADANA  
ESTE DOCUMENTO Acredita que usted  
SUFRAGO EN LAS ELECCIONES DE ABRIL 2021

*Handwritten signature*

RAZÓN: CERTIFICO y doy fe que el  
documento que antecede es FIEL COPIA  
DEL ORIGINAL que exhibida se devolvió  
Quito a 27 SEP 2021  
*Handwritten signature*  
Dra. Uña Lorena Bermúdez Puga  
NOTARIA 42





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1715008940

Nombres del ciudadano: RIVAS DOLDER JULIO MATEO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 13 DE SEPTIEMBRE DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: RIVAS AGURTO TOMAS AUGUSTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: DOLDER CASTRO CARLA MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 6 DE MARZO DE 2020

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Emisor: MARIA LORENA BERMUDEZ POZO - PICHINCHA-QUITO-NT 42 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 214-628-29955



214-628-29955

Ing. Fernando Alvear C.  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1715008940

Nombre: RIVAS DOLDER JULIO MATEO

### 1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Emisor: MARIA LORENA BERMUDEZ POZO - PICHINCHA-QUITO-NT 42 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 211-628-29966



211-628-29966





Factura: 003-002-000053843



20211701042P01829

NOTARIO(A) MARIA LORENA BERMUDEZ POZO  
 NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO  
 EXTRACTO



Escritura N°:	20211701042P01829						
ACTO O CONTRATO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, (10:14)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RIVAS ACURTO TOMAS AUGUSTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0904673740	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	RIVAS DOLDER JULIO MATEO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715008940	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			TUMBAGO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	1000.00						

*Maria Lorena Bermudez Pozo*

NOTARIO(A) MARIA LORENA BERMUDEZ POZO

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Es Certificación del Documento, Exhibido en Copia Certificada  
 fue presentada y devuelta al interesado  
 en.....<sup>14</sup>.....Jojas Útiles

Manta, 06 - 10 - 2021



**Dr. Fernando Vélez Cabezas**  
 Notario Público Sexto  
 Manta - Ecuador



RAZÓN.- Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA: DE LA CONSTITUCIÓN DE ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACIÓN "LA MANZANA" que otorgan TOMAS AUGUSTO RIVAS AGURTO y JULIO MATEO RIVAS DOLDER.- Firmada y sellada en Quito, a veintisiete de septiembre del año dos mil veintiuno.-



*Maria Lorena Bermudez Pozo*

MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO

NOTARIA 42



Ficha Registral-Bien Inmueble

38486

## Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-21024349  
Certifico hasta el día 2021-10-04:



### INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 1161701000  
Fecha de Apertura: viernes, 28 diciembre 2012  
Información Municipal:  
Dirección del Bien: EN LA AVENIDA DOS DE LA URBANIZACION UMIÑA DOS

Tipo de Predio: Lot  
Parroquia: MANTA

**LINDEROS REGISTRALES:** El lote de terreno ubicado en la avenida dos de la Urbanización Umña Dos manzana G inmediaciones de la Escuela de Pesca de la Parroquia y Cantón Manta. SUPERFICIE TOTAL: Tres mil quinientos sesenta y un metros cuadrados ochenta decímetros cuadrados.

**Norte:** Con cuarenta y cuatro metros y avenida dos.  
**Sur:** Con cuarenta y cuatro metros y avenida principal  
**Este:** Con ochenta y un metros veinte centímetros y calle dos.  
**Oeste:** Con ochenta metros setenta centímetros y calle tres  
**SOLVENCIA:** EL PREDIO DESCRITO TIENE VIGENTE DEMANDA.

### RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1207 lunes, 28 julio 1997	727	728
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2497 miércoles, 05 octubre 2005	35031	35038
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	399 jueves, 31 enero 2013	8832	8847
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA	723 martes, 04 junio 2013	16285	16310
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR	157 miércoles, 03 febrero 2018	1	1
SENTENCIA	POSESION EFECTIVA	134 lunes, 27 julio 2020	0	0
COMPRA VENTA	TESTAMENTO ABIERTO	875 miércoles, 28 julio 2020	1	1
DEMANDAS	DEMANDA	143 miércoles, 11 agosto 2021	0	0

### MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA  
(1 / 8 ) COMPRAVENTA

Inscrito el: lunes, 28 julio 1997

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 30 junio 1997

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

El lote de terreno de la manzana G de la Urbanización Umña Dos ubicado en las inmediaciones de la escuela de pesca del sitio Barbasquillo de la ciudad de Manta, con una superficie de tres mil quinientos sesenta y un metros cuadrados ochenta decímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 1207

Folio Inicial: 727

Número de Repertorio: 2338

Folio Final : 727



Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	PARRALES ALVARADO SONIA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	GARCIA CALLE VICENTE ANDRES	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	EMPRESA PESQUERA RIO CAÑA S.A.	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : **COMPRA VENTA**  
[ 2 / 8 ] COMPRAVENTA

Inscrito el: miércoles, 06 octubre 2005

Número de Inscripción : 2497

Folio Inicial: 35031

Número de Repertorio: 4841

Folio Final : 35031

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTATARIO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 21 septiembre 2005

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

La Compañía Sudamericana Service Cia. Ltda, Representada por el Sr. Edwin Gallegos Rosales, en su calidad de Presidente. Lote de terreno ubicado en la avenida dos de la Urbanización Umña Dos Manzana G inmediaciones de la Escuela de Pesca, de la Parroquia y Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	COMPAÑIA SUDAMERICANA SERVICE CIA LTDA	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	GARCIA CALLE VICENTE ANDRES	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	PARRALES ALVARADO SONIA ALEXANDRA	CASADO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1207	lunes, 28 julio 1997	727	728

Registro de : **COMPRA VENTA**

[ 3 / 8 ] COMPRAVENTA

Inscrito el: jueves, 31 enero 2013

Número de Inscripción : 399

Folio Inicial: 8832

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 852

Folio Final : 8832

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 24 enero 2013

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

\*Comparecen y declaran por una parte la compañía SUDAMERICANA SERVICE CIA.LTDA. debidamente representada por el Señor Jesús Giribet Ginesta, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal. \* La Cuenta En Participación Inmobiliaria Del Mar, debidamente representada por su Apoderado General, según Poder General, que en copia se adjunta, es decir el señor Bultrago Garces Alvaro Gumerindo. \*Un lote de terreno ubicado en la avenida dos de la Urbanización Umña Dos manzana G, inmediaciones de la Escuela de Pesca de la parroquia y Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	CUENTA EN PARTICIPACION INMOBILIARIA DEL MAR	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	COMPAÑIA SUDAMERICANA SERVICE CIA LTDA	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2497	miércoles, 06 octubre 2005	35031	35039
COMPRA VENTA	582	viernes, 27 junio 1990	882	884

Registro de : **HIPOTECAS Y GRAVÁMENES**

[ 4 / 8 ] HIPOTECA ABIERTA

Inscrito el: martes, 04 junio 2013

Número de Inscripción : 723

Folio Inicial: 16285

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4235

Folio Final : 16285

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 22 mayo 2013

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

HIPOTECA ABIERTA CON PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR. La Cuenta en Participación Inmobiliaria del Mar, debidamente representada por su Apoderado General el Señor Alvaro Gumerindo Buitrago Garoós. La parte deudora es propietaria de los siguientes bienes inmuebles. 1) Lotes de terrenos ubicados en el Barrio Umíña, del sitio Barbasquillo, de la Ciudad de Manta, quedan unificados de la siguiente manera: Lotes dos y tres de la Manzana B. Urbanización Umíña Dos. Con un área total de: Dos mil setecientos veintidós metros cuadrados. 2) Lote de terreno ubicado en la avenida dos de la Urbanización Umíña Dos Manzana G, inmediaciones de la Escuela de Pesca de la Parroquia y Cantón Manta. Con un área total de: Tres mil quinientos sesenta y un metros cuadrados ochenta decímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO INTERNACIONAL S.A.	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	CUENTA EN PARTICIPACION INMOBILIARIA DEL MAR	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	400	jueves, 31 enero 2013	8848	8865
COMPRA VENTA	399	jueves, 31 enero 2013	8832	8847

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[5 / 8 ] CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR

Inscrito el: miércoles, 03 febrero 2016

Número de Inscripción : 157

Folio Inicial: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 810

Folio Final : 1

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 21 enero 2016

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO INTERNACIONAL S.A.	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	CUENTA EN PARTICIPACION INMOBILIARIA DEL MAR	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	723	martes, 04 junio 2013	16285	16310

Registro de : SENTENCIA

[6 / 8 ] POSESIÓN EFECTIVA

Inscrito el: lunes, 27 julio 2020

Número de Inscripción : 134

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1790

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 08 mayo 2020

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Posesión efectiva proindivisa dejando a salvo el derecho de tercero- Los beneficiarios son menores de edad están representados por la Sra. Zaira Yadira Barreiro Cuenca.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:



Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
BENEFICIARIO	BUITRAGO BARREIRO ALVARO JAVIER	SOLTERO(A)	MANTA
BENEFICIARIO	BUITRAGO BARREIRO LUNA ALEJANDRA	SOLTERO(A)	MANTA
CAUSANTE	BUITRAGO GARCÉS ALVARO GUMERCINDO	DIVORCIADO(A)	MANTA

Registro de : **COMPRA VENTA**  
(7 / 8 ) TESTAMENTO ABREPTO

Inscrito el: miércoles, 09 julio 2019

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA

Cantón Notaría: JAYACU

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 10 octubre 2019

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

El Sr. Alvaro Buitrago Garcés declara libre y voluntariamente que el total de su acervo o patrimonio sucesorio será dividido a favor de los asignatarios de la siguiente forma de conformidad a las reglas sucesorias del código civil, 1.- la cuota legítima equivalente al 50% de su exclusivo patrimonio se deberá repartir en 8 partes iguales entre sus ocho hijos, 2.- la porción de mejoras equivalentes a una cuarta parte del patrimonio sucesorio de libre adjudicación entre los descendientes del testador se asigna en su totalidad y con exclusividad a su hijo que responde a los nombre de ALVARO JOSE BUITRAGO RIVERA, 3.- la cuota de libre disposición equivalente al 25% restante del patrimonio sucesorio de libre asignación por parte del testador se le asigna en su totalidad y con exclusividad a su hijo que responde a los nombre de Alvaro Jose Buitrago Rivera. Imposición de condición: El testador por medio de la presente escritura publica declara que a su hijo Alvaro Jose Buitrago Rivera le impone la condición de no podrá vender ninguna de las acciones participantes o bienes que haya recibido de la porción otorgada como mejoras y de libre disposición hasta que cumpla los treinta años de edad. DESIGNACION DE ALBACEA.- declara que es su voluntad designar como albacea testamentaria a Laura Trinidad Delgado Holguín, a quien la libera de rendir caución.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
BENEFICIARIO	BUITRAGO TEJADA ALVARO GERARDO	NO DEFINIDO	MANTA
BENEFICIARIO	BUITRAGO MACIAS LADY ESTEFANIA	NO DEFINIDO	MANTA
BENEFICIARIO	BUITRAGO GALVIS KATHYA DEL PILAR	SOLTERO(A)	MANTA
BENEFICIARIO	BUITRAGO DELGADO ALVARO DIEGO	SOLTERO(A)	MANTA
BENEFICIARIO	BUITRAGO BARREIRO ALVARO JAVIER	SOLTERO(A)	MANTA
BENEFICIARIO	BUITRAGO BARREIRO LUNA ALEJANDRA	SOLTERO(A)	MANTA
BENEFICIARIO	BUITRAGO RIVERA ALVARO JOSE	SOLTERO(A)	MANTA
BENEFICIARIO	BUITRAGO CAICEDO INDRA LORENA	NO DEFINIDO	MANTA
TESTADOR	BUITRAGO GARCÉS ALVARO GUMERCINDO	DIVORCIADO(A)	MANTA

Registro de : **DEMANDAS**

(8 / 8 ) DEMANDA

Inscrito el: miércoles, 11 agosto 2021

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA MUJER, NIÑEZ ADOLESCENCIA Y ADOLESC INFRAC DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 30 julio 2021

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

DEMANDA En el Juicio N° 13205202101218 Comparece la Señora Natasha Michelle Delgado Forty en su calidad de madre y como tal representante legal del menor Alvaro Diego Buitrago Delgado. Se cita a la señora Zaira Yedira Barreiro Cuenca, en su calidad de representante legal de los menores de edad Luna Alejandra Buitrago Barreiro y Alvaro Javier Buitrago Barreiro, en sus calidades de herederos del causante Alvaro Gumercindo Buitrago Garcés, 13205-2021-01218-OFICIO-02044-2021 Manta, 6 de agosto del 2021 Lote de terreno número CINCO, de la Manzana I de la Urbanización " Ciudad del Sol". Teniendo una Superficie total de DOSCIENTOS TRES METROS CUADRADOS. Lote ubicado en el Núcleo B signado como lote B-2 en la urbanización Playa Alta. Lote de terreno ubicado en las calles Catorce y Quince y avenidas Veintiuno y Veintidós de la parroquia Manta del Cantón Manta. Terreno ubicado en la Calle Diecisiete y avenida Treinta y Ocho del Barrio "Las Acacias", de la Parroquia y Cantón Manta. Con los siguientes linderos y medidas: Teniendo una Superficie de UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON SEIS CENTIMETROS CUADRADOS. El inmueble Lote N. 07- 03 de la Urbanización llamada Ciudad del Mar, ubicada en el Cantón Manta, Provincia de Manabí. ÁREA: 1,261.03 metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACCIONANTE	BUITRAGO RIVERA ALVARO JOSE	SOLTERO(A)	MANTA
ACCIONANTE	KATHYA DEL PILAR BUITRAGO GALVIS	SOLTERO(A)	MANTA
ACCIONANTE	BUITRAGO TEJADA ALVARO GERARDO	DIVORCIADO(A)	MANTA
ACCIONANTE	BUITRAGO DELGADO ALVARO DIEGO	SOLTERO(A)	MANTA
ACCIONANTE	BUITRAGO MACIAS LADY ESTEFANIA	SOLTERO(A)	MANTA
ACCIONANTE	BUITRAGO CAICEDO INDIRA LORENA	SOLTERO(A)	MANTA
AUTORIDAD COMPETENTE	UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES CON SEDE EN MANTA		
CAUSANTE	BUITRAGO GARCES ALVARO GUMERCINDO	NO DEFINIDO	



**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	4
DEMANDAS	1
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	2
SENTENCIA	1
Total Inscripciones >>	8

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2021-10-04

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : TUAREZ PALACIOS SEGUNDO YONNY

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-21024349 certifico hasta el día 2021-10-04, la Ficha Registral Número: 38496.



Firmado electrónicamente por:  
**GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA**

**GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA**  
Registrador de la Propiedad

Válido por 60 días. Excepto que se  
ofiera un tropiezo de dominio o se  
emita un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 2 2 8 8 5 L J 1 5 D 1 A





**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES  
INFORME DE REGULACIÓN URBANA**

EL PRESENTE DOCUMENTO NO ES UN PERMISO DE CONSTRUCCIÓN

FECHA DE APROBACIÓN: 05-10-2021

N° CONTROL: RU-10202104555

PROPIETARIO: CUENTA EN PARTICIPACION INMOBILIARIA DEL MAR  
UBICACIÓN: URBZ. UMIÑA II MZ. G LT. 01  
C. CATASTRAL: 1161701000  
PARROQUIA: MANTA



**UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LOTE**



**FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO**

CÓDIGO	OCUPACIÓN DE SUELO
AB12	AISLADA A
	LOTE MIN: 600
	FRENTE MIN: 20
	N. PISOS: 12
	ALTURA MÁXIMA: 42.00
	COS: 0.40
	CUS: 4.80
	FRENTE: 5
	LATERAL 1: 3
	LATERAL 2: 3
	POSTERIOR: 3
	ENTRE BLOQUES: 6

**DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)**

FRENTE: 44.00m - Avenida principal  
ATRÁS: 44.00m - Avenida dos.  
C. IZQUIERDO: 81.20m - Calle dos  
C. DERECHO: 80.70m - Calle tres  
ÁREA TOTAL: 3561.80 M2

**USO DE SUELO: RESIDENCIAL 1.-**

**RESIDENCIAL 1.-** Son zonas de uso residencial en las que se permite la presencia limitada de comercios y servicios de nivel barrial y equipamientos barriales y sectoriales.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

**NOTA:** el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos.

Fecha de expiración: 31-12-2021.

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.



183991MI6ZTAAN

**OBSERVACIÓN**

Si el terreno es esquintero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

POR CONSOLIDACIÓN DEL SITIO SE CONSIDERA DEJAR DE RETIRO EN LA PARTE FRONTAL DE 3.00M. Nota: La presente regulación es de carácter Administrativo, de acuerdo con los datos existentes y archivados; en el Registro de la Propiedad de Manta correspondientes a

Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, el GAD Municipal de Manta determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.

**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES  
CERTIFICADO DE AVALÚO**

Nº 0021-844894  
Nº ELECTRÓNICO 21319

Fecha: 2021-10-05

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el predio existente se constató que:

**DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL**

El predio de la clave: 1-16-17-01-000

Ubicado en: URBZ. UMIÑA II MZ. G LT. 01

**ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA**

Área Según Escritura: 3561.8 m<sup>2</sup>

**PROPIETARIOS**

Documento	Propietario
1391719639001	CUENTA EN PARTICIPACION-INMOBILIARIA DEL MAR

**CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:**

TERRENO: 1,361,811.49

CONSTRUCCIÓN: 0.00

AVALÚO TOTAL: 1,361,811.49

SON: UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS ONCE DÓLARES 49/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 – 2021".



**Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos  
Municipales**

Este documento tiene una validez de 2 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: viernes 31 diciembre 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)



145317TJUIZU9

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2021-10-05 20:38:39



N° 102021-044646

Manta, martes 05 octubre 2021

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano **CERTIFICA QUE:** Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **INMOBILIARIA DEL MAR** con cédula de ciudadanía No. **1391719639001**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal  
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.*

**Fecha de expiración: viernes 05 noviembre 2021**

Código Seguro de Verificación (CSV)



1452699Q0VQKU

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>  
opción validar documentos digitales o leyendo al código QR



**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

N° 102021-044754

Manta, miércoles 06 octubre 2021

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE  
COMPRA VENTA****LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR con clave catastral 1-16-17-01-000 perteneciente a CUENTA EN PARTICIPACION INMOBILIARIA DEL MAR con C.C. 1391719639001 ubicada en URBZ. UMIÑA II MZ. G LT. 01 BARRIO UMINA 2 PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$1,361,811.49 UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS ONCE DÓLARES 49/100.

Tesorería Municipal  
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 0 meses a partir de la fecha emitida.*

**Fecha de expiración: viernes 05 noviembre 2021**

Código Seguro de Verificación (CSV)



1453770CO3QCV

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



COMPROBANTE DE PAGO

Nº 516188

Código Catastral 1-15-17-01-039	Área 3521 B	Avales Comercial \$ 1391811,43	2021-10-05 13:53:42
Dirección URBZ. UNRA II MZ. G LT. 01		Año 2021	Control 528520
		Nº Título 516188	

Nombre o Razón Social CUENTA EN PARTICIPACION INMOBILIARIA DEL MAR	Cédula o RUC 1391719638031
--	-------------------------------

Fecha de pago: 2021-10-05 11:42:29 - GAVELANES VELEZ MARIO ANDRES  
Saldo sujeto a verificación por registraciones de ley



IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
Concepto	Valor Parcial	Reembolsos(+) Rebajas(-)	Valor a Pagar
COSTA JUDICIAL	0.00	0.00	0.00
IMPUESTO PREDIAL	1225.03	122.56	1348.15
INTERES POR MORA	0.00	0.00	0.00
MEJORAS 2011	48.75	0.00	48.75
MEJORAS 2012	48.82	0.00	48.82
MEJORAS 2013	118.02	0.00	118.02
MEJORAS 2014	122.03	0.00	122.03
MEJORAS 2015	6.77	0.00	6.77
MEJORAS 2016	6.14	0.00	6.14
MEJORAS 2017	191.51	0.00	191.51
MEJORAS 2018	221.19	0.00	221.19
MEJORAS 2019	26.54	0.00	26.54
MEJORAS 2020	1483.56	0.00	1483.56
SOLAR NO EDIFICADO	2723.63	0.00	2723.63
TASA DE SEGURIDAD	812.82	0.00	812.82
<b>TOTAL A PAGAR</b>			<b>\$ 6911.09</b>
<b>VALOR PAGADO</b>			<b>\$ 6911.09</b>
<b>SALDO</b>			<b>\$ 0.00</b>

Código Seguro de Verificación (CSV)



MPT3401768602390

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web  
<https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



**RUC: 1360000980001**

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:



**TITULO DE CREDITO #: T/2021/041092  
 DE ALCABALAS**

Fecha: 10/06/2021

Por: 17,703.54

Periodo: 01/01/2021 hasta 31/12/2021

Vence: 10/06/2021

Tipo de Transacción:

COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: INMOBILIARIA DEL MAR

Identificación: 1391719639001

Teléfono: 052629857 052629858

Correo:

Adquiriente-Comprador: ASOCIACION O CUENTA EN PARTICIPACION LA MANZANA

Identificación: 1391931730001

Teléfono:

Correo: ZX@HOTMAIL.COM

Detalle:

VE-808091



**PREDIO:**

Fecha adquisición: 24/01/2013

Clave Catastral

Avalúo

Área

Dirección

Precio de Venta

1-16-17-01-000

1361811.49

3561.80

URBZ.LUMINAIMZ.GLT.01

1,361,811.49

Observación:

PREDIOACTUALIZADODESDEELPORTALCIUDADANO

**TRIBUTOS A PAGAR**

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2021	DE ALCABALAS	13,818.11	0.00	0.00	13,818.11
2021	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	4,085.43	0.00	0.00	4,085.43
<b>Total=</b>		<b>17,703.54</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>17,703.54</b>

Saldo a Pagar





**RUC: 1360000980001**

Calificado a pagar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

**TITULO DE CREDITO #: T/2021/041093**

**A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA**

Fecha: 10/06/2021

Por: 9,643.89

Periodo: 01/01/2021 hasta 31/12/2021

Vence: 10/06/2021

Contribuyente: INMOBILIARIA DEL MAR

Tipo Contribuyente: I

Identificación: Ruc 1391719639001

Teléfono: 052629857 052629858

Correo:

Dirección: LAS ACACIAS C.17 #3813 AV.37 y NULL

Detalle:

Base Imponible: 756305.49

VE-908091



Tipo de Transacción: COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: INMOBILIARIA DEL MAR

Identificación: 1391719639001

Teléfono: 052629857 052629858

Correo:

Adquiriente-Comprador: ASOCIACION O CUENTA EN PARTICIPACION LA MANZANA

Identificación: 1391931730001

Teléfono:

Correo: ZX@HOTMAIL.COM

Detalle:

PREDIO:	Fecha adquisición:	Clave Catastral	Avalúo	Área	Dirección	Precio de Venta
	24/01/2013	1-16-17-01-000	1361811.49	3561.80	URBZ.UMINAIMZ.GLT.01	1,361,811.49

Observación:

PREDIOACTUALIZADODESDEELPORTALCIUDADANO

**TRIBUTOS A PAGAR**

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2021	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	9,643.89	0.00	0.00	9,643.89
<b>Total=</b>		<b>9,643.89</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>9,643.89</b>

Saldo a Pagar

DETALLE	
PRECIO DE VENTA	1,361,811.49
PRECIO DE ADQUISICION	805,006.00
DIFERENCIA BRUTA	756,305.49
MEJORAS	0.00
UTILIDAD BRUTA	756,305.49
AÑOS TRANSCURRIDOS	327,702.00
DESVALORIZACIÓN DE LA MONEDA	0.00
BASE IMPONIBLE	428,573.11
IMP. CAUSADO	9,643.89
COSTO ADMINISTRATIVO	1.00
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>9,643.89</b>

**RUC: 1360000980001**

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:



**TITULO DE CREDITO #: T/2021/041093**

**A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA**

Fecha: 10/06/2021

Por: 9,643.89

Periodo: 01/01/2021 hasta 31/12/2021

Vence: 10/06/2021

Contribuyente: INMOBILIARIA DEL MAR

Tipo Contribuyente: |

Identificación: Ruc 1391719639001

Teléfono: 052629857 052629858

Correo:

Dirección: LAS ACACIAS C,17 #3613 AV.37 y NULL

Detalle:

Base Imponible: 756305.49

VE-908091



Tipo de Transacción: COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: INMOBILIARIA DEL MAR

Identificación: 1391719639001

Teléfono: 052629857 052629858

Correo:

Adquiriente-Comprador: ASOCIACION O CUENTA EN PARTICIPACION LA MANZANA

Identificación: 1391931730001

Teléfono:

Correo: ZX@HOTMAIL.COM

Detalle:

**PREDIO:** Fecha adquisición: 24/01/2013

Clave Catastral

Avalúo

Área

Dirección

Precio de Venta

1-16-17-01-000

1361811.49

3561.80

URB2.LUMINAIMZ.GLT.01

1,361,811.49

Observación:

PREDIOACTUALIZADODESDEELPORTALCUDADANO

**TRIBUTOS A PAGAR**

Año	Tributo	Monto	Descuento	Rcargos	Sub Total
2021	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	9,643.89	0.00	0.00	9,643.89
<b>Total=&gt;</b>		<b>9,643.89</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>9,643.89</b>

Saldo a Pagar

DETALLE	
PRECIO DE VENTA	1,281,811.49
PRECIO DE ADQUISICIÓN	805,500.00
DIFERENCIA BRUTA	756,305.49
MEJORAS	0.00
UTILIDAD BRUTA	756,305.49
AÑOS TRANSCRIBIDOS	327,129.36
DESVALORIZACIÓN DE LA MONEDA	0.00
BASE IMPONIBLE	428,573.11
IMP. CALIBADO	9,643.89
COSTO ADMINISTRATIVO	1.00
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>9,643.89</b>





## CERTIFICACIÓN

Certifico que la cuenta en el Banco Central TR No. 04220006 "GAD. MUN. MANTA 2 PAGO DEUDA PUBLICA" con RUC 1360000980001 cuyo representante legal es el Abg. Agustín Intriago Quijano, se encuentra activa para realizar cualquier tipo de operaciones bancarias, a nombre del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA.

Así mismo este Gobierno Municipal posee cuentas corrientes activas en los Bancos Comerciales que se detallan a continuación

Banco Internacional N° 7000043912  
Banco Pichincha N° 3348562604  
Banco del Pacífico N° 5320623  
Banco de la Producción N° 62303000016

Atentamente,

Firmado digitalmente por PERFECTO JEREMÍAS CANTOS PRADO  
Nombre de reconocimiento (DN): cn=EC, o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION ECIBCE, l=QUITO, serialNumber=D000208061, cn=PERFECTO JEREMIAS CANTOS PRADO  
Fecha: 2020.04.07 14:42:58 -05'00'

Econ. Jeremías Cantos Prado  
**TESORERO MUNICIPAL**  
**DIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA**

## MEMORANDO





GUAYAQUIL  
DEPARTAMENTO DE COMERCIO EXTERIOR  
FECHA: 6 de octubre de 2021

Señor(es): ASADI MOHAMMADHOSSEIN

Valor: USD826,804.37-----

GARANTIA BANCARIA : GRB20300000092

Fecha Vencimiento: viernes, 5 de noviembre de 2021



Estimado(s) Señor(es):

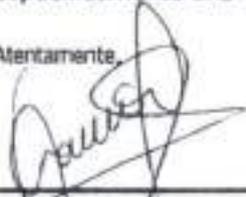
Por la presente nos constituimos fiadores hasta por la suma de USD826,804.37 (OCHOCIENTOS VEINTE Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON 37/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA). Para responder exclusivamente por: LA COMPRA-VENTA ENTRE ASADI MOHAMMADHOSSEIN Y LA ASOCIACIÓN O CUENTA EN PARTICIPACIÓN LA MANZANA, DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA AVENIDA DOS DE LA URBANIZACIÓN UMIÑA DOS, MANZANA G, INMEDIACIONES DE LA ESCUELA DE PESCA DE LA PARROQUIA Y CANTÓN MANTA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN METROS CUADRADOS OCHENTA DÉCIMETROS CUADRADOS, CÓDIGO CATASTRAL NO. 1161701000. por cuenta de ASOCIACION O CUENTA EN PARTICIPACION LA MANZANA.

ESTA GARANTÍA ES INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE COBRO INMEDIATO, SERÁ PAGADA DENTRO DE SU PLAZO DE VIGENCIA A SOLICITUD SUSCRITA POR EL BENEFICIARIO O SU REPRESENTANTE LEGAL ACOMPAÑADO DE SU COPIA DE CEDULA DE IDENTIDAD, Y DE SER EL CASO COPIA DE NOMBRAMIENTO, ENTENDIÉNDOSE QUE SU VALOR NO PODRÁ EXCEDER EN CASO ALGUNO DEL MONTO GARANTIZADO, ADJUNTANDO EL ORIGINAL DE ESTA GARANTÍA Y LA PRESENTACIÓN DE ESCRITURA DE COMPRAVENTA INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD, SE ADJUNTARÁ ADEMÁS CERTIFICADO DE SOLVENCIA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA DONDE CONSTE LA REFERIDA INSCRIPCIÓN.

Dejamos constancia que esta fianza no tiene relación con ningún otro instrumento, documento o contrato, por esta razón o por otras existentes entre usted y nuestro garantizado y que dichos instrumentos, documentos o contratos no la modifican, enmiendan o amplían y por lo tanto no tenemos ninguna responsabilidad legal ni de otro tipo que no sean las expresamente estipuladas en esta fianza.

Esta fianza es válida por un plazo de 30 (TREINTA) DIAS a partir del miércoles, 6 de octubre de 2021 es decir hasta viernes, 5 de noviembre de 2021 inclusive, considerándose automáticamente cancelada a su vencimiento aún sin la devolución del original o copias del presente documento y este Banco quedará libre de toda responsabilidad derivada de esta fianza, así como de la que pudiera derivarse de cualquier acto u omisión de ASOCIACION O CUENTA EN PARTICIPACION LA MANZANA relativos a la obligación en referencia, a menos que en este documento se estipule específicamente una cláusula de renovación.

Atentamente,

  
PRODUBANCO  
Firma Autorizada

COPIA FE: Que las precedentes  
copias fotostáticas en  
07 fojas útiles, anverso's,  
que nos son iguales a sus originales

Fecha: 05 OCT 2021

  
D.ª. Fernanda Villegas Roboyas  
Notario Público Sexto  
Manta - Ecuador





**GUAYAQUIL**  
**DEPARTAMENTO DE COMERCIO EXTERIOR**  
**FECHA: 6 de octubre de 2021**



Señor(es):

Valor:

GARANTÍA BANCARIA :

Fecha Vencimiento:

Estimado(s) Señor(es)

Por la presente nos constituimos fiadores hasta por la suma de USD203,195.63 (DOSCIENTOS TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 63/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA). Para responder exclusivamente por: LA COMPRA-VENTA ENTRE INMOBILIARIA DEL MAR Y LA ASOCIACIÓN O CUENTA EN PARTICIPACIÓN LA MANZANA, DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA AVENIDA DOS DE LA URBANIZACIÓN UMIÑA DOS, MANZANA G, INMEDIACIONES DE LA ESCUELA DE PESCA DE LA PARROQUIA Y CANTÓN MANTA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN METROS CUADRADOS OCHENTA DECÍMETROS CUADRADOS, CÓDIGO CATASTRAL NO. 1161701000. por cuenta de ASOCIACION O CUENTA EN PARTICIPACION LA MANZANA.

ESTA GARANTÍA ES INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE COBRO INMEDIATO, SERÁ PAGADA DENTRO DE SU PLAZO DE VIGENCIA A SOLICITUD SUSCRITA POR EL BENEFICIARIO O SU REPRESENTANTE LEGAL ACOMPAÑADO DE SU COPIA DE CEDULA DE IDENTIDAD, Y DE SER EL CASO COPIA DE NOMBRAMIENTO, ENTENDIÉNDOSE QUE SU VALOR NO PODRÁ EXCEDER EN CASO ALGUNO DEL MONTO GARANTIZADO, ADJUNTANDO EL ORIGINAL DE ESTA GARANTÍA Y LA PRESENTACIÓN DE ESCRITURA DE COMPRAVENTA INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD, SE ADJUNTARÁ ADEMÁS CERTIFICADO DE SOLVENCIA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA DONDE CONSTE LA REFERIDA INSCRIPCIÓN.

Dejamos constancia que esta fianza no tiene relación con ningún otro instrumento, documento o contrato, por esta razón o por otras existentes entre usted y nuestro garantizado y que dichos instrumentos, documentos o contratos no la modifican, enmiendan o amplían y por lo tanto no tenemos ninguna responsabilidad legal ni de otro tipo que no sean las expresamente estipuladas en esta fianza.

Esta fianza es válida por un plazo de 30 (TREINTA) DIAS a partir del miércoles, 6 de octubre de 2021 es decir hasta viernes, 5 de noviembre de 2021 inclusive, considerándose automáticamente cancelada a su vencimiento aún sin la devolución del original o copias del presente documento y este Banco quedará libre de toda responsabilidad derivada de esta fianza, así como de la que pudiera derivarse de cualquier acto u omisión de ASOCIACION O CUENTA EN PARTICIPACION LA MANZANA relativos a la obligación en referencia, a menos que en este documento se estipule específicamente una cláusula de renovación.

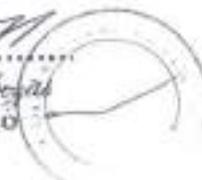
Atentamente,

**PRODUBANCO**  
Firma Autorizada

OQY FE: Que las precedentes copias fotostáticas en ..... fojas útiles, anverso y reverso son iguales a sus originales

Manta.

Dr. Fernando Vázquez Robles  
Notario Público Sexto  
Manta - Ecuador





Factura: 002-003-000034825



20211308006P03506

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Factura N°:		20211308006P03506					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CESION DE DERECHOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		4 DE OCTUBRE DEL 2021, (17:45)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ASADI MOHAMMADHOSSEIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718702325	IRANÍ	CEDENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	ASOCIACION O CUENTA EN PARTICIPACION LA MANZANA	REPRESENTADO POR	RUC	1381831738001	@CUATORSA NA	REPRESENTANTE LEGAL	TOMAS AUGUSTO RIVAS AGURTO
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
WANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		1330000.00					

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



**ESPACIO  
> EN <  
BLANCO**



*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**



1 ...rio

2

3 **ESCRITURA NÚMERO: 20211308006P03506**

4 **FACTURA NÚMERO: 002-003-000034825**

5

6

7

**CESION DE DERECHOS DE PROMESA DE COMPRAVENTA**

8

**QUE OTORGA:**

9

**EL SEÑOR MOHAMMADHOSSEIN ASADI**

10

**A FAVOR DE:**

11

**LA ASOCIACION O CUENTA EN PARTICIPACION LA MANZANA**

12

**CUANTÍA: \$ 1'330.000,00**

13

**DI (2) COPIAS**

14

**\*\*AG\*\***

15

16

17 En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabí, República del

18 Ecuador, hoy día **LUNES CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL**

19 **VEINTIUNO**, ante mi **DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS,**

20 **NOTARIO PÚBLICO SEXTO DEL CANTÓN MANTA**, comparecen, en calidad

21 de **CEDENTE** el señor **MOHAMMADHOSSEIN ASADI**, soltero, por sus propios

22 y personales derechos; y por otra parte, en calidad de **CESIONARIO**, el señor

23 **TOMAS AUGUSTO RIVAS AGURTO**, en calidad de representante legal de la

24 **ASOCIACION O CUENTA EN PARTICIPACION LA MANZANA**. Los

25 comparecientes son mayores de edad, iraní; y, Ecuatoriano respectivamente,

26 domiciliados en esta ciudad de Manta, legalmente capaces a quienes de conocer

27 doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, y me

28 autorizan expresamente, a mí el Notario, para acceder a los datos que constan

1





1 en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana administrado por la Dirección  
2 de Registro Civil, Identificación y Cadulación, y obtener los Certificados  
3 Electrónicos de Datos de Identidad Ciudadana, que se adjuntan como  
4 documentos habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido  
5 de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a  
6 continuación es el siguiente: \* SEÑOR NOTARIO PUBLICO: En el registro de  
7 escrituras publicas a su cargo sírvase insertar una de **CESIÓN DE DERECHOS**  
8 **DE PROMESA DE COMPRAVENTA** al tenor de las siguientes cláusulas:  
9 **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparece a la suscripción del presente  
10 instrumento por una parte el señor **MOHAMMADHOSSEIN ASADI**, portador de  
11 la cédula de identidad número uno siete uno ocho siete cero dos tres dos cinco  
12 (1718702325), por sus propios derechos, de estado civil soltero, dedicado a las  
13 Actividades Permitidas por la Ley, de nacionalidad iraní, quien declara  
14 comprender en su totalidad el idioma español, con domicilio en la ciudad de  
15 Manta, a quien para efectos del presente instrumento se podrá hacer referencia  
16 por sus nombres propios o como El Cedente; y por otra parte la **ASOCIACION**  
17 **O CUENTA EN PARTICIPACION LA MANZANA** con número de RUC  
18 1391931730001, representada por el señor Dr. **TOMAS AUGUSTO RIVAS**  
19 **AGURTO**, portador de la cédula de ciudadanía número cero nueve cero cuatro  
20 nueve siete tres siete cuatro cero (0904973740), por sus propios derechos a los  
21 que representa, domiciliada en la ciudad de Manta, Cantón Manta, provincia de  
22 Manabí, ubicado en la Vía Barbasquillo, edificio THE PAMS MYKONES, torre D,  
23 dedicados a la actividad económica de compra, venta, alquiler y explotación de  
24 bienes inmuebles propios o arrendados, a quien para efectos del presente  
25 Instrumento se podrá hacer referencia por sus nombres propios o como El  
26 Cesionario. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** Mediante escritura  
27 pública otorgada ante el Notario Titular **Primero** del Cantón **Manta**,  
28 **Abogado Santiago Enrique Fierro Urresta**, el **doce (12) de junio del**





# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**



1 año dos mil dieciocho (2018) el señor **MOHAMMADHOSSEIN ASADI**, en  
2 calidad de **PROMITENTE COMPRADOR**, y la **CUENTA EN PARTICIPACION**  
3 **INMOBILIARIA DEL MAR**, en calidad de **PROMITENTE VENDEDOR**,  
4 suscribieron una promesa de compraventa respecto del inmueble identificado  
5 como Lote de terreno ubicado en la avenida dos de la Urbanización Umiña Dos  
6 manzana G inmediaciones de la Escuela de Pesca de la Parroquia y cantón  
7 Manta, provincia de Manabi, República del Ecuador, identificado con el código  
8 catastral número uno uno seis uno siete cero uno cero cero cero (1161701000),  
9 que se adjunta como habilitante en la presente diligencia; propiedad que consta  
10 con los siguientes linderos y medidas que se detallan a continuación: Por el  
11 Norte: Con cuarenta y cuatro metros y avenida dos. Por el Sur: Con cuarenta y  
12 cuatro metros y avenida principal. Por el Este: Con ochenta y un metros veinte  
13 centímetros y calle dos. Por el Oeste: Con ochenta metros setenta centímetros y  
14 calle tres. Superficie total: Tres mil quinientos sesenta y un metros cuadrados  
15 ochenta decímetros cuadrados. **DOS** Que, a la suscripción del presente  
16 Instrumento se encuentra cancelada la cantidad de **NOVECIENTOS SEIS MIL**  
17 **OCHOCIENTOS CUATRO DOLARES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS**  
18 **DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$906.804,37)**  
19 siendo este más del 80% del valor pactado en la presente promesa de  
20 compraventa, los mismos que han sido otorgados por el señor  
21 **MOHAMMADHOSSEIN ASADI**, en calidad de **PROMITENTE COMPRADOR**,  
22 en los siguientes abonos: con fecha 06 de junio del año 2018 mediante cheque  
23 bancario No. 000038 del Banco Internacional, se pagó la cantidad de \$110.000  
24 CIENTO DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; con  
25 fecha 06 de julio del año 2018 mediante cheque bancario No. 000046 del Banco  
26 Internacional, se pagó la cantidad de \$200.000 **DOCIENTOS MIL DOLARES DE**  
27 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; con fecha 31 de julio del 2018 mediante  
28 cheque bancario No. 000056 del Banco Internacional, se pagó la cantidad de \$.

3





2 **203.006** DOCUMENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
3 bancaria del Banco de Guayaquil, se pagó la cantidad de \$ 395.804,37  
4 TRECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON 37/100  
5 CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a favor de  
6 la **CUENTA EN PARTICIPACIÓN INMOBILIARIA DEL MAR**, en calidad de  
7 promitente vendedora, existiendo a la fecha a favor de esta última solo el saldo  
8 correspondiente por la cantidad de **DOSCIENTOS TRES MIL CIENTO**  
9 **NOVENTA Y CINCO DOLARES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS DE**  
10 **DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$203,195.63).- TRES)**  
11 Que, por ser de interés de la **ASOCIACION O CUENTA EN PARTICIPACION**  
12 **LA MANZANA**, adquirir el bien inmueble anteriormente referido, ha acordado  
13 con el señor **MOHAMMADHOSSEIN ASADI**, se cedan los derechos a su favor  
14 de la promesa de compraventa referente del Lote de terreno ubicado en la  
15 avenida dos de la Urbanización Umiña Dos, manzana G inmediaciones de la  
16 Escuela de Pesca de la Parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí,  
17 República del Ecuador, identificado con el código catastral número uno uno seis  
18 uno siete cero uno cero cero cero" (1161701000). **TERCERA. CESIÓN DE**  
19 **DERECHOS.-** Con los antecedentes expuestos, EL CEDENTE es decir el señor  
20 **MOHAMMADHOSSEIN ASADI** transfiere a título de cesión de derechos y  
21 obligaciones a favor del CESIONARIO, **ASOCIACION O CUENTA EN**  
22 **PARTICIPACION LA MANZANA** debidamente representada por el señor Dr.  
23 **TOMAS AUGUSTO RIVAS AGURTO** y éste a su vez adquiere todos los  
24 derechos y obligaciones que constan en la promesa de compraventa otorgada  
25 ante el Notario Titular Primero del Cantón Manta, Abogado Santiago Enrique  
26 **Fierro Urresta**, el doce (12) de junio del año dos mil dieciocho (2018), en  
27 relación al Lote de terreno ubicado en la avenida dos de la Urbanización Umiña  
28 Dos, manzana G inmediaciones de la Escuela de Pesca de la Parroquia y cantón





# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**



1 Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, identificado con el  
2 catastral número uno uno seis uno siete cero uno cero cero cero (1161701000)  
3 detallado con sus demás especificaciones en la cláusula segunda de  
4 antecedentes de este instrumento. **EL CEDENTE**, en virtud del presente  
5 instrumento renuncia a alegar cualquier derecho sobre el Lote de terreno ubicado  
6 en la avenida dos de la Urbanización Umiña Dos, manzana G inmediaciones de  
7 la Escuela de Pesca de la Parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí,  
8 República del Ecuador, identificado con el código catastral número uno uno seis  
9 uno siete cero uno cero cero cero (1161701000), que por medio del presente  
10 instrumento se transfiere a título oneroso. **CUARTA : PRECIO.-** El precio  
11 pactado de común acuerdo por convenir a los legítimos intereses de las partes  
12 por la presente cesión de derechos es la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS**  
13 **TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USDS**  
14 **1'330.000.00)**, valor que **EL CESIONARIO** se obliga a pagar de la siguiente  
15 forma: **UNO.-** A la suscripción del presente instrumento la cantidad de  
16 **NOVENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USDS**  
17 **90.000.00)**, que otorga el cesionario a favor del cedente, mediante dos cheques  
18 del Banco Pichincha de la cuenta número 017296; y, 017297, cada uno por el  
19 valor de **CUARENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**  
20 **DE AMERICA (USD \$ 45.000,00)**, de este valor se cancelaran los importes  
21 correspondientes al pago de impuestos, intereses y multas del referido terreno al  
22 año 2021, honorarios y gastos notariales de la presente cesión de derechos e  
23 impuestos de plusvalía generada por las escrituras de compra venta a realizarse  
24 en los próximos días. **DOS.-** El saldo a favor de la **CUENTA EN**  
25 **PARTICIPACIÓN INMOBILIARIA DEL MAR**, existente a la fecha por la cantidad  
26 de **DOSCIENTOS TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO DOLARES CON**  
27 **SESENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**  
28 **AMÉRICA (US\$203,195.63)**, mediante una garantía bancaria del banco





1 Produbanco a nombre de la **CUENTA EN PARTICIPACIÓN INMOBILIARIA**  
2 **DEL MAR**. Dicho documento será entregado por la **ASOCIACION O CUENTA**  
3 **EN PARTICIPACION LA MANZANA** representada por el señor **Dr. TOMAS**  
4 **AUGUSTO RIVAS AGURTO**, a la firma de la Escritura Pública de compraventa  
5 definitiva otorgada por la **CUENTA EN PARTICIPACIÓN INMOBILIARIA DEL**  
6 **MAR** a su favor, aceptando está ejecutar y realizar el cobro inmediato de la  
7 garantía bancaria una vez que se encuentre la escritura de compraventa; inscrita  
8 en el registro de la propiedad del Cantón Manta **EL CESIONARIO** conoce y  
9 acepta que el pago que efectuará a favor la **CUENTA EN PARTICIPACIÓN**  
10 **INMOBILIARIA DEL MAR** con una garantía bancaria del banco Produbanco,  
11 esté se imputará al saldo respectivo de la promesa de compraventa; sin perjuicio  
12 del precio pactado por la presente Cesión de Derechos. **TRES.-** La cantidad de  
13 **DOCIENTOS DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**  
14 **(USD\$ 210.000)**, mediante un cheque certificado a favor del señor  
15 **MOHAMMADHOSSEIN ASADI**, Dicho pago será realizado exclusivamente por  
16 la **ASOCIACION O CUENTA EN PARTICIPACIÓN LA MANZANA**  
17 representada por el señor **Dr. TOMAS AUGUSTO RIVAS AGURTO**, por así  
18 haberlo convenido y aceptado voluntariamente las partes, a la firma de la  
19 Escritura Pública de compraventa definitiva. **CUATRO.-** La cantidad de  
20 **OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL DOLARES OCHOCIENTOS CUATRO CON**  
21 **TREINTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**  
22 **AMÉRICA (USD\$ 826.804,37)** mediante una garantía bancaria del banco  
23 Produbanco a favor del señor **MOHAMMADHOSSEIN ASADI**, Dicho documento  
24 será entregado exclusivamente por la **ASOCIACION O CUENTA EN**  
25 **PARTICIPACION LA MANZANA** representada por el señor **Dr. TOMAS**  
26 **AUGUSTO RIVAS AGURTO**, por así haberlo convenido y aceptado  
27 voluntariamente las partes, a la firma de la Escritura Pública de compraventa  
28 definitiva, siendo su ejecución de cobro inmediato, a la inscripción del presente





# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**



1 instrumento en el registro de la propiedad del Cantón Manta.  
2 **CLAUSULA PENAL.-** En el evento que EL CEDENTE o EL CESIONARIO  
3 retracten, incumplan los términos contenidos en el presente instrumento,  
4 o dé por terminado el presente instrumento, las partes acuerdan establecer  
5 multa equivalente al (10%) calculado sobre el precio de la presente Cesión de  
6 Derechos acordada por el valor de cesión pactada en \$1'330.000,00,  
7 equivalente al 10% da un total de \$133.000,00 DOLARES DE LOS ESTADOS  
8 UNIDOS DE NORTE AMERICA. Si fuera EL CEDENTE quien incumpla, deberá  
9 devolver los valores que le haya entregado EL CESIONARIO; esto es la cantidad  
10 de NOVENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
11 (USD\$ 90.000,00) más el valor de la multa pactada del 10%, dando un total a  
12 pagar de \$223.000 (DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL DÓLARES DE LOS  
13 ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA) en el plazo de 10 días consecutivos  
14 a la fecha del incumplimiento, será en efectivo; y si fuera EL CESIONARIO quien  
15 incumpla, se deducirá de los valores entregados al CEDENTE la cantidad que  
16 corresponde a la multa, y deberá cancelar el saldo respectivo por concepto de  
17 multa en el plazo de 10 días consecutivos a la fecha del incumplimiento, será en  
18 efectivo. La parte que cumpla sus obligaciones podrá exigir a la contraparte  
19 incumplida, a un mismo tiempo, la pena que se establece en esta cláusula, el  
20 cumplimiento de la obligación principal, y la indemnización de daños y perjuicios.  
21 **SEPTIMA: ACEPTACION.-** EL CEDENTE y EL CESIONARIO declaran que  
22 aceptan y aprueban este instrumento en todas sus partes por ser otorgado en  
23 beneficio de ellos y que conocen los linderos, medidas y especificaciones  
24 técnicas del inmueble materia de este contrato. **OCTAVA: GASTOS.-** Las partes  
25 sin perjuicio han llegado al siguiente acuerdo por convenir legítimamente a sus  
26 intereses referente a los gastos que se detallan a continuación: Los gastos que  
27 ocasionen la celebración del presente Instrumento de cesión de derechos, el  
28 pago de impuestos prediales y adicionales respecto al bien inmueble, objeto del





1 presente instrumento del año dos mil veintiuno en el GAD MUNICIPAL DE  
2 MANTA y el Impuesto de Utilidad y plusvalía que sea generado por la Escritura  
3 definitiva de compraventa otorgada por la CUENTA EN PARTICIPACIÓN  
4 INMOBILIARIA DEL MAR a favor de la **ASOCIACION O CUENTA EN**  
5 **PARTICIPACION LA MANZANA** representada por el señor TOMAS AUGUSTO  
6 RIVAS AGURTO, serán de cuenta exclusiva y cargo del señor  
7 **MOHAMMADHOSSEIN ASADI**. Los gastos notariales y el del impuesto a las  
8 alcabalas y adicionales, como las tasas de inscripción del registro de la  
9 propiedad, generados por la Escritura definitiva de compraventa otorgada por la  
10 CUENTA EN PARTICIPACIÓN INMOBILIARIA DEL MAR a favor de la  
11 **ASOCIACION O CUENTA EN PARTICIPACION LA MANZANA**, serán de  
12 cuenta exclusiva y cargo de este último. **NOVENA: LICITUD DE FONDOS.- EL**  
13 **CESIONARIO** declara expresamente que los fondos con los cuales cancela y/o  
14 cancelará los valores establecidos en este instrumento, tienen origen lícito y en  
15 especial no provienen de ninguna actividad relacionada con el cultivo,  
16 fabricación, almacenamiento, transporte o tráfico ilícito de sustancias  
17 estupefacientes o psicotrópicas o lavado de dinero y exime a la promitente  
18 vendedora y Cedente de cualquier responsabilidad por la inexactitud o falsedad  
19 de la presente declaración.- **EL CESIONARIO** se comprometa a indemnizar y  
20 mantener indemne al **CEDENTE** de cualquier daño o perjuicio que le pueda  
21 causar la falsedad o inexactitud de la declaración contenida en la presente  
22 cláusula.- **DÉCIMA: JURISDICCION Y COMPETENCIA.-** Para el caso de  
23 cualquier divergencia o reclamación judicial que surgiera por incumplimiento del  
24 presente contrato, las partes contratantes se someten a la Jurisdicción y  
25 Competencia de los Jueces y Tribunales de la Ciudad de Quito, cuya acción la  
26 ejercerán en la vía Judicial, para lo cual las partes renuncia a Fuero y Domicilio."  
27 **(HASTA AQUÍ LA MINUTA)** Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la  
28 misma que se encuentra firmada por el Abogado Luis Baque Hernández,




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

IDENTIFICACIÓN  
**171870232-5**  
**ASAGI**  
**SCHAMBERGOSSES**  
 CARRERA NACIONAL  
 Sexo: **Varón**  
 Fecha de Emisión: **03-10-04**  
 Validación: **03-10-04**  
 Tipo: **ACRÉDITO**  
 Estado Civil: **SOLTERO**




MINISTERIO  
**SUPERIOR**  
 LAS PERAS POR LA LEY  
**ASAGI KHERCLLAH**  
 ASAGI KHERCLLAH  
 ASAGI KHERCLLAH  
 QUITO  
 2015-11-14  
 2015-11-14





DOY FE: Que las precedentes  
 copias fotostáticas en  
 ..... fojas útiles, anverso y  
 reverso son iguales a sus originales

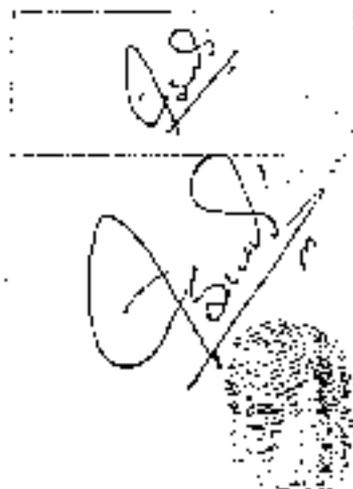
Manta. 04 OCT 2015

.....  
*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
 Notario Público Sexto  
 Manta - Ecuador





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1718702325

**Nombres del ciudadano:** ASADI MOHAMMADHOSSEIN

**Condición del cedulaado:** EXTRANJERO

**Lugar de nacimiento:** IRÁN

**Fecha de nacimiento:** 4 DE FEBRERO DE 1968

**Nacionalidad:** IRANI

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** LAS PERMI.POR.LA.LEY

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** No Registra

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Nombres del padre:** ASADI KHEIROLLAH

**Nacionalidad:** IRANI

**Nombres de la madre:** ASADI ROBAS

**Nacionalidad:** IRANI

**Fecha de expedición:** 14 DE NOVIEMBRE DE 2016

**Condición de donante:** NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 1 DE OCTUBRE DE 2021

Emissor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI MANABI-NT 6 - MANABI - MANABI

Nº de certificado: 215-630-74257



215-630-74257

*J. Alvear*

Ing. Fernando Alvear C.  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cadulación  
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y FAMILIARIDAD

090497374-0

CEDULA DE CIUDADANIA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 RIVAS AGURTO TOMAS AGUSTO

LUGAR DE NACIMIENTO  
 OMBAYAS OMBAYAS PEDRO CARSO CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 1962-12-17  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO  
 CARLA MARA GOLDER CASTRO

INSTRUMENTO SUPERIOR PROFESION DE CALIFICACION  
 DR. JURISPRUDENCIA

Y3347V24

APPELLIDOS Y NOMBRES ORIGINALE  
 RIVAS TOMAS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 AGURTO CARBITA

LUGAR Y FECHA DE EMISION  
 QUITO  
 2012-04-21

FECHA DE EXPIRACION  
 2020-04-21



CERTIFICADO DE VOTACION 11 ABRIL 2021

PROVINCIA RICHINCHA N 30530600

CIRCUNSCRIPCION 1

SECCION QUITO

SARACOLA RUMIPAMBA

LISTA No. 0012 MASCULINO

RIVAS AGURTO TOMAS AGUSTO

*[Handwritten signature]*

CITACION

ESTE DOCUMENTO CONTIENE LOS DATOS  
 SUFICIENTES PARA IDENTIFICAR A LOS SUJETOS

*[Handwritten signature]*



DOY FE: Que las precedentes copias fotostaticas, en ..... fojas utiles, anverso y reverso son iguales a sus originales

Manta. 04 OCT 2021 *[Handwritten signature]*

Dr. Fernando Viles Cabezas  
 Notario Público Sexto  
 Manta - Ecuador



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: C904973740

Nombres del ciudadano: RIVAS AGURTO TOMAS AUGUSTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO (CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 17 DE DICIEMBRE DE 1962

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DR. JURISPRUDENCIA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DOLDER CASTRO CARLA MARIA

Fecha de Matrimonio: 30 DE JULIO DE 1986

Nombres del padre: RIVAS TOMAS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: AGURTO CARMITA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE JUNIO DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE POR I FY

Información certificada a la fecha: 1 DE OCTUBRE DE 2021

Emitir: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT E - MANABI - MANTA



Nº de certificado: 213-630-74480



213-630-74480

Inq. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





Factura: 003-002-000053886



20211701042P01840

PROTOCOLIZACIÓN 20211701042P01840

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, (8:43)

OTORGA: NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 5

CUANTÍA: INDETERMINADA



LA PETICIÓN DE:			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
RIVAS AGUIRTO TOMAS AUGUSTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CECULA	2904973740

OBSERVACIONES:

*Por la presente se da fe*

NOTARIA(X) MARIA LORENA BERMUDEZ PAEZ

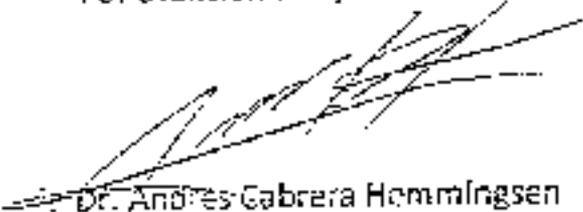
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



SEÑORA NOTARIA:

En los libros de protocolos que se llevan a su cargo, sírvase protocolizar y agregar el Acta de junta Universal Extraordinaria de Participes de la asociación o Cuentas en participación LA MANZANA, celebrada el 27 de septiembre del 2021 y los nombramientos que se adjuntan como habilitantes.

Por atención a la presente le anticipo mis agradecimientos.



Dr. Andrés Cabrera Hommingsen

ABOGADO

Matrícula 7885 del C.A.P.



ACTA DE PRIMERA JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE PARTICIPES DE LA  
ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION LA MANZANA, CELEBRADA  
SEPTIEMBRE DEL 2021

En la ciudad de Quito a los 27 días del mes de septiembre del 2021 en la localidad de Valenzuela s/n, Urbanización Altos del Valle, lote 11, siendo las 17 horas, convocados por el señor TOMAS AUGUSTO RIVAS AGURTO, y actuando Ad-doc, el señor JULIO MATEO RIVAS DOLDER, se solicita al señor secretario, que constate la existencia de los partícipes presentes y si existe quorum para empezar con la asamblea.

El señor secretario constata que se encuentran presentes el cien por ciento de partícipes, por lo que se da lectura al único orden del día:

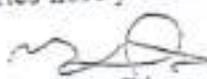
Nombramiento y ratificación de Gerente y Presidente.

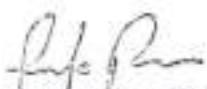
El señor secretario informa que la Asociación o Cuentas en Participación LA MANZANA, se elevó a Escritura Pública, con fecha 27 de septiembre del dos mil veintiuno, celebrada en la Notaría Cuadragésima Segunda, a cargo de la Dra. María Lorena Bermúdez Pozo, y que pese, a que en la constitución ya se estableció y se nombró a Gerente y Presidente, a fin de cumplir con los Estatutos, se realiza, la presente Junta Universal Extraordinaria de Partícipes para nombrar Gerente y Presidente, por lo que se propone que el señor TOMAS AUGUSTO RIVAS AGURTO sea el Gerente y el señor JULIO MATEO RIVAS DOLDER, sea Presidente.

Se da un receso para debatir el asunto y por unanimidad se resuelve y se nombra al señor Tomas Augusto Rivas Agurto, como Gerente y al señor Julio Mateo Rivas Dolder, como su Presidente, por un periodo de cuatro años, de conformidad con el reglamento.

Habiéndose tratado el único orden del día, se da un receso a fin de que el señor secretario redacte el acta y los respectivos nombramientos.

Las partes libre y voluntariamente aceptan la presente acta, por así convenir a sus intereses,

  
Tomas Augusto Rivas Agurto  
c.c.# 0904943740

  
Julio Mateo Rivas Dolder  
c.c.# 1715008940



Quilichao, 27 de septiembre del 2021

Señor Tomás Augusto Rivas Agurto  
Ciudad. -

De mi consideración:

Por medio de la presente, tengo a bien informarle, que la Junta Universal Extraordinaria de Participes de la Asociación o Cuentas en Participación LA MANZANA, celebrada el día de hoy lunes 27 de septiembre del 2021, tuvo el acierto de nombrar a Usted como Gerente, por un periodo de cuatro años, Usted tendrá la Representación legal, judicial y extrajudicial de la Asociación.

Atentamente

Julio Mateo Rivas Dolder  
Presidente

Yo TOMAS AUGUSTO RIVAS AGURTO, agradezco la confianza brindada y acepto el cargo de Gerente de la Asociación o cuentas en Participación La manzana y me comprometo a cumplir fielmente mi cargo.

Tomás Augusto Rivas Agurto  
c.c.# 0904973340



Quito, a 27 de septiembre del 2021

Señor Julio Mateo Rivas Dolder  
Ciudad. -



De mi consideración:

Por medio de la presente, tengo a bien informarle, que la Junta Universal Extraordinaria de Participes de la Asociación o Cuentas en Participación LA MANZANA, celebrada el día de hoy lunes 27 de septiembre del 2021, tuvo el acierto de nombrar a Usted como Presidente, por un periodo de cuatro años, Usted tendrá la obligación establecidas en el Reglamento además de las de remplazar al Gerente en caso de Ausencia temporal o permanente.

Atentamente

  
Tomas Augusto Rivas Agurto  
Gerente

Yo JULIO MATEO RIVAS DOLDER, agradezco la confianza brindada y acepto el cargo de Presidente de la Asociación o cuentas en Participación LA MANZANA y me comprometo a cumplir fielmente mi cargo.

  
Julio Mateo Rivas Dolder  
c.c.# 1715008940



NOTARIA SEXTA DE SANTA FE DE BOGOTÁ  
 C.R. 14.97374-0  
 Calle 100 No. 100-100  
 Bogotá, D.C.

NOTARIA SEXTA DE SANTA FE DE BOGOTÁ  
 C.R. 14.97374-0  
 Calle 100 No. 100-100  
 Bogotá, D.C.



**CERTIFICADO DE NOTACIÓN**  
 N.º 14.97374-0  
 BOGOTÁ, D.C.

**PERSONAL FUENTE**  
 17150000-0  
 CUBIERTA  
 PÁG. 1  
 ALICATA  
 PUNTA  
 VOTO  
 CONFECCIÓN

APROBADO  
 FUNDAMENTO DE LA LEY  
 COLONIA SANTA FE DE BOGOTÁ  
 CUBIERTA  
 PÁG. 1  
 ALICATA  
 PUNTA  
 VOTO  
 CONFECCIÓN

NOTARIA SEXTA DE SANTA FE DE BOGOTÁ  
 C.R. 14.97374-0  
 Calle 100 No. 100-100  
 Bogotá, D.C.

FUNDAMENTO DE LA LEY  
 COLONIA SANTA FE DE BOGOTÁ  
 CUBIERTA  
 PÁG. 1  
 ALICATA  
 PUNTA  
 VOTO  
 CONFECCIÓN

**RAZÓN: CERTIFICO y doy fe que el documento que antecede es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que exhibida se devolvió como a 7 de FEBRERO de 2012.**

NOTARIA SEXTA DE SANTA FE DE BOGOTÁ  
 C.R. 14.97374-0  
 Calle 100 No. 100-100  
 Bogotá, D.C.



RAZÓN.- PROTOCOLIZACIÓN.- A petición del Doctor Andrés Fernando Cabrera Hemmingsen, abogado con matrícula profesional número siete mil ochocientos ochenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DE LA NOTARÍA A MÍ CARGO, de la cual confiero **SEXTA COPIA** CERTIFICADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: 1) Acta de la Primera Junta Universal Extraordinaria de Participes de la Asociación o Cuentas en Participación La Manzana, celebrada el 27 de Septiembre de 2021. 2) Nombramiento de Gerente de la Asociación o Cuentas en Participación La Manzana en favor del señor TOMAS AUGUSTO RIVAS AGURTO; y, 3) Nombramiento de Presidente de la Asociación o Cuentas en Participación La Manzana en favor del señor JULIO MATEO RIVAS DOLDER. - Firmada y sellada en Quito a veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno. La Notaria. -



*Maria Lorena Bermudez Pozo*  
**MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO**  
**NOTARIA 42**



**ESPACIO  
> EN <  
BLANCO**



DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO  
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO



1 Escritura No.- 20211701042P01829

Factura: 003-001-000053833

2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9

*Quinta de Bermejo*  
Dra. Ma. Lorena Bermúdez Pozo  
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO

10 CONSTITUCIÓN DE ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACIÓN

11 "LA MANZANA"

12 QUE OTORGAN

13 TOMAS AUGUSTO RIVAS AGURTO Y

14 JULIO MATEO RIVAS DOLDER

15 CUANTÍA: 1,000.00

16 DÍ 2 copias

17 cnp

18 En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy, día  
19 lunes veintisiete (27) de septiembre del año dos mil veintiuno, ante mí, DOCTORA  
20 MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO, NOTARIA CUADRAGÉSIMA  
21 SEGUNDA DE ESTE CANTÓN comparece el señor TOMAS AUGUSTO RIVAS  
22 AGURTO, de estado civil casado, de cincuenta y nueve (59) años de edad, de  
23 profesión Doctor en Jurisprudencia, por sus propios y personales derechos; y, el  
24 señor JULIO MATEO RIVAS DOLDER, de estado civil soltero, de veinte y siete  
25 (27) años de edad, de profesión Empresario, por sus propios y personales derechos.

26 Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,  
27 domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces para  
28 contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido

Juan Montalvo No. 5 234 y Av. Interoceánica 2do. Piso. Tumbaco - Distrito Metropolitano de Quito

Teléfono  
2370094





DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO  
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO

de identidad, cuya información procedo a verificar bajo su  
"CONSULTA DE DATOS REGISTRALES/BIOMETRICOS" del  
"SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN CIUDADANA" de la Dirección  
General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, cuya ficha me solicitar que  
agregue como documento habilitante; bien instruidos por mí, la Notaria, en el objeto y  
resultados de esta escritura así como examinados que fueron en forma aislada y  
separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas,  
temor reverencial, ni promesa o seducción, libre y voluntariamente me piden que  
eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan cuyo tenor literal  
es el siguiente: "SEÑORA NOTARIA: En el registro de escrituras públicas a su cargo  
sirvase agregar una en la que conste una de Constitución de Asociación o Cuentas en  
Participación LA MANZANA, en la forma establecida por el Código Civil, que se  
otorge al tenor que a continuación se establece: CLAUSULA PRIMERA.-  
COMPARECIENTES- Comparecer a la celebración de este contrato, manifestando su  
voluntad de constituir una asociación o cuentas en participación sujeta a las reglas del  
Código Civil en lo que aquí no se encuentre estipulado, específicamente al artículo mil  
novecientos cincuenta y siete y siguientes y a sus estatutos, las siguiente personas que  
se obligan hasta por el monto de sus aportes o en los porcentajes de los mismos: el  
señor TOMAS AUGUSTO RIVAS AGURTO, con cedula de ciudadanía  
número 0904973740, de 59 años, de profesión Dr. En jurisprudencia de estado  
civil casado, con la señora Carla María Dolder Castro, de nacionalidad ecuatoriana,  
por sus propios derechos, con domicilio en la calle Simón de Valenzuela s/n,  
Urbanización Altos del Valle, lote 11, de la ciudad de Quito, del  
Distrito Metropolitano de Quito, teléfono 099782222, con correo  
electrónico tomriv2000@hotmail.com; y, el señor JULIO MATEO RIVAS DOLDER,  
con cedula de ciudadanía número 1715003940, de 27 años de edad, de ocupación  
empresario, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la  
calle Simón de Valenzuela s/n, Urbanización Altos del Valle, lote 11, de la ciudad



DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO  
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO



1 de Quito, del Distrito Metropolitano de Quito, teléfono 0997900017,  
2 electrónico j\_rivas@graphicsource.com.ec Los comparecientes por sus propios  
3 derechos y los que representan son mayores de edad, con domicilio en Quito,  
4 de Quito; legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes manifiestan su  
5 deseo de constituir, como en efecto constituyen. CLAUSULA SEGUNDA:

6 OTORGAMIENTO DE ESTATUTOS: CAPITULO PRIMERO: - DEL NOMBRE,

7 NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO. Artículo primero:

8 La sociedad civil y comercial que se constituye por este instrumento se denominará

9 ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION LA MANZANA, es de

10 nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal será en la Av. Barbasquillo s/n,

11 The Palms Mykonos Torre D, Parroquia Manta, cantón Manta, provincia de Manabí,

12 teléfono 3948540, correo electrónico: tomriv2000@hotmail.com. Tendrá una

13 duración de 50 años pudiendo prorrogarse o disolverse antes de dicho plazo previo

14 acuerdo del capital social. Artículo segundo: - OBJETO SOCIAL: - El objeto social

15 la Asociación o Cuentas en Participación LA MANZANA, consistirá: a) En el

16 desarrollo de proyectos inmobiliarios, para lo cual la Asociación o Cuentas en

17 participación LA MANZANA, podrá contratar una empresa constructora de su

18 confianza, para que realice los trabajos de planificación, estructuración, ejecución y

19 de construcción del proyecto; para lo cual estará autorizado para comprar, vender,

20 adjudicar, permutar, hipotecar bienes inmuebles. b) Producción y comercialización de

21 productos alimenticios de consumo humano, frescos, congelados y enlatados. c) La

22 importación, exportación, comercialización, intermediación y distribución de todo

23 tipo de productos alimenticios, suministros, materia prima, maquinaria y otros

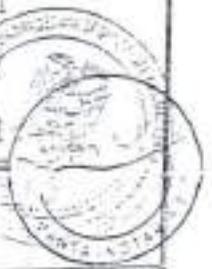
24 similares relacionados con la industria alimenticia. Para el cumplimiento de su

25 objeto social, la asociación podrá realizar todo tipo de actos y contratos que le sean

26 permitidos por las Leyes Ecuatorianas y fuere necesario y pertinente para el cabal

27 cumplimiento de su objeto. CAPITULO SEGUNDO: - CAPITAL SOCIAL, Y

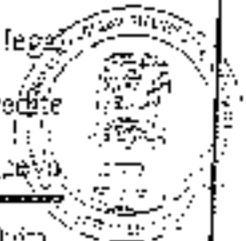
28 APORTACIONES: Artículo tercero: - DEL CAPITAL SOCIAL: - El capital social





DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO  
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO

1 asciende a la suma de MIL dólares de los Estados Unidos de  
2 Asociación (USD 1.000,00) dividida en cien (100) participaciones de diez dólares de  
3 los Estados Unidos de América (USD 10,00) cada una, numeradas del uno (1) al  
4 cien (100) inclusive. Se encuentra íntegramente suscrito por los Partícipes y pagado  
5 en un cien por ciento, en la forma que se indica en la cláusula referente a la  
6 integración de capital de estos Estatutos. Artículo cuarto: - DE LAS  
7 APORTACIONES: Los aportes a la compañía se representan en participaciones y  
8 son nominativas. Estas participaciones gozan de iguales derechos y los beneficios de  
9 los partícipes estarán determinados por los porcentajes. Artículo quinto: - De las  
10 participaciones: Las participaciones constarán en escritura pública y se emitirán  
11 certificados de aportación en las que constarán el total de las participaciones de  
12 cada socio. Las cesiones de participaciones serán autorizadas por unanimidad de los  
13 Partícipes. Se registrarán en el libro de Partícipes y participaciones que llevará el  
14 Gerente General de la Asociación, quien dará fe al respecto, bajo su responsabilidad.  
15 Para el caso de fallecimiento de un Partícipe, sus participaciones pasarán a sus  
16 herederos, quienes nombrarán un representante común, con quien se contará para  
17 todos los asuntos sociales. De la misma forma, si una participación fuese de dos o  
18 más personas, éstas deberán nombrar un representante común. Artículo sexto: -  
19 PÉRDIDA, DESTRUCCIÓN Y ADJUDICACIONES: - Si un certificado de  
20 aportación se destruyere o extraviara, la compañía, previa solicitud del interesado  
21 registrado en el libro de Partícipes y participaciones, procederá a efectuar tres  
22 publicaciones en uno de los periódicos del domicilio principal de la Asociación, a  
23 cargo del partícipe, dando cuenta del particular y manifestando que si transcurridos  
24 treinta días no se presentare oposición justificada, procederá a anular el título  
25 extraviado o destruido y a emitir otro en su remplazo. Para el evento de  
26 adjudicación de títulos por venta judicial forzosa, por donación u otra causa legal  
27 autorizada por la Junta General, previa la presentación del instrumento que acredite  
28 el derecho, el Gerente General procederá a registrar el traspare o a emitir nuevo





DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO  
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO



1 título, anulando el anterior. CAPITULO TERCERO: GOBIERNO  
2 ADMINISTRACIÓN: Artículo séptimo: GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.  
3 Asociación será gobernada por la Junta General de Participes y administrada por el  
4 Presidente y el Gerente General. Artículo octavo: DE LA JUNTA GENERAL. La  
5 Junta General de Participes legalmente convocada y reunida es el órgano supremo  
6 de la compañía. Sus resoluciones obligan a todos los participes, aún a los ausentes y  
7 disidentes, sin perjuicio del derecho de impugnación que se lo tramitará por vía  
8 verbal sumaria ante un Juez de lo Civil del domicilio principal de la Asociación. La  
9 Junta está facultada para conocer todos los asuntos sociales y negocios de la  
10 Asociación. Artículo noveno: CLASES DE JUNTAS: - Serán ordinarias,  
11 extraordinarias y especiales. Las ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año,  
12 dentro de los tres meses posteriores a la finalización del periodo económico, para  
13 tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria, en la que deberán constar el  
14 conocimiento de las cuentas y balance, la resolución que se tome sobre éstos y sobre  
15 el informe de los administradores, informes que serán conocidos por los Participes  
16 con anticipación. Las Juntas Extraordinarias se reunirán en cualquier época en que  
17 fueren convocadas, para tratar los asuntos constantes en la convocatoria. Tanto las  
18 juntas ordinarias como las extraordinarias se reunirán en el lugar en que sean  
19 convocadas. Las universales se reunirán en cualquier tiempo y lugar, sin necesidad  
20 de convocatoria escrita previa, siempre y cuando los asistentes representen la  
21 totalidad del capital social de la Asociación (100%), para conocer el orden del día  
22 que deberá ser aprobado por unanimidad al inicio de la sesión. Artículo décimo:  
23 CONVOCATORIAS: Las Juntas Generales serán convocadas con ocho días de  
24 anticipación por lo menos al día de la reunión y por medio de una comunicación  
25 escrita o digital, mediante correo certificado o correo electrónico, realizada a la  
26 dirección física o a la dirección de correo electrónico que el Participes haya  
27 consignado en la Gerencia General, suscrita por el Presidente y/o el Gerente General  
28 en la que constará el día, la fecha, la hora, el lugar y los asuntos a tratarse en la



DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO  
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO



1. En las cláusulas especificados. Artículo décimo primero: **CONCURRENCIA:** -  
2. Los Participes podrán concurrir a las sesiones de Junta General por sí mismos o  
3. representados por un tercero que puede ser otro Participe o no. Al efecto la  
4. representación convencional se conferirá por una carta-poder dirigida a alguno de  
5. los administradores, con carácter especial para una o varias juntas que se deberán  
6. especificar o, mediante poder especial o general legalmente conferido. - La carta-  
7. poder o el poder se adjuntará el expediente de la reunión. En casos excepcionales se  
8. podrá aceptar una comunicación virtual remitida como carta-poder. Artículo décimo  
9. segundo: - **QUORUM:** - Para que la Junta pueda instalarse a deliberar y  
10. considerarse válidamente constituida en primera convocatoria, será necesario que los  
11. concurrentes a ella, en el día y hora señalado y representen el sesenta por ciento del  
12. capital social pagado. Para el caso de segunda convocatoria, la misma se llevará a  
13. cabo una hora después de que no se haya llevado a cabo la primera y la Junta se  
14. reunirá con los presentes, debiéndose así expresarse en la convocatoria, salvo el caso  
15. de Junta Extraordinaria Especial o Universal. Artículo décimo tercero: -  
16. **VOIACIONES:** - Las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de los  
17. Participes presentes, esto es por lo menos con la mitad más uno de los votos  
18. (cincuenta y uno por ciento del capital). Sin embargo, para resolver sobre los  
19. asuntos mencionados en los literales d), i) y k) del artículo décimo quinto de este  
20. estatuto y para la venta, hipoteca o construcción de inmuebles, se requerirá el voto  
21. conforme de al menos el setenta y cinco por ciento del capital social. Cada  
22. participación da al socio derecho de acuerdo a su porcentaje. Artículo décimo  
23. cuarto: - **DIRECCIÓN Y ACTAS:** - Las Juntas Generales serán dirigidas por el  
24. Presidente o por un Participe designado al efecto. Actuará como secretario el  
25. Gerente General o un secretario ad-hoc que se nombre en ese momento. Se llevará  
26. un libro de actas que contendrá las resoluciones de cada reunión, los resultados de  
27. las votaciones, la enumeración de los asistentes y sucintamente relatará las  
28. deliberaciones que se dieren. Las actas se extenderán con una copia o resguardo que





DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO  
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO



1 se archivará aparte, serán llevadas impresas, con hojas foliadas a número o  
2 figurarán unas a continuación de otras, en riguroso orden cronológico.  
3 deberán ser firmadas por el Presidente y Secretario de la reunión y, en el caso de  
4 Juntas Universales, por todos los concurrentes bajo sanción de nulidad. El acta de  
5 una reunión podrá ser aprobada al término de la misma. Artículo décimo quinto.

6 **ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA:** - Es competencia de la Junta

- 7 General de Participes: a) Todos los asuntos que, por ley, reglamento, y estos  
8 estatutos le corresponden. b) Nombrar Presidente, Gerente General y removerlos por  
9 causas legales o cuando así conviniera a los intereses de la sociedad. c) Acordar  
10 sobre la creación de sucursales y agencias. d) Acordar reformas a estos estatutos. e)  
11 Aprobar el informe, las cuentas, los balances que presenten los administradores. f)  
12 Conocer los informes de fiscalización. g) Resolver sobre la forma de reparto de  
13 utilidades y capitalización de reservas. h) Acordar aumentos o disminuciones del  
14 capital social. i) Resolver sobre la fusión, transformación y sobre la disolución  
15 anticipada de la compañía o sobre la prórroga del contrato social. j) Conocer sobre la  
16 cesión de participaciones sociales con aprobación unánime. k) Interpretar estos  
17 estatutos. l) Resolver sobre todo asunto que aquí no se encontrare especificado y  
18 dictar normas para el futuro. m) Dictar los reglamentos internos que sean menester.  
19 n) Resolver sobre la creación y uso de reservas especiales. o) En general, resolver y  
20 decidir sobre todo asunto que se someta a su consideración, ya por los Participes, ya  
21 por los administradores, o que la Junta considere adecuado tratar para los mejores

22 fines de la sociedad. Artículo décimo sexto: **DEL PRESIDENTE:** Son atribuciones y

- 23 deberes del Presidente: a) Dirigir las sesiones de Junta General y suscribir sus actas.  
24 b) Reemplazar al Gerente General por falta o por ausencia temporal o definitiva, en  
25 este último caso, hasta que la Junta nombre al titular. c) Velar por el cumplimiento de  
26 estos estatutos y resoluciones de la Junta General. d) Suscribir conjuntamente con el  
27 Gerente General los certificados de aportación. e) Firmar conjuntamente con el  
28 Gerente General las escrituras de venta, permuta, adjudicación e hipoteca. f) Las





CRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO  
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO

1 le asignen estos estatutos y las que le encomiende la Junta General.  
2 Ejercer el Poder General de Representación. b) Ejercer el Poder Judicial.  
3 Ejercer el Poder Ejecutivo. c) Ejercer el Poder de Representación. d) Ejercer el Poder de Convocatoria.  
4 Convocar por sí o a pedido de los Partícipes que representen no menos  
5 del 25% del capital social, a reunión de Junta General y suscribir sus  
6 actas de haber actuado como secretario de las mismas. e) Llevar por sí el libro de  
7 actas, el libro de expediente de actas y el libro de Partícipes y participaciones. d)  
8 Organizar y dirigir las dependencias de la compañía y su marcha administrativa-  
9 económica-financiera. e) No podrá delegar sus atribuciones y funciones a persona  
10 alguna, pero podrá conferir poder especial en los casos y para los negocios y  
11 actuaciones concretadas dentro de sus facultades y dentro de los objetivos sociales  
12 de la compañía, siendo responsable por las actuaciones de sus apoderados, salvo que  
13 sea la Junta General quien decida el otorgamiento de tales poderes especiales. Para  
14 otorgar Poder General requerirá autorización de la Junta General, que se agregará  
15 como documento habilitante al instrumento público. f) Gestionar y contratar con  
16 empresas constructoras y de acabados de construcción. g) Cuidar que se lleve  
17 conforme a las leyes la contabilidad y los registros de la compañía, que serán de su  
18 responsabilidad. h) Ejercer las atribuciones que no estén expresamente señaladas en  
19 estos estatutos y que sean necesarias para el cumplimiento del objeto social, hasta  
20 que la Junta General resuelva sobre las mismas, i) Las demás que le corresponden  
21 por estos estatutos, las leyes y más normas competentes. La Junta, sin embargo, en  
22 cualquier tiempo, podrá señalar limitaciones a las atribuciones del Gerente General,  
23 ya por su naturaleza, materia o cuantía de los actos. j) Firmar conjuntamente con el  
24 Presidente las escrituras de venta, permuta, adjudicación e hipoteca. Artículo décimo  
25 octavo. Para ser Presidente y Gerente General de la compañía no se requiere ser  
26 socio de la misma. Los administradores durarán en el ejercicio de sus cargos el  
27 tiempo que les señale la Junta General, que no podrá exceder de cuatro años. Pueden  
28 ser reelegidos. Artículo décimo noveno: **DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS**





DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO  
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO



1 PARTICIPES: Son derechos y obligaciones de los Participes todos aquellos  
2 establecidos por la ley, estos estatutos y los que acuerde o conceda la Junta General.  
3 Los Participes en cualquier tiempo, podrán solicitar a los administradores informes  
4 sobre la marcha y el estado de la empresa o sobre un negocio o actuación en  
5 particular, ya directamente, ya en el seno de la Junta General convocada al efecto.  
6 Artículo vigésimo: - Fondo de reserva: De las utilidades liquidadas y realizadas de la  
7 compañía, se segregará anualmente un porcentaje que decida la Junta para constituir  
8 el fondo de reserva, hasta que este alcance por lo menos el veinticinco por ciento del  
9 capital social. Artículo vigésimo primero: - Beneficios sociales: - Las utilidades  
10 líquidas se determinarán a la finalización de cada proyecto inmobiliario, luego de  
11 estar vendido o traspasadas las propiedades, por concepto de canjes, permutas, etc., a  
12 terceros y deducidos los rubros determinados por la ley y los constantes en estos  
13 estatutos. El ejercicio anual se contará desde el primero de enero al treinta y uno de  
14 diciembre de cada año. Artículo vigésimo segundo: DISOLUCION Y  
15 LIQUIDACIÓN: La Junta General resolverá sobre la disolución de la compañía y  
16 sobre el procedimiento que se observará en la liquidación de la Asociación, con  
17 arreglo a las disposiciones legales aplicables. El acuerdo de disolución y liquidación  
18 se otorgará por escritura pública. Hasta que la Junta se pronuncie, la liquidación  
19 quedará a cargo del Gerente General, quién podrá ser ratificado como liquidador, o  
20 en su lugar se designará otro. Artículo vigésimo tercero: - FISCALIZACIÓN: La  
21 Junta resolverá anualmente si fiscaliza o no un ejercicio económico y la forma en  
22 que la fiscalización deba efectuarse. La Junta General podrá nombrar Comisarios o  
23 Auditores Externos, quienes tendrán las atribuciones que la Junta les señale. Los  
24 Comisarios, en caso de que la Junta los designe, durarán un año en sus funciones y  
25 presentarán su informe directamente a la Junta General, al igual que lo harán los  
26 Auditores de ser contratados. Artículo vigésimo cuarto: - RENUNCIA DE  
27 PARTICIPES: - La renuncia de un socio puede ser conocida por la Junta General o  
28 por cualquiera de los administradores. El socio renunciante concederá un plazo de





ORA. MARÍA LORINA BERMÚDEZ POZO  
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO



para que, a prorrata de sus participaciones, los demás Participes  
 2 en sus aportes con los que deja el socio renunciante. Si transcurrido el  
 3 o más Participes no respondieron o se constatare su renuncia al derecho  
 4 del Gerente General y/o el Presidente ofrecerán a los demás Participes las  
 5 participaciones sobrantes, y en caso de no aceptarlas, a terceros que ingresarán como  
 6 nuevos Participes por unanimidad de los Participes que quedan. La adhesión por un  
 7 Participe de todas las Participaciones del haber social, no implica la disolución de la  
 8 Asociación, si se suple la salida con el ingreso de nuevos Participes, a fin de que la  
 9 Asociación cuente con un mínimo de dos Participes. Tampoco es causa de  
 10 disolución la incapacidad superviniente o la insolvencia de uno o más Participes, en  
 11 cuyo caso se contará con el tutor o curador para los asuntos sociales. Artículo  
 12 vigésimo quinto: **JURISDICCION Y COMPETENCIA:** Los Participes señalan  
 13 como su domicilio la ciudad de Manta y someten a la compañía a la jurisdicción de  
 14 los jueces competentes de este cantón, en lo procedente en derecho, sin embargo,  
 15 para el caso de controversia entre los Participes, podrá someterse a una Mediación  
 16 en un Centro autorizado y, posteriormente, si no se arribare a una acuerdo en el  
 17 plazo de 60 días calendario, se someten a un Arbitraje administrado en la Cámara de  
 18 Comercio de Manta, que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y  
 19 Mediación, el Reglamento del Centro y, las siguientes normas y preceptos: a) El  
 20 Tribunal estará integrado por 1 Árbitro, designado por sorteo de entre la lista de  
 21 Árbitros del Centro. b) El Tribunal decidirá en equidad. c) Para la ejecución de  
 22 medidas cautelares el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar a los  
 23 funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin  
 24 que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno. d) El procedimiento arbitral será  
 25 confidencial. e) El lugar de arbitraje será las instalaciones del Centro de Arbitraje y  
 26 Mediación de la Cámara de Comercio de Manta. **CLAUSULA TERCERA:** - Cuadro  
 27 de integración de capital: El capital de la Asociación asciende a la suma de M...





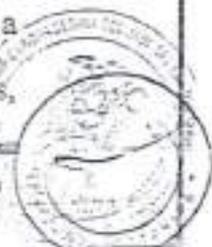
DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO  
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO



- 1 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1.000,00) que está  
2 íntegramente suscrito y pagado en la forma que se indica en el siguiente cuadro:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	VALOR DE CADA PARTICIPACIÓN	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	INVERSION
Tómas Augusto Rivas Agurto	990	990	10	99	99
Julio Mateo Rivas Dolder	10	10	10	1	1
<b>TOTAL</b>	<b>\$1.000</b>	<b>\$1.000</b>		<b>200</b>	<b>100</b>

- 3  
4 Conforme al cuadro que antecede los Participes poseen las participaciones que allí  
5 se indican, y sus aportes y derechos están relacionados con los mismos.  
6 **CLÁUSULA CUARTA:** - Pago en numerario: - Los Participes aportan e ingresan a  
7 la caja de la Asociación la suma total de mil dólares de los Estados Unidos de  
8 América (\$1.000,00). El señor Tomas Augusto Rivas Agurto aporta novecientos  
9 noventa dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (\$990,00) en numerario; y,  
10 el señor Julio Mateo Rivas Dolder aporta diez dólares en numerario (\$10,00), de los  
11 Estados Unidos de Norteamérica. **CLÁUSULA QUINTA: MODIFICACIONES AL**  
12 **CONTRATO Y FORMA PARA LAS TRANSFERENCIAS DE**  
13 **PARTICIPACIONES:** - Las reformas y modificaciones que la Junta General  
14 resuelva al contrato social serán otorgadas por escritura pública. Las cesiones de  
15 participaciones se harán mediante escritura pública y sentara razón en la escritura  
16 madre. En cualquier caso, se anulará el certificado anterior y se emitirá uno nuevo a  
17 nombre del beneficiario, que se registrará en el libro de Participes y participaciones.





DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO  
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO



1 de cesante, cesionario, nacionalidad de éste último y número de  
 2 Participaciones. Disposiciones transitorias: Se faculta a cualquiera de los Participes  
 3 Andrés Cabrera Herasingsen, para que realice, individual o  
 4 concurrido, todos los trámites necesarios y conducentes a la aprobación de esta  
 5 Asociación o cuentas en Participación LA MANZANA, ante, a más de facultarlo  
 6 para que convoque a la primera reunión de Junta General. Se designa, por esta  
 7 primera vez, de forma unánime, para las funciones de Presidente al señor Julio  
 8 Mateo Rivas Dolder y para Gerente General al señor Tomas Augusto Rivas Aguirto,  
 9 ambos por el tiempo de cinco años. Usted señora notaria se dignará agregar las  
 10 demás cláusulas de estilo y formalmente cerrar esta escritura. - HASTA AQUÍ LA  
 11 MINUTA, que se halla firmada por el Doctor Andrés Fernando Cabrera  
 12 Herasingsen, con matrícula profesional número siete mil ochocientos ochenta y  
 13 cinco del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a  
 14 escritura pública para los fines legales consiguientes junto con los documentos  
 15 habilitantes y anexos incorporados a ella. Para este otorgamiento se cumplieron con  
 16 todos los preceptos legales del caso; y, leída que los fue a los comparecientes por mí,  
 17 la Notaria, se ratifican en todo su contenido y para constancia de lo cual firmo  
 18 conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al Protocolo de esta Notaria, de  
 19 todo lo que doy fe.-

*[Firma manuscrita]*

22 TOMAS AGUSTO RIVAS AGUIRTO

23 C.C. 0012497770

*[Firma manuscrita]*

26 JULIO MATEO RIVAS DOLDER

27 C.C. 0012497770



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION JURIDICA

090497374-9

APPELLADO Y VOTOS DEL APODOADO  
 RIVAS TOMAS  
 APPELLADO Y VOTOS DEL APODOADO  
 AGUIRTE ORTIZ  
 LISTA DE VOTOS DE CONCORDIA  
 QUITO  
 2022-09-27

FECHA DE EMISION: 2022-09-27  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: M  
 EMPLEADOR: BANCO  
 CUILA MARIA  
 GOLDEN CASTRO

SECRETARIA DE JUSTICIA  
 SUPLENTE  
 VOTACION

APPELLADO Y VOTOS DEL APODOADO  
 RIVAS TOMAS  
 APPELLADO Y VOTOS DEL APODOADO  
 AGUIRTE ORTIZ  
 LISTA DE VOTOS DE CONCORDIA  
 QUITO  
 2022-09-27

FECHA DE EMISION: 2022-09-27



CERTIFICADO DE VOTACION 11 ABRIL 2022

PROVINCIA: MANABITA  
 CANTON: QUITO  
 PARROQUIA: RUISEÑANZA  
 ZONA: URBANA  
 CANTON DE LOS ESCOBARDO  
 RIVAS AGUIRTE TOMAS AGUIRTE



CUIDADO:  
 ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE ESTE  
 SUPLENTE EN LAS FLECCIONES SEÑALADAS FUE

*[Handwritten signature]*

RAZON: CERTIFICO y doy fe que el  
 documento que antecede es FIEL COPIA  
 DEL ORIGINAL que exhibido es devuelto

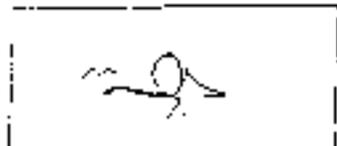
Quito, 27 SEP 2021

*[Handwritten signature]*  
 Dra. Lorena Borrero de Ruiz  
 NOTARIA 25





# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0904973740

Nombres del ciudadano: RIVAS AGURTO TOMAS AGUSTO

Condición del cédulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GLAY/QUILICARSO  
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 17 DE DICIEMBRE DE 1962

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DR. JURISPRUDENCIA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DOLDER CASTRO CARLA MARIA

Fecha de Matrimonio: 30 DE JULIO DE 1998

Nombres del padre: RIVAS TOMAS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: AGURTO CARMITA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE JUNIO DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Emisor: MARIA LORENA BERMUDEZ POZO - PICHINCHA-QUITO-N° 47 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 217-028-23863



217-028-23863

*J. Alvarez*

Ing. Fernando Alvarez G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Certificación

Documento firmado electrónicamente



12/06/2012



## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO



NUI: 0604973740

Nombre: RIVAS AGURTO TOMAS AUGUSTO

### 1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del censo de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Emisor: MARIA LORENA BERMUDEZ POZO - PICHINCHA-QUITO-NT 42 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 216-628-29898



216-628-29898

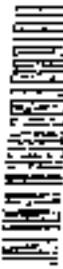


NOTARIA 42

17180035-1



NOTARIA  
PRINCIPAL  
CALLE 12  
CALLE 13  
CALLE 14  
CALLE 15  
CALLE 16  
CALLE 17  
CALLE 18  
CALLE 19  
CALLE 20  
CALLE 21  
CALLE 22  
CALLE 23  
CALLE 24  
CALLE 25  
CALLE 26  
CALLE 27  
CALLE 28  
CALLE 29  
CALLE 30  
CALLE 31  
CALLE 32  
CALLE 33  
CALLE 34  
CALLE 35  
CALLE 36  
CALLE 37  
CALLE 38  
CALLE 39  
CALLE 40  
CALLE 41  
CALLE 42  
CALLE 43  
CALLE 44  
CALLE 45  
CALLE 46  
CALLE 47  
CALLE 48  
CALLE 49  
CALLE 50



NOTARIA SEXTA DE SANTA FE  
CALLE 12  
CALLE 13  
CALLE 14  
CALLE 15  
CALLE 16  
CALLE 17  
CALLE 18  
CALLE 19  
CALLE 20  
CALLE 21  
CALLE 22  
CALLE 23  
CALLE 24  
CALLE 25  
CALLE 26  
CALLE 27  
CALLE 28  
CALLE 29  
CALLE 30  
CALLE 31  
CALLE 32  
CALLE 33  
CALLE 34  
CALLE 35  
CALLE 36  
CALLE 37  
CALLE 38  
CALLE 39  
CALLE 40  
CALLE 41  
CALLE 42  
CALLE 43  
CALLE 44  
CALLE 45  
CALLE 46  
CALLE 47  
CALLE 48  
CALLE 49  
CALLE 50



NOTARIA SEXTA DE SANTA FE

NOTARIA SEXTA DE SANTA FE  
CALLE 12  
CALLE 13  
CALLE 14  
CALLE 15  
CALLE 16  
CALLE 17  
CALLE 18  
CALLE 19  
CALLE 20  
CALLE 21  
CALLE 22  
CALLE 23  
CALLE 24  
CALLE 25  
CALLE 26  
CALLE 27  
CALLE 28  
CALLE 29  
CALLE 30  
CALLE 31  
CALLE 32  
CALLE 33  
CALLE 34  
CALLE 35  
CALLE 36  
CALLE 37  
CALLE 38  
CALLE 39  
CALLE 40  
CALLE 41  
CALLE 42  
CALLE 43  
CALLE 44  
CALLE 45  
CALLE 46  
CALLE 47  
CALLE 48  
CALLE 49  
CALLE 50

17180035-1

NOTARIA SEXTA DE SANTA FE  
CALLE 12  
CALLE 13  
CALLE 14  
CALLE 15  
CALLE 16  
CALLE 17  
CALLE 18  
CALLE 19  
CALLE 20  
CALLE 21  
CALLE 22  
CALLE 23  
CALLE 24  
CALLE 25  
CALLE 26  
CALLE 27  
CALLE 28  
CALLE 29  
CALLE 30  
CALLE 31  
CALLE 32  
CALLE 33  
CALLE 34  
CALLE 35  
CALLE 36  
CALLE 37  
CALLE 38  
CALLE 39  
CALLE 40  
CALLE 41  
CALLE 42  
CALLE 43  
CALLE 44  
CALLE 45  
CALLE 46  
CALLE 47  
CALLE 48  
CALLE 49  
CALLE 50

NOTARIA SEXTA DE SANTA FE  
CALLE 12  
CALLE 13  
CALLE 14  
CALLE 15  
CALLE 16  
CALLE 17  
CALLE 18  
CALLE 19  
CALLE 20  
CALLE 21  
CALLE 22  
CALLE 23  
CALLE 24  
CALLE 25  
CALLE 26  
CALLE 27  
CALLE 28  
CALLE 29  
CALLE 30  
CALLE 31  
CALLE 32  
CALLE 33  
CALLE 34  
CALLE 35  
CALLE 36  
CALLE 37  
CALLE 38  
CALLE 39  
CALLE 40  
CALLE 41  
CALLE 42  
CALLE 43  
CALLE 44  
CALLE 45  
CALLE 46  
CALLE 47  
CALLE 48  
CALLE 49  
CALLE 50

RECIBO CERTIFICADO y doy fe que el documento que precede es FIEL COPY DEL ORIGINAL que exhibida se devolvió  
en la fecha de 11 de mayo del 2007  
Dra. Luz Marina Borrero Pardo  
NOTARIA 42





**CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD**



Número único de identificación: 1715008940

Nombres del ciudadano: RIVAS DOLDER JULIO MATEO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 13 DE SEPTIEMBRE DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: RIVAS AGURTO TOMAS AUGUSTO

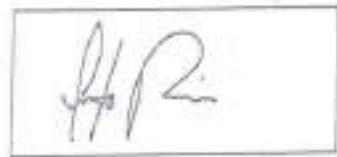
Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: DOLDER CASTRO CARLA MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 6 DE MARZO DE 2020

Condición de donante: SI DONANTE



Información certificada a la fecha: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021  
Emisor MARIA LORENA SERRUDEZ POZO - PICHINCHA-QUITO-NT 42 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 214-828-29955



*F. Alvear*  
Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación



## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1715036943

Nombre: RIVAS DOLDER LUJO MATO

### 1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

La información de nivel de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CORADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Emisor: MARIA LORENA BERMUDEZ POZO - PICHINCHA-QUITO-NT 42 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 211-628-29066



211-628-29956





Factura: 003-002-000053843



20211701042P01829

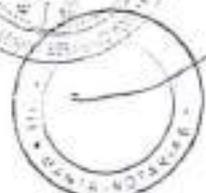
NOTARIO(A) MARIA LORENA BERMUDEZ POZO  
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO  
EXTRACTO



Escritura N°:		20211701042P01829					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCION DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		27 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, (19:14)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	RIVAS AGURTO TOMAS AUGUSTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0904673740	EQUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	RIVAS GOLDER JUJO MATSO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715006940	EQUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
UBICACION							
Provincia			Cantón		Parroquia		
PICHINCHA			QUITO		TUMBACO		
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		1000.00					

*Maria Lorena Bermudez Pozo*

NOTARIO(A) MARIA LORENA BERMUDEZ POZO  
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



RAZÓN.- Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA: DE LA CONSTITUCIÓN DE ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACIÓN "LA MANZANA" que otorgan TOMAS AUGUSTO RIVAS AGUIRO y JULIO MATEO RIVAS DOLDER.- Firmada y sellada en Quito, a veintisiete de septiembre del año dos mil veintiuno.-



*Maria Lorena Bermudez Pozo*  
MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO  
NOTARIA 42

## Razón Social

ASOCIACION O CUENTA EN PARTICIPACION  
LA MANZANA

## Número RUC

1391931720001

## Representante legal

• RIVAS AGURTO TOMAS AUGUSTO



## Estado

ACTIVO

## Régimen

REGIMEN GENERAL

## Fecha de registro

30/09/2021

## Fecha de actualización

No registra

## Inicio de actividades

30/09/2021

## Fecha de constitución

27/09/2021

## Reinicio de actividades

No registra

## Cese de actividades

No registra

## Jurisdicción

ZONA 4 / MANABI / MANTA

## Obligado a llevar contabilidad

SI

## Tipo

SOCIEDADES

## Agente de retención

NO

## Contribuyente especial

NO

## Domicilio tributario

## Ubicación geográfica

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA

## Dirección

Número: S/N Carretera: VIA BARBASQUILLO Edificio: THE PAMS MYKONES Bloque:  
TORRE D Número de oficina: 2 Número de piso: 203 Referencia: A LADO DEL  
HOTEL WYNDHAM

## Medios de contacto

Email: tomriv2000@hotmail.com Email: r\_ramirez@graphicsources.com.ec Celular:  
0997822222 Celular: 0997371403

## Actividades económicas

- L68100101 - COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERÍODOS LARGOS, EN GENERAL POR MESES O POR AÑOS.
- G47210901 - VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
- G47110101 - VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD DE PRODUCTOS EN TIENDAS, ENTRE LOS QUE PREDOMINAN, LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LAS BEBIDAS O EL TABACO, COMO PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD Y VARIOS OTROS TIPOS DE PRODUCTOS.

## Establecimientos

## Abiertos

1

## Cerrados

0



Razón Social  
ASOCIACION O CUENTA EN  
PARTICIPACION LA MANZANA

Número RUC  
1391931730001

### Obligaciones tributarias

- 2011 - DECLARACION DE IVA
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES - ANUAL
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- 9090 - IMPUESTO DE PATENTE MUNICIPAL



Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en [www.solyobtc.ec](http://www.solyobtc.ec)

### Números del RUC anteriores

No registra

Recibido por \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Declaro que la información entregada es verdadera, por lo que asumo la responsabilidad legal de acuerdo a la normativa vigente.



Código de verificación:  
Fecha y hora de emisión:  
Usuario emisor:

CATRPRES021301344795  
31 de septiembre de 2021 14:22  
Vergara De La Cruz Jose Paul

Si los datos de este certificado son diferentes por favor no validez.





Factura: 001-003-000026334



20181308001P03334

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA  
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

EXTRACTO



Escritura N°: 20181308001P03334

ACTO O CONTRATO:

PROMESA DE CELEBRAR CONTRATOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 12 DE JUNIO DEL 2018. (17:07)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Jurídica	INMOBILIARIA DEL MAR	REPRESENTADO POR	RUC	1201712635001	ECUATORIANA	PROMITENTE VENDEDOR(A)	LAURA TRINIDAD DELGADO HOLGUIS

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MOHAMMADHOSSEIN ASADI	POR SUS PROPIOS INTERESES	CÉDULA	1718702325	IRANI	PROMITENTE COMPRADOR(A)	

UBICACION

Provincia

Cantón

Parroquia

MANABI

MANTA

MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

CLASIFICACIÓN DEL ACTO O

CONTRATO:

1111111111

PRESTACION DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)

ESCRITURA N°: 20181308001P03334

FECHA DE OTORGAMIENTO: 12 DE JUNIO DEL 2018. (17:07)

OTORGA: NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

OBSERVACION:

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA  
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA



**ESPACIO  
> EN <  
BLANCO**

ESCRITURA PROMESA DE COMPRAVENTA: OTORGA LA CUENTA EN PARTICIPACIÓN INMOBILIARIA DEL MAR; A FAVOR DEL SEÑOR MOHAMMADHOSSEIN ASADI.-  
CUANTÍA: 1'110.000,00  
DI: 2 COPIAS



En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, día martes doce de junio del año dos mil dieciocho, ante mí, Doctor SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA, Notario Público Primero del cantón Manta, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura, por una parte, otorga LA CUENTA EN PARTICIPACIÓN INMOBILIARIA DEL MAR, debidamente representado por su APODERADA GENERAL la señora LAURA TRINIDAD DELGADO HOLGUÍN, de estado civil divorciada, de cuarenta y nueve años de edad, de profesión diplomado superior en tributación, domiciliada Barrio las Acacias de la ciudad de Manta, de la ciudad de Manta, teléfono 05-2-629588; mail: laura.h672@gmail.com, a quien en lo posterior se le denominara "LA PROMITENTE VENDEDORA"; y, por otra parte, el señor MOHAMMADHOSSEIN ASADI. El compareciente es de estado civil soltero, de cincuenta años de edad, empresario, email: 1971martinz@gmail.com; teléfono: 0998999551, domiciliado en la ciudad de Quito y de tránsito por esta ciudad de Manta, a quien se le denominará "EL PROMITENTE COMPRADOR". Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana e iraní respectivamente, hábiles en derecho para contratar y





obligaciones, a quienes se conocer doy fe, en haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente otorgadas por mí, agrego a esta escritura como habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fue en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción; y, autorizándose de conformidad con el artículo Setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Codalación a través del convenio suscrito con esta notaria, que se agregara como habilitante, de la presente se otorga escritura pública:

Señor Notario: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar una de Promesa de Compraventa, la misma que se haya establecida bajo el siguiente tenor: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES:** Libre y voluntariamente, comparecen por una parte, en calidad de PROMITENTE VENDEDORA, la Ciente en Participación INMOBILIARIA DEL MAR, con RUC 1391719639061, debidamente representada por su Apoderada General la señora LAURA TRINIDAD DELGADO HOLGUÍN, y por otra parte en calidad de PROMITENTE COMPRADOR, el señor MOHAMMADROSEIN ASADI, los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana e Iraní, mayores de edad, hábiles en derecho para contratar y

obligarse, quienes convienen en celebrar como en el presente Contrato de Promesa de Compraventa.

**SEGUNDA: ANTECEDENTES:** Declara la PROMITENTE VENDEDORA que es la propietaria de un lote de terreno ubicado en avenida dos de la urbanización Umña Dos, manzana inmediaciones de la Escuela de Pesca de la parroquia y cantón Manta con las siguientes medidas y linderos. **POR EL NORTE:** Con cuarenta y cuatro metros y avenida dos; **POR EL SUR:** Con cuarenta y cuatro metros y avenida principal; **POR EL ESTE:** Con ochenta y un metros veinte centímetros y calle dos; y, **POR EL OESTE:** Con ochenta metros setenta centímetros y calle tres. **SUPERFICIE TOTAL:** Tres mil quinientos sesenta y un metros cuadrados ochenta decímetros cuadrados.- El inmueble fue adquirido mediante escritura pública de compraventa celebrada en la Notaría Primera del Cantón Manta, el 24 de enero de 2013, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el 31 de enero del año 2013.- **CLÁUSULA TERCERA: OBJETO PROMESA DE COMPRAVENTA:** Con estos antecedentes, la PROMITENTE VENDEDORA manifiesta que promete dar en venta y perpetua enajenación a favor del Promitente Comprador, quien a su vez promete comprar el bien inmueble descrito en la cláusula de los antecedentes. Se establece que con la venta se traspasarán además del dominio, el uso, el goce, posesión, servidumbres activas y pasivas y demás derechos anexos sin limitación de ninguna clase. La venta se realizará de acuerdo a la cabida del inmueble y también se lo hará como cuerpo cierto.- **CLÁUSULA CUARTA: PRECIO Y**



*[Handwritten signature]*





**PAGO:** El precio total acordado por las partes inmueble materia de esta Procesa de Compraventa, el **PROMITENTE COMPRADOR** se obliga a cancelar a la **PROMITENTE VENDEDORA** es de: **UN MILLÓN CIENTO DIEZ MIL DÓLARES AMERICANOS**, pagaderos de la siguiente forma: **CIENTO DIEZ MIL DÓLARES AMERICANOS** a la firma del presente documento y cinco pagos mensuales de **DOSCIENTOS MIL DÓLARES** cada uno, hasta la firma de la escritura definitiva de compraventa. **CLAUSULA ESPECIAL.-** Declara la señora **LAURA TRINIDAD DELGADO HOLGUIN**, que el Poder emitido por el señor **ALVARO GUMERCINDO SUITRAGO GARCES**, representado a la Asociación o Cuenta en Participación Inmobiliaria del Mar, está en total y plena vigencia y que su Poderdante, se encuentra vivo.- **CLÁUSULA QUINTA: DE INCUMPLIMIENTO.-** En caso de que el **PROMITENTE COMPRADOR** desista o no cumpliere con cualquiera de las estipulaciones de la presente promesa, el **PROMITENTE COMPRADOR** admite y expresa irrevocablemente en reconocer y pagar a la Promitente Vendedora una multa equivalente al diez por ciento (10%) del precio total de la venta pactado, por concepto de daños, perjuicios, pudiendo la Promitente Vendedora retener este monto de los anticipos y devolverá el resto sin ningún tipo de interés, en caso de atraso en los pagos en más de tres cuencas el promitente comprador autoriza a la **PROMITENTE VENDEDORA** a dejar sin efecto la presente promesa y vender a una tercera persona. Si el incumplimiento es por parte de la **PROMITENTE VENDEDORA**, admite y expresa irrevocablemente en reconocer y pagar al **PROMITENTE**

COMPRADOR una multa equivalente al diez por ciento del precio de venta pactado y devolverá los recibidos con el interés máximo regulado por la Ley Central además de la multa establecida. **CLÁUSULA SEPTIMA: GASTOS:** Los gastos que ocasione el otorgamiento de la escritura serán cancelados por el PROMITENTE COMPRADOR, así mismo los gastos, impuestos, honorarios que ocasionen el otorgamiento de la escritura definitiva de compraventa hasta su legal inscripción, serán de cuenta del PROMITENTE COMPRADOR, con la única excepción del pago del Impuesto de Plusvalía que, en caso de haberlo cancelará la PROMITENTE VENDEDORA. - **CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO:** Las partes acuerdan el plazo máximo de 180 días (6 meses) para la firma de la compraventa definitiva. **CLÁUSULA OCTAVA.- MEDIACIÓN Y ARBITRAJE.-** Las partes convienen que el presente contrato será cumplido de buena fe entre las partes y que cualquier controversia tratará de ser resuelta por ellas con el mismo espíritu y de mutuo acuerdo. Sin embargo para cualquier controversia relacionada con o derivada de este documento y su ejecución que no pueda ser resuelta de mutuo acuerdo entre las partes, estas se someterán a la decisión de los tribunales de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Manta al Reglamento del Centro de Mediación de la Cámara de Comercio de Manta y de las siguientes normas: a) Los árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación; b) Los árbitros decidirán en derecho y podrán pedir la ejecución de medidas cautelares, solicitando el auxilio





funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno para tales efectos; c) El Tribunal de Arbitraje estará integrado por tres árbitros; d) El procedimiento arbitral tendrá lugar en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Manta. LA DE ESTILO.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades necesarias para la completa validez de este instrumento, al cual deben agregarse los documentos habilitantes que han quedado mencionados, así como el certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el Doctor RICARDO FERNÁNDEZ DE CORDOBA CARVAJAL, matrícula número: Trece - Dos mil dos - Cuarenta y siete, Foro de Abogados de Manabí.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue por mí, el Notario a los comparecientes aquellos se ratificó en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo lo cual DOY FE.-

*Laura Selgado*  
LAURA TRINIDAD DELGADO HOLGUIN  
CUENTA EN PARTICIPACIÓN INMOBILIARIA DEL MAR  
APODERADA GENERAL



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina  
Tel: 052 624758  
www.registropmanta.gob.ec



Conforme a la Orden de Trabajo: EPM-18013447, certifico hasta el día de hoy 07/06/2018 16:09:34, la Ficha Registral Número 38486.

**INFORMACION REGISTRAL**

Código Catastral/Identif. Predial: 1161701000      Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO  
Fecha de Apertura: viernes, 28 de diciembre de 2012      Parroquia: MANTA  
Superficie del Bien: TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN METROS CUADRADOS OCHENTA DECIMETROS CUADRADOS

Información Municipal:

Dirección del Bien: EN LA AVENIDA DOS DE LA URBANIZACION UMIFA DOS

**LINDEROS REGISTRALES:**

El lote de terreno ubicado en la avenida dos de la Urbanización Umifa Dos manzana G inmediata a la Escuela de Pesca de la Parroquia y Cantón Manta con las siguientes medidas y linderos. **POR EL NORTE:** Con cuarenta y cuatro metros y avenida dos. **POR EL SUR:** Con cuarenta y cuatro metros y avenida principal. **POR EL ESTE:** Con ochenta y un metros veinte centímetros y calle dos y **POR EL OESTE:** Con ochenta metros setenta centímetros y calle tres **SUPERFICIE TOTAL:** Tres mil quinientos sesenta y un metros cuadrados ochenta decímetros cuadrados.

**-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.**

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acta	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1267      28/jul/1997	727	728
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2497      03/oct/2003	21.031	21.039
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	399      31/ene/2013	8.832	8.847
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA	723      04/jun/2013	16.245	16.210
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR	157      03/feb/2016	1	1

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Registro de: **COMPRA VENTA**

[ 1 / 5 ] **COMPRA VENTA**

Inscrito el: **lunes, 28 de julio de 1997**

Número de Inscripción: **1267**

Tomo: **1**

Nombre del Cantón: **MANTA**

Número de Escritura: **2136**

Folio Inicial: **727**

Oficina donde se guarda el original: **NOTARIA TERCERA**

Folio Final: **728**

Cantón Notarial: **MANTA**

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Previdencia: **lunes, 30 de junio de 1997**

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

El lote de terreno de la manzana G de la Urbanización Umifa Dos ubicado en las inmediaciones de la escuela de pesca del sitio Barbesquillo de la ciudad de Manta con una superficie de tres mil quinientos sesenta y un metros cuadrados ochenta decímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1302118258	GARCIA CALLE VICENTE ANDRES	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	800006000065777	ARRALES ALVARADO IONDA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800006000002956	EMPRESA PESQUERA RIO CAÑA S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	

Fecha **07 JUN 2018**

HORA:





Registro de COMPRA VENTA

Inscrito el: jueves, 25 de octubre de 2005  
 Nombre del Causa: MANTA  
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA  
 Cantón Notarial: MANTA

Número de Inscripción: 2457  
 Número de Repertorio: 484

Tomo I  
 Folio Inicial: 37 031  
 Folio Final: 15 019

Escritura/Juicio/Resolución:  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 21 de septiembre de 2005  
 Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

La Compañía Sudamericana Service Cia. Ltda, Representada por el Sr. Edwin Gallegos Rosales, en su calidad de Presidente. Lote de terreno ubicado en la avenida dos de la Urbanización Uruña Dos Manzana G inmediaciones de la Escuela de Pesca, de la Parroquia y Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Categoría	Cédula/RUC	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Cantón	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1000000000000	COMPANIA SUDAMERICANA SERVICE CIA NO DEFINIDO LTDA		MANTA	
VENDEDOR	173845000	PARRALES ALVARADO SONIA ALEXANDRA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	100000000	GARCIA CALLE VICENTE ANTONIO	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Libro	Folio Final
COMPRA VENTA	1301	28/06/1997	307	308

Registro de COMPRA VENTA

[ 3 / 3 ] COMPRA VENTA

Inscrito el: jueves, 24 de junio de 2013  
 Nombre del Causa: MANTA  
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA DE MANTA  
 Cantón Notarial: MANTA

Número de Inscripción: 499  
 Número de Repertorio: 862

Tomo II  
 Folio Inicial: 8.852  
 Folio Final: 8 857

Escritura/Juicio/Resolución:  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 24 de junio de 2013  
 Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRA VENTA comparecen y declaran por una parte la compañía SUDAMERICANA SERVICE CIA LTDA debidamente representada por el Señor Jesus Gilbert Gineza, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal \* La Cuenta En Participación Inmobiliaria Del Mar, debidamente representada por el Apoderado General, según Poder General, que en copia se adjunte, es decir el señor Buitrago Genes Alvaro Gumercindo, \*Un lote de terreno ubicado en la avenida dos de la Urbanización Uruña Dos manzana G, inmediaciones de la Escuela de Pesca de la parroquia y Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Categoría	Cédula/RUC	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Cantón	Dirección Domicilio
COMPRADOR	180719439001	CUENTA EN PARTICIPACION INMOBILIARIA DEL MAR	NO DEFINIDO	MANTA	MANTA
VENDEDOR	1000000000000	COMPANIA SUDAMERICANA SERVICE CIA NO DEFINIDO LTDA		MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Libro	Folio Final
COMPRA VENTA	2457	25/09/2005		
COMPRA VENTA	484	27/06/1997		

Carabonera la impreta de Manta (Ecuador)

Fecha Registrar: 28-06

Junio 27 de junio de 2013

NOTA 07 JUN 2013



Registro de : HIPOTECAS Y  
GRAVÁMENES

[ 4 / 5 ] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : martes, 04 de junio de 2013

Número de Inscripción: 723

Tomo: 40

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4235

Folio Inicial: 153

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Folio

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 22 de mayo de 2013

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

**HIPOTECA ABIERTA CON PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR.** La Cuenta en Participación Inmobiliaria del Mar, debidamente representada por su Apoderado General el Señor Álvaro Gumerio García. La parte deudora es propietaria de los siguientes bienes inmuebles. 1) Lotes de terrenos ubicados en el Barrio Umifa, del sitio Barbasquillo, de la Ciudad de Manta, quedan unificados de la siguiente manera: Lotes dos y tres de la Manzana B, Urbanización Umifa Dos. Con un área total de: Dos mil setecientos veinticinco metros cuadrados. 2) Lote de terreno ubicado en la avenida dos de la Urbanización Umifa Dos Manzana G, inmediaciones de la Escuela de Pesca de la Parroquia y Cantón Manta. Con un área total de: Tres mil quinientos sesenta y un metros cuadrados ochenta y dos decímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	179009134001	BANCO INTERNACIONAL S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	1391719639001	CUENTA EN PARTICIPACION INMOBILIARIA DEL MAR	NO DEFINIDO	MANTA	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	400	31/ene/2013	1.848	1.852
COMPRA VENTA	299	31/ene/2013	1.852	1.847

Registro de : HIPOTECAS Y  
GRAVÁMENES

[ 5 / 5 ] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : miércoles, 03 de febrero de 2015

Número de Inscripción: 157

Tomo:

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 810

Folio Inicial: 1

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Folio Final: 1

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 21 de enero de 2015

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

**CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA**

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	179009134001	BANCO INTERNACIONAL S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	1391719639001	CUENTA EN PARTICIPACION INMOBILIARIA DEL MAR	NO DEFINIDO	MANTA	MANTA

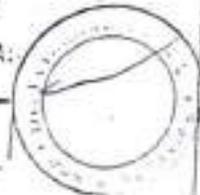
c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
-------	--------------------	-------------------	---------------	-------------



Fecha: 07 JUN 2018

HORA:





**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Movimiento	Número de Inscripciones
LIBRE	3
COMPRA VENTA	2
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	5
<b>&lt;&lt; Total Inscripciones &gt;&gt;</b>	<b>5</b>

Los movimientos Registrados que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al período que se certifica

Cualquier Empeñadora, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emisión a las 16:09:34 del jueves, 07 de junio de 2018

A petición de FERNANDEZ DE CORDOBA & ASOCIADOS CIA. LDA.

Emisora por: RILEY SALTOS

LS1316369X



Validez del Certificado 30 días, 7 meses o que se declare un traspaso de dominio o un enajenar un gravamen.

DR. GEORGINA MENDOZA  
Firma del Registrador

El Emisor debe suministrar cualquier otro documento al Registrador de la Propiedad



Empresa Pública que presta el servicio de la Propiedad de la Nación  
Fecha: 07 JUN 2018 HORA: \_\_\_\_\_



# NOTARÍA 7

Cantón Manta Dr. Tito Nilton Mendoza Guillem



## TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA

PODER GENERAL

De \_\_\_\_\_

LA INMOBILIARIA DEL MAR, REPRESENTADA POR EL SEÑOR ALVARO GUMERCINDO BUITRAGO GARCES

Otorgado por \_\_\_\_\_

LA SEÑORA LAURA TRINIDAD DELGADO HOLGUIN

A favor de \_\_\_\_\_

INDETERMINADA

Cuantía \_\_\_\_\_

PRIMERA

Copia \_\_\_\_\_

Autorizado por el Notario  
Dr. Tito Nilton Mendoza Guillem

Registro PROTOCOLO N° 20171308007P00273

Manta, 25 de ENERO de 2017



Factura 002-002-000019694

20171308007P00273



NOTARIO(A) SUPLENTE JOSÉ VERDI CEVALLOS ALARCON  
 NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTÓN MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:		20171308007P00273					
		ACTO O CONTRATO:					
		PODER GENERAL PERSONA JURIDICA					
FECHA DE OTORGAMIENTO:		25 DE ENERO DEL 2017. (18/11)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Juridica	INMOBILIARIA DEL MAR	REPRESENTADO POR	FUC	129171205001	EQUATORIANA	PODERGANTE	ALVARO GUMERCINDO SUTRAGO GARCÉS Y E
Natural	DELDADO HOLGUIN LAURA TRINIDAD	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306334432	EQUATORIANA	APODERADO(A) GENERAL	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCION DOCUMENTO:		PODER GENERAL OTORGADO POR LA INMOBILIARIA DEL MAR, REPRESENTADA POR EL SEÑOR ALVARO GUMERCINDO SUTRAGO GARCÉS, A FAVOR DE LA SEÑORA LAURA TRINIDAD DELGADO HOLGUIN					
OBJETO/OBSERVACIONES:		PODER GENERAL OTORGADO POR LA INMOBILIARIA DEL MAR, REPRESENTADA POR EL SEÑOR ALVARO GUMERCINDO SUTRAGO GARCÉS, A FAVOR DE LA SEÑORA LAURA TRINIDAD DELGADO HOLGUIN					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) SUPLENTE JOSÉ VERDI CEVALLOS ALARCON  
 NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTÓN MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:		20171308007P00273					
		ACTO O CONTRATO:					
		PRESTACION DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)					
FECHA DE OTORGAMIENTO:		25 DE ENERO DEL 2017. (18/11)					

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Jurídica	INMOBILIARIA DEL MAR	REPRESENTADO POR	RUC	1291719039001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	JOSE VERDI CEVALLOS ALARCON
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



  
 NOTARIA(S) SUPLENTE JOSE VERDI CEVALLOS ALARCON  
 NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON MANTA

AP: 0093-0P13-2017-KP





ESCRITURA DE PODER GENERAL OTORGADO POR LA ASOCIACION O CUENTA EN PARTICIPACION INMOBILIARIA DEL MAR, REPRESENTADA POR EL SEÑOR ALVARO GUMERCINDO BUITRAGO GARCES, FAVOR DE LA SEÑORA LAURA TRINIDAD DELGADO HOLGUIN.

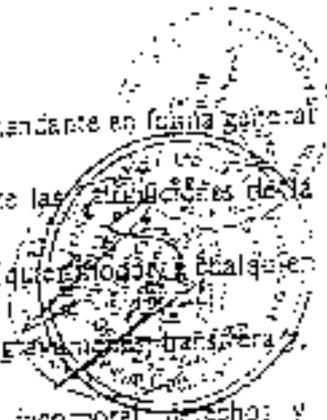
CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día veintinueve de marzo del año dos mil diecisiete, ante mí, ABOGADO JOSE VERDÍ CEVALLOS ALARCÓN, Notario Suplente de la Cuenca Manta, comparecen y declaran la ASOCIACION O CUENTA EN PARTICIPACION INMOBILIARIA DEL MAR, representada por el señor ALVARO GUMERCINDO BUITRAGO GARCES, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia fotostática agrego a esta escritura como documento habilitado, a quien en la posterior se le denominará "LA MANDANTE o PODERDANTE". El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciado y domiciliado en la ciudad de Manta y por otra parte la señora LAURA TRINIDAD DELGADO HOLGUIN, mayor de edad, nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada y domiciliada en la ciudad de Manta, en calidad de "MANDATARIA o APODERADA GENERAL". Advertidos que fueron los comparecientes por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura de PODER GENERAL, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, comparecen al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor esencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleva a escritura pública el

Notario J. Verdí Cevallos Alarcón  
Notario Suplente de la Cuenca Manta  
CANTÓN - CUENCA

texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de instrumentos públicos a su cargo sírvase incorporar uno de este tenor: Conste un Poder General en estos términos: PRIMERO.- ANTECEDENTES.- La Asociación o Cuentas en Participación Inmobiliaria del Mar se constituyó mediante escritura pública otorgada el veinte de septiembre del año dos mil, ante el Notario Primero del Cantón Manta. Luego, con escritura pública celebrada el veinte y siete de septiembre del mismo año, ante la misma Notaría Primera de Manta, el señor Álvaro Buitrago Garcés adquirió el cien por ciento de los derechos y acciones de la cuenta en participación antes mencionada, con escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto de Manta el veinte de diciembre del año dos mil, el señor Álvaro Buitrago Garcés cedió el cincuenta por ciento de los derechos y acciones fincados en la predicha cuenta en participación, a favor del señor Luis Mariano Buitrago Garcés. Finalmente, con escritura pública celebrada el 01 de Julio del año 2002, ante la Notaría Pública Cuarta del Cantón Manta, los señores Luis Mariano Buitrago Garcés y Álvaro Gumercindo Buitrago Garcés, confieren PODER GENERAL, amplio y suficiente como en legal forma se requiere, a favor del señor ALVARO GUMERCINDO BUITRAGO GARCÉS. SEGUNDA.- OBJETO.- Con estos antecedentes, siendo esta su libre y espontánea voluntad, el señor ALVARO GUMERCINDO BUITRAGO GARCÉS, en calidad de representante legal conforme poder adjunto y por los derechos que ostenta en la Asociación o Cuentas en Participación de nominada Inmobiliaria del Mar, confiere Poder General, amplio y suficiente como en legal forma se requiere, a favor de la señora LAURA TRINIDAD DELGADO HOLGUÍN, identificada con número de cédula 130633443-2, para que represente a la indicada cuenta en participación en todos los actos o negocios que haya de celebrar en la República del Ecuador, para tal efecto la mandataria podrá comparecer a juicio como actor, contestar demandas y cumplir con las obligaciones contraídas conforme lo manda el artículo seis de la Ley de Compañías del Ecuador. Para la ejecución y ejercicio del mandato, la mandataria podrá realizar todos los actos y celebrar todos los





que tengan relación con el objeto social y negocios de la mandante en forma general  
 en lo siguiente, sin que dicha enumeración limite las atribuciones de la  
 sino que más bien los ejemplifica: UNO. Adquiera a cualquier título y a cualquier  
 administre, amende, done, constituya hipotecas y otros gravámenes, transfiera  
 en general, negocio cualquier bien mueble, inmueble, corporal o incorporal, derechos y  
 acciones, presentes o futuros; para que en la celebración de tales actos y contratos estipule  
 precio, forma de pago, plazo, condiciones suspensivas o regulatorias y, en definitiva, cobre,  
 reciba y maneje los correspondientes valores - DOS. Para que celebre toda clase de actos y  
 contratos con cualquier institución del sistema financiero y no financiero, nacional o extranjera  
 en general; reciba dinero a cuenta o por cualquier otro concepto, lo reciba y maneje; acepte y  
 constituya toda clase de garantías y fianzas, giro, acuse, suscriba, proteste, cada y/o endose  
 letras de cambio, cheques, pagarés a la orden, acciones, títulos o cartas de garantía o sea quien  
 otro instrumento financiero - TRES. Para que ejecute todos los actos de administración  
 ordinario de la mandante sin limitación de ninguna naturaleza, como son pagar deudas y contraer  
 créditos, contratar trabajadores funcionarios y profesionales, pagar sus remuneraciones y  
 tener sus relaciones contractuales; representar a la mandante judicial y extrajudicialmente  
 ante toda la institución y organismo del sector público o privado, designar mandatarios  
 especiales o procuradores especiales; y en fin realizar todo aquello que sea preciso para  
 proteger los derechos e intereses de la demandante sin limitación o impedimento de ninguna  
 clase. Para el cabal cumplimiento de este mandato confiero, además, a mi mandatario todas las  
 facultades comunes a los mandatarios, la facultad de delegar el presente poder a título de  
 poder judicial, y las especiales del CAPÍTULO III Artículo 41., CÓDIGO ORGÁNICO  
 DE PROCESOS. La validez del presente mandato es por tiempo indefinido.  
 FECHA.- LAS DE ESTILO.- Sirvase usted Señor Notario, agregar las demás cláusulas de  
 estilo sean necesarias para la validez y perfección de la presente Escritura Pública. Hasta aquí

NOTARIO  
 EVC  
 NOTARIA SEXTA DE MATANZAS  
 REPUBLICA DE CUBA  
 C/...  
 ...

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1310399033
Nombres del ciudadano: BUITRAGO GARCES ALVARO G
Condición del cedulaado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: COLOMBIA
Fecha de nacimiento: 19 DE FEBRERO DE 1962
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: HOMBRE
Instrucción: BACHILLERATO
Profesión: ARMADOR
Estado Civil: DIVORCIADO
Cónyuge: -----
Fecha de Matrimonio: -----
Nombres del padre: BUITRAGO GUMERCINDO
Nombres de la madre: GARCES KERIMA
Fecha de expedición: 31 DE ENERO DE 2013



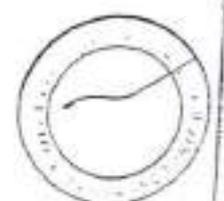
Handwritten signature

Información certificada a la fecha: 4 DE AGOSTO DE 2016
Emisor: ROSARIO MARGARITA MORALES AVILA - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez reconocida
Digitally signed by JORGE TROYA FUERTES
Date: 2016.08.04 10:00:00 EDT
Reason: Firma electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuw/





CÁMARA DE  
DUCADANIA  
AV. LOS Y RIVEROS  
CALLE 2000 N. 100  
LAURE TIRREDA  
IDENTIFICACION  
CALLE  
CALLE  
CALLE  
FECHA DE NACIMIENTO: 1984-04-18  
NACIONALIDAD: COLOMBIANA  
500 P  
ESTADO CIVIL: CONVIVENCIA

DECLARACION DE VALORES  
DECLARACION DE VALORES  
DECLARACION DE VALORES

DECLARACION DE VALORES  
DECLARACION DE VALORES

DECLARACION DE VALORES  
DECLARACION DE VALORES

DECLARACION DE VALORES  
DECLARACION DE VALORES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

032

032 - 0343

1306334432

DECLARACION DE VALORES  
DECLARACION DE VALORES

DECLARACION DE VALORES  
DECLARACION DE VALORES

DECLARACION DE VALORES  
DECLARACION DE VALORES





REPUBLICA DEL ECUADOR  
SECRETARIA GENERAL DE ADMINISTRACION  
A 131039903-3

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SECRETARIA GENERAL DE ADMINISTRACION  
ESTACION BARRAGAN

SECRETARIA GENERAL DE ADMINISTRACION  
ESTACION BARRAGAN  
ESTACION BARRAGAN

SECRETARIA GENERAL DE ADMINISTRACION  
ESTACION BARRAGAN  
ESTACION BARRAGAN  
ESTACION BARRAGAN  
ESTACION BARRAGAN  
ESTACION BARRAGAN  
ESTACION BARRAGAN  
ESTACION BARRAGAN

4090844

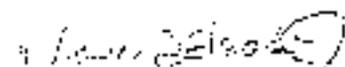


la minuta que adjunto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, queda elevado a escritura pública con todo el valor legal, y que, a los comparecientes exceptan y cada una de sus parts. Atentamente, (firmada) Doctor CESAR LEON CUZME. MAT.13-2003-40 FORO DE ABOGADOS. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican, y complementada con su documentos habilitantes, queda constituida en escritura

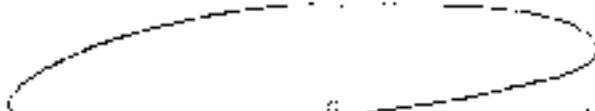


  
ALVARO GUTIERREZ BUITRAGO GARCES  
C.C. 131689903-3



  
LAURA TRINIDAD DELGADO ROLCUN  
C.C. 130633443-2

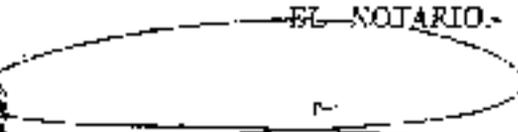


  
NOTARIO SUPLENTE JOSÉ VERDY EVALLOS ALARCÓN  
NOTARIA SEPTIMA DEL CANTÓN MANTA  
AP: 6458-DP13-2016-EP

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE LA SELLO Y FIRMO, EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. DOY FE.

EL NOTARIO.-



  
Ab. José Verdy Eevallos Alarcón  
NOTARIO SUPLENTE  
DEL CANTÓN MANTA  
Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR

# NOTARÍA PÚBLICA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

NOTARIO PÚBLICO

Autorizado por la Notaria

**Abg. Elsy Cedeño Menéndez**

*"Caminando hacia la excelencia"*

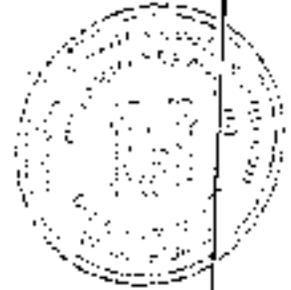




## COPIA CERTIFICADA DE ARCHIVO



ESCRITURA DE:  
PODER GENERAL



FECHA DE CELEBRACION:  
01 de Julio del año 2002

SEXTO TESTIMONIO

NUMERO: 1601

CUANTIA:  
INDETERMINADA

FECHA: 23 de Diciembre del 2015

NUMERO: (1.601)

PODER GENERAL - QUE OTORGA LA CUENTA EN PARTICIPACION  
INMOBILIARIA DEL MAR - A FAVOR DEL SEÑOR  
BUIRAGO GARCES -



CUANTIA: INDETERMINADA



En la ciudad de Manta, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy lunes primero de julio del dos mil, ante mí Abogado SIMON ZAMBRANO VINCES, Notario Público Cuarto del Cantón, comparecen los señores Luis Mariano Buirago Garcés y Alvaro Gomersindo Buirago Garcés, quienes son mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad colombiana, dedicados a actividades particulares, domiciliados en esta ciudad de Manta, ambos por sus propios y personales derechos, a quienes de conocer y de haberme presentado sus documentos de identificación, doy fe. Bien instruido, en el objeto y resultados de este instrumento, con amplia libertad me presenta una minuta para que sea elevada a escritura pública cuyo texto es el siguiente: Señor Notario: En el protocolo de instrumentos públicos a su cargo sérvise incorporar uno del que conste un Poder General en estos términos: PRIMERO.- ANTECEDENTES.- La Asociación o Cuenta en Participación Inmobiliaria del Mar se constituyó mediante escritura pública otorgada el veinte de septiembre del año dos mil, ante el Notario Primero del Cantón Manta. Luego, con escritura pública

Abg. Simón Zambrano Víncez  
NOTARIO CUARTO DE MANTA





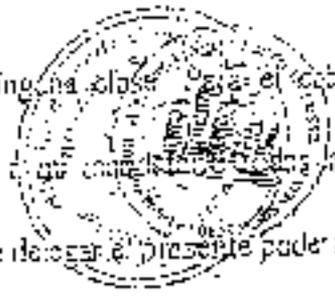
Notaria  
r ciento  
ionada.  
apta el  
edió el  
cuentr  
do, en  
de la  
TO.-  
lores  
- los  
ada  
ita,  
DO  
os  
A  
u  
l

forma general y específicamente en lo siguiente, sin que  
limite las atribuciones del mandatario, sino que más bien  
Adquiera a cualquier modo y a cualquier título, venda, administre, arriende,  
done, constituya hipotecas y otros gravámenes, transfiera y, en general, negocie  
cualquier bien mueble, inmueble, corporal e incorporal, derechos y acciones  
presentes o futuros; para que en la celebración de tales actos y contratos  
estipule precio, forma de pago, plazo, condiciones suspensivas o resolutorias  
en definitiva, cobre, reciba y maneje los correspondientes valores.- DOS. Para  
que celebre toda clase de actos y contratos con cualquier institución del sistema  
financiero y no financiero, nacional o extranjera en general; reciba dinero a  
mutuo o por cualquier otro concepto, lo retire y maneje; acepte y constituya  
toda clase de garantías y fianzas; que, acepte, suscriba, preste, ceda y/o  
endose letras de cambio, cheques, pagarés a la orden, acciones, títulos o cartas  
de garantía o cualquier otro instrumento financiero.- TRES. Para que ejecute  
todos los actos de administración ordinaria de la mandante sin limitación de  
ninguna naturaleza, como son pagar deudas y cobrar créditos; contratar  
trabajadores, funcionarios y profesionales; pactar sus remuneraciones y  
terminar sus relaciones contractuales; representar a la mandante judicial y  
extrajudicialmente ante toda institución y organismo del sector público o  
privado; designar mandatarios especiales y procuradores judiciales; y en fin  
realizar todo aquello que sea preciso para proteger los derechos e intereses de



Abg. Simón Zambrano Viquez  
NOTARIO CEIFATO DE MANTA

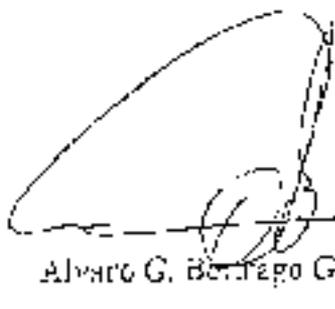




la presente sin oposición e impedimento de ninguna clase, y en virtud de este mandato judicial, además, de que con arreglo a las facultades comunes a los mandatarios, la facultad de delegar el presente poder a un procurador judicial, y las especiales del artículo cuarenta y ocho de la Ley Orgánica de Procedimientos Civiles ecuatoriano. La validez del presente mandato es por tiempo indefinido.- Minuta elaborada y firmada por el Doctor Rigoberto Carralio Jaramillo, matricula número cuarenta mil veinte y uno del Colegio de Abogados de Quito.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes se afirman y ratifican en su contenido íntegro, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Leída esta escritura a los otorgantes por mí el Notario de principio a fin, en alta y clara voz, la aprobaron y firmen con toda su libertad de acto. Doy fe.

  
 Luis Margarito Suñez Garcés

C.I. No. 131120039-6

  
 Alvaro G. Borrero Garcés

C.I. No. 131039503-7

  
 NOTARIO

Abg. Silvio Zambrano Viquez  
 NOTARIO CUARTO DE MANTA

EXTRANJEROS

ADMINISTRACION DE LA EMBAJADA  
DISTRITO DE...  
CALLE...  
LIMA



DECLARACION  
...  
...  
...



REPUBLICA DE GUATEMALA  
GOBIERNO DE LA REPUBLICA  
131120019-6  
MUNICIPIO DE SAN MARCOS



COLOMBIA  
CALLE 120 No. 2312  
BOGOTÁ D.C.  
2018



# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



*Laura Delgado*

Número único de identificación: 1306334432

Nombres del ciudadano: DELGADO HOLGUIN LAURA TRINIDAD

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 5 DE JUNIO DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DIPLM.SUP.TRIBUTACIO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Nombres del padre: DELGADO MERO RUMALDO VALENTIN

Nombres de la madre: HOLGUIN MARUJA SEBASTIANA

Fecha de expedición: 13 DE MAYO DE 2013



Información certificada a la fecha: 23 DE ENERO DE 2017

Emisor: MONICA JANNETH MONTALVO MANCHENO - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA  
 Es copia de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en... 10... fojas útiles  
 Manta, a... 12 JUN 2018  
*[Signature]*  
 Sr. Santiago Arro Urresta  
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA  
 Es copia de la copia certificada que fue presentada y devuelta al interesado en... 14... fojas útiles  
 Manta, a... 01 MAR. 2018

Validez desconocida



172-004-91686

Ing. Jorge Troye Fuentes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



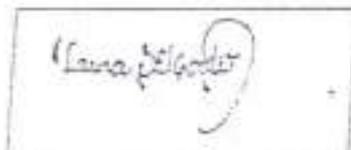
PAGINA EN BLANCO

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

PAGINA EN BLANCO



# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número Único de Identificación: 1308334432

Nombres del ciudadano: DELGADO HOLGUIN LAURA TRINIDAD

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 5 DE JUNIO DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: DELGADO MERO RUMALDO VALENTIN

Nombres de la madre: HOLGUIN MARUJA SEBASTIANA

Fecha de expedición: 6 DE DICIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 12 DE JUNIO DE 2018

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABI-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA



Código de certificado: 181-128-84267



181-128-84267

Ing. Jorge Troya Fuertes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





NÚMERO RUC:  
RAZÓN SOCIAL:

1391719629001  
INMOBILIARIA DEL MAR

NOMBRE COMERCIAL:  
REPRESENTANTE LEGAL:  
CONTADOR:  
CLASE CONTRIBUYENTE:  
CALIFICACIÓN ARTESANAL:

DELGADO HOLGUIN LAURA TRINIDAD  
SOLORZANO ZAMBRANO JESSICA MELINA  
OTROS  
S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD  
NÚMERO:

FEC. NACIMIENTO:  
FEC. INSCRIPCIÓN: 29/07/2008  
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:  
FEC. ACTUALIZACIÓN:  
FEC. FINICIO ACTIVIDADES:



ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:  
COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: MANABÍ Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Barrio: LAS ACACIAS Calle: 17 Número: 3613 Intersección: AV. 37 Referencia ubicación: A UNA CUADRA DEL REGISTRO MERCANTIL Teléfono Trabajo: 0526291627 Teléfono Trabajo: 0526291658 Teléfono Trabajo: 0526291652 Celular: 0984538009 Email: laura.h672@gmail.com

DOMICILIO ESPECIAL

S/N

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- \* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACION MENSUAL DE IVA
- \* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

San derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en [www.zf.gov.ec](http://www.zf.gov.ec). Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, contándose en especies de retención, no podrán escogerse al Régimen Simplificado (RIS) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfere bienes o presta servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferencial de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS			
# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABERTOS	1
JURISDICCIÓN	ZONA 6, MANABÍ	CERRADOS	0



Código: RIMPUC2018000163381  
Fecha: 23/01/2018 14:52:26 PM





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:  
RAZÓN SOCIAL:

13971993001  
INMOBILIARIA DEL NOR

ESTABLECIMIENTOS REGISTROS SOCIEDADES

Nº ESTABLECIMIENTO: 001	Código: ABIERTO - MATRIZ	FEC INICIO ACT: 2907/2002
NOMBRE COMERCIAL:	FEC CERRA:	FEC FINANC:
ACTIVIDAD ECONOMICA:		
CUMPLA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES.		
DIRECCION ESTABLECIMIENTO:		
Provincia: MANABÍ Cantón: MANABÁ Parroquia: MANABÁ EJE LAS ACACIAS Calle: El Numero 3673 Eje Sector: Av. 27 Pasadizo: A UNA CUADRA DEL REGISTRO MFR CANTEL Teléfono Telef: 062523607 Teléfono Trabajo: 062420958 Teléfono Trabajo: 062429550 Correo: 0984505009 Email: lora.1672@guano.com		



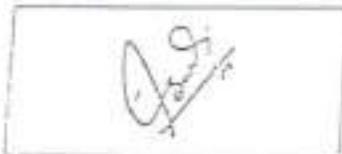
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANABÁ  
Es copia de la copia certificada a la que  
fue presentada y devuelta a interesada  
en...  
Manta, a... 01 MAR 2018  
Ab. Santiago Ferrero Urresta  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANABÁ



Código: FIMPLC2015001E32E1  
Fecha: 23/07/2018 14:52:29 PM

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANABÁ  
Es copia de la copia certificada a la que  
fue presentada y devuelta a interesada  
en...  
Manta, a... 12 JUN 2018  
Ab. Santiago Ferrero Urresta  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANABÁ

# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1713702325

Nombres del ciudadano: ASADI MOHAMMADHOSSEIN

Condición del cedulaado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: IRÁN/IRÁN

Fecha de nacimiento: 4 DE FEBRERO DE 1968

Nacionalidad: IRANI

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LAS PERMI.POR.LA LEY

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ASADI KHEIROLLAH

Nombres de la madre: ASADI ROBAB

Fecha de expedición: 14 DE NOVIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 12 DE JUNIO DE 2018

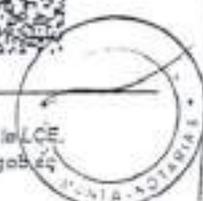
Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA

de certificado: 180-128-84300



180-128-84300

Ing. Jorge Troya Fuentes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO  
 INSTITUTO ECUATORIANO DE REGISTRO Y CATASTRO

CANTÓN MANABÍ  
 PARROQUIA SAN JUAN DE LOS RÍOS  
 CANTÓN MANABÍ  
 PARROQUIA SAN JUAN DE LOS RÍOS  
 CANTÓN MANABÍ  
 PARROQUIA SAN JUAN DE LOS RÍOS

171870232-5

INSTITUTO ECUATORIANO DE REGISTRO Y CATASTRO  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO  
 INSTITUTO ECUATORIANO DE REGISTRO Y CATASTRO

INSTITUTO ECUATORIANO DE REGISTRO Y CATASTRO  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO  
 INSTITUTO ECUATORIANO DE REGISTRO Y CATASTRO

PROFESIONAL VOLUNTARIO  
 LAS PATATEÑAS

INSTITUTO ECUATORIANO DE REGISTRO Y CATASTRO  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO  
 INSTITUTO ECUATORIANO DE REGISTRO Y CATASTRO

INSTITUTO ECUATORIANO DE REGISTRO Y CATASTRO  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO  
 INSTITUTO ECUATORIANO DE REGISTRO Y CATASTRO

*[Handwritten signature]*



MOHAMMADHOSSEIN ASADI  
C.I. 171870232-5

*[Handwritten signature]*

Abg. SANTIAGO FIERRO URRESTA  
NOTARIO PUBLICO PRIMERO - MANTA



ESPACIO  
BLANCO



SE OTORGO ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO  
TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA FECHA DE  
SU OTORGAMIENTO.- 2918130801P03334.- EL NOTARIO



*[Handwritten signature]*  
AD. Santiago Pérez Berro  
NOTARIA PRINCIPAL DEL CANTÓN SANTA

ESPACIO  
BLANCO



**NOTARÍA PÚBLICA SÉPTIMA**  
**DEL CANTÓN MANTA**  
**ESCRITURA**



**De:**

**ACTA DE REQUERIMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PROMESA DE CONTRATO**

**Otorgada por:**

**A PETICION DEL SEÑOR: ASADI MOHAMMADHOSSEIN.**

**A favor de:**

**Cuantía:**

**INDETERMINADA**

**Autorizada por la Notaria**

**Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano**

Copia: SEGUNDA Registro: P01048

Manta, 21 DE SEPTIEMBRE de 20 21



**M**

**B**

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



Factura: 001-001-000003979



20211308007P01048



PROTOCOLIZACIÓN 20211308007P01048

REQUERIMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PROMESA DE CONTRATO, ENTREGA DE LA COSA DEBIDA Y EJECUCIÓN DE OBLIGACIONES

FECHA DE OTORGAMIENTO: 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, (16:27)

OTORGA: NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN MANTA

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
ASADI MOHAMMACHOSSEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1718702325

OBSERVACIONES:	SOBRE EL LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA AVENIDA DOS DE LA URBANIZACIÓN UMINA DOS, MANZANA G INMEDIACIONES DE LA ESCUELA DE PESCA DE LA PARROQUIA Y CANTÓN MANTA CON UNA ÁREA DE TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN METRO CUADRADOS
----------------	---

NOTARIO(A) MARIA BEATRIZ ORDÓÑEZ ZAMBRANO  
NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN MANTA



Dra. Maria Beatriz Ordóñez Zambrano  
**ABOGADA**  
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA  
CANTÓN MANTA, MANABÍ, ECUADOR



**ESPACIO  
> EN <  
BLANCO**



# NOTARIA 7

# 7



CANTÓN MANTA

DRA. MARÍA BEATRIZ ORDOÑEZ

20211308007P01048



## ACTA DE REQUERIMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PROMESA DE CONTRATO

En esta ciudad de Manta hoy día martes veintiuno de septiembre del año 2021, Dra. MARIA BEATRIZ ORDÓÑEZ ZAMBRANO, NOTARIA SEPTIMA DEL CANTÓN MANTA, procedo a levantar la presente acta notarial en cuanto al requerimiento para el cumplimiento de promesa de contrato, solicitado por el señor ASADI MOHAMMADHOSSEIN ; diligencia de requerimiento que fue realizada el día viernes diecisiete de septiembre del año 2021 mediante notificación que entregué en persona a la señora Laura Trinidad Delgado Holguín, en su calidad de APODERADA GENERAL DE "LA CUENTA EN PARTICIPACIÓN INMOBILIARIA DEL MAR" . En la referida notificación consta que la requerida, hasta las 17 horas del día lunes 20 de septiembre del presente año se dé cumplimiento de las obligaciones contractuales, en la forma en que solicita el peticionario es decir " cumplir con el debido proceso de la suscripción de la compraventa definitiva del mencionado bien. " conforme consta en el protocolo de escritura de Promesa de Compraventa Cod. No. 20181308001P03334 de fecha 12 de Junio del año 2018 ; una vez cumplido el plazo concedido, la requerida compareció a esta Notaria por medio de su Abogado Cristian Menéndez Moreira, y en la que contesta al requerimiento, con un escrito que se adjunta a la presente. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 numeral 2 de la



Ley Notarial, protocolizo en cuatro fojas, juntamente con el petitorio presentado por el abogado. De todo lo cual DOY FE.

Para constancia y igualdad, doy fe de lo actuado y firmo ésta diligencia, en la ciudad Manta, hoy día martes 21 de septiembre del año dos mil

veintiuno



Dra. María Beatriz Ordóñez Zumbano  
**ABOGADA**  
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA  
CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR



LA NOTARIA

SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y EN FÉ DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA, QUE LA SELLO Y FIRMO EN MANTA EL MISMO DIA Y FECHA DE SU PROTOCOLIZACION.

LA NOTARIA



Dra. María Beatriz Ordóñez Zumbano  
**ABOGADA**  
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA  
CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR

Manta, 20 de septiembre de 2021

Señora Notaria Séptima del Cantón Manta  
Dra. María Beatriz Ordoñez



- I. Doy contestación al requerimiento notarial, formulado de acuerdo a solicitud del ciudadano, Señor Asadi Mohammadhossein, en contra de la Sociedad Civil "Cuenta en Participación Inmobiliaria del Mar", con RUC No. 1391719639001, para requerir mi firma como Apoderada de dicha sociedad civil, que suscribió con el requirente, Señor Asadi Mohammadhossein, un Contrato Civil de Promesa de Compraventa de un Bien Inmueble, al respecto señalo Señora Notaria lo siguiente:
- II. El ciudadano en ciernes, incumplió el contrato al no haber cancelado la totalidad del precio convenido en el término establecido, por un lado; y por otro sólo a realizado varios abonos, quedando pendiente un impago de USD 203.000.00 (DOSCIENTOS TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), a la fecha.
- III. Por otro lado, la Sociedad Civil "Cuenta en Participación Inmobiliaria del Mar", tuvo sólo un accionista o socio, quien en vida fue Don Álvaro Buitrago Garcés, personaje conocido en la ciudad de Manta, en la industria de la pesca atunera, y quien, al fallecer, prácticamente el apoderamiento conferido a mi persona, quedo totalmente insubsistente.
- IV. Sin embargo de lo cual, dicho causante, me designo albacea testamentaria, mediante testamento solemne abierto otorgado el día 10 de octubre de 2019, ante el Notario 38 del Cantón Guayaquil, Dr. Humberto Moya Flores, y como tal me encuentro en funciones prorrogadas hasta que dentro de la causa No. 13205-2021-01218, sustanciada en la Unidad Judicial de la Familia, Niñez y Adolescencia, con sede en el Cantón Manta, Provincia de Manabí, ante la Dra. Gina Sosa Macías, sea aceptada mi renuncia como albacea testamentaria, acorde a la ley, y sea designada la persona que me reemplace como administrador de la herencia, mientras ese proceso judicial culmine, sigo vinculada y ligada al albaceazgo conferido de tal suerte que, no tengo inconveniente alguno con la debida capacidad constitucional y legal de Poder suscribir las escrituras definitivas, sobre el inmueble cuyo requerimiento notarial ha realizado el ciudadano Asadi Mohammadhossein, y en la medida que dicho ciudadano, cancele la totalidad adeudada y los impuestos correspondientes, porque por el incumplimiento del mismo al plazo establecido, bien pudo haberse transferido el bien inmueble a su nombre, hace más de tres años, ese descuido o negligencia es a su costa.
- V. Finalmente, de llegarse a suscribir las escrituras definitivas con mi firma en mi calidad de albacea testamentaria sin inconveniente alguno, el

Mantia, Sept. 27/2021  
12:15 PM





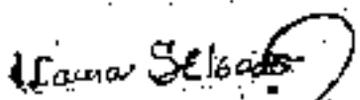
El referido ciudadano deberá consignar mediante transferencia bancaria o ~~leer~~ un cheque certificado por el valor adeudado, de USD 203.000 (DOSCIENTOS TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), a nombre de la Sociedad Civil "Cuenta en Participación Inmobiliaria del Mar", con RUC No. 13917196390D1. Sólo así con el pago de la transferencia bancaria o el cheque certificado y a nombre de la beneficiaria propietaria del terreno, poder suscribir el traspaso de dominio, condición que exige se cumpla acorde a la ley, y conforme al mandato conferido en el testamento otorgado por el único propietario, socio de dicha sociedad, Don Álvaro Butrago Garcés, al haber sido designada por el mismo como albacea testamentaria de su testamento y mientras se tramita el proceso legal en ciernes, No. 13205-2021-01218.

VI. Estoy obligada a precaver conflictos legales innecesarios y evitar que la masa de herederos, se vea inmersa en procesos judiciales o arbitrales, de ser el caso, notificados a un arbitraje, como lo establece el Contrato de Promesa de Compra y Venta, o en su defecto que le sea exigido a los mismos y a la compareciente la devolución de los saldos pagados por el Señor Asadi Mohammadhossain.

VII. En esa virtud doy respuesta con mi abogado al requerimiento notarial efectuado por usted, para que digno correr traslado con esta respuesta al ciudadano Asadi Mohammadhossain.

Faculto al abogado Cristian Menéndez Moreira, como mi abogado patrocinador ante este requerimiento notarial, y señalo para notificaciones de su parte, los correos electrónicos [laura.h672@gmail.com](mailto:laura.h672@gmail.com) y [naycrismenendez@hotmail.com](mailto:naycrismenendez@hotmail.com)

Atentamente,

  
Laura Trinidad Delgado-Holgún  
C.C.

  
Ab. Cristian Menéndez Moreira  
Mat. Prof. 15-2509-65-F.A.M.



**FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR**  
**CONSEJO DE LA JUDICATURA**  
**FORO DE ABOGADOS**

**AB. MENÉNDEZ MOREIRA NEY CHRISTIAN**

Matrícula No: 13.001-19  
Cédula No: 13008-10-80  
Fecha de inscripción: 09/09/2010  
Matrícula anterior: 5791  
Tipo de sangre: A





# Notaria 7 Manta

Dirección: Calle 12 entre Av.7 y Av.8  
LOCAL MANTACENTRO. PLANTA BAJA,  
DIAGONAL A LA COOP. 15 DE ABRIL LIDA.



OFC. No. 19-2021-NOT7MANTIA-MBOZ

Manta, 17 septiembre del 2021

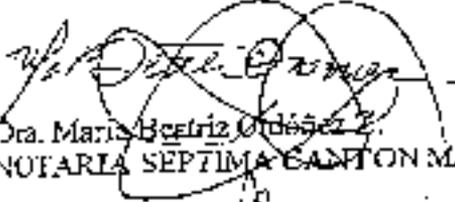
Señora  
Laura Trinidad Delgado Holguín  
APODERADA GENERAL DE "LA CUENTA EN PARTICIPACIÓN  
INMOBILIARIA DEL MAR"  
PRESENTE

De mi consideración:

Para los fines legales pertinentes y en vista de lo que dispone el artículo dieciocho reformado de la Ley Notarial, Reforma publicada en el Registro Oficial número sesenta y cuatro, de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis. Me permito poner en su conocimiento la minuta que contiene la petición presentada por el señor ASADI MOHAMMADHOSSEIN.

Con los antecedentes expuestos requiero que la Señora Laura Trinidad Delgado Holguín, en calidad de APODERADA GENERAL DE "LA CUENTA EN PARTICIPACIÓN INMOBILIARIA DEL MAR" para que hasta las diecisiete horas del día lunes 20 de septiembre del año 2021 se contacte con el promitente comprador y se dé cumplimiento de las obligaciones contractuales, en la forma en que solicita el peticionario es decir "cumplir con el debido proceso de la suscripción de la compraventa definitiva del mencionado bien." Se haga conocer a esta Notaria en el tiempo señalado lo que las partes han acordado.

Acentuamente

  
Dra. María Beatriz Ordóñez Z.  
NOTARIA SEPTIMA CANTON MANTA



Recibido: .....

1306934132



SEÑORA NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON

ASADI MOHAMMADHOSSEIN, por mis propios derechos, libre y voluntariamente, sin presión física o psíquica alguna, de nacionalidad Iraní e inteligenciado en el idioma español, mayor de edad, de estado civil soltero con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con telefonía móvil # 0998999551 correo electrónico: 1971martinz@gmail.com portador de la cédula de identidad extranjero # 1719702325, en este día comparezco con la siguiente petición de diligencia de Requerimiento para el cumplimiento de la promesa de contrato.

**PRIMERA. - ANTECEDENTES.** - Conforme se desprende de la escritura pública de Promesa de Compraventa que en copia certificada otorgada ante el Notario Público Primero del Cantón Manta Abogado Santiago Enrique Fierro Urresta, con fecha 12 de Junio del año 2018 en la que comparece LA CUENTA EN PARTICIPACIÓN INMOBILIARIA DEL MAR, con RUC # 1391719639001, debidamente representado por su apoderada General la señora Laura Trinidad Delgado Holguin, Domiciliada en el Barrio Las Acacias de la ciudad de Manta, con número de teléfono 05-2-629588, correo: [laura.h672@gmail.com](mailto:laura.h672@gmail.com) quien intervino en calidad de PROMITENTE VENDEDORA y el suscrito ASADI MOHAMMADHOSSEIN, en calidad de PROMITENTE COMPRADOR.

En la Cláusula Séptima de la referida escritura se estableció como plazo para la suscripción de la escritura pública definitiva de compraventa el de ciento ochenta días (6 meses) para la firma de la compra definitiva a partir del momento de la suscripción de dicho contrato.

Pese a mis constantes requerimientos de que la Promitente Vendedora de cumplimiento a la promesa de compraventa, hasta la presente fecha no lo ha hecho.

**SEGUNDA.- PRETENSIÓN:** Con los antecedentes expuestos, amparado en lo dispuesto en el artículo 18 numeral 18 de la Ley Notarial, y Artículo 1570 del Código Civil solicito a usted Señor Notario se sirva hacer conocer de este requerimiento y obligación del cumplimiento al contrato de promesa de compraventa singularizado en los antecedentes a la Promitente Vendedora LA CUENTA EN PARTICIPACIÓN INMOBILIARIA DEL MAR, con RUC # 1391719639001, debidamente representado por su apoderada General la señora Laura Trinidad Delgado Holguin, esto es firmar la escritura pública definitiva de





compraventa del inmueble consistente en el lote de terreno ubicado en avenida dos de la urbanización Umiña Dos, manzana G, edificaciones de la Escuela de Pesca de la parroquia y cantón Maná con una área de tres mil quinientos sesenta y un metro cuadrados, ochenta decímetros cuadrados, circunscrito con estos linderos: NORTE: con cuarenta y cuatro metros y avenida dos. POR EL SUR, con cuarenta y cuatro metros y avenida principal. POR EL ESTE, con ochenta y un metros veinte centímetros y calle dos, y POR EL OESTE, con ochenta metros, setenta centímetros y calle tres tal como reza en el susodicho contrato de promesa de venta.

Y, a fin de que se realice la firma de la escritura definitiva. Adjunto la minuta decididamente firmada por el profesional del Derecho Dr. Tito Mendoza, con matrícula 13-2009-236 y la copia certificada de la escritura de Promesa de Compraventa a la que hago alusión, como mi documento de identificación extranjero.

**TERCERA.- NOTIFICACIONES:** Señor Notario se servirá realizar la notificación de este requerimiento a la Prominente vendedora LA CUENTA EN PARTICIPACIÓN INMOBILIARIA DEL MAR, con RUC # 1331719639001, debidamente representado por su apoderada General: la señora Laura Trinidad Deigado Holguín, en la siguiente dirección: vía Barbasquillo, Urbanización Ciudad del Sol, Manzana No. 0 villa # 1, de la ciudad y cantón Maná, Provincia de Manabí.

#### CUARTA.- NOTIFICACIONES

De ser necesario para conocimiento y en espera de las decisiones a tomar que me correspondan, sean estas recibidas a mi correo electrónico: 1971martinez@gmail.com y resolver juntamente con el Abogado de mi confianza el debido proceso a seguir.

Firmo conjuntamente con mi Abogado Patrocinador en esta minuta.

ASADI MOHAMMADHOSSEIN ,  
C.C. # 1718702325

Matrícula # 13-2009-236

**FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR**  
CONSEJO DE LA JUDICATURA  
FORO DE ABOGADOS

**Dr. MENDOZA ORDÓNEZ, TITO NILTON**

Matrícula No: 18-2008-236  
Cédula Nos: 13.0960330  
Fecha de inscripción: 04/02/2013  
Matrícula anterior: -N  
Tipo de sangre: -A-

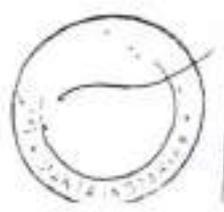
*[Handwritten signature]*



**ESPACIO  
> EN <  
BLANCO**

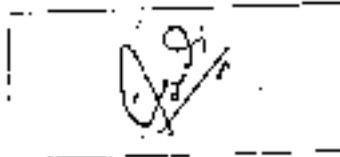
REPUBLICA DEL ECUADOR  
COMISION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIDAD EXTERNA  
171870232-5  
ALCALDE  
ESTADO CIVIL SOLTERO

APellidos y Nombres de Padre  
ASADI KHEBELLAH  
APellidos y Nombres de la Madre  
ASADI ROSAS  
DIFITO  
2016-11-14  
FORMA DE SU BACION  
2016-11-14





# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de Identificación:** 1718702325  
**Nombres del ciudadano:** ASADI MOHAMMADHOSSEIN  
**Condición del cadulador:** EXTRANJERO  
**Lugar de nacimiento:** IRÁN  
**Fecha de nacimiento:** 4 DE FEBRERO DE 1968  
**Nacionalidad:** IRANI  
**Sexo:** HOMBRE  
**Instrucción:** SUPERIOR  
**Profesión:** LAS PERMI.POR.LALEY  
**Estado Civil:** SOLTERO  
**Cónyuge:** No Registra  
**Fecha de Matrimonio:** No Registra  
**Nombres del padre:** ASADI KHEIRGLLAH  
**Nacionalidad:** IRANI  
**Nombres de la madre:** ASADI ROBAA  
**Nacionalidad:** IRANI  
**Fecha de expedición:** 14 DE NOVIEMBRE DE 2016  
**Condición de donante:** NO DONANTE



Información certificada a la fecha: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021  
 Emisor: VENUS DEL CARMEN SALCUM BRUNO MANASIMANTA-NT 7 - MANABÍ - MANA

N° de certificado: 212-625-61872



212-625-61872

*F. Alvear*

Ing. Fernando Alvear O.  
 Director General del Registro Civil, Identificación y Cadulación.  
 Documento firmado digitalmente



**INMOBILIARIA DEL MAR**

Manta, 06 de Junio del 2018



**USD\$ 110.000.00**



Recibí del Srs. **CONSTRUCTORA MEISAMI S.A**

La Cantidad de: **CIENTO DIEZ MIL 00/100 DOLARES**  
(Cheque bancario N° 000038 BANCO INTERNACIONAL )

**CONCEPTO:** Abono a compra venta de un terreno ubicados en la avenida dos de la urbanización barrio Umiña dos manzana "6" ,inmediaciones de la Escuela de pesca .

<b>VALOR</b>	<b>USD \$ 1'110.000.00</b>
<b>(-) Primer Abono (06/06/2018)</b>	<b>USD \$ 110.000.00</b>
<b>Saldo Pendiente Al 06/06/2018</b>	<b>USD \$ 1'000.000.00</b> =====

**RECIBI CONFORME:**

**ALVARO BUITRAGO G.**  
PROMITENTE VENDEDORA  
RUC 1391719639001

**ENTREGUE CONFORME**

**SR. MOHAMMADHOSSEIN ASADI**  
PROMITENTE COMPRADOR  
RUC 171870232-5

Calle 17 # 3613 y Avenida 37  
Cda. Las Acacias  
Manta - Ecuador

Teléfono: 593-52629657/2629858  
Fax: 593-5-2629052





INMOBILIARIA DEL MAR

Mantua, 06 de Julio del 2018

USD\$200.000.00

Racibí del SR5. CONSTRUCTORA MEISAMI S.A

La Cantidad de : DOSCIENTOS MIL 00/100 DOLARES  
(Cheque bancario Nº 000046 BANCO INTERNACIONAL )

CONCEPTO: Abono a compra venta de un terreno ubicados en la  
avvenida dos de la urbanización barrio Umña dos manzana "6"  
inmediaciones de la Escuela de pesca .

VALOR	USD \$ 1'110,000.00
(-) Primer Abono (06/06/2018)	USD \$ 110,000.00
(-) Segundo Abono (06/07/2018)	USD\$ 200,000.00
Saldo Pendiente Al 06/07/2018	USD \$ 800,000.00 =====

RECIBI CONFORME:

ALVARO BUITRAGO G.  
PROMITENTE VENDEDORA  
RUC 1391719639001

ENTREGUE CONFORME

SR. MOHAMMADHOSSEIN ASADI  
PROMITENTE COMPRADOR  
RUC 171870232-5

Calle 17# 3623 y Avenida 37  
Calle Las Acacias  
Mantua Ecuador

Teléfono: 593-5-2629057/2629858  
Fax: 593-5-2629054





Manta, 31 de Julio del 2018

ALVARO BUITRAGO GARCES

USD \$200.000.00



Recibí del SRS. CONSTRUCTORA MEISAMI S.A

La Cantidad de : DOSCIENTOS MIL 00/100 DOLARES

(Cheque bancario N° 000056 BANCO INTERNACIONAL )

CONCEPTO: Abono a compra venta de un terreno ubicados en la avenida dos de la urbanización barrio Umña dos manzana "6" ,inmediaciones de la Escuela de pesca .

VALOR DE VENTA USD \$ 1'110,000.00

(-) Primer Abono (06/06/2018) USD \$ 110.000.00

(-) Segundo Abono (06/07/2018) USD\$ 200,000.00

(-) Tercer Abono. (31/07/2018) USD\$ 200,000.00

Saldo Pendiente Al 31/07/2018 USD \$ 600.000.00

RECIBI CONFORME:

ENTREGUE CONFORME

ALVARO BUITRAGO G.  
PROMITENTE VENDEDORA  
RUC 1391719639001

SR. MOHAMMADHOSSEIN SADE-13 Avenida 37  
PROMITENTE COMPRADOR Cda. Las Acacias  
RUC 171870232-5 Manta Ecuador

Teléfono: 2629857/2629858  
Cel. 0997537753  
e-mail: gerente@geonax.com



Monta, 31 de Agosto del 2018

USD \$ 396,804.37



Del SRS. CONSTRUCTORA MEISAMI S.A

La Cantidad de : TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON 37/100 DOLARES (TRANSFERENCIA BANCARIA BANCO DE GUAYAQUIL )

CONCEPTO: Abono a compra venta de un terreno ubicados en la avenida dos de la urbanización barrio Umiña dos manzana "G" inmediaciones de la Escuela de pesca .

VALOR DE VENTA	USD \$ 1'110,000.00
(-) Primer Abono (06/06/2018)	USD \$ 110,000.00
(-) Segundo Abono (06/07/2018)	USD\$ 200,000.00
(-) Tercer Abono (31/07/2018)	USD\$ 200,000.00
(-) Cuarto Abono 28 Y 29 /08/2018	USD\$ 396,804.37 *
Saldo Pendiente Al 31/08/2018	USD \$ 203,195.63 =====

RECIBI CONFORME:

ENTREGUE CONFORME

ALVARO BUTRAGO &  
PROPIETENTE VENDEDORA  
RUC 1391719639001

SR. MOHAMMADHOSSEIN ASADI  
PROMITENTE COMPRADOR  
RUC 171870232-5



**BANCO PICHINCHA** 10-012  
Fa0003 060

CURPUBCERDORUMANTHOSZ500S  
Cuenta N° 30762641-04  
Cheque N° 017297  
6310

Páguese a la orden de Mohammadhossein Asadi

US\$ 45.000<sup>00</sup>

La suma de cuarenta y cinco mil con 00/100

Ciudad y fecha Manta, 2021/10/04

GRAPHICSOURCE C.A.  
SUCURSAL MONTE QUITO 20/03/1996  
R.O. 0016.210506

Firma Carla de Rivas

No invadir la zona inferior con rasgos caligráficos ni sellos.

⑆017297 ⑆10012060⑆ 3076264104⑆ 05



**BANCO PICHINCHA** 10-012  
Fa0003 060

CURPUBCERDORUMANTHOSZ500S  
Cuenta N° 30762641-04  
Cheque N° 017296  
7324

Páguese a la orden de Mohammadhossein Asadi

US\$ 45.000<sup>00</sup>

La suma de cuarenta y cinco mil con 00/100

Ciudad y fecha Manta, 2021/10/04

GRAPHICSOURCE C.A.  
SUCURSAL MONTE QUITO 20/03/1996  
R.O. 0016.210506

Firma Carla de Rivas

No invadir la zona inferior con rasgos caligráficos ni sellos.

⑆017296 ⑆10012060⑆ 3076264104⑆ 05

7324

DOY FE de la suma de dinero que  
ante mí se depositó en el valor de 49 mil dólares  
en el día 04 de Octubre del año 2021 de mi  
libre y espontánea voluntad y su constatación

Manta, 04 OCT 2021

Carla de Rivas  
Notario Público Sexto  
Manta Ecuador



**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

**BANCO PICHINCHA**  
Fa0003

10-012  
060

CUENTA DE ORDEN DE PAGOS  
Cuenta N° 30762641-04  
Cheque N° 017295  
5117

Páguese a la orden de Mohammadhossein Asadi

US\$ 30.000,00

La suma de treinta mil 00/100

Ciudad y fecha Quito 20/03/1998

GRAPHICSOURCE C.A.  
SUCURSAL NORTE QUITO 20/03/1998  
HS. 0016 210506

Firma Carla de las Rosas



No invale la conformidad con el cargo del notario.

⑈017295 ⑈10012060⑈ 3076264104⑈ 05

6119⑈

**Produbanco**   
Grupo Promerica

36-100  
060

SEISUNDICEROLMISTETARIO  
Cuenta N° 01-03217101-6

000927  
Fa0002

Cheque N° 000927  
0391

Páguese a la orden de Mohammadhossein Asadi

US\$ 180.000,00

La suma de: ciento ochenta mil 00/100

Declara

Quito 20/03/1998  
Lugar y fecha de emisión

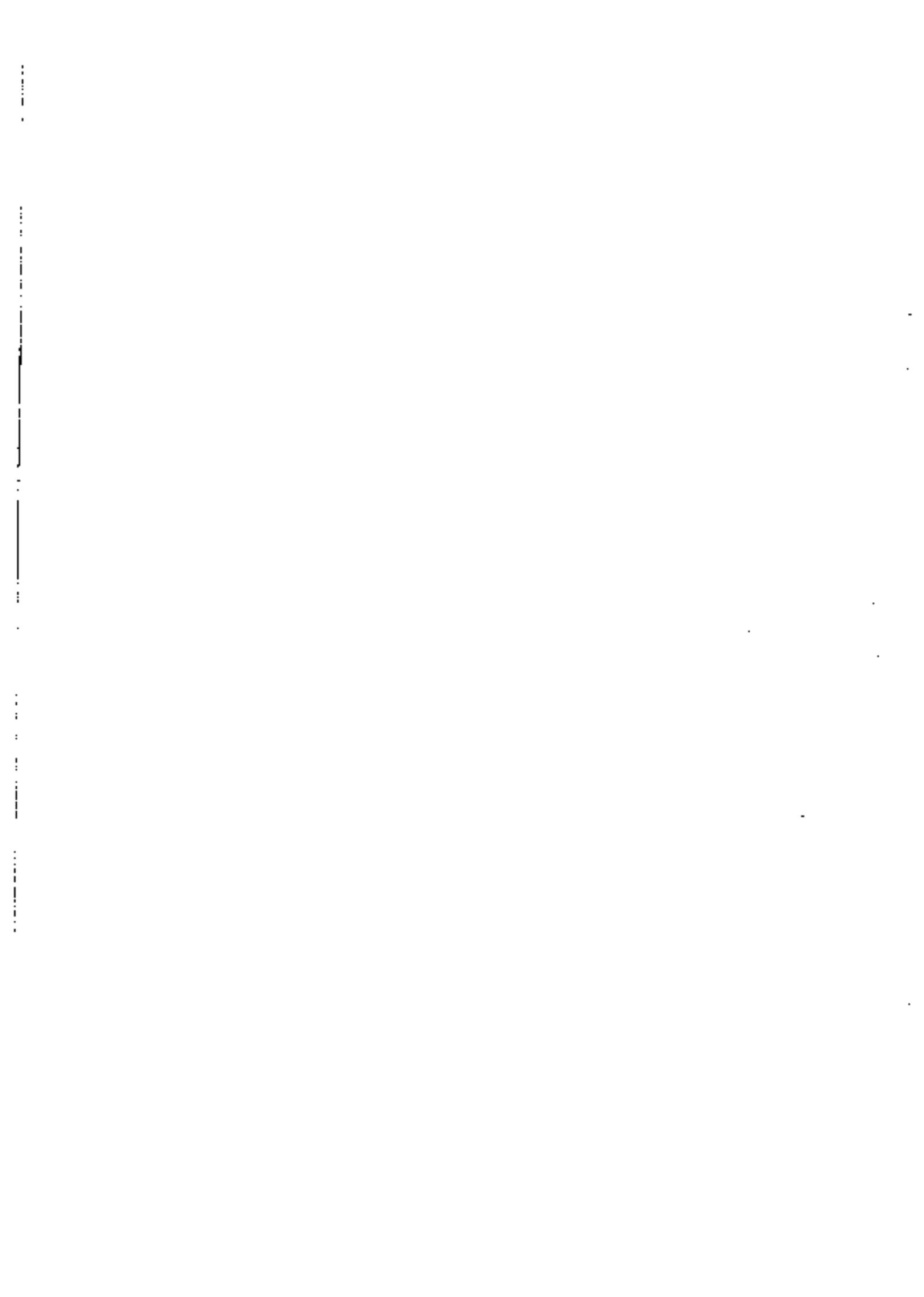
GRAPHICSOURCE C.A.  
CLIENTE DESDE: 2009

[Signature]

Firma

⑈000927 ⑈36100060⑈01032171016⑈ 05

0391⑈





# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**



1 portador de la matrícula número trece guion dos mil quince guion ciento noventa  
2 y nueve del Foro de Abogados. Para el otorgamiento de la presente escritura  
3 pública se observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fuera los  
4 comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de  
5 acto, quedando incorporada la presente escritura en el protocolo de la Notaria,  
6 de todo lo cual doy fe.

7

8  
9  
10 **SR. MOHAMMADHOSSEIN ASADI.**  
11 **C.I. 1718702325**

12  
13

14  
15 **DR. TOMAS AUGUSTO RIVAS AGURTO**  
16 **C.C. 090497374-0**  
17 **REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION O CUENTA EN**  
18 **PARTICIPACION LA MANZANA**

19  
20 Es Certificación del Documento, Exhibido en Copia Certificada  
fue presentada y devuelta al interesado  
en.....55.....fojas útiles

21 Manta, 04-10-2021

22   
**DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS**  
23 **NOTARIO PÚBLICO SEXTO DEL CANTÓN MANTA**  
24 **Dr. Fernando Vélez Cabezas**  
**Notario Público Sexto**  
Manta, Ecuador



25 **RAZÓN.** Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de  
26 ello confiero esta PRIMERA copia que la seño  
27 signo y firmo.

28 Manta, 04-10-2021

**Dr. Fernando Vélez Cabezas**  
**NOTARIA SEXTA**



**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



RepEcuador S.P.  
06/10/2021 11:59:15 a.m. OK  
CONVENIO: 2450 DCE-Gobierno Provincial de Manabí  
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS  
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE  
REFERENCIA: 1240942721  
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS  
OFICINA: 76 - MANABÍ (AG.) OP: kpo111  
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA SEXTA  
FORMA DE RECIBIDO: Efectivo

Efectivo:	13.00
Comision Efectivo:	0.51
I.V.A.	0.06
TOTAL:	13.57

SUJETO A VERIFICACION

RepEcuador

RepEcuador S.P.  
RUC: 1798183520001  
MANABÍ (AG.)  
AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA  
No. Fac.: 056-527-00005536  
Fecha: 06/10/2021 11:59:48 a.m.

No. Autorización:  
0610202101176R1835200012056327000055362021115911

Cliente : CONSUMIDOR FINAL  
ID : 9999999999999  
Dir : AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Descripcion	[Total]
Recaudo	13.57
SubTotal USD	13.57
I.V.A.	0.06
TOTAL USD	13.57

\*\*\* GRACIAS POR SU VISITA \*\*\*  
Sin Derecho a Credito Tributario



# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**



1 guion dos mil quince guion ciento noventa y nueve del Foro de  
2 Abogados. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se  
3 observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los  
4 comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en  
5 unidad de acto, quedando incorporada la presente escritura en el  
6 protocolo de la Notaría, de todo lo cual doy fe.

*Laura Delgado*



**SRA. LAURA TRINIDAD DELGADO HOLGUIN**

**C.C. 1306334432**

**POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA EN LA ACTUALIDAD DE LA  
CUENTA EN PARTICIPACIÓN INMOBILIARIA DEL MAR  
COMO ALBACEA TESTAMENTARIA DEL CAUSANTE ALVARO  
GUMERCINDO BUITRAGO GARCES**

*Dr. Tomas Augusto Rivas Agurto*



**DR. TOMAS AUGUSTO RIVAS AGURTO**

**C.C. 090497374-0**

**REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION O CUENTA EN  
PARTICIPACION LA MANZANA**

*Dr. Jose Luis Fernando Velez Cabezas*

**DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS  
NOTARIO PÚBLICO SEXTO DEL CANTÓN MANTA**



RAZON. Esta escritura se otorgo ante mi, en fe de  
ello contengo esta PRIMERA copia que la sello  
signo y firmo.

Manta, # 06-10-2023

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*

**Dr. Fernando Vélez Cabezas  
NOTARIA SEXTA**



El Nota...







garantía bancaria irrevocable con fecha 6 de noviembre de 2021 emitida por el Banco Proamérica en favor de LA CUENTA EN PARTICIPACIÓN INMOBILIARIA DEL MAR equivalente a \$ 203.195,63 (Doscientos Tres Mil Ciento Noventa y Cinco 631.00 US Dólares), que está supeditado su ingreso a la cuenta de la referida CUENTA EN PARTICIPACIÓN INMOBILIARIA DEL MAR, en el Banco de Guayaquil, Cuenta Corriente No. 14002774, una vez que se perfecciona el registro de la transferencia de dominio efectuada el día 06 de octubre de 2021, ante el Notario Sexto del Cantón Manta, para no tener obstáculos en el proceso de registro, ante el Registrador de la Propiedad del Cantón Manta.

Por lo expuesto, mediante esta declaración juramentada, declaro y ratifico lo actuado por la Ino. Laura Delgado Holguin, quien ha evitado se inicie una acción arbitral de cumplimiento de contrato con daños y perjuicios que podría sobrevenir y afectar a la masa de herederos de quien en vida fue nuestro padre Don Álvaro Buitrago Garcés, en especial sus herederos y mis hermanos de padre, menores en edad. En ese sentido, ruego a usted Señor Cónsul del Ecuador en Cali, legalizar y solemnizar esta declaración juramentada y su contenido, para los fines legales del caso, deslindando de cualquier responsabilidad al Registro de la Propiedad del Cantón Manta, su titular y demás responsables, renunciando a cualquier reclamo posterior, y exigiendo el inmediato registro de dicha escritura pública de 6 de octubre de 2021, en relación al inmueble en cuestión.

**III. RATIFICACIÓN.** - Ratificándome en todo el contenido de esta declaración juramentada, por corresponder a la verdad, la otorgo advertida de las responsabilidades que la misma conlleva, y ratificando adicionalmente las funciones prorogadas de la albacea testamentaria Ingoniera Laura Delgado Holguin, en relación a testamento otorgado por mi difunto padre el 10 de octubre de 2019, ante el Notario 38 del Cantón Guayaquil.

Usted Señor Cónsul, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo consular y demás requeridas para la validez de esta declaración juramentada, que tendrá que tener efecto pleno, en cuanto a su contenido en la República del Ecuador y ante el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, donde se encuentra en trámite, la inscripción de la referida escritura antes aludida celebrada ante el Notario Sexto del Cantón Manta, Dr. Fernando Vélez, el 6 de octubre de 2021.

Y  
  
 Indira Lorena Buitrago Caicedo  
 No. de cédula de ciudadanía de la República de Colombia  
 50692001



ESTA DECLARACION EXTRAJUDICIAL FUE ELABORADA Y PRESENTADA  
POR LA DECLARANTE Y CUMPLE CON EL DECRETO 1557 DEL 11  
DE JUNIO DE 1989.

LA NOTARIA,



SONIA ESCALANTE ARIAS  
NOTARIA DE TRIBUNAL DE CALI



ICB,





### AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA DECLARACIÓN EXTRA-PROCESO



8532470

En la ciudad de Cali, Departamento de Valle, República de Colombia, el veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021), en la Notaria Dieciséis (16) del Circulo de Cali, compareció: INDIRA LORENA BUITRAGO CAICEDO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 59682001.

  
----- Firma autógrafa -----



23z75ojy2mx9  
21/10/2021 - 15:59:11



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, forma parte de la declaración extra-proceso A QUIEN INTERESE.


SONIA ESCALANTE ARIAS

Notario Dieciséis (16) del Circulo de Cali, Departamento de Valle

Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)

Número Único de Transacción: 23z75ojy2mx9







REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

**APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

**País:** REPUBLICA DE COLOMBIA  
(Country - Pays)

El presente documento público  
(This public document - Le présent acte public)

**Ha sido firmado por:** ESCALANTE ARIAS SONIA  
(Has been signed by:  
A été signé par)

**Actuando en calidad de:** NOTARIO  
(Acting in the capacity of:  
Agissant en qualité de)

**Lleva el sello/estampilla de:** NOTARIAS VALLE  
(Bears the seal/stamp of:  
Est revêtu du sceau de l'office de)

Certificado  
(Certified - Attesté)

**En:** BOGOTA - EN LINEA  
(At - À)

**El:** 10/22/2021 14:30:50 p. m.  
(On - Le)

**Por:** APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN  
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

**No:** A2VKW143058428  
(Under Number - Sous le numéro)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by):  
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia  
EUFRACIO MORALES  
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY  
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature)

**Nombre del Titular:** INDIRA LORENA BUITRAGO CAICEDO // LAURA DELGADO  
(Name of the holder of document:  
Nom du titulaire): HDLQUIN Y OTROS

**Tipo de documento:** ACTA DECLARACION JURAMENTADA  
(Type of document - Type du document)

**Número de hojas apostilladas:** 4  
(Number of sheets - Nombre de feuilles)

871044088262917

8005611 Expediente (número/serial) 48212814

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado.  
La apostilla certifica la firma y la calidad en que el signatario hizo el documento. Convenio de La Haya, artículo 5

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant à l'e-Registre sur le site web suivant:

[www.cancilleria.gov.co/apostilla](http://www.cancilleria.gov.co/apostilla)







## CONSULADO DEL ECUADOR EN ATLANTA (GEORGIA)



### LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

### DECLARACION JURAMENTADA N° 132 / 2021

#### Tomo IX. Página 132

En la ciudad de ATLANTA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA , el 22 de octubre de 2021, ante mí, JUAN ANTONIO VEINTIMILLA AULESTIA, CÓNsul GENERAL en esta ciudad, comparece(n) ALVARO GERARDO BUITRAGO, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, de estado civil Divorciado, Pasaporte ordinario número 551339411, domiciliado en la ciudad de ATLANTA, GEORGIA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, legalmente capaz(ces) a quien de conocer doy fe, libre y voluntariamente, y quien(es)manifiesta(n) bajo juramento y en conocimiento de las normas legales sobre perjurio, que "Señor Cónsul del Ecuador en Atlanta, Estados Unidos: En el Registro consular a su cargo, sírvase incorporar, uno que contenga la presente Declaración Juramentada, al tenor de las cláusulas siguientes: I. COMPARECIENTE.- ÁLVARO GERARDO BUITRAGO TEJADA, mayor de edad, ciudadano americano, con Pasaporte Norteamericano No. 551339411, de profesión arquitecto, domiciliado en la ciudad de Atlanta, Estados Unidos de Norteamérica y en mi calidad de hijo y heredero de quien en vida fue el ciudadano ecuatoriano, ÁLVARO BUITRAGO GARCÉS, me dirijo a usted para otorgar la presente declaración juramentada, como responsable consular de la Embajada del Ecuador, en Estados Unidos, en esta ciudad de Atlanta, advertido de las penas al falso testimonio y perjurio, previstas en el Código Orgánico Integral Penal del Ecuador, para declarar ante usted lo siguiente: II. LA DECLARACIÓN JURAMENTADA.- En la calidad en la que comparezco, ratifico y declaro bajo juramento mediante esta declaración juramentada, como bien hecha la transferencia o traspaso de dominio que hiciera en la calidad en que comparece la Ing. Laura Delgado Holguín a nombre de la sociedad jurídica, LA CUENTA EN PARTICIPACIÓN INMOBILIARIA DEL MAR, de la que fue único socio y propietario mi difunto padre al morir, en favor de la ASOCIACIÓN O CUENTA EN PARTICIPACIÓN LA MANZANA, con número de Registro Único de Contribuyente 1391931730001, de fecha 6 de octubre de 2021, sobre un lote de terreno que fue transferido, debidamente singularizado mediante los antecedentes respectivos, que datan de un contrato de Promesa de Compra Venta que realizará en el año 2018, LA CUENTA EN PARTICIPACIÓN INMOBILIARIA DEL MAR en favor del ciudadano extranjero ASADI MOHAMMADHOSSEIN, quien en cuatro abonos indistintos en ese año, canceló efectivamente \$ 906.804,37 (Novecientos Seis Mil Ochocientos Cuatro 37/100 US Dólares); sobre el precio pactado en dicha Promesa de Compra Venta, como precio final, de \$ 1.110.000,00 (Un Millón Ciento Diez Mil 00/100 US Dólares). El referido ciudadano inició un requerimiento legal de cumplimiento de Contrato de Promesa de Compra Venta en contra de la Compañía LA CUENTA EN PARTICIPACIÓN INMOBILIARIA DEL MAR ante la Notaría Séptima del Cantón Manta y de la referida ingeniera Laura Delgado Holguín en lo personal, como albacea testamentaria en funciones prorrogadas, el día 17 de septiembre de 2021, en la que exigió el cumplimiento del contrato de Promesa de Compraventa, y ante lo cual la referida Ing. Laura Delgado Holguín, en la calidad en la que comparece como Albacea en funciones prorrogadas, traspasó dicho inmueble, a favor de la ASOCIACIÓN O CUENTA EN PARTICIPACIÓN LA MANZANA, con número de Registro Único de Contribuyente 1391931730001, conforme lo requirió el ciudadano extranjero ASADI MOHAMMADHOSSEIN. La Ingeniera Laura Delgado Holguín ha recibido una garantía bancaria irrevocable con fecha 6 de noviembre de 2021 emitida por el Banco Proamérica en favor de LA CUENTA EN PARTICIPACIÓN INMOBILIARIA DEL MAR equivalente a \$ 203.195,63 (Doscientos Tres Mil Ciento Noventa y Cinco 63/100 US Dólares), que está supeditado su ingreso a la cuenta de la referida CUENTA EN PARTICIPACIÓN INMOBILIARIA DEL MAR, en el Banco de Guayaquil, Cuenta Corriente No. 14002774, una vez que se perfeccione el registro de la transferencia de dominio efectuada el día 06 de octubre de 2021, ante el Notario Sexto del Cantón Manta, para no tener obstáculos en el proceso de registro, ante el Registrador de la Propiedad del cantón Manta. Por lo expuesto, mediante esta declaración juramentada,



declaro y ratifico lo actuado por la Ing. Laura Delgado Holguín, quien ha evitado se inicie una acción arbitral de cumplimiento de contrato con daños y perjuicios que podría sobrevenir y afectar a la masa de herederos de quien en vida fue nuestro padre Don Alvaro Buitrago Garcés, en especial sus herederos y mis hermanos de padre menores de edad. En ese sentido, ruego a usted Señor Cónsul del Ecuador en Atlanta, legalizar y solemnizar, esta declaración juramentada y su contenido, para los fines legales del caso, deslindando de cualquier responsabilidad al Registro de la Propiedad del Cantón Manta, su titular y demás responsables, renunciando a cualquier reclamo posterior, y exigiendo el inmediato registro de dicha escritura pública de 6 de octubre de 2021, en relación al inmueble en ciernes. III. RATIFICACIÓN. - Ratificándome en todo el contenido de esta declaración juramentada, por corresponder a la verdad, la otorgo advertido de las responsabilidades que la misma contrae, y ratificando adicionalmente las funciones prorrogadas de la albacea testamentaria Ingeniera Laura Delgado Holguín, en relación al testamento otorgado por mi difunto padre el 10 de octubre de 2019, ante el Notario 38 del Cantón Guayaquil. Usted Señor Cónsul, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo consular y demás requeridas para la validez de esta declaración juramentada, que tendrá que tener efecto pleno, en cuanto a su contenido en la República del Ecuador y ante el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, donde se encuentra en trámite, la inscripción de la referida escritura antes aludida, celebrada ante el Notario Sexto del Cantón Manta, Dr. Fernando Vélez, el 6 de octubre de 2021". Para el otorgamiento de esta escritura se cumplieron con todos los requisitos y formalidades legales y, leída que fue por mi al otorgante, recordándole las responsabilidades legales del perjurio se ratificó en su contenido y aprobó todas sus partes, para constancia de lo cual suscribió al pie conmigo en el lugar y fecha arriba mencionados, de todo lo cual doy fe.-

  
ALVARO GERARDO BUITRAGO

JUAN ANTONIO VEINTIMILLA AULESTIA  
CÓNSUL GENERAL

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Declaraciones Juramentadas) del CONSULADO DEL ECUADOR EN ATLANTA (GEORGIA).- Dado y sellado, el 22 de octubre de 2021

JUAN ANTONIO VEINTIMILLA AULESTIA  
CÓNSUL GENERAL

Arancel Consular: 9.1  
Valor: \$ 25,00











ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO





Factura: 002-003-000035682



20211308006P03752

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20211308006P03752						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE OCTUBRE DEL 2021, (13:10)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	DELGADO FORTTY NATASHA MICHELLE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312205299	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA





**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Velez Cabezas*  
**NOTARIO**



1 ...rio

2  
3  
4 **ESCRITURA No. 20211308006P03752**

5 **FACTURA No. 002-003-000035682**

6  
7  
8 **DECLARACIÓN JURAMENTADA**

9 **OTORGADA POR:**

10 **LA SEÑORA NATASHA MICHELLE DELGADO FORTTY, REPRESENTANTE**

11 **LEGAL DEL MENOR ÁLVARO DIEGO BUITRAGO DELGADO**

12 **DI (2) COPIAS**

13 **CUANTIA: INDETERMINADA**

14 **// AG //**

15  
16  
17 En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabí, República del  
18 Ecuador, hoy día **VIERNES VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL**  
19 **VEINTIUNO**, ante mí, **DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS,**  
20 **NOTARIO PÚBLICO SEXTO DEL CANTÓN MANTA;** comparece, la señora  
21 **NATASHA MICHELLE DELGADO FORTTY,** mayor de edad, como madre y  
22 por tal representante legal del menor **ÁLVARO DIEGO BUITRAGO**  
23 **DELGADO,** de estado civil casado, por sus propios y personales derechos.-  
24 El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,  
25 domiciliado en esta ciudad de Manta, provincia de Manabí, legalmente  
26 capaz a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su  
27 documento de identificación, y me autoriza expresamente, a mí la Notaria,  
28 para acceder a los datos que constan en el Sistema Nacional de





1 Identificación Ciudadana administrado por la Dirección de Registro Civil,  
2 Identificación y Cedulación, y obtener los Certificados Electrónicos de Datos  
3 de Identidad Ciudadana, que se adjuntan como documentos habilitantes y  
4 me pide que eleve a escritura pública la siguiente petición de  
5 declaración juramentada: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras  
6 Públicas de la Notaría a su cargo, sírvase insertar una de Declaración  
7 Juramentada al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**  
8 **COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la  
9 presente Escritura Pública de Declaración Juramentada, **NATASHA**  
10 **MICHELLE DELGADO FORTTY**, por sus propios y personales derechos, a  
11 quien para efectos del presente acto denominaremos simplemente "EL  
12 DECLARANTE". La compareciente es mayor de edad, de estado civil  
13 casado, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad  
14 ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Manta. **SEGUNDA.-**  
15 **ANTECEDENTES.-** La señora **NATASHA MICHELLE DELGADO FORTTY**,  
16 bajo la solemnidad de juramento y de la obligación que tengo de  
17 decir la verdad con claridad y exactitud, y conociendo las penas de  
18 perjurio y gravedad del juramento, declaro que: "En la calidad en la que  
19 comparezco, ratifico y declaro bajo juramento mediante esta declaración  
20 juramentada, como bien hecha la transferencia o traspaso de dominio que  
21 hiciera en la calidad en que comparece la Ing. Laura Delgado Holguín a  
22 nombre de la sociedad jurídica, LA CUENTA EN PARTICIPACIÓN  
23 INMOBILIARIA DEL MAR, de la que fue único socio y propietario el difunto  
24 Don Álvaro Buitrago Garcés, al morir, en favor de la ASOCIACIÓN O  
25 CUENTA EN PARTICIPACIÓN LA MANZANA, con número de Registro Único  
26 de Contribuyente 1391931730001, de fecha 6 de octubre de 2021, ante el  
27 Notario Sexto del Cantón Manta, sobre un lote de terreno que fue transferido,  
28 debidamente singularizado mediante los antecedentes respectivos, que





# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**



1 datan de un contrato de Promesa de Compra Venta que realizara en el año  
2 2018 LA CUENTA EN PARTICIPACIÓN INMOBILIARIA DEL MAR en favor  
3 del ciudadano extranjero ASADI MOHAMMADHOSSEIN, quien en cuatro  
4 abonos indistintos en ese año, canceló efectivamente \$ 906.804,37  
5 (Novecientos Seis Mil Ochocientos Cuatro 37/100 US Dólares); sobre el  
6 precio pactado en dicha Promesa de Compra Venta, como precio final, de \$  
7 1'110.000,00 (Un Millón Ciento Diez Mil 00/100 US Dólares). El referido  
8 ciudadano inició un requerimiento legal de cumplimiento de Contrato de  
9 Promesa de Compra Venta en contra de la Compañía LA CUENTA EN  
10 PARTICIPACIÓN INMOBILIARIA DEL MAR ante la Notaría Séptima del  
11 Cantón Manta y de la referida ingeniera Laura Delgado Holguín en lo  
12 personal, como albacea testamentaria en funciones prorrogadas, el día 17  
13 de septiembre de 2021, en la que exigió el cumplimiento del contrato de  
14 Promesa de Compraventa, y ante lo cual la referida Ing. Laura Delgado  
15 Holguín, en la calidad en la que comparece como Albacea en funciones  
16 prorrogadas, traspasó dicho inmueble, a favor de la ASOCIACIÓN O  
17 CUENTA EN PARTICIPACIÓN LA MANZANA, con número de Registro Único  
18 de Contribuyente 1391931730001, conforme lo requirió el ciudadano  
19 extranjero ASADI MOHAMMADHOSSEIN. La ingeniera Laura Delgado  
20 Holguín ha recibido una garantía bancaria irrevocable con fecha 6 de  
21 noviembre de 2021 emitida por el Banco Proamérica en favor de LA CUENTA  
22 EN PARTICIPACIÓN INMOBILIARIA DEL MAR equivalente a \$ 203.195,63  
23 (Doscientos Tres Mil Ciento Noventa y Cinco 63/100 US Dólares), que está  
24 supeditado su ingreso a la cuenta de la referida CUENTA EN  
25 PARTICIPACIÓN INMOBILIARIA DEL MAR, en el Banco de Guayaquil,  
26 Cuenta Corriente No. 14002774, una vez que se perfeccione el registro e  
27 inscripción de la transferencia de dominio efectuada ante el Notario Sexto del  
28 Cantón Manta, el día 06 de octubre de 2021, para no tener obstáculos en





1 dicho proceso de registro, ante el Registrador de la Propiedad del Cantón  
2 Manta. Por lo expuesto, mediante esta declaración juramentada, declaro y  
3 ratifico lo actuado por la Ing. Laura Delgado Holguín, quien ha evitado se  
4 inicie una acción arbitral de cumplimiento de contrato con daños y perjuicios  
5 que podría sobrevenir y afectar a la masa de herederos de quien en vida fue  
6 Don Álvaro Buitrago Garcés, en especial de sus herederos, entre ellos mi hijo  
7 menor de edad, Álvaro Diego Buitrago Delgado, por tal precautelando el  
8 interés superior de los niños, acorde a la Constitución de la República y  
9 artículo 11 del Código de la Niñez y Adolescencia, asumo la responsabilidad  
10 y eximo de cualquier responsabilidad al Registro de la Propiedad del Cantón  
11 Manta, sus funcionarios, y a su titular, a quien solicito dar paso inmediato, al  
12 registro de aquella escritura pública de 6 de octubre de 2021, celebrada ante  
13 el Notario Sexto del Cantón Manta. **RATIFICACIÓN.** - Ratificándome en todo  
14 el contenido de esta declaración juramentada, por corresponder a la verdad,  
15 la otorgo advertida de las responsabilidades que la misma contrae, y  
16 ratificando adicionalmente las funciones prorrogadas de la albacea  
17 testamentaria Ingeniera Laura Delgado Holguín, en relación al testamento  
18 otorgado por Don Álvaro Buitrago Garcés, el 10 de octubre de 2019, ante el  
19 Notario 38 del Cantón Guayaquil. Usted Señor Notario, se servirá agregar las  
20 demás cláusulas de estilo y demás requeridas para la validez de esta  
21 declaración juramentada, que tendrá que tener efecto pleno, en cuanto a su  
22 contenido, y ante el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, donde se  
23 encuentra en trámite, la inscripción de la referida escritura antes aludida  
24 celebrada ante el Notario Sexto del Cantón Manta, Dr. Fernando Vélez, el 6  
25 de octubre de 2021."- Es todo cuanto puedo declarar en honor a la  
26 verdad.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA DECLARACIÓN**  
27 **JURAMENTADA.-** Para la celebración, de la presente Declaración  
28 Juramentada, se observaron los preceptos y requisitos previstos en



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
CERTIFICACION DE IDENTIFICACION

131220529-5

CIUDADANIA: CIUDADANIA  
NOMBRE: DELGADO FORTTY NATASHA MICHELLE  
LUGAR DE NACIMIENTO: MANABI  
MANTA  
MANTA  
MANTA  
FECHA DE EMISION: 2018-09-29  
LUGAR DE EMISION: MANTA  
FECHA DE EXPIRACION: 2028-09-29

SEXO: MUJER  
ESTADO CIVIL: CASADO  
CONYUGADO: XAVIER DODOY ANDRADE




RESTRICCIÓN SUPERIOR  
IDENTIFICACION EMPRESARIO  
V155312222

APellidos y Nombres del Titular: DELGADO MOREIRA GIMMY ERNESTO  
Apellidos y Nombres de la Madre: FORTTY RICO JENNY ARACELY  
LUGAR Y FECHA DE EMISION: MANTA 2018-09-29  
FECHA DE EXPIRACION: 2028-09-29




CERTIFICADO DE VOTACION 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: MANABI  
CIRCUNSCRIPCION: 2  
CANTON: MANTA  
PARROQUIA: TARQUI  
ZONA: 1  
JUNTA N.º: 0025 FEMENINO

76832046  
1312205295



DELGADO FORTTY NATASHA MICHELLE



REG. DOM. NOT. MANTA, SUS. 00782  
REG. DOM. P. LAZ. ELECTORAL, SUS. 0015 PALES 2021

Aylis Delgado M.

*Natasha Michelle Delgado Fortty* 

DOY FE: Que las precedentes copias fotostaticas en ..... fojas utiles, anverso y reverso son iguales a sus originales

Manta, 22 OCT 2021 *[Signature]*

Dr. Fernando Uribe Cordero  
Notario Público Sexto  
Manta - Ecuador

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1312205295

**Nombres del ciudadano:** DELGADO FORTTY NATASHA MICHELLE

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

**Fecha de nacimiento:** 16 DE ENERO DE 1991

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** EMPRESARIO

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** GODOY ANDRADE ARNOLDO XAVIER

**Fecha de Matrimonio:** 25 DE JUNIO DE 2016

**Nombres del padre:** DELGADO MOREIRA GIMMY ERNESTO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** FORTTY PICO JENNY ARACELY

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 22 DE OCTUBRE DE 2021

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 212-638-61865



212-638-61865

*F. Alvear*

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**

1 la ley notarial y leída que le fue al compareciente, por mí el  
2 Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando  
3 incorporada la presente escritura en el protocolo de esta Notaría, de  
4 todo lo cual doy fe.-

5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**SRA. NATASHA MICHELLE-DELGADO FORTTY**  
**C.C.- 131220529-5**



**DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS**  
**NOTARIO SEXTO DEL CANTON MANTA**

RAZON. Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de  
ello confiero esta PRIMERA copia que la sello  
signo y firmo.

Manta. a 22-10-2021

**Dr. Fernando Vélez Cabezas**  
**NOTARIA SEXTA**



El nota...



**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20211308006P03753						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE OCTUBRE DEL 2021. (13-11)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BARREIRO CUENCA ZAIRA YADIRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311348674	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**



1 ...rio

4 **ESCRITURA No. 20211308006P03753**

5 **FACTURA No. 002-003-000035683**

8 **DECLARACIÓN JURAMENTADA**

9 **OTORGADA POR:**

10 **EL SEÑOR ZAIRA YADIRA BARREIRO CUENCA, REPRESENTANTE**  
11 **LEGAL LOS MENORES LUNA ALEJANDRA BUITRAGO BARREIRO Y**

12 **ÁLVARO JAVIER BUITRAGO BARREIRO**

13 **DI (2) COPIAS**

14 **CUANTIA: INDETERMINADA**

15 **// AG //**

18 En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabí, República del  
19 Ecuador, hoy día **VIERNES VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL**  
20 **VEINTIUNO**, ante mí, **DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS,**  
21 **NOTARIO PÚBLICO SEXTO DEL CANTÓN MANTA;** comparece, la señora  
22 **ZAIRA YADIRA BARREIRO CUENCA**, mayor de edad, como madre y por tal  
23 representante legal los menores **LUNA ALEJANDRA BUITRAGO BARREIRO** y  
24 **ÁLVARO JAVIER BUITRAGO BARREIRO**, de estado civil casado, por sus  
25 propios y personales derechos.- La compareciente es de nacionalidad  
26 ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Manta,  
27 provincia de Manabí, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, en virtud  
28 de haberme exhibido su documento de identificación, y me autoriza





1 expresamente, a mí la Notaria, para acceder a los datos que constan en el  
2 Sistema Nacional de Identificación Ciudadana administrado por la Dirección  
3 de Registro Civil, Identificación y Cedulación, y obtener los Certificados  
4 Electrónicos de Datos de Identidad Ciudadana, que se adjuntan como  
5 documentos habilitantes y me pide que eleve a escritura pública la  
6 siguiente petición de declaración juramentada: **SEÑOR NOTARIO:** En el  
7 Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a su cargo, sírvase insertar una  
8 de Declaración Juramentada al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**  
9 **COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la  
10 presente Escritura Pública de Declaración Juramentada, **ZAIRA YADIRA**  
11 **BARREIRO CUENCA**, mayor de edad, como madre y por tal representante  
12 legal los menores **LUNA ALEJANDRA BUITRAGO BARREIRO** y **ÁLVARO**  
13 **JAVIER BUITRAGO BARREIRO**, de estado civil casado, por sus propios y  
14 personales derechos, a quien para efectos del presente acto  
15 denominaremos simplemente "EL DECLARANTE". La compareciente es  
16 mayor de edad, de estado civil casado, por sus propios y personales  
17 derechos, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de  
18 Manta. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** La señora **ZAIRA YADIRA**  
19 **BARREIRO CUENCA**, mayor de edad, como madre y por tal representante  
20 legal los menores **LUNA ALEJANDRA BUITRAGO BARREIRO** y **ÁLVARO**  
21 **JAVIER BUITRAGO BARREIRO**, de estado civil casado, por sus propios y  
22 personales derechos, bajo la solemnidad de juramento y de la obligación  
23 que tengo de decir la verdad con claridad y exactitud, y conociendo las  
24 penas de perjurio y gravedad del juramento, declaro que: "En la calidad en  
25 la que comparezco, ratifico y declaro bajo juramento mediante esta declaración  
26 juramentada, como bien hecha la transferencia o traspaso de dominio que hiciera  
27 en la calidad en que comparece la Ing. Laura Delgado Holguín a nombre de la  
28 sociedad jurídica, LA CUENTA EN PARTICIPACIÓN INMOBILIARIA DEL MAR,





*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**

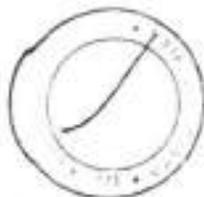


1 de la que fue único socio y propietario el difunto Don Álvaro Buitrago Geroes, el  
2 morir, en favor de la ASOCIACIÓN O CUENTA EN PARTICIPACIÓN  
3 MANZANA, con número de Registro Único de Contribuyente 1391931730001, de  
4 fecha 6 de octubre de 2021, ante el Notario Sexto del Cantón Manta, sobre un  
5 lote de terreno que fue transferido, debidamente singularizado mediante los  
6 antecedentes respectivos, que datan de un contrato de Promesa de Compra  
7 Venta que realizará en el año 2018 LA CUENTA EN PARTICIPACIÓN  
8 INMOBILIARIA DEL MAR en favor del ciudadano extranjero ASADI  
9 MOHAMMADHOSSEIN, quien en cuatro abonos indistintos en ese año, canceló  
10 efectivamente \$ 906.804,37 (Novecientos Seis Mil Ochocientos Cuatro 37/100  
11 US Dólares); sobre el precio pactado en dicha Promesa de Compra Venta, como  
12 precio final, de \$ 1'110.000,00 (Un Millón Ciento Diez Mil 00/100 US Dólares). El  
13 referido ciudadano inició un requerimiento legal de cumplimiento de Contrato de  
14 Promesa de Compra Venta en contra de la Compañía LA CUENTA EN  
15 PARTICIPACIÓN INMOBILIARIA DEL MAR ante la Notaria Séptima del Cantón  
16 Manta y de la referida ingeniera Laura Delgado Holguín en lo personal, como  
17 albacea testamentaria en funciones prorrogadas, el día 17 de septiembre de  
18 2021, en la que exigió el cumplimiento del contrato de Promesa de Compraventa,  
19 y ante lo cual la referida Ing. Laura Delgado Holguín, en la calidad en la que  
20 comparece como Albacea en funciones prorrogadas, traspasó dicho inmueble, a  
21 favor de la ASOCIACIÓN O CUENTA EN PARTICIPACIÓN LA MANZANA, con  
22 número de Registro Único de Contribuyente 1391931730001, conforme lo  
23 requirió el ciudadano extranjero ASADI MOHAMMADHOSSEIN. La Ingeniera  
24 Laura Delgado Holguín ha recibido una garantía bancaria irrevocable con fecha  
25 6 de noviembre de 2021 emitida por el Banco Proamérica en favor de LA  
26 CUENTA EN PARTICIPACIÓN INMOBILIARIA DEL MAR equivalente a \$  
27 203.195,63 (Doscientos Tres Mil Ciento Noventa y Cinco 63/100 US Dólares),  
28 que está supeditado su ingreso a la cuenta de la referida CUENTA EN





1 PARTICIPACIÓN INMOBILIARIA DEL MAR, en el Banco de Guayaquil, Cuenta  
2 Corriente No. 14002774, una vez que se perfeccione el registro e inscripción de  
3 la transferencia de dominio efectuada ante el Notario Sexto del Cantón Manta, el  
4 día 06 de octubre de 2021, para no tener obstáculos en dicho proceso de registro,  
5 ante el Registrador de la Propiedad del Cantón Manta. Por lo expuesto, mediante  
6 esta declaración juramentada, declaro y ratifico lo actuado por la Ing. Laura  
7 Delgado Holguín, quien ha evitado se inicie una acción arbitral de cumplimiento  
8 de contrato con daños y perjuicios que podría sobrevenir y afectar a la masa de  
9 herederos de quien en vida fue Don Álvaro Buitrago Garcés, en especial de sus  
10 herederos, entre ellos mis hijos menores de edad, Luna Alejandra Buitrago  
11 Barreiro y Álvaro Javier Buitrago Barreiro, por tal precautelando el interés  
12 superior de los niños, acorde a la Constitución de la República y artículo 11 del  
13 Código de la Niñez y Adolescencia, asumo la responsabilidad y eximo de  
14 cualquier responsabilidad al Registro de la Propiedad del Cantón Manta, sus  
15 funcionarios, y a su titular, a quien solicito dar paso inmediato, al registro de  
16 aquella escritura pública de 6 de octubre de 2021, celebrada ante el Notario Sexto  
17 del Cantón Manta. **RATIFICACIÓN.** - Ratificándome en todo el contenido de esta  
18 declaración juramentada, por corresponder a la verdad, la otorgo advertida de las  
19 responsabilidades que la misma contrae, y ratificando adicionalmente las  
20 funciones prorrogadas de la albacea testamentaria Ingeniera Laura Delgado  
21 Holguín, en relación al testamento otorgado por Don Álvaro Buitrago Garcés, el  
22 10 de octubre de 2019, ante el Notario 38 del Cantón Guayaquil. Usted Señor  
23 Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y demás requeridas  
24 para la validez de esta declaración juramentada, que tendrá que tener efecto  
25 pleno, en cuanto a su contenido, y ante el Registro de la Propiedad del Cantón  
26 Manta, donde se encuentra en trámite, la inscripción de la referida escritura antes  
27 aludida celebrada ante el Notario Sexto del Cantón Manta, Dr. Fernando Vélez,  
28 el 6 de octubre de 2021.".- Es todo cuanto puedo declarar en honor a la



CEDULA DE IDENTIDAD



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSUACIÓN  
CONDICIÓN CIZALDAMBA



APELLIDOS  
**BARREIRO  
CUENCA**

NOMBRE  
**ZAIRA YADIRA**

NACIONALIDAD  
**ECUATORIANA**

FECHA DE NACIMIENTO  
**30 JUL 1988**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**MANABI MANTA**

**MANTA**

FECHA DE VENCIMIENTO  
**30 SEP 2021**

FECHA DE VENCIMIENTO

SEXO  
**MUJER**  
Nº DOCUMENTO  
**815762071**  
FECHA DE VENCIMIENTO  
**30 SEP 2021**  
NACIONALIDAD  
**174828**

NUL1311348674

*[Signature]*

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**BARREIRO WELLINGTON JOFFRE CAROL**  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**CUENCA MACIAS NARCISA DEL JESUS**  
ESTADO CIVIL  
**CASADO**  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL CONYUGE O CONVIVIENTE  
**MOLESTINA RENELLA CARLO GUSTAVO**  
LUGAR Y FECHA DE EMISION  
**MANTA 30 SEP 2021**

CÓDIGO DACTILAR  
**VES43V4234**  
TIPO SANGRE  
**A+**

DONANTE  
**No donante**



DIRECTOR GENERAL

I<ECU0157020711<<<<<1311348674  
8307200F3109306ECU<NO<DONANTES  
BARREIRO<CUENCA<<ZAIRA YADIRA<



*[Signature]*

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021



PROVINCIA: **MANABI**  
CIRCUNSCRIPCIÓN: **2**  
CANTÓN: **MANTA**  
PARROQUIA: **MANTA**  
ZONA: **3**  
JUNTA Nº: **0001 FEMENINO**



Nº **12076702**  
**1311348674**  
NACIONALIDAD  
**174828**  
FECHA DE VENCIMIENTO  
**30 SEP 2021**

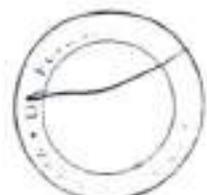
BARREIRO CUENCA ZAIRA YADIRA

*[Signature]*

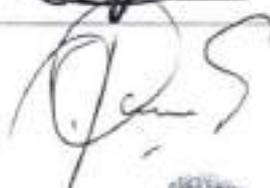
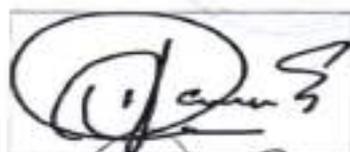
DOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas en ..... fojas útiles, anverso y reverso son iguales a sus originales.

Manta, 22 OCT 2021

*[Signature]*  
Dr. Fernando Viteri Cabezas  
Notario Público Sexto  
Manta - Ecuador



# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1311348674

Nombres del ciudadano: BARREIRO CUENCA ZAIRA YADIRA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 20 DE JULIO DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPRESARIO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MOLESTINA RENELLA CARLO GUSTAVO

Fecha de Matrimonio: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Nombres del padre: BARREIRO WELLINGTON JOFFRE CAROL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CUENCA MACIAS NARCISA DEL JESUS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 22 DE OCTUBRE DE 2021

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

Nº de certificado: 217-638-44010



217-638-44010

*F. Alvear*

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA MED 131273995-4

APELLIDOS Y NOMBRES  
BARRERO LUNA ALEJANDRA

LUGAR DE NACIMIENTO  
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 2004-05-15

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO MUJER

ESTADO CIVIL SOLTERO

EDUCACIÓN BÁSICA PROFESIÓN OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
BARRERO CUENCA ALVARO GUMERONDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
BARRERO CUENCA ZAIRA YADIRA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
MANTA 2019-05-10

FECHA DE COPROCESO  
2023-09-25

*Wina Barrero*

Wina Barrero

VI3421212



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA MED 131549241-1

APELLIDOS Y NOMBRES  
BARRERO ALVARO GUMERONDO

LUGAR DE NACIMIENTO  
GUAYAS

FECHA DE NACIMIENTO 2008-05-09

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL SOLTERO

EDUCACIÓN BÁSICA PROFESIÓN OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
BARRERO CUENCA ALVARO GUMERONDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
BARRERO CUENCA ZAIRA YADIRA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
MANTA 2019-05-10

FECHA DE COPROCESO  
2023-09-25

*Fernando Cuñuz*

NO FIRMA

DOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas en ..... fojas útiles en sus reversos son iguales a sus originales

Manta, 22 OCT 2021

*Fernando Cuñuz*

Dr. Fernando Cuñuz Cabañas  
Notario Público Sexto  
Manta - Ecuador



**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**



1 verdad.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA DECLARACIÓN  
2 JURAMENTADA.- Para la celebración, de la presente Declaración  
3 Juramentada, se observaron los preceptos y requisitos previstos en  
4 la ley notarial y leída que le fue al compareciente, por mí el  
5 Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando  
6 incorporada la presente escritura en el protocolo de ésta Notaría, de  
7 todo lo cual doy fe.-



11 **SRA. ZAIRA YADIRA BARREIRO CUENCA**  
12 **C.C.- 131134867-4**

17 **DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS**  
18 **NOTARIO SEXTO DEL CANTON MANTA**

21 **RAZÓN.** Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de  
22 ello confiero esta PRIMERA copia que la sello,  
23 signo y firmo.

24 Manta, a 22-10-2021

25 *Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
26 **NOTARIA SEXTA**



27 El nota...



**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



Factura: 002-003-000035681



20211308006P03751

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20211308006P03751						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE OCTUBRE DEL 2021, (13:10)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Neutral	BUITRAGO MACIAS LADY ESTEFANIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312339110	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA





**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**



1 ...rio

2

3

4 **ESCRITURA No. 20211308006P03751**

5 **FACTURA No. 002-003-000035681**

6

7

8

**DECLARACIÓN JURAMENTADA**

9

**OTORGADA POR:**

10

**LA SEÑORITA LADY ESTEFANÍA BUITRAGO MACÍAS**

11

**DI (2) COPIAS**

12

**CUANTIA: INDETERMINADA**

13

**// AG //**

14

15

16 En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabí, República  
17 del Ecuador, hoy día **VIERNES VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL AÑO**  
18 **DOS MIL VEINTIUNO**, ante mí, **DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO**  
19 **VELEZ CABEZAS, NOTARIO PÚBLICO SEXTO DEL CANTÓN**  
20 **MANTA**; comparece, la señorita **LADY ESTEFANÍA BUITRAGO**  
21 **MACÍAS**, de estado civil soltera, por sus propios y personales  
22 derechos.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor  
23 de edad, domiciliado en esta ciudad de Manta, provincia de  
24 Manabí, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, en virtud de  
25 haberme exhibido su documento de identificación, y me autoriza  
26 expresamente, a mí la Notaria, para acceder a los datos que constan  
27 en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana administrado por  
28 la Dirección de Registro Civil, Identificación y Cedulación, y obtener



1 Los Certificados Electrónicos de Datos de Identidad Ciudadana, que  
2 se adjuntan como documentos habilitantes y me pide que eleve a  
3 escritura pública la siguiente petición de declaración  
4 juramentada: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras  
5 Públicas de la Notaría a su cargo, sírvase insertar una de  
6 Declaración Juramentada al tenor de las siguientes cláusulas:  
7 **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento y  
8 suscripción de la presente Escritura Pública de Declaración  
9 Juramentada, la señorita **LADY ESTEFANÍA BUITRAGO MACÍAS**,  
10 de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos, a  
11 quien para efectos del presente acto denominaremos simplemente  
12 "La DECLARANTE". La compareciente es mayor de edad, de  
13 estado civil soltera, por sus propios y personales derechos, de  
14 nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Manta.  
15 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** la señorita **LADY ESTEFANÍA**  
16 **BUITRAGO MACÍAS**, de estado civil soltera, por sus propios y  
17 personales derechos, bajo la solemnidad de juramento y de la  
18 obligación que tengo de decir la verdad con claridad y  
19 exactitud, y conociendo las penas de perjurio y gravedad del  
20 juramento, declaro que: "Bajo juramento declaro, y ratifico  
21 mediante esta declaración juramentada, el traspaso de dominio que  
22 hiciera en la calidad en que comparece la Ing. Laura Delgado Holguín  
23 a nombre de la sociedad jurídica, LA CUENTA EN PARTICIPACIÓN  
24 INMOBILIARIA DEL MAR, de la que fue único socio y propietario mi  
25 difunto padre al morir, en favor de la ASOCIACIÓN O CUENTA EN  
26 PARTICIPACIÓN LA MANZANA, con número de Registro Único de  
27 Contribuyente 1391931730001, de fecha 6 de octubre de 2021, ante  
28 el Notario Sexto del Cantón Manta, Dr. Fernando Vélez, sobre un





# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**



1 lote de terreno que fue transferido, debidamente singularizado  
2 mediante los antecedentes respectivos, que datan de un contrato de  
3 Promesa de Compra Venta que realizará en el año 2018 LA CUENTA  
4 EN PARTICIPACIÓN INMOBILIARIA DEL MAR en favor del  
5 ciudadano extranjero ASADI MOHAMMADHOSSEIN, quien en cuatro  
6 abonos indistintos en ese año, canceló efectivamente \$ 906.804,37  
7 (Novecientos Seis Mil Ochocientos Cuatro 37/100 US Dólares); sobre  
8 el precio pactado en dicha Promesa de Compra Venta, como precio  
9 final, de \$ 1.110.000,00 (Un Millón Ciento Diez Mil 00/100 US  
10 Dólares). El referido ciudadano extranjero inició un requerimiento  
11 legal de cumplimiento de Contrato de Promesa de Compra Venta en  
12 contra de la Compañía LA CUENTA EN PARTICIPACIÓN  
13 INMOBILIARIA DEL MAR ante la Notaria Séptima del Cantón Manta  
14 y de la referida ingeniera Laura Delgado Holguín en lo personal,  
15 como albacea testamentaria en funciones prorrogadas, el día 17 de  
16 septiembre de 2021, en la que exigió el cumplimiento del contrato y  
17 ante lo cual la referida Ing. Laura Delgado Holguín, en la calidad en  
18 la que comparece como Albacea en funciones prorrogadas, traspasó  
19 dicho inmueble, a favor de la ASOCIACIÓN O CUENTA EN  
20 PARTICIPACIÓN LA MANZANA, con número de Registro Único de  
21 Contribuyente 1391931730001, conforme lo requirió el ciudadano  
22 extranjero ASADI MOHAMMADHOSSEIN. La Ingeniera Laura  
23 Delgado Holguín ha recibido una garantía bancaria irrevocable con  
24 fecha 6 de noviembre de 2021 emitida por el Banco Proamérica en  
25 favor de LA CUENTA EN PARTICIPACIÓN INMOBILIARIA DEL MAR  
26 equivalente a \$ 203.195,63 (Doscientos Tres Mil Ciento Noventa y  
27 Cinco 63/100 US Dólares), que está supeditado su ingreso a la  
28 cuenta de la referida CUENTA EN PARTICIPACIÓN INMOBILIARIA

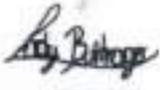




1 DEL ~~MANT~~ en el Banco de Guayaquil, Cuenta Corriente No.  
2 14002774, una vez que se perfeccione el registro de la transferencia  
3 de dominio efectuada el día 06 de octubre de 2021, ante el Notario  
4 Sexto del Cantón Manta, para no tener obstáculos en el proceso de  
5 registro, ante el Registrador de la Propiedad del cantón Manta. Por  
6 lo expuesto, mediante esta declaración juramentada, declaro y  
7 ratifico lo actuado por la Ing. Laura Delgado Holguín, quien ha  
8 evitado se inicie una acción arbitral de cumplimiento de contrato con  
9 daños y perjuicios que podría sobrevenir y afectar a la masa de  
10 herederos de quien en vida fue nuestro padre Don Álvaro Buitrago  
11 Garcés, en especial sus herederos y mis hermanos de padre,  
12 menores de edad. En ese sentido, ruego a usted Señor Notario,  
13 legalizar y solemnizar, esta declaración juramentada y su contenido,  
14 para los fines legales del caso, deslindando de cualquier  
15 responsabilidad al Registro de la Propiedad del Cantón Manta, su  
16 titular y demás responsables, renunciando a cualquier reclamo  
17 posterior, y exigiendo el inmediato registro de dicha escritura pública  
18 de 6 de octubre de 2021, en relación al inmueble en ciernes.  
19 **RATIFICACIÓN.** - Ratificándome en todo el contenido de esta  
20 declaración juramentada, por corresponder a la verdad, la otorgo  
21 advertida de las responsabilidades que la misma contrae, y  
22 ratificando adicionalmente las funciones prorrogadas de la albacea  
23 testamentaria Ingeniera Laura Delgado Holguín, en relación al  
24 testamento otorgado por mi difunto padre el 10 de octubre de 2019,  
25 ante el Notario 38 del Cantón Guayaquil. Usted Señor Notario, se  
26 servirá agregar las demás cláusulas de estilo y demás requeridas  
27 para la validez de esta declaración juramentada, que tendrá que  
28 tener efecto pleno, en cuanto a su contenido, y ante el Registro de



INSTRUCCION BACHILLERATO PRESENCIA: BACHILL. EN CIENCIAS  
 V2337Y2222  
 BUITRAGO GARCES ALVARO GUMERCINDO  
 MACIAS SOLOZANO SONIA MARIA  
 MANTA  
 2018-05-01  
 2020-05-01

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y LEYES 113.11  
 131233911-0  
 CIUDADANA  
 APELLIDO:  
 BUITRAGO MACIAS  
 LADY ESTEPANA  
 CANTON: MANTA  
 MANTA  
 MANTA  
 HA DE NACIMIENTO 2000-05-24  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO: MUJER  
 ESTADO CIVIL: SOLTERO




*Lady Estepana*



CERTIFICADO DE VOTACION 11 ABRIL 2021

PICHINCHA  
 QUITO  
 CUMBAYA  
 0006 FEMENINO  
 BUITRAGO MACIAS LADY ESTEPANA

70944094  
  
 1312339110

*Salvador*

DOY FE: Que las precedentes copias fotostaticas en .....01.....fojas utiles, anverso y reverso son iguales a sus originales

Manta, 22 OCT 2021  
*[Signature]*  
 Dr. Fernando Viteri Cabezas  
 Notario Publico Sexto  
 MANTA - ECUADOR





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1312339110

**Nombres del ciudadano:** BUITRAGO MACIAS LADY ESTEFANIA

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

**Fecha de nacimiento:** 24 DE MAYO DE 2000

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** BACH. EN CIENCIAS

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** No Registra

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Nombres del padre:** BUITRAGO GARCES ALVARO GUMERCINDO

**Nacionalidad:** COLOMBIANA

**Nombres de la madre:** MACIAS SOLORZANO SONIA MARIA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 1 DE JUNIO DE 2018

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 22 DE OCTUBRE DE 2021

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 215-638-39670



215-638-39670

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**



1 la Propiedad del Cantón Manta, donde se encuentra en trámite de  
2 inscripción de la referida escritura antes aludida celebrada ante el  
3 Notario Sexto del Cantón Manta, Dr. Fernando Vélez, el 6 de octubre  
4 de 2021."- Es todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad.-  
5 HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA DECLARACIÓN  
6 JURAMENTADA.- Para la celebración, de la presente  
7 Declaración Juramentada, se observaron los preceptos y  
8 requisitos previstos en la ley notarial y leída que le fue  
9 al compareciente, por mí el Notario, se ratifica y firma  
10 conmigo en unidad de acto, quedando incorporada la presente  
11 escritura en el protocolo de ésta Notaría, de todo lo cual doy  
12 fe.-

*Lady Buitrago*



**SRTA. LADY ESTEFANÍA BUITRAGO MACÍAS**  
**C.C.- 1312339110**

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS**  
**NOTARIO SEXTO DEL CANTON MANTA**

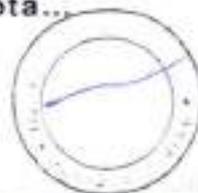
RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de  
ello confiero esta PRIMERA copia que la solicito  
signo y firmo.

Manta, a 22-10-2021

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**Dr. Fernando Vélez Cabezas**  
**NOTARIA SEXTA**



El nota...



**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



Factura: 002-003-000035679



20211308006P03749

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20211308006P03749						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE OCTUBRE DEL 2021. (13:10)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	BUITRAGO RIVERA ALVARO JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311364630	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						


  
 NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**



1 ...rio

4 **ESCRITURA No. 20211308006P03749**

5 **FACTURA No. 002-003-000035679**

8 **DECLARACIÓN JURAMENTADA**

9 **OTORGADA POR:**

10 **EL SEÑOR ÁLVARO JOSÉ BUITRAGO RIVERA**

11 **DI (2) COPIAS**

12 **CUANTIA: INDETERMINADA**

13 **// AG //**

16 En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabí, República  
17 del Ecuador, hoy día **VIERNES VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL AÑO**  
18 **DOS MIL VEINTIUNO**, ante mí, **DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO**  
19 **VELEZ CABEZAS, NOTARIO PÚBLICO SEXTO DEL CANTÓN**  
20 **MANTA**; comparece, el señor **ÁLVARO JOSÉ BUITRAGO RIVERA**,  
21 de estado civil casado, por sus propios y personales derechos.- El  
22 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,  
23 domiciliado en esta ciudad de Manta, provincia de Manabí,  
24 legalmente capaz a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme  
25 exhibido su documento de identificación, y me autoriza expresamente,  
26 a mí la Notaria, para acceder a los datos que constan en el Sistema  
27 Nacional de Identificación Ciudadana administrado por la Dirección  
28 de Registro Civil, Identificación y Cedulación, y obtener los





1 Certificados Electrónicos de Datos de Identidad Ciudadana, que se  
2 adjuntan como documentos habilitantes y me pide que eleve a  
3 escritura pública la siguiente petición de declaración juramentada:  
4 **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría  
5 a su cargo, sírvase insertar una de Declaración Juramentada al tenor  
6 de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-**  
7 Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura  
8 Pública de Declaración Juramentada, el señor **ÁLVARO JOSÉ**  
9 **BUITRAGO RIVERA**, de estado civil casado, por sus propios y  
10 personales derechos, a quien para efectos del presente acto  
11 denominaremos simplemente "EL DECLARANTE". El compareciente  
12 es mayor de edad, de estado civil casado, por sus propios y  
13 personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado  
14 en esta ciudad de Manta. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** el  
15 señor **ÁLVARO JOSÉ BUITRAGO RIVERA**, de estado civil casado,  
16 bajo la solemnidad de juramento y de la obligación que tengo  
17 de decir la verdad con claridad y exactitud, y conociendo las  
18 penas de perjurio y gravedad del juramento, declaro que: "Bajo  
19 juramento declaro, y ratifico mediante esta declaración juramentada,  
20 el traspaso de dominio que hiciera en la calidad en que comparece la  
21 Ing. Laura Delgado Holguín a nombre de la sociedad jurídica, LA  
22 CUENTA EN PARTICIPACIÓN INMOBILIARIA DEL MAR, de la que fue  
23 único socio y propietario mi difunto padre al morir, en favor de la  
24 ASOCIACIÓN O CUENTA EN PARTICIPACIÓN LA MANZANA, con  
25 número de Registro Único de Contribuyente 1391931730001, de fecha  
26 6 de octubre de 2021, ante el Notario Sexto del Cantón Manta, Dr.  
27 Fernando Vélez, sobre un lote de terreno que fue transferido,  
28 debidamente singularizado mediante los antecedentes respectivos,





*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**



1 que datan de un contrato de Promesa de Compra Venta que se realizó  
2 en el año 2018 LA CUENTA EN PARTICIPACIÓN INMOBILIARIA DEL  
3 MAR en favor del ciudadano extranjero ASADI MOHAMMADHOSSEIN  
4 quien en cuatro abonos indistintos en ese año, canceló efectivamente  
5 \$ 906.804,37 (Novecientos Seis Mil Ochocientos Cuatro 37/100 US  
6 Dólares); sobre el precio pactado en dicha Promesa de Compra Venta,  
7 como precio final, de \$ 1.110.000,00 (Un Millón Ciento Diez Mil 00/100  
8 US Dólares). El referido ciudadano extranjero inició un requerimiento  
9 legal de cumplimiento de Contrato de Promesa de Compra Venta en  
10 contra de la Compañía LA CUENTA EN PARTICIPACIÓN  
11 INMOBILIARIA DEL MAR ante la Notaria Séptima del Cantón Manta y  
12 de la referida ingeniera Laura Delgado Holguín en lo personal, como  
13 albacea testamentaria en funciones prorrogadas, el día 17 de  
14 septiembre de 2021, en la que exigió el cumplimiento del contrato y  
15 ante lo cual la referida Ing. Laura Delgado Holguín, en la calidad en  
16 la que comparece como Albacea en funciones prorrogadas, traspasó  
17 dicho inmueble, a favor de la ASOCIACIÓN O CUENTA EN  
18 PARTICIPACIÓN LA MANZANA, con número de Registro Único de  
19 Contribuyente 1391931730001, conforme lo requirió el ciudadano  
20 extranjero ASADI MOHAMMADHOSSEIN. La Ingeniera Laura Delgado  
21 Holguín ha recibido una garantía bancaria irrevocable con fecha 6 de  
22 noviembre de 2021 emitida por el Banco Proamérica en favor de LA  
23 CUENTA EN PARTICIPACIÓN INMOBILIARIA DEL MAR equivalente  
24 a \$ 203.195,63 (Doscientos Tres Mil Ciento Noventa y Cinco 63/100  
25 US Dólares), que está supeditado su ingreso a la cuenta de la referida  
26 CUENTA EN PARTICIPACIÓN INMOBILIARIA DEL MAR, en el Banco  
27 de Guayaquil, Cuenta Corriente No. 14002774, una vez que se  
28 perfeccione el registro de la transferencia de dominio efectuada el día



1 06 de octubre de 2021, ante el Notario Sexto del Cantón Manta, para  
2 no tener obstáculos en el proceso de registro, ante el Registrador de  
3 la Propiedad del cantón Manta. Por lo expuesto, mediante esta  
4 declaración juramentada, declaro y ratifico lo actuado por la Ing.  
5 Laura Delgado Holguín, quien ha evitado se inicie una acción arbitral  
6 de cumplimiento de contrato con daños y perjuicios que podría  
7 sobrevenir y afectar a la masa de herederos de quien en vida fue  
8 nuestro padre Don Álvaro Buitrago Garcés, en especial sus herederos  
9 y mis hermanos de padre, menores de edad. En ese sentido, ruego a  
10 usted Señor Notario, legalizar y solemnizar, esta declaración  
11 juramentada y su contenido, para los fines legales del caso,  
12 deslindando de cualquier responsabilidad al Registro de la Propiedad  
13 del Cantón Manta, su titular y demás responsables, renunciando a  
14 cualquier reclamo posterior, y exigiendo el inmediato registro de dicha  
15 escritura pública de 6 de octubre de 2021, en relación al inmueble en  
16 ciernes. **RATIFICACIÓN.** - Ratificándome en todo el contenido de esta  
17 declaración juramentada, por corresponder a la verdad, la otorgo  
18 advertido de las responsabilidades que la misma contrae, y ratificando  
19 adicionalmente las funciones prorrogadas de la albacea testamentaria  
20 Ingeniera Laura Delgado Holguín, en relación al testamento otorgado  
21 por mi difunto padre el 10 de octubre de 2019, ante el Notario 38 del  
22 Cantón Guayaquil. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás  
23 cláusulas de estilo y demás requeridas para la validez de esta  
24 declaración juramentada, que tendrá que tener efecto pleno, en  
25 cuanto a su contenido, y ante el Registro de la Propiedad del Cantón  
26 Manta, donde se encuentra en trámite, la inscripción de la referida  
27 escritura antes aludida celebrada ante el Notario Sexto del Cantón  
28 Manta, Dr. Fernando Vélez, el 6 de octubre de 2021.".- Es todo cuanto





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN  
 COADJUTORIA CIUDADANA

APELLIDOS: **BUITRAGO RIVERA**  
 NOMBRES: **ALVARO JOSE**  
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**  
 FECHA DE NACIMIENTO: **27 JUN 2000**  
 LUGAR DE NACIMIENTO: **MANABI MANTA**  
 FORMA DEL TITULAR: **MANTA**

N.I. 1311364630

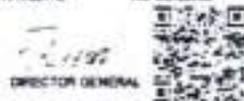
SEXO: **HOMBRE**  
 N° DOCUMENTO: **80977008**  
 SESIONES: **0013**  
 FECHA DE VENCIMIENTO: **30 JUN 2021**  
 NITEN: **021150**



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **BUITRAGO GARCÉS ALVARO GUMERCINDO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **RIVERA PÉREZ VANESSA**  
 ESTADO CIVIL: **CASADO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL CONYUGE O CONVIVIENTE: **DELGADO VERA IVANA ALEXIA**  
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: **MANTA 03 JUN 2021**

CÓDIGO DACTILAR: **V4842V4322**  
 TIPO BIOMETRÍA: **0+**

DONANTE: **No donante**



I<ECU0054081293<<<<<<1311364630  
 0006275M3106039ECU<NO<DONANTES  
 BUITRAGO<RIVERA<<ALVARO<JOSE<<



CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021



PROVINCIA: **MANABI**  
 CIRCUNSCRIPCIÓN: **2**  
 CANTÓN: **MANTA**  
 PARROQUIA: **MANTA**  
 CUAL: **1**  
 SUFRAGIO: **0013 MASCULINO**



BUITRAGO RIVERA ALVARO JOSE



DOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas en ..... de fojas útiles, anverso y reverso son iguales a sus originales

Manta. 22 OCT 2021

Dr. Fernando Váez Cabezas  
 Notario Público Sexto  
 Manta - Ecuador



# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1311364630

**Nombres del ciudadano:** BUITRAGO RIVERA ALVARO JOSE

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

**Fecha de nacimiento:** 27 DE JUNIO DE 2000

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** ARMADOR

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** DELGADO VERA IVANA ALEXIA

**Fecha de Matrimonio:** 22 DE ABRIL DE 2021

**Nombres del padre:** BUITRAGO GARCES ALVARO GUMERCINDO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** RIVERA PEREZ VANESSA

**Nacionalidad:** COLOMBIANA

**Fecha de expedición:** 3 DE JUNIO DE 2021

**Condición de donante:** NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 22 DE OCTUBRE DE 2021

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 215-638-39627



215-638-39627

*F. Alvear*

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





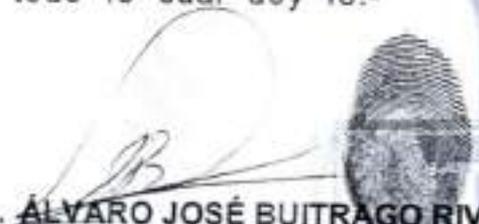
# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**



1 puedo declarar en honor a la verdad.- HASTA AQUÍ EL  
2 CONTENIDO DE LA DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Para la  
3 celebración, de la presente Declaración Juramentada, se  
4 observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley  
5 notarial y leída que le fue al compareciente, por mí el  
6 Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando  
7 incorporada la presente escritura en el protocolo de ésta Notaría,  
8 de todo lo cual doy fe.-

9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

  
**SR. ALVARO JOSÉ BUITRAGO RIVERA**  
C.C.-.1311364630

  
**DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS**  
**NOTARIO SEXTO DEL CANTON MANTA**

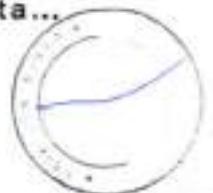
RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de  
ello confiero esta PRIMERA copia que la sello,  
signo y firmo.

Manta, a 22-10-2021

  
**Dr. Fernando Vélez Cabezas**  
**NOTARIA SEXTA**



El nota...



**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



Factura: 002-003-000035680



20211308006P03750

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20211308006P03750						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE OCTUBRE DEL 2021, (13:10)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	BUITRAGO GALVIS KATHYA DEL PILAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0955506807	COLOMBIANA	COMPARECIENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**



1 ...rio

4 **ESCRITURA No. 20211308006P03750**

5 **FACTURA No. 002-003-000035680**

8 **DECLARACIÓN JURAMENTADA**

9 **OTORGADA POR:**

10 **LA SEÑORA KATHYA DEL PILAR BUITRAGO GALVIS**

11 **DI (2) COPIAS**

12 **CUANTIA: INDETERMINADA**

13 **// AG //**

16 En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabí, República del  
17 Ecuador, hoy día **VIERNES VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS**  
18 **MIL VEINTIUNO**, ante mí, **DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ**  
19 **CABEZAS, NOTARIO PÚBLICO SEXTO DEL CANTÓN MANTA;**  
20 comparece, la señora **KATHYA DEL PILAR BUITRAGO GALVIS**, de  
21 estado civil soltera, por sus propios y personales derechos.- La  
22 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,  
23 domiciliado en esta ciudad de Manta, provincia de Manabí,  
24 legalmente capaz a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme  
25 exhibido su documento de identificación, y me autoriza expresamente, a  
26 mí la Notaria, para acceder a los datos que constan en el Sistema  
27 Nacional de Identificación Ciudadana administrado por la Dirección de  
28 Registro Civil, Identificación y Cedulación, y obtener los Certificados





1 Eléctronicos de Datos de Identidad Ciudadana, que se adjuntan como  
2 documentos habilitantes y me pide que eleve a escritura pública la  
3 siguiente petición de declaración juramentada: **SEÑOR NOTARIO:** En  
4 el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a su cargo, sírvase  
5 insertar una de Declaración Juramentada al tenor de las siguientes  
6 cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento  
7 y suscripción de la presente Escritura Pública de Declaración  
8 Juramentada, la señora **KATHYA DEL PILAR BUITRAGO GALVIS**, de  
9 estado civil soltera, por sus propios y personales derechos, a quien para  
10 efectos del presente acto denominaremos simplemente "LA  
11 DECLARANTE". La compareciente es mayor de edad, de estado  
12 civil casado, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad  
13 ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Manta. **SEGUNDA.-**  
14 **ANTECEDENTES.-** La señora **KATHYA DEL PILAR BUITRAGO**  
15 **GALVIS**, de estado civil soltera, bajo la solemnidad de juramento y  
16 de la obligación que tengo de decir la verdad con claridad y  
17 exactitud, y conociendo las penas de perjurio y gravedad del juramento,  
18 declaro que: "En la calidad en la que comparezco, ratifico y declaro bajo  
19 juramento mediante esta declaración juramentada, como bien hecha la  
20 transferencia o traspaso de dominio que hiciera en la calidad en que  
21 comparece la Ing. Laura Delgado Holguín a nombre de la sociedad  
22 jurídica, LA CUENTA EN PARTICIPACIÓN INMOBILIARIA DEL MAR, de  
23 la que fue único socio y propietario mi difunto padre al morir, en favor de  
24 la ASOCIACIÓN O CUENTA EN PARTICIPACIÓN LA MANZANA, con  
25 número de Registro Único de Contribuyente 1391931730001, de fecha 6  
26 de octubre de 2021, ante usted, sobre un lote de terreno que fue  
27 transferido, debidamente singularizado mediante los antecedentes  
28 respectivos, que datan de un contrato de Promesa de Compra Venta que





# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**



1 realizará en el año 2018 LA CUENTA EN PARTICIPACIÓN  
2 INMOBILIARIA DEL MAR en favor del ciudadano extranjero ASADI  
3 MOHAMMADHOSSEIN, quien en cuatro abonos indistintos en ese año,  
4 canceló efectivamente \$ 906.804,37 (Novecientos Seis Mil Ochocientos  
5 Cuatro 37/100 US Dólares); sobre el precio pactado en dicha Promesa  
6 de Compra Venta, como precio final, de \$ 1'110.000,00 (Un Millón Ciento  
7 Diez Mil 00/100 US Dólares). El referido ciudadano inició un  
8 requerimiento legal de cumplimiento de Contrato de Promesa de Compra  
9 Venta en contra de la Compañía LA CUENTA EN PARTICIPACIÓN  
10 INMOBILIARIA DEL MAR ante la Notaria Séptima del Cantón Manta y de  
11 la referida ingeniera Laura Delgado Holguín en lo personal, como albacea  
12 testamentaria en funciones prorrogadas, el día 17 de septiembre de 2021,  
13 en la que exigió el cumplimiento del contrato de Promesa de  
14 Compraventa, y ante lo cual la referida Ing. Laura Delgado Holguín, en la  
15 calidad en la que comparece como Albacea en funciones prorrogadas,  
16 traspasó dicho inmueble, a favor de la ASOCIACIÓN O CUENTA EN  
17 PARTICIPACIÓN LA MANZANA, con número de Registro Único de  
18 Contribuyente 1391931730001, conforme lo requirió el ciudadano  
19 extranjero ASADI MOHAMMADHOSSEIN. La Ingeniera Laura Delgado  
20 Holguín ha recibido una garantía bancaria irrevocable con fecha 6 de  
21 noviembre de 2021 emitida por el Banco Proamérica en favor de LA  
22 CUENTA EN PARTICIPACIÓN INMOBILIARIA DEL MAR equivalente a \$  
23 203.195,63 (Doscientos Tres Mil Ciento Noventa y Cinco 63/100 US  
24 Dólares), que está supeditado su ingreso a la cuenta de la referida  
25 CUENTA EN PARTICIPACIÓN INMOBILIARIA DEL MAR, en el Banco de  
26 Guayaquil, Cuenta Corriente No. 14002774, una vez que se perfeccione  
27 el registro de la transferencia de dominio efectuada ante el Notario Sexto  
28 del Cantón Manta, el día 06 de octubre de 2021, para no tener obstáculos





1 Efectuados de Datos de Identidad Ciudadana, que se adjuntan como  
2 documentos habilitantes y me pide que eleve a escritura pública la  
3 siguiente petición de declaración juramentada: **SEÑOR NOTARIO:** En  
4 el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a su cargo, sírvase  
5 insertar una de Declaración Juramentada al tenor de las siguientes  
6 cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento  
7 y suscripción de la presente Escritura Pública de Declaración  
8 Juramentada, la señora **KATHYA DEL PILAR BUITRAGO GALVIS**, de  
9 estado civil soltera, por sus propios y personales derechos, a quien para  
10 efectos del presente acto denominaremos simplemente "LA  
11 DECLARANTE". La compareciente es mayor de edad, de estado  
12 civil casado, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad  
13 ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Manta. **SEGUNDA.-**  
14 **ANTECEDENTES.-** La señora **KATHYA DEL PILAR BUITRAGO**  
15 **GALVIS**, de estado civil soltera, bajo la solemnidad de juramento y  
16 de la obligación que tengo de decir la verdad con claridad y  
17 exactitud, y conociendo las penas de perjurio y gravedad del juramento,  
18 declaro que: "En la calidad en la que comparezco, ratifico y declaro bajo  
19 juramento mediante esta declaración juramentada, como bien hecha la  
20 transferencia o traspaso de dominio que hiciera en la calidad en que  
21 comparece la Ing. Laura Delgado Holguín a nombre de la sociedad  
22 jurídica, LA CUENTA EN PARTICIPACIÓN INMOBILIARIA DEL MAR, de  
23 la que fue único socio y propietario mi difunto padre al morir, en favor de  
24 la ASOCIACIÓN O CUENTA EN PARTICIPACIÓN LA MANZANA, con  
25 número de Registro Único de Contribuyente 1391931730001, de fecha 6  
26 de octubre de 2021, ante usted, sobre un lote de terreno que fue  
27 transferido, debidamente singularizado mediante los antecedentes  
28 respectivos, que datan de un contrato de Promesa de Compra Venta que



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALCACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD EXT  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**BUITRAGO GALVIS KATHYA DEL PILAR**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**Colombia Tunabo**  
 FECHA DE NACIMIENTO **1976-07-30**  
 NACIONALIDAD **COLOMBIANA**  
 SEXO **F**  
 ESTADO CIVIL **SOLTERA**

N. 095556680-7




INSTRUCCIÓN  
 NOTARIAL

PROTECCIÓN / OCUPACIÓN  
**LAS PERAL POR LA LEY**

V1343/3242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**BUITRAGO GARCÉS ALVARO SUMERONDO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**GALVIS DE BUITRAGO OLGA**

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
**QUAYAQUIL 2013-03-10**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2023-03-10**

*Kathya Buitrago*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,  
 EXERCICIO O PAGO DE MULTA

Elecciones Generales 2021 Segunda Vuelta  
 095556680-7 01096907  
**BUITRAGO GALVIS KATHYA DEL PILAR**

4 USD: 0

DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI - 0040 112

6987401 17/08/2021 12:56:47



*Kathya Buitrago*



DOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas en .....01.....fojas útiles, anverso y reverso son iguales a sus originales

Manta, 22 OCT 2021 *[Signature]*

.....  
*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
 Notario Público Sexta  
 Manta - Ecuador



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0955566807

Nombres del ciudadano: BUITRAGO GALVIS KATHYA DEL PILAR

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: COLOMBIA

Fecha de nacimiento: 20 DE JULIO DE 1976

Nacionalidad: COLOMBIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: INICIAL

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: BUITRAGO GARCES ALVARO GUMERCINDO

Nacionalidad: COLOMBIANA

Nombres de la madre: GALVIS DE BUITRAGO OLGA

Nacionalidad: COLOMBIANA

Fecha de expedición: 15 DE MARZO DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 22 DE OCTUBRE DE 2021

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



*Kathya Buitrago*

*Kathya Buitrago*



N° de certificado: 212-638-38733



212-638-38733

*F. Alvear*

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**

1 Declaración Juramentada, se observaron los preceptos y requisitos  
2 previstos en la ley notarial y leída que le fue al compareciente,  
3 por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto,  
4 quedando incorporada la presente escritura en el protocolo de esta  
5 Notaría, de todo lo cual doy fe.-



*Kathya del Pilar Buitrago Galvis*

SRA. KATHYA DEL PILAR BUITRAGO GALVIS  
C.I.- 095556680-7

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS**  
**NOTARIO SEXTO DEL CANTON MANTA**

RAZON. Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de  
ello confiero esta PRIMERA copia que la sello,  
signo y firmo.

Manta, a 22-10-2021

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**Dr. Fernando Vélez Cabezas**  
**NOTARIA SEXTA**



El nota...



**ESPACIO  
EN  
BLANCO**